



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN



Informe de Seguimiento – Tomo II

CUESTIONARIOS CUMPLIMENTADOS POR LAS
ENTIDADES SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN
DE LAS RECOMENDACIONES

CUESTIONARIOS CUMPLIMENTADOS POR LAS ENTIDADES SOBRE EL ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Nº anexo	Título
1	Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2	SALUD
3	IASS
4	INAEM
5	IAJ
6	IAM
7	Entidades de derecho público - AST
8	Entidades de derecho público - BSTA
9	Entidades de derecho público - CITA
10	Entidades de derecho público - ITA
11	Entidades de derecho público - CARTV
12	Entidades de derecho público - IAF
13	Entidades de derecho público - IAA
14	CEPA
15	SARGA
16	Ciudad del Motor de Aragón, SA
17	Expo Zaragoza Empresarial, SA
18	PLAZA y Plataformas Logísticas Aragonesas
19	Consortios y situación financiera cons. eas.
20	Fundaciones - CEFCA
21	Fundaciones - Dinópolis
22	Fundaciones - MEF
23	Encargos a medios propios 2013
24	FITE 2016
25	Planes MINER 2010-2017
26	UNIZAR 2010-2013, 2016 y 2018
27	Ayuntamiento de Zaragoza
28	Ayuntamiento de Teruel
29	Ayuntamiento de Caspe
30	Diputación Provincial de Huesca
31	Diputación Provincial de Zaragoza
32	Comarca Andorra-Sierra de Arcos
33	Comarca Campo de Borja
34	Comarca de la Ribagorza



ANEXO 1 – Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan General de Contabilidad	La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda su adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.	SÍ	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Publicado nuevo Plan en 2018
2	Consolidación	Se recomienda incorporar en la normativa presupuestaria y contable las reglas de consolidación presupuestaria que permitan disponer de los datos consolidados de la ejecución presupuestaria del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma o, al menos, de cada uno de los subsectores administrativo, empresarial y fundacional (Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que regula la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público).	SÍ	2010	3. No implantada	Solo consolidan las entidades (Admones., OOAA y EEPP) con contabilidad pública. En 2020 se incorporó el IAF, la última que quedaba. CCA: Este estado consolidado se elabora desde 2006 y es insuficiente. Sólo se realizan ajustes de consolidación de las transferencias de la Admón. a sus dependientes, pero no de otras operaciones (encargos de ejecución y otros)
3	Memoria del coste y rendimiento de los servicios	Para conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria, se recomienda incorporar en la Cuenta General: — Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. — Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. — Estado demostrativo de la situación de las inversiones.	SÍ	2010	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica inasumible con los medios actuales
4	Inventario de entes	Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los datos con el objeto de mantener correctamente actualizado el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y otros registros.	SÍ	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Hay una unidad que expresamente se dedica a esa labor
5	Inventario de entes	Se recomienda analizar la necesidad real de constituir, como organismo autónomo independiente, el denominado Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores. En el caso de no considerarse necesario, debería promoverse la modificación de la Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, para suprimir este organismo.		2010	1. Implantada total o sustancialmente	Corregido: Organismo extinguido (D. Derogatoria única Ley 10/2012)
6	Inventario de entes	Deberían clasificarse por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las siguientes entidades en las que participa la Comunidad Autónoma a efectos de su consideración en los informes sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria por la Comunidad Autónoma de Aragón.: • Consorcio Aeródromo /Aeropuerto de Teruel • Fundación Aragonesa para el desarrollo de la observación de la Tierra • Fundación Beulas • Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero • Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón • Fundación Moto Engineering Foundation • Fundación Plaza • Fundación Transpirenaica-Travesía central del Pirineo • Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos • Fundación Universitaria Antonio Gargallo		2010	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se encuentran clasificadas
7	Inventario de entes	Se recomienda excluir del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma a la Fundación Andrea Prader y a la Fundación Economía Aragonesa (Fundear) que no cumplen con los requisitos establecidos por el SEC-95 para ser consideradas en la delimitación institucional como entidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.		2010	2. Implantada parcialmente	Es una cuestión ajena a la Comunidad Autónoma, la clasificación en el perímetro de consolidación se determina en la IGAE o en el Grupo de Trabajo de CN. Fundación Andrea Prader continua en nuestro perímetro
8	Regulación garantías no típicas	Se recomienda la regulación legal de las garantías no típicas que otorga la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. En concreto, se recomienda que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones, límites y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.	SÍ	2010	1. Implantada total o sustancialmente	El artículo 53 de la Ley de Presupuestos para 2021 regula el otorgamiento de avales y garantías.
9	Información Memoria Cuenta General	Se recomienda que las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General incorporen información sobre otros aspectos significativos atendiendo a la nueva normativa contable más actual. Es imprescindible que la memoria de la Administración de la CA incluya un apartado de bases de presentación que contenga información sobre la situación patrimonial de la CA, indicando los factores que inciden en el funcionamiento normal de la CA y aquellos que lo mitigan, como la posible disposición de planes viables de equilibrio financiero.	SÍ	2014	2. Implantada parcialmente	Se ha corregido con la implantación del nuevo Plan. CCA: Las memorias, aunque han mejorado, siguen teniendo déficits de información
10	Información Memoria Cuenta General	Se recomienda incluir información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su patrimonio que, si bien no es una información obligatoria de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, ofrecería una información más completa.		2010	2. Implantada parcialmente	Se ha corregido con la implantación del nuevo Plan. CCA: Las memorias, aunque han mejorado, siguen teniendo déficits de información
11	PAIF	En general, el estado de ejecución del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital no se ajusta plenamente a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se recomienda el establecimiento de una estructura básica adecuada de los programas de actuación y de los demás estados financieros a presentar por las entidades del sector público que permita cumplir con la finalidad por la que se exige esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.		2010	3. No implantada	No se considera dentro del ámbito de Presupuestos. CCA: El PAIF sigue siendo una exigencia según la Ley de Hacienda de Aragón. Debería regularse su contenido para adaptarse al nuevo PGC
12	Proyecto Ley presupuestos	Se recomienda detallar en el informe económico-financiero que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. En todo caso, el informe debe ser elaborado y firmado por técnico competente, careciendo de validez si falta la firma (Sentencia 723 del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 1999).	SÍ	2014	1. Implantada total o sustancialmente	El Informe Económico Financiero para el presupuesto 2020 y 2021 ya incorpora sendos apartados relativos a Financiación Autonómica y a ingresos en los que se recogen aspectos relativos al origen y determinación de los ingresos que financian el presupuesto.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
13	Ley de presupuestos. Regulación límite endeudamiento a corto plazo	El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 110 autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón para poder realizar operaciones de crédito para cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, respetando la normativa estatal. En el mismo sentido, el artículo 14 de la LOFCA reconoce que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería y, completando la regulación estatal, el artículo 96 TRLHCA concreta que la CA podrá recurrir al endeudamiento a corto plazo "con el límite máximo que se señale en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio". La Cámara de Cuentas recomienda que para futuros ejercicios las correspondientes Leyes anuales de presupuestos establezcan expresamente el límite máximo del endeudamiento a corto plazo permitido, para cumplir la condición prevista en el TRLHCA y garantizar la plena cobertura legal de las operaciones que se suscriban	SÍ	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha corregido indicando ese importe máximo autorizado
14	Proyecto Ley presupuestos	Se recomienda consignar en el Proyecto de Ley de Presupuestos los créditos adecuados y suficientes para cobertura de todas las plazas dotadas y de las nuevas dotaciones incluidas en los Anexos de Personal.	SÍ	2014	2. Implantada parcialmente	Se consigna el crédito pero en SALUD y Educación superan el crédito disponible. CCA: En SALUD y Educación los créditos del capítulo 1 siguen siendo insuficientes
15	Proyecto Ley presupuestos	Se recomienda incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos un anexo de Inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados (entre otros, ingresos por subvenciones finalistas y por operaciones de crédito o endeudamiento).	SÍ	2014	2. Implantada parcialmente	Hay un código de financiación que identifica la financiación de los gastos y los asocia con el correspondiente ingreso. Hay un tomo destinado a distribución comarcal de inversiones y transferencias de capital en el que figuran los proyectos y la partida presupuestaria incluyendo el código de financiación. CCA: No siempre se utiliza el código financiador correctamente (ver FITE y CCSS). Además, las inversiones financiadas con endeudamiento no se identifican, aunque dado el volumen de inversión de los últimos años, y la refinanciación de la deuda vía FLA, esta recomendación está desactualizada
16	Financiación afectada endeudamiento	Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento.	SÍ	2010	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Hay un código de financiación que identifica la financiación de los gastos y los asocia con el correspondiente ingreso. CCA: Las inversiones financiadas con endeudamiento no se identifican, aunque dado el volumen de inversión de los últimos años, y la refinanciación de la deuda vía FLA, esta recomendación está desactualizada
17	Presupuesto SALUD e IASS	Para conseguir una mayor transparencia y utilidad de la información económico-financiera rendida, la clasificación orgánica y funcional del conjunto de entes consolidados debería desglosar un mayor número de secciones y programas de gasto que permita obtener información desagregada de los distintos centros, divisiones, y actividades ejecutadas. Esta observación es especialmente recomendable en los organismos autónomos SALUD e IASS, cuyos volúmenes de gasto se asignan a un solo centro y a un único programa genérico de gasto.	SÍ	2011	3. No implantada	
18	Transferencias sección 01	Se recomienda que en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma se consignen correctamente las transferencias que anualmente efectúa a las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes como gastos de transferencia en los capítulos 4, Transferencias Corrientes, y 7, Transferencias de Capital. También se recomienda que los presupuestos de las Cortes de Aragón y de sus instituciones dependientes se integren dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio separados del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.	SÍ	2011	3. No implantada	Por oposición de la Intervención de las Cortes de Aragón. La Cámara de cuentas debería aclarar este tema con la Intervención de las Cortes.
19	Remanente de Tesorería	La Cámara de Cuentas recomienda la aplicación de alguna medida correctora para sanear el remanente de tesorería negativo y que se incorpore a la legislación presupuestaria propia la regulación de las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.	SÍ	2011	3. No implantada	
20	Ingresos presupuestarios	Se recomienda revisar la estructura de las aplicaciones presupuestarias del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para evitar la excesiva distribución de los ingresos previstos en partidas que no tienen ejecución en el ejercicio y establecer procedimientos específicos de control por parte del Departamento de Hacienda de las previsiones de ingresos que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuestos a instancias de los centros gestores.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se han revisado
21	Recaudación tasas	Se recomienda que se dicten instrucciones para los centros gestores de la recaudación de las tasas en periodo voluntario estableciendo el procedimiento de comunicación a la Dirección General de Tributos de las liquidaciones pendientes de cobro a la finalización del periodo voluntario.		2011	5. No verificada	
22	Recaudación en vía ejecutiva	Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los gastos facturados por la recaudación en vía ejecutiva llevada a cabo por la AEAT.		2012-13	5. No verificada	
23	Ingresos patrimoniales	Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuya cifra asciende a 7,80 y 8,3 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Hecho puntual del año
24	Ingresos patrimoniales	Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, cuya cifra asciende a 1,80 y 1,9 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Hecho puntual del año

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
25	Inmovilizado	Se deberían dictar instrucciones para los centros gestores de activación de gastos para aproximar la contabilidad presupuestaria y financiera en materia de inmovilizado.		2010	3. No implantada	No se considera necesario, dado que la activación de gastos se realiza a través de los conceptos presupuestarios del capítulo 6
26	Inmovilizado	Se recomienda la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias, de forma que refleje de manera completa y actualizada los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	SÍ	2011	2. Implantada parcialmente	Dificultad técnica para tener todos los activos perfectamente contabilizados
27	Inmovilizado	Se recomienda efectuar la valoración de los bienes inmuebles transferidos por el Estado en 2010 en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de mermas tributarias por técnicos o peritos independientes que determinen sus valores venales y la rectificación de su registro en contabilidad, con contrapartida en cuentas de beneficios o pérdidas que reflejen resultados de ejercicios anteriores.		2011	3. No implantada	CCA: Los bienes siguen valorados según valor catastral y no por el valor venal (ver ejemplo inmueble "La Caridad")
28	Inmovilizado	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que incluya en el inventario de la Administración de la CA todos los inmuebles destinados a alquileres sociales.	SÍ	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se está haciendo poco a poco
29	Créditos a largo plazo	Se recomienda revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales para determinar el saldo vivo actual y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, para reflejar la imagen fiel en la Cuenta General.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
30	Inversiones financieras	Las inversiones financieras temporales procedentes de herencias ab-intestato deberían valorarse a la fecha de aceptación de la herencia y no en la fecha de contabilización.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
31	Deudores dudoso cobro y provisión insolvencias	Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. Sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión por insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.		2010	1. Implantada total o sustancialmente	
32	Provisión insolvencias	La Comunidad Autónoma ha dotado una provisión por depreciación de saldos pendientes de cobro por un total de 29,2 millones de euros. El criterio aplicado ha sido dotar todos los saldos pendientes anteriores al ejercicio 2008, de los que destacan 4,54 millones de euros procedentes del plan MINER. Además, este cálculo incluye la provisión por depreciación por importe de 6,26 millones de euros de los saldos condonados a las diputaciones provinciales de Huesca y Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 28a de la Ley 11/2010, de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, referidos a los ejercicios 2007 a 2010. Se propone la aplicación de la provisión dotada para la cancelación definitiva de estos saldos		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Corregido
33	Deudores no presupuestarios	Se deberán regularizar las cuentas de deudores no presupuestarios "Anticipo de préstamos de empleo", "Anticipo subvención firme Administración del Estado" y "Peste porcina. Anticipo de tesorería", sin movimientos en los últimos ejercicios.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Corregido
34	Tesorería	Se recomienda incluir en el epígrafe de Tesorería del Balance los saldos de las cuentas restringidas de recaudación.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Corregido
35	Tesorería	Debería realizarse una depuración de las cuentas bancarias y cancelar aquellas que no tengan movimientos, así como modificar la titularidad de las cuentas de personas declaradas incapacitadas, respecto de las que la Comunidad Autónoma ejerce la tutela, para que la Comunidad Autónoma figure como disponente, en lugar de titular. Se recomienda implantar un plan de inspección de cuentas, además del control financiero.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Lo del plan de inspección de cuentas no se ha implantado
36	Provisión para riesgos y gastos	La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse una provisión para cubrir las obligaciones probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones de cuantía indeterminada.	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se dota. CCA: La dotación es insuficiente según los últimos informes de la CCA
37	Cuentas de crédito	El reconocimiento a final de ejercicio de los saldos vivos de las cuentas de créditos se debe realizar por la diferencia entre el saldo inicial y final de los mismos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Corregido
38	Cuenta 409	El Departamento de Hacienda debería dictar instrucciones con el fin de asegurar la correcta utilización la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, detallando los supuestos en que procede su utilización, el tiempo máximo de permanencia de los gastos en esta cuenta y las circunstancias en las que una operación puede quedar pendiente de imputación presupuestaria a 31 de diciembre. Además, debería ampliarse la información de esta cuenta y hacerse un seguimiento especial de su saldo final, por cuanto puede reflejar una infrapresupuestación del gasto en determinadas áreas que ha de tenerse en consideración en la elaboración de los futuros presupuestos que se presenten.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Elaboración de instrucciones sobre la cuenta 413. Actualmente se recogen todos los saldos

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
39	Cuenta 409 y 419	Se recomienda adoptar medidas especiales para la regularización presupuestaria de los abultados saldos pendientes de aplicar a presupuesto registrados en la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y en la cuenta 41900001, Otros acreedores no presupuestarios. Acreedor DGA CPFF, del SALUD. La CA debería valorar el aplazamiento a largo plazo de la deuda del SALUD generada por los pagos del MEPP o incluso la condonación de esta deuda. En otro caso, para resolver esta comprometida situación, sería conveniente realizar una inyección presupuestaria al Servicio Aragonés de Salud de carácter extraordinario con el objetivo de regularizar presupuestariamente los saldos de las citadas cuentas.	SÍ	2014	1. Implantada total o sustancialmente	
40	Regularización saldos	Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.	SÍ	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Se intenta controlar, aunque en una organización tan descentralizada, es muy difícil controlar todas las operaciones
41	Documentación préstamos entre dependientes	La Cámara de Cuentas recomienda que se dicten los correspondientes actos, acuerdos o disposiciones en los que se establezcan las condiciones temporales y financieras de devolución de los préstamos concedidos por la CA a las entidades instrumentales dependientes en el marco de los mecanismos extraordinarios de pagos a proveedores. También propone que se establezca el procedimiento contable para registrar los reembolsos que podrían efectuarse en formalización mediante compensación con las transferencias para la financiación del presupuesto de las distintas entidades a pagar por la CA en los próximos ejercicios.	SÍ	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Se regularizó todo
42	Cuentas sin movimiento	Se recomienda depurar las cuentas 440 y 470, dado que no ha registrado movimientos en los dos ejercicios fiscalizados. Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos. Concretamente, se recomienda investigar la composición del saldo de las cuentas 550 "Colegios Concertados" (5 millones de euros), cuyo origen es anterior al ejercicio 2009, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
43	Regularización saldos	A 31 de diciembre de 2015, las partidas pendientes de aplicación acreedoras ascienden a 49 millones de euros, de las que 46 millones de euros corresponden a la Administración de la CA. Se recomienda depurar estos saldos al cierre del ejercicio mediante su aplicación definitiva a las partidas que corresponda.	SÍ	2015	2. Implantada parcialmente	Se van regularizando los saldos poco a poco
44	Control posterior de libramientos centros docentes públicos	En relación con los libramientos de fondos a los centros docentes públicos, la Cámara de Cuentas ha constatado que no existen programas de control en el departamento para evaluar la eficacia y eficiencia indicada y que el control financiero de la Intervención General es insuficiente. Por ello, se recomienda la implantación de un control efectivo posterior de su aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.		2017	5. No verificada	
PERSONAL						
1	Ley Función Pública	Se recomienda aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.	SÍ	2011	3. No implantada	Es una decisión política del Gobierno de Aragón en cuanto a qué momento procedería plantear la tramitación de una nueva Ley de Función Pública.
2	Decreto 208/1999	Se recomienda revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la CAA y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración, en la que se han integrado desde su promulgación los servicios de enseñanza no universitaria y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.	SÍ	2014	3. No implantada	Se estudiará la necesidad de su revisión.
3	Regulación general	Se recomienda regular la materia de personal (en cuanto suponga una innovación del ordenamiento jurídico con vocación de permanencia y general aplicación), a través de disposiciones de carácter general de rango legal o reglamentario adecuado (tras, en su caso, el correspondiente Acuerdo o negociación con la representación de las Organizaciones Sindicales y su ratificación por el órgano de gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.3 EBEP), y no a través de convenios, acuerdos del Gobierno de Aragón, resoluciones o instrucciones. En caso de adoptar acuerdos o resoluciones en materia de personal susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, deberán someterlos a fiscalización previa, de conformidad con el artículo 68.1.a) TRLHCA.	SÍ	2014	3. No implantada	No se considera procedente ya que, con los actuales mecanismos de control, las obligaciones de contenido económico están suficientemente supervisadas. Implementar un procedimiento de fiscalización previa de todos los actos de contenidos económico en materia de personal impediría el abono de las cantidades en plazo.
4	Ley de presupuestos	Se recomienda publicar en la Ley de Presupuestos de la CAA los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón (de fecha 18 de febrero, en el ejercicio 2014), de conformidad con el artículo 48 TRLOFPCA y el artículo 24.2 LMRFP, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones, el control democrático de la política retributiva autonómica y su posible impugnación.	SÍ	2014	2. Implantada parcialmente	Las retribuciones ordinarias (sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico, pagas extraordinarias, etc.) se incluyen en la Ley de Presupuestos de cada año. Todos los acuerdos de tipo retributivo que conlleven aspectos singulares se publican en el portal de transparencia previo Acuerdo del Gobierno de Aragón.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
5	Base de datos normativa	Se recomienda mantener en la Dirección General de la Función Pública una base de datos con toda la normativa autonómica (incluidos acuerdos, resoluciones e instrucciones) relativa a personal, por ámbito sectorial y por materias (general, ordenación de los recursos humanos, selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad, derechos retributivos, situaciones administrativas, carrera profesional, etc.) permanentemente actualizada y de carácter público.	Sí	2014	1. Implantada total o sustancialmente	La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios mantiene toda la normativa en materia de personal debidamente actualizada. La forma de ordenar esta normativa lo es a criterio de la propia Dirección General que es la que la utiliza y no debe serlo a criterio de la Cámara de Cuentas.
6	puestos vacantes	Se recomienda convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En caso de innecesidad de los puestos, amortizarlos.	Sí	2014	5. No verificada	El texto de la Ley de Función Pública de Aragón se modificó por la Ley de Presupuestos (disposición final tercera) en su artículo 22. En él se establece que se ofertarán trimestralmente la totalidad de puestos de trabajo que se hallen vacantes u ocupados por cualquier modalidad de provisión legal y no se encuentren legamente reservados. Se ha elaborado, con el acuerdo sindical, una Orden de baremos, se ha implementado una plataforma de méritos electrónica, para adjudicar las plazas objeto de concurso y la primera convocatoria de dicho concurso está prevista para el 1 de julio de 2021. CCA: Dada la reciente implantación, se recomienda analizar en el próximo informe de CG
7	comisiones de servicios	Se recomienda cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad (de conformidad con el artículo 31 del Decreto 80/1997), controlar la duración máxima de las mismas (un año en las comisiones de servicio administrativas y dos años en las comisiones interadministrativas) e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.	Sí	2014	5. No verificada	Se ha procedido a modificar el procedimiento de las comisiones de servicio con una nueva regulación en el Decreto que establece el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la C. A. de Aragón. Está en vigor desde el 19 de febrero de 2021 y, las comisiones de servicio, cuando procede su adjudicación, se tramitan con un procedimiento de publicidad, concurrencia y baremo de puntos. Se está controlando la duración máxima de las comisiones de servicio, tanto administrativas como interadministrativas. CCA: Dada la reciente implantación, se recomienda analizar en el próximo informe de CG
8	Funcionarios interinos	Se recomienda incluir en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos , hasta el límite que permita la legislación básica estatal y de acuerdo con la jurisprudencia en la materia.	Sí	2014	5. No verificada	Se han aprobado todas las ofertas de empleo público con el número máximo de plazas permitido por la aplicación de la tasa de reposición. Se han convocado aproximadamente la mitad de los procesos selectivos pendientes y, a lo largo de este ejercicio se convocarán los restantes. CCA: Dada la reciente implantación, se recomienda analizar en el próximo informe de CG
9	Trienios Justicia	Se recomienda al Departamento de Presidencia revisar los reconocimientos de trienios al personal de Administración de Justicia para detectar posibles errores cometidos.		2014	5. No verificada	
10	Resoluciones reconocimiento trienios	Se recomienda detallar en las resoluciones de reconocimiento de trienios la distribución de la totalidad de los trienios reconocidos por grupo/subgrupo .		2014	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La resolución de reconocimiento de trienios afecta sólo al trienio perfeccionado en cada caso, por lo que no tiene ningún sentido incluir en ella el acumulado de los trienios que el trabajador hubiera generado en el pasado. En la nómina mensual que cada trabajador tiene a su disposición figuran detallados los trienios que le corresponden y el grupo/subgrupo en el que los ha generado.
11	Altos cargos	Se recomienda que todo el coste de los altos cargos se impute correctamente al artículo 10 del presupuesto de gastos, que es el previsto específicamente en la ley de presupuestos de la CA.		2011	5. No verificada	
12	Información memoria Cuenta General	Se recomienda que las notas sobre personal de las memorias de Cuentas Anuales recojan el número de efectivos equivalentes a tiempo completo que prestaron servicios en la entidad a lo largo del ejercicio, de manera que se permita poner en consonancia dicha cifra con el gasto incurrido de personal.		2011	3. No implantada	Dificultad técnica
13	Control horario	Se recomienda la implantación de mecanismos de control horario para todo el personal que presta servicios en el sector público, especialmente en aquellos supuestos en los que se compatibiliza actividad ordinaria con otras de carácter extraordinario que dan lugar al pago de complementos de productividades o gratificaciones .		2011	2. Implantada parcialmente	Existen mecanismos de control en buena parte de los edificios públicos del Gobierno de Aragón. Se comparte el criterio de que, en donde no los haya deberían implementarse.
14	Pagos Seguridad Social por Incapacidad Temporal	En lo referente a los pagos al personal en situación de incapacidad temporal , se recomienda contabilizar los gastos de nómina de la siguiente forma: - La prestación por incapacidad temporal a cargo de la empresa (días 3 al 15) debería contabilizarse en "Otros gastos sociales". - La prestación por incapacidad temporal a cargo de la Seguridad Social (a partir del día 16) pagada en régimen de pago delegado se debería contabilizar en una cuenta específica de deudores extrapresupuestarios que reflejaría la deuda de la Seguridad Social por los pagos anticipados por sus trabajadores de baja. - Los complementos retributivos que se pagan como mejora de la prestación de Seguridad Social deberían registrarse presupuestariamente junto al resto de conceptos retributivos, y no como gasto de seguridad social. - Finalmente, las obligaciones de la cuota patronal de la Seguridad Social deberían registrarse por su valor íntegro, de acuerdo con el principio de no compensación de ingresos y gastos y de presupuesto bruto. Por el importe de las compensaciones practicadas por la Tesorería de la Seguridad Social por las devoluciones del pago delegado se debería practicar un descuento y con el que proceder a la cancelación de los saldos deudores de la Seguridad Social de la cuenta extrapresupuestaria descrita en el epígrafe anterior		2011	3. No implantada	
15	Información memoria Cuenta General	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en las Memorias de las Cuentas Anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Sí	2015	5. No verificada	Corregido con el nuevo PGCP. CCA: Dada la reciente implantación, se recomienda analizar en el próximo informe de CG

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
1	Contratación directa	Evitar la contratación de obras, servicios y suministros por parte de terceros sin cobertura contractual , una vez finalizadas las prórrogas de los contratos formalizados.		2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se cuida ese extremo. En general nunca se solicitan prestaciones sin cobertura contractual. Además, la LCSP 17 permite prorrogar contratos en casos concretos, lo que ha supuesto un alivio para esas situaciones. CCA: Se acepta, aunque esta recomendación sigue vigente, fundamentalmente en el SALUD.
2	Planificación y homogeneización	Actualizar y adaptar a la normativa actual las disposiciones jurídicas autonómicas vigentes relativas a la contratación centralizada .		2012-13	2. Implantada parcialmente	La normativa autonómica no se ha actualizado demasiado, pero la LCSP cubre laguna de nuestras normas
3	Planificación y homogeneización	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar el «Perfil de Contratante» al carecer de homogeneidad en la información que suministra y errores en la publicación de los contratos, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta medida.	SÍ	2011	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Utilizamos el perfil del estado
4	Planificación y homogeneización	Se recomienda que se dicten instrucciones precisas para unificar los criterios de valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos que realizan las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, poniendo especial énfasis en la fijación de fórmulas correctas de valoración del precio .	SÍ	2010	3. No implantada	No es posible fijar criterios de valoración homogéneos por la variedad de las prestaciones que se contratan. Con las fórmulas pasa lo mismo, depende del tipo de contrato y del mercado, las fórmulas pueden/deben ser diferentes
5	Planificación y homogeneización	Sería conveniente analizar las ventajas de constituir una oficina técnica especializada dedicada a emitir los informes de supervisión de proyectos de forma centralizada para toda la Administración de la Comunidad Autónoma, para garantizar un examen independiente y centralizado de los proyectos de obra .		2010	3. No implantada	
6	Planificación y homogeneización	Se recomienda regular los límites y requisitos de las operaciones patrimoniales que celebran las entidades no administrativas del sector público aragonés.		2010	3. No implantada	Está regulado en la Ley de Patrimonio. CCA: No se ha regulado un desarrollo
7	Planificación y homogeneización	Se recomienda la adopción de un modelo básico de contrato de arrendamiento informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma, ante la gran disparidad constatada en el tratamiento de los gastos asociados al arrendamiento que quedan a cargo de la parte arrendataria (agua, gas, luz, IBI, gastos comunidad, etc.) y un adecuado control de las adaptaciones y excepciones que en cada caso se produzcan en los contratos que se formalicen en función de las singularidades del bien a arrendar u otras causas justificadas en el expediente.		2011	3. No implantada	
8	Planificación y homogeneización	Debe ponderarse la utilización del contrato de patrocinio por la Administración pública. En este tipo de contratos resulta muy compleja la verificación de la existencia o no de una real equivalencia de las prestaciones de ambas partes para descartar que, tras la apariencia de contrato, se oculte, en realidad, una subvención.	SÍ	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha intensificado el control de estos contratos y, en la actualidad, apenas existen
9	Intervención previa del expediente de contratación	Aprobar por la Intervención General unas instrucciones en materia de contratación dirigidas a las Intervenciones Delegadas que permitan una uniformidad de criterios en la fiscalización de los expedientes en todos los Departamentos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todos los meses se realiza una reunión de coordinación para unificar criterios.
10	Intervención previa del expediente de contratación	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir la normativa presupuestaria en cuanto a la fiscalización previa del expediente de contratación . En caso de omisión, el Gobierno de Aragón debe subsanar dicha irregularidad mediante acuerdo de convalidación del Gobierno expreso e independiente de la aprobación del gasto.	SÍ	2011	1. Implantada total o sustancialmente	No hay nada que implantar, solo hay que intentar que los expedientes se fiscalicen, que es lo habitual. CCA: En informes posteriores de CG no se han producido incidencias de este tipo.
11	Rendición de información contractual	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se intenta cumplir todo lo posible, si no se envía todo es por problemas de obtención de la información. En la actualidad se está desarrollando un software para mejorar el envío de la información a la Cámara de Cuentas
12	Publicidad y transparencia	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la publicidad y transparencia en materia de contratación pública, así como mejorar la calidad de la información que se publica, y en concreto, a publicar las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público .	SÍ	2015	1. Implantada total o sustancialmente	La publicidad y la transparencia se cumplen y la calidad ha mejorado
13	Codificación contratos	Se recomienda a todas las entidades, y en especial al Servicio Aragonés de Salud, que codifiquen correctamente todos los contratos que formalizan, de forma que el Registro de Contratos (módulo RM) contenga todos los datos necesarios y suficientes para garantizar que se rinde la información obligatoria a los diferentes destinatarios (Portal de Contratación del Sector Público, Perfil de contratante del organismo, Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón). Se recomienda establecer controles en la aplicación SERPA para que no pueda contabilizarse una factura si no tiene asignado un código de contrato, con el objeto de asegurar que se codifican correctamente todos los contratos (incluidos los menores) y conocer con exactitud el volumen de las adjudicaciones directas.		2018	2. Implantada parcialmente	CCA: Los informes recientes de fiscalización de la CG evidencian que esta recomendación sigue vigente

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SI/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
14	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Depende de la forma de actuar por parte de cada gestor. Los hay más precisos y los hay menos precisos
15	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA , con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado . Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato.	SÍ	2011	1. Implantada total o sustancialmente	La LCSP 17 obliga a hacer un cálculo del valor estimado del contrato mucho más riguroso
16	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En concreto, en los contratos de obras, evitar, si no se justifica suficientemente por la complejidad de la obra, la utilización de los criterios que valoran la memoria constructiva y el programa de trabajo, ya que ambos aspectos deben estar contenidos en el proyecto de obras. En los contratos de servicios que se reiteran en el tiempo y se conoce exactamente el detalle de la prestación a realizar, evitar la valoración del criterio genérico "proyecto de servicio"		2012-13	2. Implantada parcialmente	
17	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor , fijar reglas de valoración que permitan a la Mesa de contratación la valoración objetiva de las ofertas.		2012-13	3. No implantada	De imposible cumplimiento
18	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Se recomienda eliminar la fijación de cualquier tipo de límite que restrinja sin justificación adecuada, suficiente y excepcional, la apertura del sobre con la oferta económica , a fin de dar oportunidad al mayor número de licitadores posible para que sus ofertas económicas sean al menos estudiadas en condiciones de igualdad. No puede considerarse como suficiente la justificación basada en dar prioridad a los criterios técnicos sobre los económicos, porque ya hay fórmulas legales que la posibilitan, aunque de lugar a la constitución de una Comisión de Expertos, art. 134.2 segundo párrafo LCSP, sin necesidad de limitar la concurrencia.	SÍ	2011	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Superado por la LCSP 17
19	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger en el pliego de cláusulas de los acuerdos marco , la definición del tipo de acuerdo marco que se licita (abierto/cerrado, individual/múltiple)		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se hace
20	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Regular en el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de forma detallada el procedimiento para la tramitación de los contratos derivados .		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se hace
21	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Aprobar por órgano competente unas instrucciones para la adjudicación de los contratos derivados dirigidas a todos los Departamentos que regulen: -La documentación preparatoria necesaria para la tramitación del expediente de contrato derivado: resolución de inicio de expediente, reserva de crédito, autorizaciones, en su caso, informe justificativo de la elección de los criterios, y pliego específico descriptivo que defina las prestaciones a realizar de manera precisa, los plazos de entrega o ejecución, los criterios de adjudicación, su ponderación y las reglas de valoración de los mismos, garantías y documentación a presentar por el adjudicatario seleccionado. -Procedimiento para la selección de la empresa que resultará adjudicataria : modo de efectuar las consultas y plazos que deben otorgarse. -Documentación que debe presentar la oferta seleccionada : declaración sobre el mantenimiento de la solvencia o clasificación que acreditó en su momento o la acreditación de las condiciones de solvencia o clasificación (en el caso que el acuerdo marco retrasara a este momento tal requisito), acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, habilitaciones, seguros y garantías (en el caso que el pliego del acuerdo marco haya establecido que no se exigirá garantía a los adjudicatarios del acuerdo marco, sino a los adjudicatarios de los contratos derivados).		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los pliegos se contienen algunas de esas cuestiones
22	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer un buen uso de la urgencia en la adjudicación de contratos regulada en el TRLCSP, debiendo responder únicamente a necesidades inaplazables o a supuestos de aceleración en la adjudicación por razones de interés público, no atendiendo a una falta de planificación.	SÍ	2011	2. Implantada parcialmente	CCA: Los informes de CG posteriores a 2011 permiten concluir que se han producido mejoras sustanciales en lo relativo a la utilización del procedimiento de urgencia.
23	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Evitar la tramitación de emergencia , como excepción que supone a los principios de concurrencia, igualdad de acceso a las licitaciones y no discriminación. En caso de ser necesaria, limitarla a lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida sin que pueda servir de base para efectuar contrataciones que no sean estrictamente indispensables para hacer desaparecer la situación de emergencia.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se intenta cumplir con la LCSP. Solo se emplea en casos inaplazables
24	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.	SÍ	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se hace por la LCSP 17

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SI/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
25	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP, previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se hace
26	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.	Sí	2012-13	3. No implantada	Pte. de hablar con los servicios jurídicos.
27	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Aprobar pliegos tipo de cláusulas administrativas más específicos (servicios de limpieza, mantenimiento de equipos...) que permitan incluir especificaciones más concretas (criterios de adjudicación, forma de pago...).		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	CCA: Se utiliza el Acuerdo Marco de forma generalizada para este tipo de contratos, por lo que se hace menos necesaria esta recomendación de la CCA.
28	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se procura mantener todo el rigor posible, pero todo depende del gestor que elabore el expediente
29	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los contratos de servicios , describir de forma detallada en el pliego de prescripciones técnicas (especialmente en aquellos contratos que se reiteran en el tiempo y por tanto, se conocen) la prestación del servicio a realizar por el contratista con objeto de adecuarla exactamente a las necesidades del servicio y de permitir, posteriormente, el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se procura mantener todo el rigor posible, pero todo depende del gestor que elabore el expediente
30	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Evitar la regulación de aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas en el pliego de prescripciones técnicas tales como plazo de ejecución, medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, condiciones de pago del precio y forma de facturar o lugar de entrega de las prestaciones o bienes.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En general, se intenta mantener diferencias entre pliegos
31	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad , ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público . En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la nueva LCSP 17, está superado. CCA: El recurso al procedimiento negociado prácticamente ha desaparecido
32	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los procedimientos negociados , determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación , su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Cuando hay negociados, se hace así
33	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Por razones de seguridad jurídica , dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, en todas sus páginas, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, por los Servicios Jurídicos y por la Intervención , y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Con la tramitación electrónica, ya no es necesario
34	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Firmar , por quien las suscribe, todas y cada una de las páginas que componen los documentos (pliegos, contratos, informes, actas, certificados...) con objeto de impedir la manipulación de los documentos y dado que constituye un medio de prueba del consentimiento del firmante a todo el documento.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la tramitación electrónica, ya se firma en todas las hojas
35	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas , en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se solicita con la documentación del sobre A
36	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias , no establecer un umbral de temeridad muy próximo a la media de las ofertas, sino fijar por ejemplo el previsto en el artículo 85 RGLCAP y justificar adecuadamente en el expediente la elección del parámetro seleccionado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la nueva Ley ya se ha mejorado

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SI/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
37	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Se recomienda justificar en el expediente la elección de las fórmulas que se incluyan en los PCAP (o en los documentos equivalentes que utilicen las entidades que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos del TRLCSP) para valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Las fórmulas para valorar el precio de las ofertas económicas deberán permitir que pueda llegar a existir una diferencia equivalente a la ponderación correspondiente al precio entre la mejor oferta y el precio de licitación, salvo que se justifique otro criterio en el Pliego. En particular, se recomienda utilizar fórmulas proporcionales puras que partan del precio de licitación como punto de referencia y que asignen la máxima puntuación a la oferta más barata de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una. De entre las fiscalizadas por la Cámara de Cuentas, la siguiente fórmula cumple los anteriores requisitos: Puntuación oferta = [(presupuesto máximo de licitación - oferta a considerar) / (presupuesto máximo de licitación - oferta más ventajosa)] x puntuación máxima. Cuando el órgano de contratación elija, como excepción a la anterior regla general, para valorar el precio de las ofertas la llamada "fórmula proporcional corregida", deberá dejar constancia en el expediente de la justificación de dicha elección. Esta fórmula asigna toda la puntuación del criterio precio salvo en los supuestos en que la totalidad de las ofertas recibidas en la licitación oferten bajas del precio poco significativas sobre el conjunto del contrato, resultando en ese caso la pendiente de asignación de puntos excesiva. La Cámara de Cuentas recomienda que no se elija la denominada fórmula proporcional corregida para su aplicación en aquellos supuestos en los que alguna de las bajas recibidas en la licitación exceda del 4 %, porcentaje de baja que debe considerarse significativo con carácter general para asignar la totalidad de los puntos atribuidos al criterio precio en el baremo, salvo justificación expresa en el pliego. La fórmula proporcional corregida es la siguiente: $V_i = B_i \text{Max} (B_s, B_{\text{max}}) \times V_{\text{max}}$.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La nueva LCSP 17 lo exige
38	Selección del contratista y adjudicación	La Mesa de contratación debe mantener la debida independencia respecto de las actuaciones que realiza el propio órgano de contratación en el cumplimiento eficaz y objetivo de su actividad de asesoramiento técnico al propio órgano de contratación como regula el RD 817/2009.		2011	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La Ley autonómica impide que los cargos electos o eventuales participen en mesas
39	Selección del contratista y adjudicación	Designar nominativamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación , incluidos los vocales que tienen atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y el Interventor, en virtud del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reconoce a los ciudadanos el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos y los artículos 28 y 29 del citado texto normativo, tal y como manifestó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 4/2011, de 19 de enero, sobre el Anteproyecto de Ley de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se hace, aunque hay veces que se designa el puesto, no el nombre y apellidos
40	Selección del contratista y adjudicación	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Hay tantos órganos que no se puede verificar si los anuncios son completos. CCA: Los informes de CG posteriores a 2011 permiten concluir que se han producido mejoras sustanciales en lo relativo a esta recomendación
41	Selección del contratista y adjudicación	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la tramitación electrónica, ya existe esa certificación
42	Selección del contratista y adjudicación	Cuidar que la Mesa de Contratación , que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Es imposible de verificar el comportamiento de las mesas de contratación. En teoría eso deben hacer, pero depende de la voluntad y decisión de cada miembro de la mesa. CCA: Los informes de CG posteriores a 2011 permiten concluir que se han producido mejoras sustanciales en lo relativo a esta recomendación
43	Selección del contratista y adjudicación	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones , elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No hay casi PNSP. Se indica a quien los hace deje constancia de las negociaciones.
44	Formalización del contrato	Recoger en el documento de formalización de los contratos todos los aspectos previstos en el artículo 71 RGLCAP, evitando las referencias genéricas al pliego de cláusulas administrativas (por ejemplo, al regular el plazo de ejecución).		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los PCAP son parte del contrato, por lo que no se considera preciso tener que reproducir de nuevo cláusulas que ya están en dicho pliego
45	Formalización del contrato	En el supuesto que los plazos de tramitación del contrato impidan cumplir con los plazos de ejecución fijados en el PCAP que implique modificar el presupuesto base de licitación , debe dejarse constancia en el expediente de las circunstancias excepcionales por las cuales se ha producido tal modificación. Se ha de dejar constancia en el expediente de un informe económico o documento equivalente en el que se justifique cómo se ha recalculado el presupuesto base de licitación, como consecuencia del retraso en el inicio de la ejecución. En ningún caso debe sin más firmar el contrato por un importe distinto a aquél por el que se le adjudicó a la empresa y que se corresponde con la oferta presentada por esta.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se hace
46	Ejecución del contrato	Conformar las facturas por técnico competente, evitando que el conforme sea dado únicamente por Directores Generales. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio .		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todas las facturas requieren conformidad electrónica
47	Ejecución del contrato	El órgano de contratación ha de realizar un riguroso seguimiento de la ejecución del contrato y, en concreto, de las mejoras ofertadas , puntuadas y valoradas en el procedimiento. Se recomienda exigir al responsable del contrato la verificación del adecuado cumplimiento del régimen de adscripción de medios y de las mejoras ofertadas que se incorporan al contrato formalizado.	Sí	2011	2. Implantada parcialmente	Se exige. Pero el control depende de cada gestor, los hay más rigurosos, y los hay menos

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
48	Específica Departamento Sanidad	El contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero , formalizado por un importe de 4,5 millones, se adjudicó sin bajas sobre el presupuesto de licitación al único licitador que presentó oferta en cada uno de los procedimientos. No existió, por tanto, una competencia adecuada entre los operadores económicos que generalmente comporta un menor precio y una mayor calidad de los contratos. Las circunstancias que concurren en estas adjudicaciones (adjudicación sin efectiva competencia y sin bajas sobre al tipo de licitación) ya se han dado en el pasado en anteriores procedimientos de licitación de estos mismos contratos. En concreto, el contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero se ha adjudicado por la CA a este mismo contratista al tipo de licitación en las tres últimas ocasiones que ha sido licitado, siendo la suya la única oferta recibida. Perteneciendo el servicio contratado a un segmento de mercado no exclusivo con multitud de operadores en Europa, la reiterativa falta de concurrencia puede ser indicativa de la existencia de errores de diseño del procedimiento de contratación de estos servicios, bien en la fijación del presupuesto de licitación (que si no garantiza que el precio de la retribución del contratista sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato y que la estimación de su importe en el momento de aprobación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al precio general de mercado, como exige el art. 87 TRLCSP, impide la entrada de competidores), bien en las exigencias de solvencia y técnicas requeridas a los licitadores (que si no se ponderan adecuadamente, ajustándolas estrictamente a las necesidades del contrato, suponen una barrera de entrada para los licitadores). Se recomienda a la CA que cuando inicie los expedientes para la contratación de estos servicios y suministros revise las condiciones de la licitación para garantizar una competencia efectiva .		2015	5. No verificada	El mercado de los helicópteros es oligopolista; no hay competencia.
49	Específica Departamento OOPP	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir desarrollando el nuevo «mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de Aragón» , para su posterior ejecución, con objeto de garantizar la mejora del transporte público de viajeros optimizando los recursos públicos. El diseño actual del mapa de transporte público por carretera data de los años 60 y las concesiones están caducadas desde 2018, aunque las empresas prestadoras del servicio de transporte continúan prestándolo sin cobertura legal.	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	En la actualidad, se está haciendo
SUBVENCIONES						
1	Ley aragonesa de Subvenciones	Debería aprobarse una norma autonómica con rango de ley en materia de subvenciones de desarrollo de los preceptos básicos de concesión de subvenciones recogidos en la Ley General de Subvenciones; en particular, deberían enunciarse con claridad los casos en que puedan concederse subvenciones de forma directa y el procedimiento aplicable para su concesión.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Ley de subvenciones de Aragón
2	Información Cuenta General	La Cuenta General de la Comunidad Autónoma debería recoger todo el contenido exigido por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.	Sí	2010	2. Implantada parcialmente	Nuevo Plan de Contabilidad. CCA: Los informes recientes de fiscalización de la CG evidencian que esta recomendación sigue vigente
3	Presupuesto	El sistema contable público de la Comunidad Autónoma debería permitir la identificación y separación de todos los gastos incluidos en los capítulos 4 y 7 atendiendo a su naturaleza y procedimiento de concesión .	Sí	2010	3. No implantada	Es un sistema utilizado homogéneo en todo el estado, por lo que no lo hemos modificado. Pero se va a intentar codificar algún dígito para poder hacerlo
4	Presupuesto	Las subvenciones deberían dotarse en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos atendiendo a su naturaleza corriente o de capital . En ningún caso debería recurrirse a prácticas poco transparentes, tales como aprobar de forma reiterada modificaciones presupuestarias en determinadas líneas de ayudas, o como no minorar los créditos iniciales en aquellas líneas que hubieran presentado en ejercicios pasados porcentajes de ejecución considerablemente reducidos.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Se recogen de acuerdo con su naturaleza
5	Presupuesto	La ley anual de presupuestos debería especificar para cada uno de los créditos presupuestarios nominativos que se recogen en el anexo V si constituyen subvenciones o transferencias nominativas .	Sí	2018	2. Implantada parcialmente	Ya hay un anexo de subvenciones, no hay de transferencias. CCA: Los informes recientes de fiscalización de la CG evidencian que esta recomendación sigue vigente
6	Transferencias entes dependientes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a resolver de forma inmediata los retrasos en el pago de las transferencias a sus entidades dependientes , que afectan a su liquidez y repercuten en sus indicadores de morosidad.	Sí	2014	2. Implantada parcialmente	No consta que se produzcan retrasos en los pagos a las entidades de la CA. CCA: Los pagos deben realizarse con una periodicidad que no se cumple. Prueba de ello son los saldos deudores de las entidades dependientes
7	Publicidad	Todas las subvenciones y ayudas concedidas, con independencia de su sujeción a la LGS, deberían comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones , como exige la D.A. quinta del RLGS. Dicha exigencia se ha reforzado con la aprobación del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.	Sí	2010	2. Implantada parcialmente	Se han dado instrucciones a todos los Departamentos y entidades para que las comuniquen. CCA: La información de la BDNS no es completa
8	Publicidad	La información suministrada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones debe incorporar los procedimientos de reintegro que se hayan incoado, el estado de recaudación y los datos identificativos de las personas y/o entidades inhabilitadas para recibir subvenciones.	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades técnicas
9	Publicidad	Las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma y sus entes dependientes deberían publicarse en el BOA en forma y plazo . En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones e incluyendo totales y subtotaes. Deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón todas aquellas ayudas que se hayan concedido por el procedimiento de concurrencia competitiva, a fin de garantizar el conocimiento general de todos los interesados.	Sí	2010	5. No verificada	Se publican en la BNDS
10	Publicidad	La información recogida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón debería conciliarse con la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado, a fin de garantizar que se está informando sobre la totalidad de las subvenciones y ayudas concedidas.	Sí	2018	5. No verificada	No todo el 4 y el 7 son subvenciones, por lo que los datos no deben ser iguales

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
11	Concesión Directa	La concesión directa de subvenciones no nominativas en los casos legalmente previstos hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten, tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia . En aquellos supuestos en los que la concesión directa esté justificada y sea recurrente en varios ejercicios, deberían recogerse nominativamente en las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma (art. 22.2.a LGS), lo que exige la identificación expresa del beneficiario en el literal del crédito presupuestario.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
12	Discrepancias	Deberían quedar suficientemente claros y explícitos los fundamentos de las discrepancias que los órganos gestores planteen sobre los informes de la Intervención General, al igual que las motivaciones del Gobierno de Aragón en los acuerdos adoptados para dirimir estas discrepancias, de acuerdo con los requisitos legales en los que se enmarca el principio contradictorio en el procedimiento de fiscalización de los gastos públicos.		2010	5. No verificada	Se desconoce si cuando llevan a l Gobierno las discrepancias hay informes que avalan la postura que finalmente adopta el Gobierno
13	Gestión	Debería reforzarse el control de los órganos gestores de subvenciones sobre los siguientes aspectos, en los que se observan debilidades significativas de control interno: 1- Aprobación de planes estratégicos, fijación de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados . 2- Realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario. 3- Aprobar en los plazos ordinarios las resoluciones de concesión de subvenciones y la liberación de los fondos a sus correspondientes destinatarios. 4- La aportación de 3 presupuestos en los supuestos tasados del art. 31.3 LGS. Siempre que resulte posible, debería acreditarse ese cumplimiento en el momento de presentar las solicitudes (facturas proforma de proveedores) y comprobar su ejecución una vez aportada la cuenta justificativa. 5- En las líneas de ayuda de carácter recurrente, aprobar manuales de procedimiento en los que se recopile, unifique y precise la normativa existente, que constituyan una herramienta de consulta para todo el personal encargado de gestionar las ayudas.	Sí	2010	5. No verificada	Es tan amplia la recomendación que no se puede verificar
14	Gestión	Para que los planes estratégicos de subvenciones cumplan su cometido como herramienta de planificación estratégica se proponen las siguientes medidas: 1- Deberían fijarse indicadores precisos para medir el impacto de las subvenciones y ayudas concedidas. 2- Las evaluaciones de los planes deberían realizarse con visión crítica y por personal ajeno a la gestión y tramitación de las subvenciones y ayudas, pronunciándose expresamente sobre el grado de cumplimiento de estos indicadores-objetivo, del propio departamento que no haya participado en su elaboración y gestión	Sí	2018	3. No implantada	En la IG estamos totalmente de acuerdo, pero los planes estratégicos siguen siendo muy inútiles
15	Gestión	Por razones de eficiencia y racionalización del gasto público, se debería exigir un mayor esfuerzo inversor a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios, en lugar de financiar íntegramente la operación o porcentajes muy elevados.		2010	3. No implantada	Es una decisión del Gobierno. Se aplica la Ley y la Ley lo permite. En su caso, se debería proponer la modificación de la Ley
16	Gestión	La justificación de cualquier subvención o ayuda debería incluir un anexo en soporte informático en el que se detallara la información principal de los justificantes aportados (concepto, proveedor, fecha de factura, importe total, importe imputado a la subvención, etc.), lo que facilitaría las comprobaciones que realiza el propio órgano gestor, minimizando el riesgo de error en la revisión. Se debe limitar la admisión de pagos en efectivo y comprobar la afectación del pago de las subvenciones a las finalidades concedidas.		2010	2. Implantada parcialmente	Eso que se recomienda es una sugerencia, no una cuestión que legalmente se hay ade cumplir. La exigencia o no de una base de datos es opción de los gestores, hay quin si lo pide y hay quien no
17	Reintegro	En el caso de incumplimiento de los beneficiarios, la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas debe incorporar el correspondiente interés de demora .	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se supone que se exige a todos
18	Gestión y publicidad	Varias subvenciones analizadas se conceden a entidades que redistribuyen los fondos entre terceros y centralizan las justificaciones a presentar ante los órganos gestores, en lugar de concederse a los verdaderos beneficiarios encargados de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, como recoge el art. 11.1 LGS.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Fue un caso puntual del año 2011
19	Gestión y publicidad	Todos los actos de concesión de subvenciones y ayudas deberían incluir cláusulas específicas exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia . Es responsabilidad de los órganos gestores verificar que los beneficiarios rinden información adecuada y suficiente, en particular aquellos que reciben subvenciones y ayudas por mayor cuantía.	Sí	2018	2. Implantada parcialmente	En algunas convocatorias se exige y en otras no
20	Subvenc. EELL	Se recomienda la sistematización y racionalización de las ayudas a EE.LL. a la vista de la diversidad de fuentes de financiación y de órganos que intervienen en su gestión (Departamentos de Presidencia, Política Territorial, Justicia e Interior, Economía, Hacienda y Empleo, Medio Ambiente, entidades de Derecho público, etc.) y los posibles solapamientos que pueden producirse. En particular, el sistema de financiación de las comarcas mediante múltiples transferencias incondicionadas (diseñado en 2001) debería revisarse con objeto de alcanzar una mayor transparencia y simplicidad, de manera que tenga en cuenta las competencias asumidas, su valoración actual y responda a una distribución eficiente de los recursos entre las distintas Administraciones que prestan los servicios.		2011	3. No implantada	Es una cuestión del Gobierno
21	Subvenc. EELL	En el caso de subvenciones a entidades locales , se recomienda un papel más activo de supervisión sobre los procedimientos de contratación por parte de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma (a través de la designación de representantes en las mesas de contratación, participación en la redacción de los pliegos, etc.) en particular, en aquellas operaciones de mayor importe de las que se puedan derivar importantes compromisos presentes y futuros para la Comunidad Autónoma.		2010	5. No verificada	Es una sugerencia por parte de la Cámara. Desconocemos si se hace, habría que preguntar a cada gestor
22	Subvenc. Empresas	En las subvenciones destinadas a empresas , debería dejarse constancia de la acreditación de todos los requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de referencia (cumplimiento de la condición de PYME, control sobre proveedores vinculados, solvencia técnica y económica de los proyectos, etc.).	Sí	2010	5. No verificada	Se supone que se hace. La recomendación seguro que fue por algún hecho puntual

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SI/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
23	Subvenc. Capital	En las subvenciones de capital , es necesario un seguimiento a posteriori sobre algunos expedientes seleccionados aleatoriamente, a fin de comprobar el mantenimiento de las inversiones por parte de los beneficiarios durante el plazo mínimo señalado (2 o 5 años)	Sí	2010	5. No verificada	Se supone que se hace. La recomendación seguro que fue por algún hecho puntual
24	Convenios	En relación con los convenios suscritos por el Gobierno de Aragón , se recomienda realizar un especial seguimiento de su ejecución , en razón del cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto.	Sí	2011	5. No verificada	Se supone que se hace. La recomendación seguro que fue por algún hecho puntual
25	Convenio Tranvía	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regularizar la situación de los pagos pendientes derivados de las obligaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la actual línea del tranvía .	Sí	2015	2. Implantada parcialmente	Corregido: ya hubo una sentencia y se ha negociado o se está negociando. CCA: En el último informe de la CCA se propone una provisión por las cuantías del convenio no abonadas
26	Ayudas al transporte por carretera	Líneas de ayuda al transporte por carretera . De las 36 líneas analizadas, la mitad superaron el coste máximo publicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento de 1,57 €/km. La Cámara de Cuentas comprobó que todas las empresas de la muestra obtuvieron beneficios (ROE entre el 6% y 18%), por lo que se estima que debería haberse abonado una subvención inferior en un 64% de media a la abonada realmente. Se recomienda el establecimiento de un coste estándar de coste por kilómetro , en línea con los datos que ofrece el observatorio de costes del Ministerio de Fomento. El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) recomienda a los gestores de subvenciones implantar sistemas de costes simplificados que reduzcan la carga administrativa de los Estados miembros y de los beneficiarios, y que estos deben basarse en una metodología sólida de cálculo". El TCE recomienda también a la Comisión Europea que oriente a los estados miembros para que las normas nacionales de subvencionabilidad se simplifiquen y se eviten normas innecesariamente complejas o difíciles. Esta práctica permite reducir las cargas burocráticas de beneficiarios y gestores y concentrar los esfuerzos en la planificación, seguimiento y control de los servicios, posibilitando un mejor cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.		2016	5. No verificada	Se está recomendando a todos los gestores que utilicen costes simplificados, pero depende de su voluntad
Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento		Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS CORTES DE ARAGÓN						
1	Evaluación cumplimiento recomendaciones	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar una evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones hechas en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de ejercicios anteriores, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.		2010-2018	1. Implantada total o sustancialmente	CCA: Se puede dar por cumplida con este informe
2	Memoria del coste y rendimiento de los servicios y otra información del art. 84.3 LH	Para poder emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto , las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que incluya en la Cuenta General la información exigida por el art. 84.3 de la Ley de Hacienda : — La memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. — La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. — El estado demostrativo de la situación de las inversiones.		2010	3. No implantada	El PGCP lo exige, pero no hay sistemas de información. Dificultad técnica para abordar un proyecto de implantación de la contabilidad analítica. CCA: No implantada.
3	Memoria del coste y rendimiento de los servicios	Asimismo, instan al Gobierno de Aragón en colaboración con la Cámara de Cuentas a establecer en algún organismo un proyecto piloto fijando indicadores y objetivos que permitan medir la eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.		2012-13 y otros ejercicios	3. No implantada	
4	Registro entes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la elaboración de un registro actualizado de las entidades que integran el sector público de la Comunidad de Aragón, especialmente en lo referente a Fundaciones y Consorcios , llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.		2010	1. Implantada total o sustancialmente	Ya hay un registro de entes del sector público. Es público
5	Cálculo morosidad	Las Cortes de Aragón instan al Administración de la CA a presentar correctamente, en los próximos ejercicios, la documentación necesaria para poder calcular la morosidad del periodo medio de pago por departamentos, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con esta finalidad.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se presenta correctamente en la página web desde 2014
6	Modificaciones presupuestarias	Las Cortes de Aragón instan al Administración de la CA a aportar en el futuro a la Cámara de Cuentas todos los expedientes de modificación presupuestaria y toda la documentación complementaria de la inicialmente remitida que sea expresamente requerida por la misma, a fin de que pueda desarrollar la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se presenta correctamente
7	Endeudamiento CA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acometer medidas que permitan mejorar la capacidad para hacer frente a las deudas tanto a corto como a largo plazo y frenar el deterioro continuado de la evolución de los ratios de liquidez y del endeudamiento a largo plazo.		2012-13	5. No verificada	Ya se ha mejorado la capacidad de endeudamiento a corto
8	Liquidaciones stma. financiación	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice en tiempo y forma una contabilización correcta de los ajustes relativos a los importes correspondientes a las liquidaciones del sistema de financiación autonómica .		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se contabilizan correctamente. CCA: Fue un hecho puntual del informe de 2012-13 (ajuste de 92,78 millones de euros en 2013).

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
9	Revisión modelo sistema financiación	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar cuantas acciones políticas sean pertinentes para que se proceda por parte del Gobierno de España a la revisión el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la singularidad demográfica y territorial de Aragón y su impacto en el coste del mantenimiento de los servicios públicos, con objeto de poder cumplir las competencias propias recogidas en el Estatuto de Autonomía, y en especial del mantenimiento de los Servicios Públicos.	2012-13	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
10	Presupuesto Dpto. Educación	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no solo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes ejecutados en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2012 y 2013.	2012-13 y posteriores	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
11	Presupuesto Dpto. Sanidad	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no solo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes ejecutados en el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2012 y 2013.	2012-13 y posteriores	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
12	Presupuesto Dpto. Servicios sociales	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar las consecuencias, no solo económicas, sino sobre todo sus efectos sociales y humanos, para la ciudadanía aragonesa de los recortes ejecutados en el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en los Presupuestos de 2012 y 2013.	2012-13 y posteriores	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
13	Endeudamiento CA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a auditar el incremento de Deuda Pública que tuvo lugar durante estos ejercicios y posteriores. Su origen y los motivos de dicho aumento, así como analizar si verdaderamente fue destinada al sostenimiento de los servicios públicos.	2012-13 y posteriores	1. Implantada total o sustancialmente	Informe de la Cámara de Cuentas sobre el endeudamiento de la CA
14	Informe CASAR	Las Cortes de Aragón instan al Departamento de Sanidad , actual responsable del antiguo CASAR, a que proceda a emitir un informe sobre el mismo, en el que realice una valoración respecto de su funcionamiento, gestión de recursos, personal y gestión económica desde su constitución	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	CASAR extinguido
15	Contratación. Procedimiento abierto	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón propugnando una generalización del procedimiento abierto .	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Aplicación LCSP
16	Crédito suficiente	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no comprometer gastos , reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos .	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Excepto en ocasiones puntuales en SALUD
17	Información avales y otras garantías	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proporcionar, en virtud de la normativa sobre Transparencia, toda la información disponible sobre la concesión de avales y cualquier otro instrumento de garantía emitido por parte de cualquier ente público de la Administración Autonómica a favor de un tercero, tales como «cartas de compromiso» y otras.	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Se adjunta información relativa a la petición. Del mismo modo indicar que, entre otras, se remite a las Cortes de Aragón toda la información de este tipo que se determina en las sucesivas leyes de presupuestos. En particular, el artículo 56 de la Ley de Presupuestos para 20221 determina la remisión mensual de indotación sobre "avales y otras garantías financieras otorgadas por el Gobierno de Aragón o cualquier entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón" y "sobre contratos de reafianzamiento y aval con sociedades de garantía recíproca, formalizados o renovados por el Gobierno de Aragón o cualquier otra entidad perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón".
18	Comisión Mixta Estado-CA (inversiones)	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las gestiones necesarias para que se reúna la comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón , según marca el artículo 109 del Estatuto de Autonomía de Aragón, en el que se indica que corresponde a esta comisión estudiar las inversiones que el Estado realizará en Aragón .	2014	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
19	Déficits presupuesto sanidad	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de la sanidad .	2014	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
20	Minoración ingresos	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de España una compensación económica por la minoración de ingresos autonómicos sufridos entre los ejercicios 2007 y 2010 .	2014	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
21	Financiación dependencia	Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España el cumplimiento de sus obligaciones con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de para la Autonomía Personal y Atención de las Personas en Situación de Dependencia y que aporte las cuantías que dicha ley le obliga para atender adecuadamente los objetivos de la ley.	2014	5. No verificada	Cuestiones propias del Gobierno
22	Gastos no imputados al presupuesto	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, a establecer un plan anual de revisión por los órganos de control interno de la gestión económico-financiera, que le permita identificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, que no hayan sido imputados al presupuesto .	2014	1. Implantada total o sustancialmente	Ya hay una instrucción de la I Gral. y se revisa cada final de año todo lo que hay en la cuenta 413

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
23	Cuentas corrientes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aportar a la Cámara de Cuentas la documentación completa , incluida la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados.	2015	1. Implantada total o sustancialmente	ya se manda
24	Contratación. Publicidad	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón, propugnando una generalización de los procedimientos con publicidad .	2015	1. Implantada total o sustancialmente	La LCSP 17 lo propugna
25	Registro personal y planificación RRHH	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a establecer un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos , tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud .	2015	2. Implantada parcialmente	Ya lo tienen
26	Publicidad plantillas SALUD	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a publicar en los boletines oficiales pertinentes las plantillas orgánicas del Salud , personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.	2015	3. No implantada	
27	Cuenta 409	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar en el menor tiempo posible la imputación presupuestaria de los gastos que conforman la cuenta 409.	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se imputan en cuanto se encuentra disponible el presupuesto de cada año
28	Cuenta 409	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que dicten normas precisas sobre la regulación y funcionamiento de la cuenta 409.	2015	1. Implantada total o sustancialmente	PGCP, orden de cierre, instrucciones I Gral.
29	Cuenta 409	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar la normativa de control interno necesaria para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, tal y como se recoge en el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera .	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Ya hay una instrucción de la I Gral y se revisa cada final de año todo lo que hay en la cuenta 413
30	Contratación. Publicidad y transparencia	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la publicidad y transparencia en materia de contratación pública.	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se cumple como se puede
31	Contratación directa y fraccionamiento	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la normativa relativa a la prohibición de la adjudicación directa y de fraccionamiento de los contratos .	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Se cumple, salvo casos excepcionales. Se está haciendo en la IG un informe de control específico de contratos menores
32	Información memoria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aportar a la Cámara de Cuentas cuanta información le sea requerida al objeto de realizar sus funciones fiscalizadoras, de manera que no se produzcan limitaciones al alcance por este motivo, y a mejorar la información que contienen las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General sobre la situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma .	2016	1. Implantada total o sustancialmente	Ok
33	Presupuesto programas (indicadores)	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el presupuesto por programas de las entidades fiscalizadas contenga indicadores específicos que posibiliten determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados.	2016	2. Implantada parcialmente	Hay indicadores, pero no se comprueban ni se evalúan
34	Contratos menores. Publicidad y transparencia	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón y a todas las entidades dependientes de este a cumplir con la normativa relativa a la publicidad y transparencia en materia de contratación pública, especialmente en lo referente a la información sobre contratos menores .	2016	1. Implantada total o sustancialmente	Se cumple como se puede
35	Suficiencia presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cumplir con la suficiencia presupuestaria para hacer frente a la actividad de la Comunidad Autónoma en la aprobación de sucesivos presupuestos.	2016	5. No verificada	
36	Capacidad recaudatoria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un plan que corrija las deficiencias estructurales en la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, con criterios de justicia fiscal y progresividad .	2016	5. No verificada	
37	Criterio devengo	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reflejar en la liquidación presupuestaria todos los gastos y obligaciones devengadas realizados en el ejercicio .	2016	2. Implantada parcialmente	Imposible legalmente todos, solo los que se pueden imputar
38	Ley de estabilidad presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a revisar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera , con el objetivo de disponer de mayores recursos económicos que permitan ofrecer desde los servicios públicos una mayor cobertura asistencial a la ciudadanía y, en especial, a los colectivos más vulnerables.	2017	5. No verificada	
39	Memoria Cuenta General (información desequilibrios)	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en la Memoria de la Cuenta General se incluyan, en su caso, los desequilibrios presupuestarios provocados por la insuficiencia de los ingresos de la Comunidad Autónoma o el endeudamiento financiero teniendo en cuenta los hechos económicos efectivamente imputables.	2017	3. No implantada	No hay información disponible al respecto

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
40	Elaboración el presupuesto	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón ajustándose a lo dispuesto en los artículos 34 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón) y 18.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón), que indican que deben incluirse en el presupuesto de gastos los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones.	2017	5. No verificada	
41	Expediente contrato	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los gastos de los capítulos 2 y 6 se ejecuten previa tramitación de los expedientes de contratación.	2017	2. Implantada parcialmente	Hay gastos del 2 y del 6 que no requieren expedientes de contratación.
42	Plataforma contratos sector público	Las Cortes de Aragón de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos para asegurar la publicidad de los contratos formalizados , así como la calidad de la información que se publica, y en concreto, a publicar las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	2017	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha mejorado mucho, y con la tramitación electrónica mucho mas
43	Seguimiento recomendaciones Cámara Cuentas	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar la colaboración con la Cámara de Cuentas para determinar qué actuaciones pueden resultar necesarias para cumplir las recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización.	2017	1. Implantada total o sustancialmente	Colaboramos en todo lo que se nos pide
44	Insuficiencia capítulo I, Personal	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incrementar la dotación económica necesaria de las partidas de Capítulo I –Personal- de todas las secciones del presupuesto autonómico, para dar cobertura al pago de nóminas y seguridad social de los empleados públicos de la Administración y terminar con la insuficiencia presupuestaria que pone de manifiesto la Cámara de Cuentas en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ya que son créditos primordiales y esenciales.	2018	5. No verificada	
45	Medidas desequilibrio patrimonial	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar medidas de seguimiento y supervisión , indispensables para que se subsanen, en cuanto sea posible, los desequilibrios patrimoniales que presenta la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón, que fortalezca y consolide el estado de bienestar de los aragoneses.	2018	5. No verificada	
46	Análisis estructura fiscal (ingresos cedidos y nuevas figuras impositivas)	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a analizar y desplegar las políticas efectivas para mejorar la sostenibilidad de las cuentas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, analizando para ello su estructura fiscal , especialmente en lo referente a las bonificaciones aplicadas a los ingresos cedidos por el Estado y el despliegue de nuevas figuras impositivas de corte ambiental , avanzando hacia el equilibrio presupuestario, descartando, por lo tanto, cualquier política de recorte de nuestros servicios públicos, y garantizando una política fiscal justa y redistributiva que contribuya al sostenimiento de los servicios públicos.	2018	5. No verificada	
47	Política de personal	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la mejora de las políticas de personal para reducir la interinidad, al incremento de la oferta y cobertura de plazas , y a la mejora de las condiciones laborales de los y las trabajadoras de la Administración aragonesa.	2018	1. Implantada total o sustancialmente	Se han aprobado, en las sucesivas ofertas de empleo público, la dotación de todas las plazas posibles en función de la aplicación de los diferentes índices de la tasa de reposición marcada, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas del Estado. Se han convocado, para procesos selectivos, aproximadamente la mitad de las plazas aprobadas y se pretende convocar el resto de las plazas a lo largo de este año 2021.
48	Portal de transparencia	Trasladar debidamente al Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón la información requerida en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.	2018	1. Implantada total o sustancialmente	Hay un servicio que se ocupa de ello. Casi toda la información requerida se encuentra en la página. Ha mejorado mucho en los últimos años.



ANEXO 2 - Cuestionario SALUD						
Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Memorias coste y rendimiento servicios sanitarios	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que el expediente de aprobación de la cuenta general contenga de forma completa las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como la memoria administrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos. Todo ello por considerar fundamental una evaluación de sus funciones como forma de estudio e introducción de mejoras continuas en la eficiencia y eficacia de su funcionamiento y alcance de sus objetivos	Sí	2012-13	3. No implantada	La cuenta general no es presentada por el SALUD
2	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo una adecuada planificación presupuestaria que permita cubrir el coste real de los servicios prestados por el SALUD, partiendo de una evaluación previa y exacta del coste de los contratos de gestión que el Departamento de Sanidad firma con los sectores sanitarios.	Sí	2012-13	3. No implantada	La planificación se realiza correctamente, lo que no implica que el presupuesto aprobado coincida con dicha planificación. CCA_No se ha aportado la justificación de la planificación realizada y remitida a la DG Presupuestos para la elaboración del ppto
3	Planificación presupuestaria	Implementar instrucciones de coordinación entre los servicios centrales del SALUD y sus sectores sanitarios, con el fin de corregir las deficiencias detectadas.	Sí	2017	5. No verificada	Se implementan las instrucciones de coordinación que se consideran necesarias, utilizando a tal fin los medios más adecuados en cada caso.
4	Presupuesto SALUD	Se recomienda mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del SALUD. Es urgente desarrollar la clasificación funcional del programa 412.1, Asistencia sanitaria , con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos del Servicio Aragonés de Salud desagregando, al menos, a nivel de programa o subprograma los gastos de Atención primaria y de Atención especializada . En la misma línea, debería desarrollarse la clasificación orgánica de la sección 52 , Servicio Aragonés de Salud, adaptándola al modelo de gestión por áreas de salud y sectores sanitarios previsto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud y en el Reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón o normativa posterior.	Sí	2014	2. Implantada parcialmente	Los sectores sanitarios son centros desconcentrados bajo la dirección del Servicio Aragonés de Salud. Un presupuesto desagregado por niveles asistenciales y centros sanitarios, sin vinculación entre sí, dificultaría el desarrollo e implementación de las estrategias de salud. Lo que se plantea sería el equivalente a que en Educación se desagregara el presupuesto por centro y nivel educativo. Lo que no implica que el gasto se controle a nivel de centro sanitario y que la asignación de recursos se haga con este mismo nivel de desagregación, a través de los contratos programa. CCA_La clasificación orgánica está desarrollada, pero la funcional no (un único programa).
5	Presupuesto gasto farmacia	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de una partida suficiente en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma para cubrir el gasto farmacéutico .	Sí	2012-13	3. No implantada	La planificación se realiza correctamente, lo que no implica que el presupuesto aprobado coincida con dicha planificación. CCA_No se ha aportado la justificación de la planificación realizada y remitida a la DG Presupuestos para la elaboración del ppto
6	Gasto farmacéutico at. Primaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a diferenciar en el gasto farmacéutico de atención primaria , el gasto farmacéutico de usuarios frente al gasto farmacéutico de los propios centros de Salud	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ambos conceptos de gasto se corresponden con dos capítulos presupuestarios distintos (el 4 y el 2, respectivamente).
7	Aprobación de Cuentas anuales	Aprobar las cuentas anuales del organismo autónomo por sus órganos de dirección , responsables de la gestión que se expresa en los estados contables.		2017	3. No implantada	La elaboración de la contabilidad es competencia de la Intervención General y el Director Gerente del SALUD no tiene asignada la competencia de aprobación de las Cuentas Anuales del Organismo Autónomo.
8	Indicadores de cumplimiento	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que incluya el desglose de ejecución presupuestaria del gasto por programas de forma que contenga los indicadores necesarios para poder determinar el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.	Sí	2012-13	3. No implantada	Las cuentas se rinden con el desglose por programas, de acuerdo a la clasificación del presupuesto. Existe un único programa concidente con la actividad encomendada al Servicio Aragonés de Salud, cual es la asistencia sanitaria. Si bien esta actividad puede dividirse en múltiples subactividades (quirúrgica, de diagnóstico, ambulatoria especializada, de hospitalización, de atención primaria, etc.) la concepción integral de la atención al paciente es contraria a la rigidez que impondría una segregación funcional a nivel presupuestario, que impediría, por ejemplo, que un profesional pudiera dedicarse a varias funciones distintas. La obtención de información de costes asociados a las actividades utilizando a tal fin la información presupuestaria es un planteamiento claramente superado en la actualidad, pudiendo acudir a otras vías más eficaces como el control de costes por centros de responsabilidad.
9	Pago transferencias CA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a transferir en tiempo y forma las dotaciones presupuestarias asignadas al Salud y al resto de organismos autónomos, cumpliendo las previsiones contenidas en la propia Ley de Presupuestos	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Desde el el 2015 no hemos tenido nunca problema alguno con las transferencias del Departamento. En todo caso la sugerencia es al Gobierno, no al Servicio Aragonés de Salud. CCA_No se se cumplen los plazos de pago de las transferencias previstas en la LP, sigue habiendo deuda pendiente de cobro de la DGA, por lo tanto, no se cobra en plazo.
10	Gestión de compras y logística	Se recomienda que los hospitales del SALUD contabilicen todas sus compras en el módulo específico de compras y logística. El SALUD cuenta con un desarrollo informático específico para la gestión de todas sus compras y de los gastos de mantenimiento y contratación (módulo de compras y logística de SALUD del sistema de gestión económica del Gobierno de Aragón, conocido como SERPA 2 o SERPA-SALUD), que incorpora los controles generales que aseguran que todas las transacciones se registran y concilian de forma automática en la fecha de su devengo, incluso aquellas que quedan pendientes de imputar a presupuesto por insuficiencia de crédito u otras causas, control que se pierde si se deja abierta la posibilidad de efectuar asientos directos de las compras en la contabilidad.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	En la actualidad las funcionalidades de SERPA2 se utilizan de forma generalizada, quedando el uso de SERPA1 exclusivamente para el registro de aquellos gastos que no vienen derivados de un proceso logístico, como por ejemplo los gastos por dietas y desplazamientos del personal.
11	Inmovilizado	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que realice los cambios necesarios en el Balance, para que refleje de forma fiel el activo inmovilizado y su valoración , así como proceder a realizar las amortizaciones anuales correspondientes y articular medidas tendentes a la mejora de la gestión de los activos fijos, que permitan conocer el estado de los bienes inmuebles del organismo autónomo, la tasación de los inmuebles no registrados contablemente, incorporando al mismo tiempo las correcciones valorativas a la baja que correspondan, generadas como consecuencia del cambio de los sistemas contables	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	El SALUD no presenta el Balance. La contabilización de los bienes inmuebles es competencia de Patrimonio.
12	Deudores	Se recomienda depurar los saldos deudores , previo análisis del estado en que se encuentran los saldos pendientes de cobro por servicios asistenciales, tanto los judicializados como los que no estándolo sean reclamables.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se están depurando en 2021
13	Existencias	Se recomienda la realización de recuentos físicos en todos los almacenes de los distintos centros del SALUD, al menos al cierre de cada ejercicio, para reflejar correctamente la cifra de existencias del balance de acuerdo con el stock real a dicha fecha y regularizar al cierre del ejercicio el gasto por consumo. Se recomienda dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año cuando se detecten discrepancias entre el stock real y el que figura en el sistema informático. Se recomienda incorporar algún sistema de lectura de código de barras, data matrixo similar que permita la dispensación inequívoca del medicamento.	Sí	2011	3. No implantada	Los recuentos se realizan de forma rotativa a lo largo del ejercicio y se regularizan las diferencias de inventario. Un recuento total a fin de ejercicio paraliza la actividad del almacén
14	Cuenta 409	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el estado de la cuenta 409 "acreedores por operaciones pendientes de aplicación al presupuesto" incluya y refleje de forma fiel el saldo correspondiente a las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que corresponda al Servicio Aragonés de Salud.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Desde que existe SERPA la 409 / 413 recoge los gastos desde el momento en que se recibe la mercancía o el servicio.
15	Pagos a proveedores	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que realice los pagos a proveedores en las fechas adecuadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los pagos se realizan en los plazos legalmente establecidos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permiten.
16	Recaudación	Se recomienda establecer procedimientos de recaudación homogéneos para todos los centros gestores articulados mediante instrucciones derivadas de los servicios centrales.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Objetivo incluido en el contrato de gestión de 2020 y en el de 2021.
17	Proyectos con financiación afectada	Se recomienda que el SALUD incorpore la relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos.	Sí	2017	2. Implantada parcialmente	Los proyectos con financiación afectada figuran en el presupuesto con su fondo financiador específico. CCA_Ver limitación al alcance nº 41 del informe 2017

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
18	CASAR. Presupuesto y Cuenta 409	La fiscalización del CASAR puso de manifiesto una deficiente y manifiestamente insuficiente presupuestación y una gestión económico-financiera que condujo a fondos propios negativos como consecuencia de las pérdidas acumuladas, abultados salDOS de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 409) , que a 30 de octubre de 2014 representaban una cuantía equivalente al 80% del presupuesto total medio del organismo en los últimos ejercicios, y a mantener plazos de pago a proveedores que discurren entre 500 y 700 días en el periodo fiscalizado , lo que deriva en una grave situación de desequilibrio patrimonial que ha acabado afectando a la continuidad del consorcio, cuya extinción ha sido autorizada mediante la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conllevará la subrogación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el conjunto de relaciones jurídicas, administrativas, civiles y mercantiles del mismo, debiendo hacer frente, por tanto, a las obligaciones pendientes de pago a sus acreedores. Para evitar que en el futuro vuelvan a producirse situaciones semejantes en las entidades dependientes de la CA, se recomienda a estas entidades rigor en la elaboración del presupuesto y en la gestión presupuestaria y no aprobar en ningún caso expedientes de contratación sin crédito presupuestario adecuado y suficiente . En particular, se recomienda a los titulares de la función contable de la CA que dicten normas precisas sobre la regulación y funcionamiento de la cuenta 409 , Acreedores por aplicaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que, de acuerdo con su naturaleza, en la misma exclusivamente se registren operaciones de fin de ejercicio que por razones de gestión no hayan podido completar su tramitación presupuestaria. La Cámara de Cuentas no considera correcto que dicha cuenta se utilice ordinariamente para el registro contable de las obligaciones de naturaleza presupuestaria de las entidades públicas en los casos de infrapresupuestación recurrente, como ha sucedido en el CASAR. Se advierte a los responsables del consorcio que, según el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, puede constituir infracción muy grave comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente , llevando aparejada como sanción, además de lo previsto en el artículo 131 LRJAP y PAC, la obligación de restituir las cantidades satisfechas indebidamente o de indemnizar a la Hacienda Pública.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En primer lugar, el CASAR no existe desde el año 2015, por lo que cualquier sugerencia en cuanto a su gestión resulta extemporánea. Por lo que respecta a las normas contables que se refieren a la cuenta 409 (413 en la actualidad, tras la actualización del Plan Contable), no corresponde al Servicio Aragonés de Salud su establecimiento y determinación. La contabilidad es competencia de la Intervención General del Gobierno de Aragón, por lo que debe ser este órgano quien dé respuesta a la sugerencia planteada. CCA_La cuenta 409 del CASAR fue asumida por SALUD y se atendió el gasto incorporado con los presupuestos del SALUD. La Intervención General ha regulado el uso de la cuenta 409 (413 actual)
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
19	Contratación	Publicar en el Portal de Contratación del Sector Público toda la información exigida por la normativa de contratación y transparencia .	SÍ	2017	2. Implantada parcialmente	El SALUD no es quien publica los contratos en el Portal de Transparencia. CCA_Aunque ha habido cierta mejora en la información publicada, no se publican la contratación directa ni la totalidad de los menores. De los contratos formalizados sólo se publica el 50%.
20	Contratación	Adaptar los procedimientos de adjudicación de contratos menores del organismo a los nuevos límites y condiciones de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley de Contratos del Sector Público.	SÍ	2017	5. No verificada	Se ha desarrollado una funcionalidad en SERPA para el control de los contratos menores, así como un procedimiento específico para el contrato menor "con publicidad" (artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público, modificado por Decreto Ley 1/2018). La funcionalidad de control impide que un usuario sin autorización específica pueda tramitar un contrato menor cuando se hayan superado en el ejercicio los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. CCA_Al ser una funcionalidad nueva, se propone revisar en próximas fiscalizaciones
21	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, dentro del marco del Salud, elabore y difunda Instrucciones Generales en materia de Contratación , al objeto de unificar los criterios entre los diferentes órganos gestores en materia de: elección de procedimiento contractual, idoneidad del sistema de contratación para atender las necesidades planteadas, elaboración de informes económicos que justifiquen la base de licitación, el cálculo de las prórrogas y su existencia, el fraccionado del contrato, la plurianualidad, los criterios de valoración de la oferta económica y su motivación, y la composición y funciones de la Mesa de Contratación	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	Las normas en materia de contratación son públicas y de obligado cumplimiento para todos los poderes adjudicadores. Más allá de dichas normas, de carácter general, cualquier aspecto concreto que se considera necesario poner en conocimiento de los órganos de contratación descentralizados se circulariza convenientemente por el medio que se considera más adecuado, habitualmente el correo electrónico. Del mismo modo se da traslado a todos ellos de las instrucciones emitidas por diversos órganos de la Administración de la C.A., como la Dirección General de Contratación o la Intervención General.
22	Codificación contratos. RM	Se recomienda a todas las entidades, y en especial al Servicio Aragonés de Salud, que codifiquen correctamente todos los contratos que formalizan, de forma que el Registro de Contratos (módulo RM) contenga todos los datos necesarios y suficientes para garantizar que se rinde la información obligatoria a los diferentes destinatarios (Portal de Contratación del Sector Público, Perfil de contratante del organismo, Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón). Se recomienda establecer controles en la aplicación SERPA para que no pueda contabilizarse una factura si no tiene asignado un código de contrato, con el objeto de asegurar que se codifican correctamente todos los contratos (incluidos los menores) y conocer con exactitud el volumen de las adjudicaciones directas .		2018	2. Implantada parcialmente	En SERPA cada tipo de contrato tiene su propia codificación. Las facturas no asociadas a un contrato deberían considerarse contrataciones directas, que deberían desaparecer. CCA_Existen facturas que no están asociadas a un contrato.
23	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a evitar la prestación de servicios y suministros por parte de terceros sin cobertura contractual	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	En los últimos años se han licitado centralizadamente suministros y servicios de relevante importancia económica como el transporte sanitario urgente, la limpieza de centros sanitarios, el servicio de oxigenoterapia, el suministro de medicamentos excluyentes y de biosimilares, las prótesis de rodilla, además de incrementar el número de artículos de adquisición centralizada a través del CGIPC. CCA_Sigue existiendo contratación directa (sobre todo en farmacia e implantes)
24	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a tratar de evitar cualquier tipo de contratación cuando no exista crédito disponible por el importe del contrato en el momento de la aprobación del expediente o no pueda ser justificada la existencia de créditos durante toda la vigencia del contrato	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	En la medida de que los créditos sean suficientes para soportar el gasto anual y el eventual gasto no imputado en ejercicios anteriores la propuesta se podrá implementar. Si no se dan estas circunstancias, la inexistencia de contratación derivaría en un desabastecimiento de bienes y servicios que impediría la prestación sanitaria.
25	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que proceda a establecer un procedimiento de transparencia en cuanto a la contratación administrativa llevada a cabo, detallando, en su caso, los contratos adjudicados de forma directa , del mismo modo que su justificación. Al mismo tiempo, se le insta a que proceda a corregir las irregularidades detectadas en los distintos procedimientos de contratación analizados. En concreto, homogeneizar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas ha de presidir la actividad contractual	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	La mayor parte de los contratos directos se corresponden con adquisiciones de medicamentos, realizados en su mayoría en FARMATOOLS, no en SERPA2. La interfaz entre FARMATOOLS y SERPA2 no permite transferir al módulo RM los contratos de medicamentos.
26	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a que en aquellos procesos de contratación que se efectúen por procedimiento negociado se determinen en el pliego de cláusulas administrativas de los mismos, tanto los aspectos económicos como técnicos que han de ser objeto de negociación, la ponderación de los mismos y la forma de negociar con las empresas	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	Anexo X del PCAP tipo de procedimientos negociados (ver web Gobierno de Aragón) .CCA_Aunque cada vez se utiliza menos el procedimiento negociado, en 2020 sigue habiendo 127 contratos negociados por importe de 13 millones (según la relación anual de contratos)
27	Contratación	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Salud a proceder a explicar dentro de su memoria anual el estado actual del CASAR con respecto a su situación financiera y el estado del convenio con la Mutua de Accidentes de Zaragoza, MAZ , y a analizar la cancelación, en su caso, del citado convenio. Convenio que nunca debió existir porque, en primer lugar, los centros del CASAR debieron disponer desde su diseño inicial de unos servicios médicos tan básicos como los conveniados y, por otro lado, por haber suficientes centros públicos que pudieron prestar esos servicios sin necesidad de firmar conciertos con entidades privadas	SÍ	2012-13	2. Implantada parcialmente	El CASAR ya no existe. El Departamento de Sanidad está en proceso de suscribir un Convenio de colaboración con la MAZ, ya iniciado el pasado año e interrumpido a consecuencia de la emergencia sanitaria por Covid-19 y retomado recientemente. Esperamos que se concluya con la formalización del mismo antes de fin de ejercicio. CCA_En el informe de la Cuenta General de 2018 se comprobó que continúa la facturación de intervenciones quirúrgicas de traumatología por la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), al amparo del Convenio firmado en 2008 entre el CASAR y la MAZ. Una vez extinguido el CASAR y asumidas sus competencias por el SALUD en 2015 y teniendo en cuenta que este organismo ha adjudicado contratos de acuerdo con la legislación contractual para atender la derivación de procedimientos quirúrgicos con varias clínicas, entre las que no se encuentra la MAZ, no cabe admitir como correctos los gastos por intervenciones derivadas a esta entidad con base en este convenio, aunque el mismo se encuentre vigente en 2018 en virtud de su prórroga tácita.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
28	Contratación	La definición de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas ha de presidir la actividad contractual. Al respecto, se recomienda: - Una correcta definición del objeto que permitirá: la existencia de una presupuestación adecuada y gradual cuando ello sea necesario para hacer frente a la obligación de pago, así como la elección del régimen jurídico adecuado, el cálculo correcto del precio del contrato y una correcta planificación en el tiempo de dicha actividad. - Los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas han de responder a los fines queridos para ello por la Ley, sin confundirse los unos con los otros. Los Pliegos han de motivar el porqué del actuar del ente contratante, el presupuesto del contrato, la elección del procedimiento y los criterios de valoración, así como definir en su caso los lotes/sublotes o partidas evitando el fraccionamiento del objeto de manera indebida como ha puesto de manifiesto la fiscalización.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha avanzado mucho en estos aspectos. A raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en el año 2017 se han mejorado los aspectos formales de la contratación y se ha dado la importancia que merece a los informes previos a la autorización del gasto previa a las licitaciones.
29	Contratación	Se recomienda designar un responsable del contrato (artículo 52 del TRLCSP) para supervisar la ejecución y asegurar la correcta realización de las prestaciones del contrato, incluidas las mejoras que en su caso fueran determinantes para la adjudicación, así como, la corrección de las modificaciones del contrato que se hubieren previsto. La fiscalización ha detectado incumplimientos relativos a la exigencia efectiva de las prestaciones pactadas, la continuación del contrato a pesar del vencimiento del término o plazo y el anticipo de la prestación con anterioridad a la debida formalización del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La designación del responsable del contrato es obligatoria en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares (Ejemplo: Cláusula 4.4. del PCAP de Suministros por procedimiento abierto)
30	Contratación	Respecto de los órganos de asistencia al órgano de contratación, en especial las Mesas de Contratación , se recomienda: - Elaborar informes técnicos suficientemente motivados en los supuestos en los que la Mesa así lo solicite, previa fijación de las reglas de valoración para que a Mesa pueda valorar las ofertas de manera objetiva y no se limite a suscribir el informe Técnico. - La constitución y composición de dicho órgano colegiado debe cumplir con las exigencias del artículo 320 del TRLCSP y restantes. - Las actas de dichos órgano colegiados deben cumplir con las exigencias que la normativa administrativa establece para ello.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La licitación electrónica ha mejorado la calidad de los informes, actas y documentación en general, así como de las formalidades y requisitos que deben cumplir las Mesas de Contratación
31	Contratación	Se deben motivar las resoluciones y actos administrativos de adjudicación de los contratos , con las exigencias establecidas en el ordenamiento. La exigencia de motivación es extensiva a los restantes actos de ejecución de la vida del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El garantismo que preside la nueva Ley de Contratos del Sector Público en relación con los derechos de los licitadores e interesado en los procedimientos de contratación ha venido a ayudar en este aspecto. Una resolución falta de motivación puede ser, y lo suele ser, causa de recurso.
32	Contratación	El ente fiscalizado debería valorar la posibilidad de revisar de oficio aquellos contratos afectos de alguna de las causas de nulidad administrativa del artículo 32 del TRLCSP.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual	El TRLCSP está derogado
33	Contratación	Se recomienda al Servicio Aragonés de Salud que adopte cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de los productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) a los que se haya adherido el SALUD, tramiten los correspondiente expedientes y procedimientos de contratación , para acomodar estas compras a las previsiones formales del TRLCSP. También se recomienda que la adjudicación de estos contratos al menos se publique , tal como exigen el TRLCP y la normativa sobre transparencia, en el Portal de Contratación del Sector Público, en el Perfil de contratante del organismo y en el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y se comunique , para facilitar su fiscalización, a la Cámara de Cuentas de Aragón , en los plazos y en la forma señalados en el TRLCSP, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas y en la Instrucción 2/2016, de 7 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre contratación de las entidades del sector público de Aragón ya los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.	Sí	2015	2. Implantada parcialmente	Los PCAP que rigen la adjudicación de Acuerdos Marco indican el procedimiento a seguir por los Órganos de Contratación para realizar las adquisiciones derivadas y, entre ellos, los correspondientes a la formalización de los contratos derivados. Además se dan instrucciones en este sentido a los órganos de contratación descentralizados.
34	Contratación	Se recomienda potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	El 18 de febrero de 2019 se publicó en el BOA la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del SALUD, por la que se declara la uniformidad de suministros y servicios suscribibles de contratación centralizada. CCA_ Aunque se ha mejorado mucho la compra centralizada, todavía no puede considerarse implantada al 100% (ver porcentaje de medicamentos e implantes "sin contrato") .
35	Precio farmatools	Se recomienda el establecimiento de controles centralizados de la aplicación FARMATOOLS para que todos los centros reflejen exactamente el precio al que van a ser facturados los medicamentos, especialmente en los supuestos de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las CCAA (Acuerdos Marco del Estado y otros acuerdos para tratamientos específicos, como la Hepatitis C).	Sí	2016	1. Implantada total o sustancialmente	Se han adjudicado centralizadamente el suministro de medicamentos exclusivos y de medicamentos biológicos y biosimilares. Cualquier oferta o mejora de precio se autoriza centralizadamente y se comunica a todos los centros gestores. Los contratos licitados son públicos y puede accederse a ellos en la Plataforma de contratos del Estado, el DOUE y el BOA.
36	Control compra implantes y prótesis	La fiscalización del procedimiento de compra de implantes y prótesis ha puesto de manifiesto errores de corte de operaciones en fechas cercanas al cierre del ejercicio (intervenciones quirúrgicas que se facturan en enero del año siguiente). También se han detectado numerosos errores en la información de los formularios de las tarjetas de implantación : errores en el nº de seguridad social del paciente, nº historial clínico, en ocasiones no se identifica el número de serie de la prótesis implantada, no se identifica correctamente al facultativo que ha intervenido o al jefe de servicio de la unidad hospitalaria. El control del stock existente de los materiales se efectúa por requerimiento al proveedor para que reponga los implantes consumidos, garantizando la existencia del nivel mínimo deseado. Sin embargo, no existen conciliaciones periódicas con los datos del proveedor, ni consta que se cuadren las salidas de depósito con el listado de intervenciones quirúrgicas realizadas. Tampoco los contratos de suministros de implantes determinan quién es el responsable en caso de pérdida de un implante ni el procedimiento contradictorio que debería arbitrase, en su caso. Por lo tanto, la Cámara de Cuentas recomienda: a) Elaborar una circular interna que indique con precisión cómo deben rellenarse los distintos campos clave en SERPA por el personal de secretaría administrativa de quirófano y la realización de recuentos periódicos que aseguren el control de stocks. b) Informatizar el procedimiento para la cumplimentación de los formularios de implantación por parte del personal de quirófano (una vez terminada la operación) para reducir los errores que se producen como consecuencia de las anotaciones manuales. c) Instaurar un control de acceso restringido a los almacenes de los materiales inventariables mediante llave y/o armarios inteligentes con radiofrecuencia y cerradura electrónica.		2016	3. No implantada	A la vista de la sugerencia de la Cámara de Cuentas, desde la Dirección de Área Económico - Administrativa se dio traslado de la misma a las Direcciones de Gestión de los Sectores Sanitarios para que extremaran el cuidado en la correcta tramitación de la compra de prótesis e implantes y en la correcta cumplimentación de los formularios informatizados. Se hizo especial hincapié en la necesidad de que, a cierre de ejercicio, se hubiesen hecho las recepciones de todas las prótesis implantadas antes del 31 de diciembre a fin de que la cuenta 409 / 413 recogiese el total de las operaciones realizadas.
37	Conciertos sanitarios	Con carácter previo a la firma de los conciertos deben adjuntarse informes o documentación equivalente en que se analicen y evalúen la situación actual de los distintos centros Sanitarios de la Comunidad, indicando los pacientes que engrosan las listas de espera en cada uno de los Centros, con objeto de poder conocer la demanda de procedimientos sanitarios y estimar el número de actuaciones previstas y que se proponen contratar . El Conjunto Mínimo Básico de Datos del alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios constituye una base de datos de obligatoria elaboración anual por cada Centro Hospitalario, según Orden del Departamento de Sanidad de 16 de enero de 2001 y, por tanto, un mecanismo accesible de información sobre las necesidades asistenciales y terapéuticas reales.	Sí	Contratos 2011	5. No verificada	Los conciertos quirúrgicos no son competencia del SALUD. CCA_ No obstante, aunque sean competencia del departamento de sanidad, los estudios previos a la celebración del concierto se realizarán en el organismo autónomo SALUD
38	Conciertos sanitarios	En los Conciertos deberá hacerse una estimación , como para cualquier otro contrato, del precio del contrato que incluirá el valor máximo del total de los contratos susceptibles de celebrarse, atendiendo a las necesidades previamente estimadas durante la vigencia del Contrato Marco.		Contratos 2011	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado por el SALUD para los conciertos diagnósticos, que son los únicos que licita (los de procedimientos terapéuticos son competencia del Departamento de Sanidad). El expediente está sometido a fiscalización previa, sin que se haya formulado reparo alguno, de lo que deberá deducirse que la documentación que justifica la contratación contiene todos los requisitos necesarios. En https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ZnT60WgGplXnSoT X3z%2F7wA%3D%3D puede accederse a los Pliegos y resto de documentación.
39	Conciertos sanitarios	En atención a la casuística de los Conciertos, debería detallarse con mayor concreción los criterios de valoración , especialmente los relativos al personal, así como precisar con mayor exactitud el compromiso de adscripción de medios, al objeto de poder diferenciar correctamente los requisitos de evaluación y solvencia.	Sí	Contratos 2011	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado por el SALUD para los conciertos diagnósticos, que son los únicos que licita (los de procedimientos terapéuticos son competencia del Departamento de Sanidad). Justificación: Ver PCAP de a la última licitación en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=ZnT60WgGplXnSoT X3z%2F7wA%3D%3D .

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
40	Contratación	Se recomienda la centralización de la contratación celebrada por la modalidad de contrato marco de los regulados en el art. 9.3.a) LCSP, en la Gerencia del Organismo Autónomo del SALUD, para restringir el número de estos contratos marco celebrados por los diferentes sectores sanitarios, atendiendo al carácter excepcional de esta modalidad contractual art. 180.1 de la LCSP, y en aras finalmente de una mejora en la eficacia, economía y eficiencia de medios.		Contratos 2011	2. Implantada parcialmente	Desde el CGIPC y la Gerencia del SALUD se ha generalizado la licitación de Acuerdos Marco, además de continuar con la adhesión a los adjudicados por INGESA. En el BOA núm 33 de 18 de febrero de 2019, se publicó la RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la uniformidad de suministros y servicios susceptibles de contratación centralizada. CCA_Aunque se ha mejorado mucho la compra centralizada, todavía no puede considerarse implantada al 100% (ver porcentaje de medicamentos e implantes "sin contrato").
PERSONAL						
41	Personal. Información en memoria Cuenta General	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en las Memorias de las Cuentas Anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Sí	2015	3. No implantada	El Gerente del Salud no tiene atribuciones en relación a la presentación de las Cuentas Anuales. CCA_La información de personal no se ajusta a lo exigido en el nuevo PGCP
42	Gasto personal. Presupuesto SALUD	Los gastos del personal que presta servicios en los centros asistenciales, todos ellos son consignados en aplicaciones presupuestarias divisionarias del artículo 18 , Personal de instituciones sanitarias, de la estructura económica, de forma no homogénea al tratamiento que se da a estos gastos en el resto de las entidades en las que se clasifican presupuestariamente por naturaleza económica. Se recomienda reservar el específico artículo 18 para registrar únicamente los gastos del personal estatutario y consignar los gastos del personal funcionario, del personal laboral, de los incentivos al rendimiento y de la Seguridad Social y otros gastos sociales del empleador del personal de las instituciones sanitarias en los artículos 12, 13, 15 y 16, respectivamente, de utilización común en todas las entidades de la Comunidad Autónoma.		2011	4. Sin validez en el marco actual	La actual estructura económica permite diferenciar las retribuciones del personal, en función de su vinculación administrativa. Si se utilizarán las mismas aplicaciones para la seguridad social de personal funcionario y de personal estatutario, no sería posible distinguir el gasto total por tipo de personal. CCA_Es posible que la explotación de los datos SIRHGA haga innecesaria esta recomendación de 2011.
43	Armonización retribuciones	Las Cortes instan a que se elabore una instrucción general que armonice criterios en materia de retribución de personal y a continuar incrementando la dotación económica necesaria en las partidas del capítulo 1 (personal).	Sí	2017	5. No verificada	Con periodicidad anual se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas
44	Personal. Control horario	Se recomienda la implantación de mecanismos de control horario para todo el personal que presta servicios en el sector público, especialmente en aquellos supuestos en los que se compatibiliza actividad ordinaria con otras de carácter extraordinario que dan lugar al pago de complementos de productividades o gratificaciones .		2011	3. No implantada	La mayor parte del personal que presta servicios en centros sanitarios tiene su jornada de trabajo asociada a una agenda o trabaja en régimen de turnos, estando las horas de salida y entrada de los profesionales condicionadas a la presencia de quien debe cubrir el puesto. La retribución de jornada adicional está condicionada a la realización efectiva de la actividad de la que trae causa.
45	Personal. Pagos SS Incapacidad Temporal	En lo referente a los pagos al personal del SALUD en situación de incapacidad temporal , se recomienda contabilizar los gastos de nómina de la siguiente forma: - La prestación por incapacidad temporal a cargo de la empresa (días 3 al 15) debería contabilizarse en el subconcepto 186.004, Otros gastos sociales. - La prestación por incapacidad temporal a cargo de la Seguridad Social (a partir del día 16) pagada por el SALUD en régimen de pago delegado se debería contabilizar en una cuenta específica de deudores extrapresupuestarios que reflejaría la deuda de la Seguridad Social con el SALUD por los pagos anticipados por el organismo a sus trabajadores de baja. - Los complementos retributivos que paga el SALUD como mejora de la prestación de Seguridad Social deberían registrarse presupuestariamente junto al resto de conceptos retributivos, y no como gasto de seguridad social. - Finalmente, las obligaciones de la cuota patronal de la Seguridad Social deberían registrarse por su valor íntegro, de acuerdo con el principio de no compensación de ingresos y gastos y de presupuesto bruto. Por el importe de las compensaciones practicadas por la Tesorería de la Seguridad Social por las devoluciones del pago delegado se debería practicar un descuento y con el que proceder a la cancelación de los saldos deudores de la Seguridad Social de la cuenta extrapresupuestaria descrita en el epígrafe anterior		2011	5. No verificada	Los criterios de contabilización no son competencia del SALUD
46	Personal. Productividad variable	Se recomienda un mayor control del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa específica que regula los pagos en concepto de productividad variable y autoconcierto al personal del SALUD , pues se han constatado debilidades de control del cumplimiento del requisito previo de los porcentajes de rendimiento quirúrgico asignados, de la sujeción exclusiva a los procesos, de los profesionales y de las tarifas previstos.		2011	5. No verificada	Cualquier norma que afecte a las retribuciones del personal al servicio del SALUD debe ser acordada en Mesa Sectorial de Sanidad. Hasta el momento no ha existido consenso para la aprobación de una norma que regule los pagos en concepto de productividad variable, de la que se elaboró en el año 2019 un borrador.
47	CASAR. Plan de empleo	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar el Plan de Empleo previsto para el personal del CASAR en la Ley 12/2014, de 18 de diciembre, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, en el Servicio Aragonés de Salud.	Sí	2015	3. No implantada	El Servicio Aragonés de Salud no es competente para la aprobación del Plan de Empleo a que se hace referencia. El órgano competente es la Dirección General de Función Pública.
AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS						
48	Cambios a programa SERPA-SALUD	Incidencia: Falta de integración entre la herramienta de gestión de incidencias y peticiones de cambio y la herramienta de gestión de solicitudes de implantación de los cambios, lo cual dificulta la trazabilidad del proceso. Recomendación: Adaptar el procedimiento de gestión cambios con la obligatoriedad de guardar la trazabilidad de los cambios entre ambas aplicaciones para todos los cambios puedan ser rastreados desde la petición hasta su puesta en producción.		2011	2. Implantada parcialmente	Se utiliza una herramienta única denominada Canal Web diferenciando incidencias de solicitudes. Se plantea migrar a la nueva herramienta basada en OTRS que se utiliza actualmente en SALUD y mejora el control de cambios (el proyecto se lanzó en 2020 pero fue paralizado por la pandemia). CCA_La herramienta canal web ya se usaba en 2011 (véase pág. 100 del informe) y no se ha modificado su uso. La transición a otra herramienta (OTRS) puede ser una vía de mejora, pero no se ha implantado, como ellos mismos reconocen
49	Cambios a programa – Gestión de incidencias FARMATOOLS	Incidencia: Dificultad de obtención de las evidencias que soportan el proceso para cada cambio implantado. El registro de resolución de incidencias y gestión de peticiones de cambio no se completa adecuadamente. Igualmente se ha detectado que no se guarda evidencia del paso a producción. Recomendación: Implantar un repositorio documental o base de datos en la que poder disponer de la información relativa al proceso de cambios en la aplicación desde la solicitud de cambios por parte de los empleados, hasta la evidencia de la puesta en producción y su monitorización periódica.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Resuelto: Hemos implantado la herramienta OTRS para hacer seguimiento de incidencias, peticiones de servicios y nuevos evolutivos
50	Política de contraseñas de los sistemas de información	Incidencia: Las políticas de contraseñas no son todo lo robustas que sería conveniente. Recomendación: Se recomienda incrementar los requisitos mínimos de la política de contraseñas en aras de establecer una política robusta y de incrementar la eficacia del control de acceso de los usuarios al sistema. En concreto deberían fortalecerse los parámetros relativos a la vigencia máxima de la contraseña, longitud mínima, complejidad requerida y tiempo de expiración de la sesión.		2011	3. No implantada	Resuelto: Acceso a través de LDAP a todas aplicaciones de FARMATOOLS. CCA-LDAP ya existía y se usaba cuando se hicieron las pruebas de auditoría en 2011. No consta que se hayan producido cambios al respecto
51	Configuración general de seguridad de los sistemas de información	Incidencia: Se han identificado aspectos de seguridad cuya configuración es mejorable para incrementar la seguridad del sistema. En concreto, relativos al login remoto de cuentas privilegiadas del servidor de FARMATOOLS y a las contraseñas establecidas en cuentas privilegiadas de la base de datos de SERPA-SALUD. Recomendación: Se recomienda deshabilitar el login remoto para las cuentas de usuario con permisos privilegiados suficientes para saltar los controles establecidos de monitorización y auditoría. Igualmente se recomienda cambiar todas las contraseñas de usuarios creados por defecto en las instalaciones de los sistemas de información para dificultar la entrada de personal no autorizado y no disminuir la eficacia del control de acceso a usuario		2011	2. Implantada parcialmente	Se han reforzado todas las políticas de Seguridad del Servicio Aragonés de Salud. Y se ha creado una web informativa con normas de uso: seguridad.salud.aragon.es, solo accesible desde la red RACI.
52	Acceso lógico a SERPA-SALUD	Incidencia: Se han identificado diversos parámetros de seguridad de SERPA cuya configuración podría ser modificada para incrementar la seguridad del sistema. En concreto parámetros relacionados con la protección de usuarios privilegiados por defecto, la monitorización de las tablas del sistema y los chequeos de autorizaciones de seguridad en las tablas y programas desarrollados a medida. Recomendación: Se recomienda modificar la configuración de los parámetros que protegen los usuarios privilegiados creados por defecto, la monitorización de las tablas del sistema, y los chequeos de autorizaciones de seguridad en las tablas y programas desarrollados a medida.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se han eliminado todos los superusuarios en PR3 con amplios permisos en múltiples módulos.
53	Acceso lógico a SERPA-SALUD	Incidencia: El procedimiento de gestión de usuarios no incluye un control sobre la revisión periódica de los permisos de los usuarios con sus responsables. Recomendación: Se recomienda establecer un control periódico de revisión de los permisos de los usuarios de la plataforma SERPA con los responsables de éstos.		2011	5. No verificada	Este procedimiento es de Intervención del Gobierno de Aragón, desde SALUD no tenemos acceso a la gestión de usuarios de SERPA. CCA_ "Se traslada el problema a la Intervención General, pero sería conveniente que el Salud efectuase dicha revisión y comunicase los resultados a Intervención para modificar los permisos, si fuese necesario"
54	Acceso lógico a SERPASALUD	Incidencia: Se ha comprobado que el formulario de alta de usuarios en SERPA-SALUD ofrece la posibilidad de solicitar una copia de permisos de otro usuario, pudiendo arrastrarse permisos innecesarios y que fueron adicionalmente asignados al usuario tomado como referencia. Recomendación: Se recomienda establecer el procedimiento de gestión del acceso lógico de los usuarios basándose en el rol del usuario en el organismo, y no copiando los permisos de otros usuarios.		2011	5. No verificada	El procedimiento lo define la Intervención General del Gobierno de Aragón, y SALUD debe cumplirlo. CCA_ "No se ha corregido la política de copia y pega de permisos, en lugar de identificarlos ad hoc para cada nuevo usuario. Se traslada el problema a la Intervención General"
55	Acceso lógico a SERPASALUD	Incidencia: Se detectaron usuarios que tenían accesos no autorizados, ni necesarios para el desempeño de sus funciones. Recomendación: Se recomienda revisar todos los listados proporcionados y corregir todas las excepciones identificadas. Como pasos posteriores se recomienda realizar un análisis del mapa de accesos completo, y depurar y redefinir los permisos basándose en los puestos de trabajo asignados a los usuarios, creándose roles de usuarios con los permisos asignados a cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la existencia de una correcta segregación de funciones tal cual indican las guías de buenas prácticas.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se han revisado y se han limitado los que usuarios que no eran necesarios.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
56	Acceso lógico a SERPASALUD	Incidencia: Se han detectado bajas de usuarios que se hicieron efectivas en revisiones realizadas en tiempo muy posterior a la salida del personal del SALUD, mostrando por tanto una falta del cumplimiento del procedimiento implantado. Recomendación: Se recomienda instruir a los usuarios sobre la normativa implantada y su cumplimiento obligado, así como realizar una monitorización del proceso para verificar que se cumple.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha procedimentado que al solicitar un Alta de usuario se indique si es como Baja de otro usuario, para realizar un mejor control de las bajas. Además, el control de bajas también se realiza mediante la integración con SIRGHA que permite desactivar usuarios que ya no son empleados.
57	Acceso lógico a SERPASALUD - FARMATOOLS	Incidencia: Se han identificado altas y bajas para las cuales no se ha archivado correctamente la documentación soporte, ni se han obtenido evidencias que soportaran los accesos concedidos. Recomendación: Implantar un repositorio documental o base de datos en la que poder disponer de la información relativa al proceso de cambios en el acceso lógico de los usuarios, desde la solicitud del cambio, hasta la confirmación de la operación realizada.		2011	2. Implantada parcialmente	En Farmatools Servet la tramitación del alta de usuarios se hace en una aplicación en la que la Dirección Médica o de Enfermería registra la petición de alta para que la tramite Informática. No hay cambios en el acceso lógico de esta aplicación puesto que los roles están asignados por categoría profesional y es extraño dicho cambio. Si se produjera en algún caso no quedaría constancia del mismo. El usuario deja de poder acceder al sistema al deshabilitarse su cuenta en el AD-SALUD de forma automática por baja como empleado en SIRHGA.
58	Acceso lógico a FARMATOOLS	Incidencia: El procedimiento de gestión del acceso lógico de los usuarios a la aplicación FARMATOOLS no se encuentra documentado, comprobándose que no se emplean formularios adecuados para solicitar las altas, bajas o posibles modificaciones de permisos de los usuarios en la aplicación FARMATOOLS. Igualmente se ha observado que como parte del proceso de gestión del acceso lógico, no se incluye la revisión periódica de usuarios activos ni de sus permisos. Recomendación: Se recomienda documentar el proceso de gestión del acceso lógico a la aplicación FARMATOOLS, incluyendo en éste la implantación de un control periódico de revisión de los permisos de los usuarios con los responsables de éstos.		2011	3. No implantada	Explicado el funcionamiento en el punto anterior. El control de bajas se realiza mediante la integración con SIRGHA que permite desactivar usuarios que ya no son empleados. CCA_La recomendación va referida a acceso lógico a FARMATOOLS. De la respuesta se infiere que el acceso lógico a esta aplicación sigue asociado al rol que se tenga en SIRHGA, y sigue sin darse respuesta a aquellos empleados que cambian de puesto (distinta responsabilidad) sin llegar a causar baja en SIRHGA
59	Acceso lógico a FARMATOOLS	Incidencia: La segregación de funciones implantada en el Hospital Universitario Miguel Servet puede ser mejorada siguiendo las guías de buenas prácticas para incrementar la seguridad del proceso. Recomendación: Realizar un análisis de los permisos de los usuarios basado en roles y funciones dentro del SALUD, teniendo en cuenta para la definición de éstos una segregación de funciones que considere los diferentes procesos de sistemas y negocio		2011	3. No implantada	No se ha implementado la propuesta de mejora. Razones: criterios organizativos HUMS.
60	Operaciones	Incidencia: No hay procedimientos formalmente documentados, revisados y aprobados sobre la gestión de todas las tareas programadas. Recomendación: Se recomienda documentar los procedimientos de gestión de tareas programadas, definiendo detalladamente todas las tareas a seguir en cada situación por el personal involucrado. De esta forma se garantiza la continuidad de las operaciones.		2011	2. Implantada parcialmente	Se ha mejorado con procedimiento actualizado por parte de la documentación de operaciones de sistemas con AST
61	Operaciones	Incidencia: No se ha definido un Plan de Continuidad de Negocio que cubra las operaciones relacionadas con los sistemas de información que soportan FARMATOOLS. Recomendación: Se recomienda definir, implantar y mantener un Plan de Continuidad de Negocio en el SALUD que soporte todas las operaciones relacionadas con sus sistemas de información y en concreto con los sistemas que soportan la aplicación FARMATOOLS.		2011	2. Implantada parcialmente	Hay una primera versión de Plan de Contingencia a nivel de aplicaciones del SALUD de todos los sistemas críticos de Salud que incluye Farmacia. Hay otro Plan de Contingencia de infraestructura de servidores elaborado por AST.
62	Controles automáticos implantados en los procesos de Compras y Logística SERPA-SALUD	Incidencia: Los permisos de acceso que permiten la modificación de planes de necesidades locales no están correctamente asignados ya que el personal puede modificar planes de centros diferentes al suyo. Recomendación: Se recomienda llevar a cabo una revisión exhaustiva de los usuarios con accesos a transacciones críticas, estableciendo planes de acción para solventar los aspectos identificado		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha desarrollado una modificación de la gestión de usuarios de SERPA-SALUD que cumple con esta mejora.
63	Controles automáticos implantados en los procesos de Compras y Logística SERPA-SALUD	Incidencia: El sistema permite modificar el valor total de un pedido abierto, generando así una incongruencia entre pedido abierto y el expediente de contratación (ZPIE). Recomendación: Se recomienda corregir los permisos asignados a los usuarios, así como imposibilitar el cambio directamente en el pedido abierto, de forma que los controles asociados a las aprobaciones del proceso de adjudicación (Jefatura de Suministros y Dirección Económica) no pierdan su efectividad.		2011	2. Implantada parcialmente	La estructura actual de permisos de usuario es muy compleja, y hemos incluido traza de todas las actuaciones de los usuarios. Por tanto, no se han modificado los permisos pero sí se ha mejorado la supervisión de los usuarios.
64	Controles automáticos implantados en los procesos de Compras y Logística FARMATOOLS	Incidencia: Si bien FARMATOOLS cuenta con un campo para evitar que se vuelquen albaranes de forma duplicada, el uso de dicho campo no asegura que los albaranes que se hayan marcado como volcados realmente lo estén. Recomendación: Recomendamos implementar tan pronto como sea posible el modelo de integración entre los sistemas de información implantado en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, en aras de mejorar el proceso. En su defecto recomendamos llevar un control periódico de la duplicidad de albaranes volcados a SERPA-SALUD.		2011	3. No implantada	El control de albaranes duplicados lo realiza Contabilidad en el proceso de conciliación con la factura. La integración de Farmacia con SERPA en el resto de hospitales es un proyecto muy complejo que todavía no se ha abordado por falta de recursos técnicos y económicos. Antes de abordar dicho proyecto es necesario actualizar tecnológicamente la integración actual, y compaginarla con el proyecto de migración a S4/HANA de SAP R/3. CCA_ 'No implantada por falta de recursos técnicos y económicos
65	Segregación de funciones en los procesos de Compras y Logística SERPA-SALUD	Incidencia: Se han detectado listados de usuarios con permisos suficientes para desempeñar funciones conflictivas en sus labores diarias. Recomendación: Se recomienda que el SALUD revise los listados aportados, valore realizar un análisis más profundo de segregación de funciones, así como que elabore un plan de acción inmediato para corregir todas las incidencias detectadas.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se han realizado las segregaciones que aplicaban según la situación y las funciones de cada puesto.

ANEXO 3.- Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
GESTIÓN						
1	Memoria de coste y rendimiento de los servicios públicos	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a la incorporación en la Cuenta General, de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos y del cuadro de financiación	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica inasumible con los medios actuales
2	Indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a que determine los indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, no se dispone de medios para llevar a cabo el seguimiento
3	Prestaciones dependencia (plazo resolución)	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a que proceda a agilizar la tramitación de las prestaciones de la Ley de Dependencia, mediante, entre otras medidas, el incremento de medios materiales y humanos que favorezcan la reducción de los tiempos de tramitación para prestaciones tan relevantes, que en 2012 y 2013 fueron de 473 y 531 días respectivamente	Sí	2012-13	3. No implantada	Se ha incrementado el Gasto en Dependencia de Aragón pasando de 183.207.810,31 el año 2013 a 230.045.576,34 en el año 2019. Asimismo se ha incrementado significativamente el número de valoradores y tramitadores de dependencia. De tal forma que a pesar de un fuerte incremento del número de solicitudes (se ha pasado de 42.704 en el año 2015 a 51.412 en el año 2019) el tiempo medio de resolución desde la solicitud de dependencia hasta la resolución de prestación se sitúa a fecha 31/12/2020 en 381,16 días.
4	Ingreso Aragonés de Inserción (plazo resolución)	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a cumplir con los plazos establecidos para la resolución de los expedientes correspondientes al Ingreso Aragonés de Inserción del sistema de Dependencia. Hay que señalar que los 10.887 expedientes pendientes de resolución de reconocimiento de la prestación económica al cierre del ejercicio 2013 presentan una antigüedad media de 862 días.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Como norma general las solicitudes, durante los ejercicios 2019 y 20, se han resuelto con fecha 1 del mes siguiente si tienen entrada entre el día 1 y el día 10 de cada mes, mientras que si tienen entrada entre el día 10 y el final de mes, su fecha de reconocimiento es del día 1 del 2º mes. Así por ejemplo, si la entrada de un expediente tuviera lugar entre el 1 y el 10 de enero, su fecha de reconocimiento sería el 1 de febrero (con resolución 28 de febrero) Sin embargo, si la entrada tiene lugar entre los días 11 y 31 de enero, el reconocimiento es de 1 de marzo, con resolución de 31 de marzo. El motivo viene dado por los tiempos de resolución y trámite de la prestación. No obstante, a lo anterior hay que añadir, que las solicitudes de renovación suelen tener entrada con una media habitual de unos 3 meses antes de que cause baja el expediente anterior. Es decir, una persona con una ayuda reconocida hasta 31 de marzo, la fecha de entrada de la renovación acostumbra a tener entrada en el mes de diciembre del año anterior. Esa ayuda no puede resolverse – porque está su expediente anterior de alta en nómina- hasta el 1 de abril, por lo que su fecha de resolución es de 30 de abril. Es decir, en este caso han pasado 4 meses desde la solicitud de renovación, aunque no existan periodos de carencia en el pago de la ayuda.
5	Programa informático prestaciones IASS	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a gestionar el IAI y las Ayudas de integración familiar, a través de un programa único que permita valorar la consecución de objetivos, que normalice los procedimientos e informes sociales que deben incluir todos los expedientes, que tenga un módulo de gestión de pagos indebidos, así como la automatización de operaciones y cruce de base de datos entre las Administraciones intervinientes (IASS, Comarcas y Ayuntamientos)	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	El IASS ha desarrollado una nueva aplicación informática para realizar la gestión integral de las AIF que entró en producción en el año 2020, estando en fase de diseño y desarrollo la aplicación informática para gestionar la PACIMV (Prestación complementaria del Ingreso Mínimo Vital) en la misma plataforma y tecnología que aquella (AIF).
6	Control del Gasto de acción concertada residencias privadas	Respecto del gasto de acción concertada de servicios sociales con medios ajenos mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes, dado que los pliegos cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios, se recomienda articular las medidas que se estime para el ejercicio de dicha facultad. En los expedientes solo se deja constancia de un control meramente formal de la facturación mensual, verificando la existencia de la declaración responsable por parte del director de la residencia o centro de día concertado sobre ocupación de plazas	Sí	2017	3. No implantada	No se ha establecido ningún control desde el Instituto, independiente de la labor que ejerce en este sentido la Secretaría General Técnica del Departamento a través de la Inspección de Centros.
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
7	Plan General de Contabilidad	El IASS, igual que todos los organismos autónomos de la CA, confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar esta normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda al Instituto que aplique los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con el plan de cuentas y las normas de valoración y contabilidad se establezcan en la Plan autonómico de 1994.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado PGCP
8	Ingresos por transferencias	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las transferencias correspondientes a la asignación presupuestaria en tiempo y forma, al efecto de que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales pueda hacer frente a las prestaciones económicas que tiene asignado tramitar	Sí	2012-13	3. No implantada	La documentación contable de las transferencias se realiza mensualmente,
9	Inmovilizado	Las Cortes de Aragón instan al Servicio Aragonés de Servicios Sociales a que realice los cambios necesarios en el Balance, para que refleje de forma fiel, el activo inmovilizado y su valoración, así como, proceder a realizar las amortizaciones anuales correspondientes.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Desde hace unos ejercicios se está en un proceso continuo de depuración y se están realizando las amortizaciones.
10	Deudores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a registrar en la cuenta 431 el importe de los derechos reconocidos netos cuyo importe corresponda a ejercicios anteriores	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se está realizando.
11	Provisión para riesgos y gastos	Las cuentas anuales deberían incluir una provisión para riesgos y gastos para cubrir la estimación de las obligaciones procedentes de los atrasos por prestaciones a la dependencia.		2012-13	3. No implantada	No se ha estimado conveniente la dotación de las citadas provisiones
12	Plazo pago proveedores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Servicios Sociales a que garantice la suficiencia financiera para poder cumplir por el plazo medio de pago a proveedores establecido en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En la actualidad, con carácter general, el Instituto cumple con el citado plazo medio de pago.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
13	Contratación	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, de 30 de agosto de 2018, relativa al Registro de Contratos Públicos. Los órganos de contratación de las entidades que dispongan del Gestor de Expedientes de Contratación incluido en la aplicación informática corporativa SERPA (módulo RM, de subvenciones y contratos), deberán registrar los datos de todos los contratos sujetos a inscripción, de manera obligatoria, a través de dicho módulo siguiendo la codificación establecida para cada tipo de contrato. A partir de los datos cumplimentados, directamente de RM se obtiene la relación que se remite a la Cámara de cuentas. El órgano de contratación intenta la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente pero circunstancias ajenas al mismo impiden en ocasiones su formalización a tiempo. Al tratarse de contratos en su gran mayoría relacionados con la atención a las personas es necesario su mantenimiento para no perjudicar a los usuarios atendidos.
14	Contratación	Evitar la prestación de servicios por parte de terceros sin cobertura contractual, una vez finalizadas las prórrogas de los contratos formalizados.	Sí	2015	2. Implantada parcialmente	
15	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En un proceso de mejora continua se van precisando con mayor detalle dichos aspectos

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
16	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En concreto, en los contratos de servicios que se reiteran en el tiempo y se conoce exactamente el detalle de la prestación a realizar, evitar la valoración del criterio genérico "proyecto de servicio".	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se justifican y determinan la elección del procedimiento y los criterios de adjudicación así como la ponderación de cada uno de ellos.
17	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, fijar reglas de valoración que permitan a la Mesa de contratación la valoración objetiva de las ofertas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Cuando los criterios son valorables mediante juicio de valor se establecen parámetros que permitan la comparación de las puntuación obtenidas por unos y otros licitadores de manera que la valoración resulte lo más objetiva posible.
18	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se efectúa un cálculo lo más adecuado posible para el efectivo cumplimiento del contrato dentro de los medios disponibles por el órgano de contratación, que muchas veces son escasos. Se realizan estudios económicos cuando la prestación lo requiere.
19	Estimación presupuesto licitación contrato centro menores Juslibol	El presupuesto de licitación del contrato de servicios del centro de menores de Juslibol se calculó con un nivel de ocupación estimado de 66 menores. Sin embargo, durante el curso 2016-2017, la ocupación real ha sido de 34. Se recomienda elaborar el presupuesto de licitación de acuerdo con la capacidad del centro y con los datos históricos de estancias, incorporando variables que permitan reducir los costes del servicio prestado en función del nivel de ocupación real, de tal forma que los costes no incurridos por el prestatario redunden en beneficio del IASS (por ejemplo, gastos en comida, farmacia, transporte salidas menores) y adecuar el volumen de personal a las necesidades reales.		2016	3. No implantada	La ocupación del centro es muy variable. Recientemente se ha llevado a cabo un modificación del contrato precisamente por exceder del número de plazas estimadas. En lo posible se intentará adaptar la prestación a las necesidades existentes en el centro.
20	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los gastos de carácter plurianual, aprobar el expediente de contratación y el gasto una vez emitida la preceptiva autorización por el Gobierno de Aragón.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se realiza.
21	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se realiza, en caso de no coincidir se informa en relación a la no coincidencia.
22	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En cada contrato se nombra un responsable del mismo como determina la LCSP vigente
23	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se utilizan los modelos de pliegos adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informados por la Dirección General de Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su aprobación por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
24	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.	Sí	2012-13	3. No implantada	Se utilizan los modelos de pliegos adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informados por la Dirección General de Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma, Se utilizan criterios de valoración, solvencia y adjudicación en función del tipo de contrato y de la prestación, suministro u obra a realizar.
25	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se extrema el rigor elaborando, cumplimentando, revisando y tomando en consideración también experiencias de expedientes anteriores para una mejora continua de los procesos,
26	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En los contratos de servicios, describir de forma detallada en el pliego de prescripciones técnicas (especialmente en aquellos contratos que se reiteran en el tiempo y por tanto, se conocen) la prestación del servicio a realizar por el contratista con objeto de adecuarla exactamente a las necesidades del servicio y de permitir, posteriormente, el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución del contrato.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se detalla con toda la precisión que es posible, para adecuarlo a las necesidades del servicio y poder verificar su correcta ejecución.
27	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Evitar la regulación de aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas en el pliego de prescripciones técnicas tales como plazo de ejecución, medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, condiciones de pago del precio y forma de facturar o lugar de entrega de las prestaciones o bienes.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todas esas cuestiones intentan regularse exclusivamente en el pliego de cláusulas administrativas.
28	Acuerdos marco	Regular en el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de forma detallada el procedimiento para la tramitación de los contratos derivados.		2012-13	5. No verificada	Se trata de Acuerdos Marco formalizados por Contratación centralizada en los que los pliegos de dicho Acuerdo Marco determinan el procedimiento para la tramitación de los contratos derivados, siendo una cuestión ajena a nuestra competencia.
29	Preparación del contrato y aprobación del expediente	En caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, no establecer un umbral de temeridad muy próximo a la media de las ofertas y fijar como criterio el previsto en el artículo 85 RGLCAP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La vigente LCSP impone la obligación de establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas los criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias.
30	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Por razones de seguridad jurídica, dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, en todas sus páginas, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado por los Servicios Jurídicos y por la Intervención, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente el expediente electrónico impide la manipulación de los documentos, no pudiendo alterarse su contenido tras la firma.
31	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Firmar, por quien las suscribe, todas y cada una de las páginas que componen los documentos (pliegos, contratos, informes, actas, certificados...) con objeto de impedir la manipulación de los documentos y dado que constituye un medio de prueba del consentimiento del firmante a todo el documento.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente el expediente electrónico impide la manipulación de los documentos, no pudiendo alterarse su contenido tras la firma.
32	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los modelos de pliego sólo determinan la necesidad de Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no encontrarse dado de baja en la matrícula del Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. Dicha exigencia debería incorporarse al modelo para ser exigido en todos los contratos del Gobierno de Aragón.
33	Preparación del contrato y aprobación del expediente	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los anuncios en los diarios oficiales se realizan directamente a través de la plataforma de contratación del sector público por lo que su contenido es completo.
34	Procedimiento negociado	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Dicha modalidad contractual se utiliza de modo muy restrictivo, prácticamente resulta inexistente o muy residual
35	Procedimiento negociado	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se establece cuando se realizan.
36	Tramitación del contrato	En los procedimientos negociados, dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se establece cuando se realizan.
37	Tramitación del contrato	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se realiza cuando las ofertas se presentan a través de Registro General. La utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público permite verificar directamente todos estos aspectos.



38	Tramitación del contrato	Cuidar que la Mesa de Contratación , que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se intenta que la actuación de la Mesa de Contratación resulte siempre activa en relación a la valoración de las ofertas.
39	Ejecución del contrato	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se realiza. Se conforman por técnico competente o por el Director del centro en el que se realiza el servicio o se recibe el suministro.



ANEXO 4.- Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
GESTIÓN						
1	Coste de los servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Empleo a elaborar las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicaciones de los previstos, alcanzados y del coste de los mismos, a fin de poder analizar el grado de eficacia y la eficiencia en la gestión del presupuesto.	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica inasumible con los medios actuales
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
2	Plan General de Contabilidad	El INAEM, igual que todos los organismos autónomos de la CA, confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar esta normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda al Instituto que aplique los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con el plan de cuentas y la normas de valoración y contabilidad se establezcan en la Plan autonómico de 1994.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado PGCP
3	Contabilidad y presupuesto	Se recomienda un papel más activo del organismo autónomo en el registro contable de sus operaciones, puesto que se ha detectado una fuerte dependencia del servicio de contabilidad de la Intervención General.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Es una función atribuida a la Intervención General
4	Inmovilizado material e inventario	El INAEM dispone de inventarios propios que se llevan de forma independiente en cada centro gestor, en el que se reflejan los bienes en uso. Se recomienda continuar con el proceso de regularización iniciado en el ejercicio 2012 para adecuar los saldos contables de inmovilizado y los datos del inventario de inmovilizado, de forma que éstos reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se traslada la información al Departamento de Hacienda para su tramitación
5	Deudores dudoso cobro	Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. La Cámara de Cuentas recomienda establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda, además de la antigüedad de los saldos pendientes		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
6	Saldo Administraciones Públicas	Se recomienda regularizar los saldos con las administraciones públicas al cierre de cada ejercicio de forma que el balance de situación presente el saldo neto deudor o acreedor, según corresponda.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
7	Plazo de pago a proveedores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Empleo a que realice los pagos a proveedores en las fechas adecuadas para cumplir con los plazos legalmente establecidos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El INAEM redujo plazos progresivamente, en 2018 con el cambio normativo tuvo un plazo medio de 24,18 días
8	Cuentas sin movimientos	Se deberán regularizar las cuentas de deudores no presupuestarios sin movimientos en los últimos ejercicios.		2012-13	2. Implantada parcialmente	
SUBVENCIONES						
9	Subvenciones y transferencias	Se recomienda implantar los procedimientos de control necesarios para que, con carácter previo a la concesión de una nueva subvención, se compruebe que el beneficiario mantiene el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Administración en las subvenciones otorgadas o percibidas con anterioridad. Además, se recomienda reducir los plazos de revisión de los expedientes.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se tiene en cuenta el cumplimiento de la obligación prevista en la letra b) del artículo 9 de la Ley de Subvenciones de Aragón cuando establece que el beneficiario está obligado a acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. En la convocatoria correspondiente se establece la forma de acreditarlo mediante la presentación de un escrito en el que se ponga de manifiesto esa circunstancia y la denominación del proyecto o actividad. En relación con los plazos de revisión de los expedientes, el procedimiento establecido para la justificación de las subvenciones basada en cuenta justificativa exige la presentación de abundante documentación acreditativa de las actuaciones realizadas y gastos a subvencionar, a lo que se añade el cumplimiento de los plazos para subsanar la documentación. Siempre se comprueba antes del pago que se siguen cumpliendo los requisitos para la concesión. Además, para las ayudas de promoción de empleo en las que se exige el mantenimiento de obligaciones de empleo de dos años, verificando el cumplimiento y procediendo si no al inicio del procedimiento de reintegro.
10	Subvenciones y transferencias	Se recomienda implantar la exigencia de interés de demora en todos los supuestos de reintegro de acuerdo con lo señalado en el art. 37 LGS, que obliga a la Administración a calcular y exigir los intereses de demora.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se exige de acuerdo con la LGS, RLGS y LSA
11	Subvenciones y transferencias	El INAEM debería proceder a la sustitución de aquellas bases reguladoras aprobadas con anterioridad a la promulgación de la LGS que se mantengan en vigor, sustituyéndolas por unas nuevas cuyo contenido se adapte y respete los preceptos básicos de esta última.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Adaptación de las BBRR a la LGS y a la LSA en 2016
12	Subvenciones y transferencias	La Cuenta General del INAEM debería recoger todo el contenido exigido por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.		2012-13	2. Implantada parcialmente	
13	Subvenciones y transferencias	El sistema contable del INAEM debería permitir la identificación y separación de todos los conceptos incluidos en los capítulos 4 y 7 atendiendo a su naturaleza y procedimiento de concesión. También debería permitir obtener la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y conciliarse con la de otros registros existentes, en su caso (Comisión de Subvenciones y Ayudas).		2012-13	3. No implantada	
14	Subvenciones y transferencias	Las subvenciones concedidas por el INAEM deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón en forma y plazo, de conformidad con lo establecido por la disposición adicional quinta y sexta de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones incluyendo totales y subtotales	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Hasta el último trimestre del año 2019, la información de las subvenciones concedidas por INAEM se ha publicado en el BOA, según documento normalizado en el que se incluía la siguiente información: nombre de la entidad beneficiaria, forma de adjudicación de la subvención, importe total concedido, aplicación o aplicaciones presupuestarias y cuantía concedida por cada aplicación, % financiación FSE, empleos netos creados, nombre del programa, bases reguladoras y convocatoria correspondiente. De acuerdo con lo establecido en la LSA en las BBRR se dispone el modo de notificación incluyéndose en muchas líneas la publicación de la resolución de las convocatorias de ayudas en el BOA
15	Subvenciones y transferencias	La concesión directa de subvenciones no nominativas en los casos legalmente previstos debe justificarse en los expedientes con informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten, tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia. En aquellos supuestos en los que la concesión directa esté justificada y sea recurrente en varios ejercicios, deberían recogerse nominativamente en las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma (art. 22.2.a LGS), lo que exige la identificación expresa del beneficiario en el literal del crédito presupuestario.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se tramitan los procedimientos de subvenciones de concesión directa de acuerdo con la LSA, constan en sus expedientes los informes técnicos



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
16	Subvenciones y transferencias	En la fiscalización de las líneas de subvención gestionadas por el INAEM se ha constatado la existencia de dificultades para recuperar los anticipos de subvenciones no aplicados por los beneficiarios y para la recaudación de los reintegros exigidos por incumplimientos u otras causas, que determinan una provisión por insolvencias estimada de 5 millones de euros. Considerando lo anterior, se recomienda al organismo una utilización prudente de la facultad legal (normalmente prevista en la ley anual de presupuestos) que le permite dispensar a los beneficiarios de la prestación de garantías para percibir anticipos de subvenciones, haciendo uso de ella sólo en aquellos casos que existan causas justificadas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La cuantía total de los reintegros en vía ejecutiva desde el 2014 al 2018 es 1.589.110,51 euros, sin conocer datos exactos de insolvencia. En las líneas en las que se exime de presentación de garantía anticipándose el 90% de la cuantía, únicamente se ha dado como reintegros en vía ejecutiva: 8.994,46 pagado el 8/8/2018 por una entidad como consecuencia de no pago en plazo de reintegro de PIMEI 2016
17	Subvenciones y transferencias	En el ámbito específico de las acciones y proyectos formativos, se valoran positivamente los esfuerzos emprendidos por el INAEM con vistas a la aplicación de un sistema de justificación por módulos, lo que permitiría reducir las cargas burocráticas para ambas partes (beneficiarios y órganos gestores) y concentrar los esfuerzos en la planificación, seguimiento y control de estas actuaciones, posibilitando con ello un mejor cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. Se recomienda al organismo que continúe con la implantación de este tipo de medidas que permitan un mejor control de los costes de los cursos a decuándolos, cuando sea posible, con los similares del mercado. Esta propuesta está en línea con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo para fomentar la implantación por parte de los estados miembros de sistemas de costes simplificados en la gestión de fondos europeos	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se ha implantado en la mayoría de las acciones formativas. En ejecución presupuestaria supone en torno a un 70% del total. El sistema de módulos se está utilizando principalmente en aquellas convocatorias correspondientes a acciones formativas individualizadas o por planes formativos. No resulta de aplicación por ejemplo a la Convocatoria de Escuelas Taller y Talleres de empleo, cuyo sistema de justificación por cuenta justificativa está definido así en las bases estatales, a las que han de adecuarse las bases reguladoras de nuestra Comunidad Autónoma.
18	Subvenciones y transferencias	Debería reforzarse el control de los órganos gestores de subvenciones del INAEM sobre los siguientes aspectos, en los que se observan debilidades significativas de control interno: - fijación de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados en el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Economía y Empleo. - realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario. - mayor rigor en la aplicación de las medidas recogidas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón. - la aportación de 3 presupuestos en los supuestos tasados del art. 29 y 31.3 LGS (siempre que resulte posible, debería acreditarse ese cumplimiento en el momento de presentar las solicitudes mediante facturas proforma de proveedores, y comprobar su ejecución una vez aportada la cuenta justificativa). - establecer mecanismos para verificar que un mismo beneficiario no recibe servicios de información, orientación y/o inserción de forma simultánea a través de distintos beneficiarios, o de forma reiterada en el tiempo, salvo causa justificada - establecer penalizaciones a los beneficiarios que incumplen los objetivos mínimos de inserción establecidos en las concesiones de subvenciones o, en caso contrario, suprimir dichos límites. - exigir a los beneficiarios memorias de ejecución más claras, precisas y detalladas, en las que se expliciten los recursos materiales y humanos empleados y las funciones desarrolladas, en su caso.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones desde 2016, así como se cumplen las obligaciones que marca la normativa recogiendo en las BBRR y convocatorias. Asimismo, cada 4 años se realiza la evaluación de las políticas activas de empleo con base en indicadores objetivos. Subvenciones Formación: - Límite número de acciones formativas que pueden concederse a un mismo beneficiario. .- Se fijan indicadores de seguimiento y evaluación. .- Grado de satisfacción del alumnado y de las entidades beneficiarias. .- Grado de ejecución del programa .- Inserción laboral del alumnado a los 6 meses y a los 12 meses. .- Se introdujo la obligación de cumplir con las medidas de racionalización del gasto en el texto de las convocatorias, comprobando los límites establecidos en dicho Plan para remuneración al personal, así como otros gastos como viajes, gastos de publicidad y difusión, cuyo coste ha de ser autorizado, etc.... Esto sin embargo no resulta de aplicación en el sistema de justificación por módulos, pues corresponde a un coste previo debidamente analizado y plasmado en un informe de precios, cuyo cálculo se corresponde con 8 variables distintas. .- En el caso de actuaciones que superan el límite de la normativa de contratación se exigen hasta 3 presupuestos. .- En el caso de contratar con entidades vinculadas, ha de someterse a autorización previa del Servicio de Formación, comprobando la sujeción al precio de mercado correspondiente. Ello no resulta de aplicación en el sistema de justificación por módulos. Subvenciones Intermediación: En todas las subvenciones concedidas se establecen objetivos de actuación que se obtienen a través de indicadores para evaluar el resultado de la actividad subvencionada, y en concreto se determina el número de personas atendidas (indicando cuándo se considera persona atendida), número de personas insertadas y % en relación con el total de participantes (indicando cómo se alcanza la condición de insertado), número de acciones de seguimiento y acompañamiento realizadas con los participantes, número de empresas prospectadas, número de horas de formación realizadas por los participantes, número de acciones de orientación recibidas por los participantes. Todos los participantes que inician un programa son validados por el INAEM, identificados e incorporados a una oferta de actividad dentro de los Servicios Informáticos del Servicio Público de Empleo (SISPE), de forma que se puede controlar que una persona está vinculada a una determinada entidad beneficiaria y programa durante el período de tiempo que dura el programa. Además, la entidad beneficiaria está obligada a comunicar las diferentes actuaciones que está realizando con el participante e incorporar esa información a su demanda de empleo. De esta forma queda controlada la posibilidad de que una persona esté participando al mismo tiempo en dos entidades para el mismo programa. No obstante, y dado que una persona puede decidir, querer estar en otra entidad del mismo programa, la norma reguladora de la convocatoria establece un mecanismo de control según el cual, si una persona decide cambiar de entidad, pasando de una entidad a otra, se comunique esa circunstancia al INAEM para que proceda a dar de baja a esa persona en la oferta de actividad del SISPE y abriendo otra oferta de actividad en la nueva entidad. En la convocatoria se prevé también que en el proceso de selección de participantes se tendrá en cuenta de forma preferente a demandantes de empleo que no hayan participado en el mismo programa con anterioridad. No obstante, si no se alcanzara el número de personas participantes, podrá admitirse a aquellas personas que ya hubieran participado en años anteriores hasta completar dicho número, siempre y cuando esté debidamente justificado el motivo de la necesidad de participar de nuevo.
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
19	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
20	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
21	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación en su caso a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	
22	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
23	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad ya que, aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección de este procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
24	Contratación pública	Resulta recomendable designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	2. Implantada parcialmente	No existe en contratos hasta 2018 la designación formal pero sí se ejercían las funciones. En la actualidad sí existe esta designación en una resolución administrativa de nombramiento del responsable del contrato
25	Contratación pública	Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP, previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
26	Contratación pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que completen los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y de adjudicación		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
27	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida de los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La unidad del registro general del Gobierno de Aragón emite esa certificación que consta en los expedientes de contratación
28	Contratación pública	Motivar suficientemente las resoluciones y actos administrativos de adjudicación de contratos, de conformidad con la normativa aplicable		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	

ANEXO 5.- Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
GESTIÓN						
1	Coste de los servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud a que cumplimente y ponga a disposición de la Cámara de Cuentas las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados para que esta pueda emitir una opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados.»	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica inasumible con los medios actuales. Hay que tener en cuenta en todo caso que el artículo 78 del Decreto legislativo 1/2000 atribuye al departamento de Hacienda la contabilidad analítica.
2	Contabilidad analítica y precios públicos	El Instituto no dispone de una contabilidad analítica que le permita disponer de información financiera por centros de coste. La memoria de los costes e ingresos para el cálculo de los precios públicos obtiene los datos de una hoja de cálculo que no es completa. Se recomienda la implantación de un sistema informático que canalice y centralice todos los flujos de información generados, que sirva como herramienta de control actual y efectivo a los centros y de toma de decisiones.	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica inasumible con los medios actuales. Hay que tener en cuenta en todo caso que el artículo 78 del Decreto legislativo 1/2000 atribuye al departamento de Hacienda la contabilidad analítica.
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
3	Plan General de Contabilidad	El IAJ igual que todas las entidades de la CA, confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar esta normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda al Instituto que aplique los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad se establezcan en la normativa contable propia de 1994.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado PGCP
4	Contabilidad y presupuesto	Se recomienda un papel más activo del organismo autónomo en el registro contable de sus operaciones, puesto que se ha detectado una fuerte dependencia del servicio de contabilidad de la Intervención General de la CA.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Desde el IAJ se hace la parte correspondiente a los asientos de IVA desde el año 2017 porque es lo único que se nos permite hacer desde aquí. Se hace así por indicación del servicio de contabilidad del Gobierno de Aragón. Respecto al resto de cuestiones tal y como dice el Art 78. Decreto legislativo 1/2000: Compete al departamento de Hacienda la organización de la contabilidad pública y el desarrollo de la contabilidad analítica
5	Ingresos por transferencias	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a formalizar las transferencias con el Instituto Aragonés de la Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes de presupuestos.»	Sí	2012-13	3. No implantada	Esta es una cuestión que no depende del IAJ. El organismo autónomo tiene su tesorería propia de las transferencias periódicas corresponden a Tesorería del Gobierno de Aragón.
6	Inmovilizado material e inventario	Se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de todos los activos de la entidad para proceder a la regularización contable de las diferencias.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Contamos con un censo de Instalaciones del IAJ. CCA.- Los informes más recientes de fiscalización evidencian que esta recomendación sigue vigente (ver salvedades del informe 2019 en materia de inmovilizado material e inventario de activos).
7	Deudores dudoso cobro	Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. La Cámara de Cuentas recomienda establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.	Sí	2012-13	3. No implantada	
8	Contabilidad y presupuesto	Se deberán regularizar las cuentas de deudores no presupuestarios sin movimientos en los últimos ejercicios		2012-13	3. No implantada	La regularización de cuentas la lleva el servicio de contabilidad del Gobierno de Aragón.
9	Saldos Administraciones Públicas	Se recomienda regularizar los saldos con las administraciones públicas al cierre de cada ejercicio de forma que el balance de situación presente el saldo neto deudor o acreedor, según corresponda.		2012-13	3. No implantada	Nosotros no podemos hacer balances. Servicio de contabilidad del Gobierno de Aragón.
10	Tesorería	Se recomienda incluir en el epígrafe de Tesorería del Balance los saldos de las cajas de los centros gestionados por el organismo autónomo y realizar controles e inspecciones de forma periódica sobre los movimientos y saldos.		2012-13	3. No implantada	Nosotros no podemos hacer balances. Servicio de contabilidad del Gobierno de Aragón.
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
11	Contratación Pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Toda la documentación que se solicita por la Cámara de Cuentas a este Instituto se remite sin problemas. Respecto a la relación anual certificada la elabora la Intervención delegada.
12	Contratación Pública	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Juventud a asegurar que en la contratación administrativa se detallen los contratos adjudicados de forma directa, justificándolos y explicitándolos.»	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
13	Contratación Pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Queda claramente especificado en el Informe de necesidad el contrato
14	Contratación Pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación en su caso a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Queda claramente especificado en la documentación que conforma el expediente del contrato
15	Contratación Pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Siempre aparece el valor estimado del contrato en el PCA
16	Contratación Pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se hace un documento específico designando responsable del contrato
17	Contratación Pública	Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP, previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Hasta ahora no se han tenido que elaborar pliegos y se ha podido utilizar los ya aprobados por el departamento.
18	Contratación Pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Siempre se fijan los criterios de valoración en el PCA
19	Contratación Pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de prescripciones técnicas, considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado. Dado que la mayor parte de los contratos se reiteran en el tiempo, se recomienda definir en el pliego de prescripciones técnicas con mucho grado de detalle las características de la prestación del servicio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
20	Contratación Pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No ha sido utilizado
21	Contratación Pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han utilizado negociados
22	Contratación Pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La exigencia de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas viene recogida en el apartado 6º del punto 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se indica: "Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento" Los modelos tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón son elaborados por la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón, previos informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
23	Contratación Pública	Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Siempre se designan miembros de la mesa y suplentes, notificando el nombramiento con el margen suficiente.
24	Contratación Pública	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Si no se hace completo, no permite la publicación del contrato
25	Contratación Pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Esto se comprueba siempre en las mesas
26	Contratación Pública	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite, de conformidad con el artículo 22 RLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La mesa ejerce la función de valoración de ofertas que le corresponde. La remisión a informe técnico es para casos puntuales por la dificultad del contrato y en todo caso siempre se procede a la valoración de las ofertas.
27	Contratación Pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han utilizado negociados
28	Contratación Pública	Motivar suficientemente las resoluciones y actos administrativos de adjudicación de contratos, de conformidad con la normativa aplicable.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En el informe de adjudicación se justifica la misma
29	Contratación Pública	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
30	Contratación Pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad de las facturas se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La conformidad se hace en SERPA por la/el secretaria/o general, jefes/as de servicio o sección. Lo hará uno u otro en función de la materia.

ANEXO 6.- Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
GESTIÓN						
1	Coste de los servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Mujer a incorporar las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como los indicadores específicos del cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.	Sí	2012-13	3. No implantada	Dificultades en la implantación, requiere un proyecto de contabilidad analítica insaumible con los medios actuales CCA_El responsable de la determinación de los objetivos e indicadores es el organismo autónomo y el departamento
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
2	Plan General de Contabilidad	El IAM igual que todas las entidades de la CA, confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar esta normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda al Instituto que aplique los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con la contabilidad se establezcan en la normativa contable propia de 1994.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Implantado PGCP
3	Ingresos por transferencias	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar las transferencias de fondos presupuestarios a su debido tiempo y en la cuantía adecuada y sin retrasos al Instituto Aragonés de la Mujer y proporcionarle la liquidez precisa para poder llevar a cabo los programas que gestiona.	Sí	2012-13	3. No implantada	Sí se cumplen los plazos de pago de las transferencias al IAM conforme a las peticiones realizadas. CCA_A 31/12/2019 tiene pendiente casi el 100% de las transferencias corrientes y parte de 2018 (cerrados)
4	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo una adecuada planificación presupuestaria que permita cubrir el coste real de los servicios prestados por el Instituto Aragonés de la Mujer.»	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza la planificación presupuestaria mediante la grabación y posterior aprobación de los presupuestos del IAM. CCA_En 2019 tiene superávit
5	Inventario de activos	El inventario de activos incluye un inmueble denominado "Centro de los derechos de información de la mujer", sito en Plaza Santa Marta de Zaragoza, que no debe figurar en la contabilidad del IAM sino en la contabilidad de la Administración de la CA. De los antecedentes analizados no consta que exista un acuerdo expreso de adscrito al organismo autónomo. Este inmueble fue transferido por el Estado a la CA y está gravado con una cesión de uso al Ayuntamiento de Zaragoza para el establecimiento de la Casa de la Mujer.		2012-13	3. No implantada	CCA-Los informes más recientes de fiscalización de CG evidencian que esta recomendación sigue vigente
6	Plazo pago proveedores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Mujer, a cumplir con el plazo legal de pago a proveedores.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se cumple en su mayor parte el plazo de pago a proveedores en 30 días salvo en algunas circunstancias (facturas fuera de contrato que requieren convalidación, etc)
PERSONAL						
7	Relación de puestos de trabajo	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de la Mujer a que proceda a la revisión de su Relación de Puestos de Trabajo, y la adecúe en caso de ser necesario, para que dicho Instituto pueda garantizar los objetivos de elaborar y ejecutar medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón, además de mejorar el funcionamiento interno del Instituto.»	Sí	2012-13	3. No implantada	Se ha intentado la modificación de la RPT del IAM pero es rechazada en su mayoría porque se requiere para su aprobación la amortización de otras plazas del Departamento
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
8	Contratación Pública	Los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se ha remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP se han de complementar de forma rigurosa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se trasladan los datos a la Cámara de Cuentas
9	Contratación Pública	En el expediente de contratación se ha de justificar adecuadamente: la elección del procedimiento , la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando mayor preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Queda justificada la elección del procedimiento en la Resolución de aprobación del expediente
10	Contratación Pública	En el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación , sin incluir el IVA, se ha de extremar el rigor para de determinar adecuadamente: el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación en su caso a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y de suministros en el expediente administrativo, debe constar el estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado .		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En la determinación del precio del contrato se cuida su correcta estimación atendiendo al precio general de mercado, en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales se tienen en cuenta los convenios colectivos de aplicación.
11	Contratación Pública	En el pliego de cláusulas administrativas se debe de recoger de formar clara el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los PCAP se recoge claramente el valor estimado del contrato teniendo en cuenta las posibles prórrogas
12	Contratación Pública	Con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP, procedería designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los contratos mayores y en algunos menores se designa responsable de contrato
13	Contratación Pública	El órgano competente ha de aprobar los pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP, previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La Consejera de Presidencia aprueba los Pliegos Tipos una vez informados
14	Contratación Pública	En los pliegos tipo de cláusulas administrativas se ha de recoger los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los servicios jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los PCAP se recogen los criterios de valoración
15	Contratación Pública	En la elaboración y revisión del pliego de prescripciones técnicas se ha de extremar el rigor, considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado. Dado que la mayor parte de los contratos se reiteran en el tiempo, se recomienda definir en el pliego de prescripciones técnicas con mucho grado de detalle las características de la prestación del servicio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La redacción de los PPT se hace por los técnicos del IAM con el máximo rigor
16	Contratación Pública	El procedimiento negociado sin publicidad se ha de utilizar de forma restrictiva, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El procedimiento negociado sin publicidad se utiliza de forma muy restrictiva y sólo en los casos estipulados por la LCSP
17	Contratación Pública	En los procedimientos negociados se ha de determinar en el pliego de cláusulas administrativas: los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los procedimientos negociados, en los pliegos se determinan los aspectos a negociar con los licitadores
18	Contratación Pública	Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los miembros de las mesas de contratación se designan funcionalmente y personalmente, tanto los titulares como los suplentes
19	Contratación Pública	En la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, se ha de detallar: la identificación de las proposiciones recibidas, la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Las certificaciones expedidas por el responsable de registro cumplen con todos los requisitos, no obstante ahora la licitación es electrónica con lo que este requisito ya no se exige
20	Contratación Pública	La Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, cuidar que valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite, de conformidad con el artículo 22 RLCS.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Es la mesa de contratación la que valora las ofertas recibidas, independientemente de que además se requiera el informe técnico de valoración sobre el proyecto de trabajo presentado
21	Contratación Pública	En el expediente de contratación dejar constancia de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial del procedimiento negociado, indicando la fecha y negociación alcanzada.		2012-13	2. Implantada parcialmente	En los procedimientos negociados se deja constancia de las negociaciones llevadas a cabo con los licitadores, indicando la fecha y el acuerdo alcanzado
22	Contratación Pública	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El documento de formalización del contrato se elabora con rigor incluyendo en su clausulado todos los aspectos pertinentes
23	Contratación Pública	Exigir que las facturas se presenten con el suficiente detalle con el fin de poder verificar la correcta prestación del servicio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Para poder verificar la correcta prestación del servicio en la mayoría de los contratos se exige una memoria final



ANEXO 7.- Entidad de Derecho Público - Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan contable	El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, continúa sin adaptarse al nuevo Plan General de Contabilidad Pública 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación, se recomienda a las entidades que se rigen por el plan de contabilidad pública de la CA que apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando las particularidades que en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma se establezcan en la normativa contable propia de 1994.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Publicado nuevo Plan General de Contabilidad en 2018
2	AST. Estatutos	Se recomienda la elaboración y aprobación de los Estatutos de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y que en sus disposiciones se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Publicado en el BOA el 07/02/2019, decreto 18/2019. de 30 de enero del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de AST.
3	Memoria coste servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que incorporen las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	AST ha iniciado el proceso de mejora de la memoria del presupuesto, para incorporar objetivos, líneas de actuación e indicadores de los mismos. En el momento actual cuenta con un proceso de calidad ISO 9001 (certificados UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-ISO/IEC 27001:2014) con sus correspondientes indicadores. Estos indicadores reflejan el grado de cumplimiento de objetivos marcados para el año, el cumplimiento de los procesos, así como su seguimiento. Si lo consideran conveniente podemos remitir el informe de indicadores completo.
4	Inmovilizado	Se recomienda continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con fecha 31/12/2017 se realizó la última amortización de los elementos cargados en 2006 desde "natural" y fueron dados de baja a dicha fecha. Véanse las Cuentas Anuales de la entidad 2017.
5	Deudas a largo plazo con la DGA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que realicen una correcta reclasificación de las deudas contraídas a largo plazo con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentando las condiciones de las obligaciones y operaciones de las partes y registrando adecuadamente el gasto correspondiente a los intereses de las deudas contraídas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En noviembre y diciembre de 2016 Intervención General procede a retener y compensar diversos documentos contables que DGA tenía pendientes de pago a AST, como materialización de la devolución de las deudas de AST con DGA por el FLA2012 y FLA2016 (mecanismo extraordinario de financiación a través del Fondo de Liquidez Autonómico). Con ello quedaron canceladas las deudas de AST con DGA. A fecha de hoy AST no tiene deudas con DGA.
6	AST. Presupuesto	Se recomienda a AST que recoja en su presupuesto todos los ingresos y gastos previstos derivados de la actividad que por ley tiene encomendada.		2018	3. No implantada	AST refleja en su presupuesto inicial los importes de la nominativa, según instrucciones recibidas desde la SGT de Ciencia, Universidad y Soc.C, y ésta las recibe de Intervención General/D.G.Presupuestos. AST está de acuerdo con la Cámara de Cuentas en que lo óptimo sería, que tanto Gestión Unificada como aquellos encargos de carácter plurianual se reflejaran en el presupuesto inicial. No depende de AST.
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
7	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que revisen todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.	Sí	2012-13	5. No verificada	Por imposibilidad de revisar actualmente la situación de la circunstancia que dio lugar a la recomendación)
8	Contratación pública	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	DECRETO 18/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos. Estatutos publicados en el BOA 7/02/2019.
9	Contratación pública	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Somos según LCSP Administración Pública
10	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se remite a través de la Oficina de Contratación
11	Contratación pública	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma holográfica o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Somos según LCSP Administración Pública. No tienen validez los procedimientos de contratación de las instrucciones.
12	Contratación pública	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Somos según LCSP Administración Pública. No tienen validez los procedimientos de contratación de las instrucciones.
13	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Entre la documentación que se publica está el informe justificativo de los criterios de selección y otro informe justificando los criterios de adjudicación seleccionados y su razón.
14	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En la memoria del expediente o en su caso en el informe justificativo de la contratación se detalla el cálculo del valor estimado del contrato de forma detallada, indicando los precios, convenios en caso de salario tomados como referencia, así como las unidades/ partidas tomadas como base del cálculo. Ambos documentos son públicos permitiendo a los licitadores conocer los costes estimados para la licitación.
15	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Aparece el desglose de costes directos e indirectos en el PCAP además de estar detallado en la memoria o el informe justificativo del contrato según el caso
16	Contratación pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los grandes contratos donde se prevé se nombra en la reunión de inicio del proyecto.
17	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En algunos contratos y, donde el objeto del contrato lo permite, se han implantado cláusulas sociales y medio ambientales, y anualmente se realiza un seguimiento de su cumplimiento.
18	Contratación pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se extrema el rigor de la confección de los pliegos en la doble vertiente indicada



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
19	Contratación pública	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	utilizamos pliegos de la DGA
20	Contratación pública	No regular en pliego de prescripciones técnicas aspectos propios del pliego de cláusulas particulares.		2012-13	2. Implantada parcialmente	
21	Contratación pública	Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen deficiencias, entre las que destacan, la insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) la valoración de características de las empresas que no están vinculadas al objeto del contrato y que son, por tanto, medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
22	Contratación pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilizamos pliegos de la DGA
23	Contratación pública	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se hacía en la Resolución en la que se nombran los miembros de la mesa de contratación.
24	Contratación pública	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
25	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
26	Contratación pública	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La Mesa de contratación valora los criterios de adjudicación y de acuerdo al resultado realiza la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
27	Contratación pública	El informe técnico o la valoración de las ofertas presenta alguna de las siguientes deficiencias: - asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación - no valora las ofertas de acuerdo con los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas - recoge subcriterios no previstos en el mismo - asigna diferente puntuación a valoraciones idénticas - no asigna puntuación o la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realiza junto con la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se publican los informes de valoración de las ofertas.
28	Contratación pública	Motivar suficientemente la resolución de adjudicación y/o la notificación a los licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En Resolución se transcribe parte del acta y de los informes, tanto la resolución, actas e informes son publicados.
29	Contratación pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Las facturas siempre son conformadas por el técnico competente así como por el Director correspondiente al área implicada.
30	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como media de la contratación realizada en AST a través del procedimiento negociado sin publicidad ha sido aproximadamente de 1 contrato anual.
31	Contratación pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como media de la contratación realizada en AST a través del procedimiento negociado sin publicidad ha sido aproximadamente de 1 contrato anual.
32	Contratación pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
33	Plazo pago a proveedores	Las Cortes de Aragón instan a cumplir con el plazo de pago a proveedores, establecido en la normativa vigente	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El PMP a diciembre de 2019 fue de 20 días, a diciembre de 2020 fue de 11,91 días, tal como se hace constar en las Cuentas Anuales 2019 y 2020. En marzo de 2021, última fecha publicada, es de 29,18 días, debido al retraso en la contabilización de la ampliación de crédito de gestión unificada, en abril bajará sustancialmente. Este hecho sucede todos los años como pueden observar en el gráfico (insertado en la columna k): una vez AST dispone del crédito de la gestión unificada en marzo/abril, puede proceder a la tramitación y pago de las facturas retenidas por falta de presupuesto y el PMP cae drásticamente, manteniéndose en unos 10-20 días el resto del año. Fuente datos y gráfico: https://www.aragon.es/-/informacion-plazo-medio-global-pago-a-proveedores

ANEXO 8.- Entidad de Derecho Público - Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan contable	El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, continúa sin adaptarse al nuevo Plan General de Contabilidad Pública 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación, se recomienda a las entidades que se rigen por el plan de contabilidad pública de la CA que apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando las particularidades que en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma se establezcan en la normativa contable propia de 1994.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Publicado nuevo Plan General de Contabilidad en 2018
2	Memoria coste servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que incorporen las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los indicadores aparecen en la memoria anual de la entidad. Y son calculados para la elaboración de los precios públicos
3	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar suficientemente el presupuesto de las citadas entidades de forma que se evite la acumulación de facturas en la partida 409. En 2011, el importe total de gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran 4,75 millones de euros, de los que 1,12 millones de euros se devengaron en 2010. El remanente de tesorería no afectado asciende a 5,97 millones de euros y debería utilizarse para regular estos abultados saldos pendientes de aplicar a presupuesto.	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	No existe importe en la partida 409 a cierre del ejercicio
4	Presupuesto ingresos	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presupuestar adecuadamente a las Entidades de Derecho Público de la comunidad Autónoma evitando las transferencias de fondo vía encomienda de gestión entre ellas, cuando se trate de trabajos habitualmente realizados por ellas.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	No hay encomiendas de gestión
5	BSTA. Existencias	Se recomienda al ente público Banco de Sangre y Tejidos el tratamiento contable diferenciado de la variación de existencias de materias primas y del producto terminado		2011	1. Implantada total o sustancialmente	SE DESGLOSA EN DOS CUENTAS DISTINTAS
6	Inmovilizado	Se recomienda continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se ha producido la regularización de los bienes en 2019 y se continúa con la revisión en 2020 y 2021 de los equipos que se encuentran fuera de uso.
7	Deudas a largo plazo con la DGA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que realicen una correcta reclasificación de las deudas contraídas a largo plazo con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentando las condiciones de las obligaciones y operaciones de las partes y registrando adecuadamente el gasto correspondiente a los intereses de las deudas contraídas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No hay deudas con la CCAA
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
8	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que revisen todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.	Sí	2012-13	5. No verificada	
9	Contratación pública	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	5. No verificada	
10	Contratación pública	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Artículo 64.LEY 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
11	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se remiten a la Cámara de Cuentas vía Oficina de Contratación
12	Contratación pública	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	
13	Contratación pública	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	
14	Contratación pública	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Realización de informe técnico de petición e informe de falta de medios segur LCSP
15	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Realización de informe técnico de petición e informe de falta de medios segur LCSP
16	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza un estudio previo de precios de los distintos proveedores tanto de suministro como servicio
17	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	utilización de modelos tipo de Pliegos aprobados por el órgano de contratación que tiene los informes previos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos
18	Contratación pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se indica en el pliego de prescripciones técnicas el responsable del contrato
19	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que éstas aseguren, durante el plazo de realización de los contratos licitados, de su adecuada ejecución conforme a lo establecido en dichos contratos, por parte de los adjudicatarios y del cumplimiento de las obligaciones, tanto para con el Ente Público como para terceros contratistas, estableciendo el oportuno mecanismo de control de los mismos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Informes de seguimiento del Responsable del Contrato según lo establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad
20	Contratación pública	Aprobar por el órgano competente de la entidad (en caso de que se estime conveniente tener modelos de pliego) pliegos tipo de cláusulas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En caso de que, por el número de contratos tramitados, no sea necesario contar con pliegos tipo, aprobar pliegos de cláusulas particulares previo informe de los Servicios Jurídicos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El órgano de contratación aprueba los pliegos tipo de cláusulas adaptados a la LCSP y a la ley 1/2021 de simplificación administrativa previo informe de servicios jurídicos y de la Junta Consultiva
21	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se incorpora cláusulas ambientales en los contratos de suministro y de tipo social en los contratos de servicios
22	Contratación pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilización de modelos tipo de Pliegos aprobados por el órgano de contratación que tiene los informes previos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO GESTOR
23	Contratación pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilización de modelos tipo de Pliegos aprobados por el órgano de contratación que tiene los informes previos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos. El pliego de prescripciones técnicas es elaborado por la persona que es especialista en la materia
24	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Solo se utiliza negociado sin publicidad en el caso de fraccionamiento industrial del plasma al ser el único autorizado por la Agencia Española del medicamento para la prestación de dicho servicio
25	Contratación pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se incorpora en el pliego en ANEXO XI del pliego
26	Contratación pública	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilización de modelos tipo de Pliegos aprobados por el órgano de contratación que tiene los informes previos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos. El pliego de prescripciones técnicas es elaborado por la persona que es especialista en la materia
27	Contratación pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilización de modelos tipo de Pliegos aprobados por el órgano de contratación que tiene los informes previos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón y de la Dirección General de Servicios Jurídicos. El pliego de prescripciones técnicas es elaborado por la persona que es especialista en la materia
28	Contratación pública	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se designa como interventor/a la Directora de Gestión y Servicios Generales de la Entidad
29	Contratación pública	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	SÍ	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilización de la Plataforma de Contratación del Estado
30	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se incorpora dicha certificación al procedimiento
31	Contratación pública	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El informe técnico es leído previamente antes de suscribirlo, se realiza antes del comienzo de la mesa para cualquier aclaración que sea necesaria
32	Contratación pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se levanta acta de la reunión donde se produce la negociación, que previamente ha sido convocada por medios electrónicos por el órgano de contratación con el punto del orden del día a tratar en referencia a lo indicado en el anexo XI del pliego
33	Contratación pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Existencia de un procedimiento interno de conformidad de facturas incluido en el sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
34	BSTA. Contratación	Los cuatro contratos fiscalizados a BSTA relativos al suministro de materiales para extracción de sangre y de servicios de fraccionamiento de plasma humano se adjudicaron sin bajas sobre el presupuesto de licitación al único licitador que presentó oferta en cada uno de los procedimientos. No existió, por tanto, una competencia adecuada entre los operadores económicos que generalmente comporta un menor precio y una mayor calidad de los contratos. Las circunstancias que concurrieron en estas adjudicaciones (adjudicación sin efectiva competencia y sin bajas sobre el tipo de licitación) ya se han dado en el pasado en anteriores procedimientos de licitación de estos mismos contratos. En concreto, el contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero se ha adjudicado por la CA a este mismo contratista al tipo de licitación en las tres últimas ocasiones que ha sido licitado, siendo la suya la única oferta recibida. Perteneciendo el servicio contratado a un segmento de mercado no exclusivo con multitud de operadores en Europa, la reiterativa falta de concurrencia puede ser indicativa de la existencia de errores de diseño del procedimiento de contratación de estos servicios, bien en la fijación del presupuesto de licitación (que si no garantiza que el precio de la retribución del contratista sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato y que la estimación de su importe en el momento de aprobación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al precio general de mercado, como exige el art. 87 TRLCSP, impide la entrada de competidores), bien en las exigencias de solvencia y técnicas requeridas a los licitadores (que si no se ponderan adecuadamente, ajustándolas estrictamente a las necesidades del contrato, suponen una barrera de entrada para los licitadores). Se recomienda a la CA que cuando inicie los expedientes para la contratación de estos servicios y suministros revise las condiciones de la licitación para garantizar una competencia efectiva.	NO	2015	1. Implantada total o sustancialmente	Los servicios de fraccionamiento del plasma humano solo pueden ser realizados por una única empresa Instituto Grifols, ya que en España solo tiene autorización de la Agencia Española del Medicamento dicha empresa.

ANEXO 9.- Entidad de Derecho Público - Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan contable	El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, continúa sin adaptarse al nuevo Plan General de Contabilidad Pública 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación, se recomienda a las entidades que se rigen por el plan de contabilidad pública de la CA que apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando las particularidades que en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma se establezcan en la normativa contable propia de 1994.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Publicado nuevo Plan General de Contabilidad en 2018
2	Memoria coste servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que incorporen las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se acompaña en la Memoria del Presupuesto anual del CITA la Ficha de objetivos, actividades e indicadores. Igualmente, el CITA publica una Memoria de actividades con carácter anual en la que se establece todas las actividades de carácter científico que se han llevado a cabo en el año. CCA_ No contiene el coste de los servicios y los indicadores de las fichas de presupuestos son muy vagos e imprecisos. Tampoco el plan estratégico contiene objetivos cuantificados. El PE contiene indicadores numéricos, pero no fija los objetivos a cumplir.
3	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar suficientemente el presupuesto de las citadas entidades de forma que se evite la acumulación de facturas en la partida 409.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No usamos esa partida. CCA_ No tiene facturas pendientes de imputar a presupuesto
4	Presupuesto ingresos	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presupuestar adecuadamente a las Entidades de Derecho Público de la comunidad Autónoma evitando las transferencias de fondo vía encomienda de gestión entre ellas, cuando se trate de trabajos habitualmente realizados por ellas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente somos medio propio del Gobierno de Aragón. DECRETO 19/2021, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón aprobados por Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón.
5	Inmovilizado	Se recomienda continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Estamos en proceso de actualización de los activos registrados en el sistema de información contable.
6	Deudas a largo plazo con la DGA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que realicen una correcta reclasificación de las deudas contraídas a largo plazo con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentando las condiciones de las obligaciones y operaciones de las partes y registrando adecuadamente el gasto correspondiente a los intereses de las deudas contraídas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No tenemos deuda a Largo Plazo
CONTRATACIÓN PÚBLICA						
7	Contratación pública	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	DECRETO 19/2021, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón aprobados por Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón. BOA Nº 40 24/02/2021
8	Contratación pública	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Somos poder adjudicador conforme al informe 2/2008 Junta consultiva de contratación / Art.3 LCSP
9	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Cumplimos el párrafo 3 del art. 335.1 de contratos menores, y de los mayores pasamos la relación a final de año que nos piden desde Intervención General.
10	Contratación pública	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	A partir de la LCSP somos poder adjudicador, Administración pública, según el art. 3.2b) y cumplimos con toda la LCSP
11	Contratación pública	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	A partir de la LCSP somos poder adjudicador, Administración pública, según el art. 3.2b) y cumplimos con toda la LCSP
12	Contratación pública	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Sí que lo contemplamos en el informe de necesidad que se firma y que consta en el expediente de contratación
13	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
14	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Si que hacemos estudio económico antes de preparar el presupuesto pero no lo documentamos en un análisis económico.
15	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la nueva LCSP ya se desglosa el valor estimado del contrato
16	Contratación pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Sí
17	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que éstas aseguren, durante el plazo de realización de los contratos licitados, de su adecuada ejecución conforme a lo establecido en dichos contratos, por parte de los adjudicatarios y del cumplimiento de las obligaciones, tanto para con el Ente Público como para terceros contratistas, estableciendo el oportuno mecanismo de control de los mismos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Control de la ejecución y establecimiento de penalidades en caso de que incumplan
18	Contratación pública	Aprobar por el órgano competente de la entidad (en caso de que se estime conveniente tener modelos de pliego) pliegos tipo de cláusulas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En caso de que, por el número de contratos tramitados, no sea necesario contar con pliegos tipo, aprobar pliegos de cláusulas particulares previo informe de los Servicios Jurídicos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Utilizamos pliegos tipo del Gobierno de Aragón.
19	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los pliegos se añaden estas cláusulas ya que utilizamos pliegos tipo del Gobierno de Aragón
20	Contratación pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	si
21	Contratación pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	si
22	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	si
23	Contratación pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	3. No implantada	Los negociados que se han hecho son sin publicidad. No se incluyen aspectos para la negociación
24	Contratación pública	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se acompaña Diligencia o informe jurídico a los Anexos del pliego, ya que estos no están informados por los servicios jurídicos



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
25	Contratación pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Solo se comprueba que está dado de alta en el IAE y el último recibo tal y como aparecen en los pliegos tipo.
26	Contratación pública	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Si
27	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya no se hace, consta el certificado del PLACSP
28	Contratación pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	3. No implantada	
29	Contratación pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Si

ANEXO 10 – Entidad de Derecho Público – Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan contable	El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, continúa sin adaptarse al nuevo Plan General de Contabilidad Pública 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación, se recomienda a las entidades que se rigen por el plan de contabilidad pública de la CA que apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando las particularidades que en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma se establezcan en la normativa contable propia de 1994.	Sí	2012-13	5. No verificada	La Intervención General del Gobierno de Aragón ha confirmado que la CARTV no debe aplicar el Plan General de Contabilidad Pública
2	CARTV. Consolidación	Dada la gestión conjunta del grupo formado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y las sociedades Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón, S.A.U., se recomienda la presentación de cuentas anuales consolidadas para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo		2010	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades formulan cuentas anuales consolidadas.
3	Memoria coste servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que incorporen las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.	Sí	2012-13	3. No implantada	La CARTV se somete a auditorías operativas por parte del Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y en su Contrato Programa. Dichas auditorías incluyen el contenido a que alude este criterio.
4	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar suficientemente el presupuesto de las citadas entidades de forma que se evite la acumulación de facturas en la partida 409.	Sí	2012-13	5. No verificada	La CARTV no tiene saldos en la partida presupuestaria 409 más allá de lo estrictamente necesario para su funcionamiento.
40	CARTV. Inmovilizado	Los inmuebles en los que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes realizan su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión. El valor atribuible a esos derechos de uso no figura reflejado en el activo del balance de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ni de sus sociedades dependientes, según lo exigido por el Plan General de Contabilidad. Debería reflejarse.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV registró en su inmovilizado el valor de los bienes adscritos.
6	Inmovilizado	Se recomienda continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	Sí	2012-13	5. No verificada	
7	Deudas a largo plazo con la DGA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que realicen una correcta reclasificación de las deudas contraídas a largo plazo con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentando las condiciones de las obligaciones y operaciones de las partes y registrando adecuadamente el gasto correspondiente a los intereses de las deudas contraídas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades regularizaron sus obligaciones con el Gobierno de Aragón, documentó dicha regularización y, a día de hoy, ha liquidado la deuda pendiente.
8	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que revisen todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV, como Entidad de Derecho Público financiada mayoritariamente con ingresos no de mercado, actúa en la contratación de obras, servicios y suministros como un poder adjudicador Administración Pública. La celebración de contratos excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP es sometidos a otros procedimientos de adjudicación pero por expresa exclusión de la normativa sobre contratación pública.
9	Contratación pública	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades no tienen la consideración de medios propios de ninguna Administración Pública por lo que no ha sido necesario la adaptación de sus Estatutos. La CARTV es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia e independencia para el cumplimiento de sus fines y es la titular del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón. No realiza esta actividad por encargo o encomienda de ningún tercero.
10	Contratación pública	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades verificaron su naturaleza a los efectos de aplicar la normativa sobre contratación pública. Al no obtener ingresos mayoritarios de mercado, la CARTV no puede equipararse a las Entidades Públicas Empresariales del sector público estatal por lo que interviene, desde 2017, en la contratación pública como poder adjudicador Administración Pública. Las sociedades mercantiles, de naturaleza jurídico-privada, intervienen como poderes adjudicadores no Administración Pública. Se sigue con ello el criterio establecido en la Comunicación de 18 de enero de 2017 de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón.
11	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza siguiendo los formularios que nos son remitidos.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
12	Contratación pública	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	CARTV y sus sociedades disponían de instrucciones de contratación con este contenido hasta la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tras la entrada en vigor de esta Ley que dejó sin contenido estas Instrucciones, CARTV y sus sociedades han dejado de utilizarlas y se han sometido a las reglas contenidas en la propia Ley para la preparación, adjudicación y ejecución de sus contratos incluidos en el ámbito de aplicación de esta normativa.
13	Contratación pública	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Por la misma razón que en el supuesto anterior, estas Instrucciones recogían el detalle de estos procedimientos hasta que fueron sustituidas por la Ley 9/2017.
14	Contratación pública	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, CARTV y sus sociedades determinan con la máxima precisión posible dichas necesidades incluyendo en sus expedientes de contratación un informe con el contenido a que se refiere el art. 28 de la LCSP.
15	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, CARTV y sus sociedades determinan con la máxima precisión posible los criterios de adjudicación incluyendo en sus expedientes de contratación un informe con el contenido a que se refiere el art. 28 de la LCSP
16	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, la CARTV y sus sociedades realizan un cálculo del valor estimado siguiendo los criterios establecidos en el art. 101 de la LCSP y determinan el procedimiento de adjudicación teniendo en consideración, entre otras cuestiones, este valor estimado del contrato.
17	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, la CARTV y sus sociedades incluyen una justificación y un desglose del cálculo del valor estimado conforme al art. 101 de la LCSP.
18	Contratación pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los expedientes de contratación de la CARTV, existe siempre un responsable técnico encargado de supervisar la ejecución contractual y dictar las instrucciones oportunas y coincide con el responsable de la unidad u órgano gestor que justifica la necesidad de contratar y promueve la tramitación del procedimiento de contratación.
19	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que éstas aseguren, durante el plazo de realización de los contratos licitados, de su adecuada ejecución conforme a lo establecido en dichos contratos, por parte de los adjudicatarios y del cumplimiento de las obligaciones, tanto para con el Ente Público como para terceros contratistas, estableciendo el oportuno mecanismo de control de los mismos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades realizan un control de la ejecución de los contratos que adjudican y verifican que la misma se ajuste a las condiciones de adjudicación.
20	Contratación pública	Aprobar por el órgano competente de la entidad (en caso de que se estime conveniente tener modelos de pliego) pliegos tipo de cláusulas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En caso de que, por el número de contratos tramitados, no sea necesario contar con pliegos tipo, aprobar pliegos de cláusulas particulares previo informe de los Servicios Jurídicos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades cuentan con personalidad jurídica propia y plena independencia para el cumplimiento de sus fines. Utilizan en sus procedimientos de adjudicación los pliegos tipo aprobados por el Gobierno de Aragón con los ajustes mínimos necesarios para adecuarlos a sus circunstancias y condiciones específicas.
21	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre incluyen en sus contratos sujetos a la LCSP condiciones de ejecución y/o criterios de adjudicación de carácter social y/o medioambiental.
22	Contratación pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre incluyen en sus pliegos de condiciones de contratos sujetos a la LCSP los criterios de adjudicación de los mismos.
23	Contratación pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre extreman el rigor en la configuración de sus pliegos y de todos sus documentos contractuales.
24	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades llevan varios años sin utilizar el procedimiento negociado sin publicidad y, en caso de tener necesidad de utilizarlo, lo realizarán en los supuestos concretos y tasados establecidos en el art. 168 de la LCSP.
25	Contratación pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como se ha dicho, la CARTV y sus sociedades hace mucho que no utilizan este procedimiento pero, en el caso de necesitarlo, extremarán el rigor en la determinación de los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación.
26	Contratación pública	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todos los pliegos de la CARTV y sus sociedades son revisados por el Departamento de Asesoría Jurídica y aprobados por el órgano de contratación.
27	Contratación pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.



28	Contratación pública	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace. Se designa a personal propio de CARTV y sus sociedades con estas facultades.
29	Contratación pública	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se extrema el rigor para asegurarnos de que el contenido de los anuncios sea lo más completo posible.
30	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
31	Contratación pública	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
32	Contratación pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como decimos, la CARTV y sus sociedades hace tiempo que no utilizan este procedimiento pero, en caso de requerirlo, extremarán el rigor para dejar constancia de las negociaciones.
33	Contratación pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.

ANEXO 11 – Entidad de Derecho Público – Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) 2012-2013

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
1	Plan contable	El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, continúa sin adaptarse al nuevo Plan General de Contabilidad Pública 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Hasta que se produzca la adaptación, se recomienda a las entidades que se rigen por el plan de contabilidad pública de la CA que apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando las particularidades que en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma se establezcan en la normativa contable propia de 1994.	Sí	2012-13	5. No verificada	La Intervención General del Gobierno de Aragón ha confirmado que la CARTV no debe aplicar el Plan General de Contabilidad Pública
2	CARTV. Consolidación	Dada la gestión conjunta del grupo formado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y las sociedades Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón, S.A.U., se recomienda la presentación de cuentas anuales consolidadas para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo		2010	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades formulan cuentas anuales consolidadas.
3	Memoria coste servicios e indicadores	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que incorporen las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.	Sí	2012-13	3. No implantada	La CARTV se somete a auditorías operativas por parte del Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y en su Contrato Programa. Dichas auditorías incluyen el contenido a que alude este criterio.
4	Planificación presupuestaria	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar suficientemente el presupuesto de las citadas entidades de forma que se evite la acumulación de facturas en la partida 409.	Sí	2012-13	5. No verificada	La CARTV no tiene saldos en la partida presupuestaria 409 más allá de lo estrictamente necesario para su funcionamiento.
40	CARTV. Inmovilizado	Los inmuebles en los que la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes realizan su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión. El valor atribuible a esos derechos de uso no figura reflejado en el activo del balance de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ni de sus sociedades dependientes, según lo exigido por el Plan General de Contabilidad. Debería reflejarse.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV registró en su inmovilizado el valor de los bienes adscritos.
6	Inmovilizado	Se recomienda continuar con la actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.	Sí	2012-13	5. No verificada	
7	Deudas a largo plazo con la DGA	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que realicen una correcta reclasificación de las deudas contraídas a largo plazo con la Comunidad Autónoma de Aragón, documentando las condiciones de las obligaciones y operaciones de las partes y registrando adecuadamente el gasto correspondiente a los intereses de las deudas contraídas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades regularizaron sus obligaciones con el Gobierno de Aragón, documentó dicha regularización y, a día de hoy, ha liquidado la deuda pendiente.
8	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija a las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para que revisen todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV, como Entidad de Derecho Público financiada mayoritariamente con ingresos no de mercado, actúa en la contratación de obras, servicios y suministros como un poder adjudicador Administración Pública. La celebración de contratos excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP es sometidos a otros procedimientos de adjudicación pero por expresa exclusión de la normativa sobre contratación pública.
9	Contratación pública	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades no tienen la consideración de medios propios de ninguna Administración Pública por lo que no ha sido necesario la adaptación de sus Estatutos. La CARTV es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia e independencia para el cumplimiento de sus fines y es la titular del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón. No realiza esta actividad por encargo o encomienda de ningún tercero.
10	Contratación pública	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades verificaron su naturaleza a los efectos de aplicar la normativa sobre contratación pública. Al no obtener ingresos mayoritarios de mercado, la CARTV no puede equipararse a las Entidades Públicas Empresariales del sector público estatal por lo que interviene, desde 2017, en la contratación pública como poder adjudicador Administración Pública. Las sociedades mercantiles, de naturaleza jurídico-privada, intervienen como poderes adjudicadores no Administración Pública. Se sigue con ello el criterio establecido en la Comunicación de 18 de enero de 2017 de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón.
11	Contratación pública	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza siguiendo los formularios que nos son remitidos.

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
12	Contratación pública	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	CARTV y sus sociedades disponían de instrucciones de contratación con este contenido hasta la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tras la entrada en vigor de esta Ley que dejó sin contenido estas Instrucciones, CARTV y sus sociedades han dejado de utilizarlas y se han sometido a las reglas contenidas en la propia Ley para la preparación, adjudicación y ejecución de sus contratos incluidos en el ámbito de aplicación de esta normativa.
13	Contratación pública	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Por la misma razón que en el supuesto anterior, estas Instrucciones recogían el detalle de estos procedimientos hasta que fueron sustituidas por la Ley 9/2017.
14	Contratación pública	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, CARTV y sus sociedades determinan con la máxima precisión posible dichas necesidades incluyendo en sus expedientes de contratación un informe con el contenido a que se refiere el art. 28 de la LCSP.
15	Contratación pública	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, CARTV y sus sociedades determinan con la máxima precisión posible los criterios de adjudicación incluyendo en sus expedientes de contratación un informe con el contenido a que se refiere el art. 28 de la LCSP
16	Contratación pública	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, la CARTV y sus sociedades realizan un cálculo del valor estimado siguiendo los criterios establecidos en el art. 101 de la LCSP y determinan el procedimiento de adjudicación teniendo en consideración, entre otras cuestiones, este valor estimado del contrato.
17	Contratación pública	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación sujetos a la LCSP, la CARTV y sus sociedades incluyen una justificación y un desglose del cálculo del valor estimado conforme al art. 101 de la LCSP.
18	Contratación pública	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los expedientes de contratación de la CARTV, existe siempre un responsable técnico encargado de supervisar la ejecución contractual y dictar las instrucciones oportunas y coincide con el responsable de la unidad u órgano gestor que justifica la necesidad de contratar y promueve la tramitación del procedimiento de contratación.
19	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que éstas aseguren, durante el plazo de realización de los contratos licitados, de su adecuada ejecución conforme a lo establecido en dichos contratos, por parte de los adjudicatarios y del cumplimiento de las obligaciones, tanto para con el Ente Público como para terceros contratistas, estableciendo el oportuno mecanismo de control de los mismos.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades realizan un control de la ejecución de los contratos que adjudican y verifican que la misma se ajuste a las condiciones de adjudicación.
20	Contratación pública	Aprobar por el órgano competente de la entidad (en caso de que se estime conveniente tener modelos de pliego) pliegos tipo de cláusulas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En caso de que, por el número de contratos tramitados, no sea necesario contar con pliegos tipo, aprobar pliegos de cláusulas particulares previo informe de los Servicios Jurídicos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades cuentan con personalidad jurídica propia y plena independencia para el cumplimiento de sus fines. Utilizan en sus procedimientos de adjudicación los pliegos tipo aprobados por el Gobierno de Aragón con los ajustes mínimos necesarios para adecuarlos a sus circunstancias y condiciones específicas.
21	Contratación pública	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre incluyen en sus contratos sujetos a la LCSP condiciones de ejecución y/o criterios de adjudicación de carácter social y/o medioambiental.
22	Contratación pública	Recoger en los pliegos tipo de cláusulas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre incluyen en sus pliegos de condiciones de contratos sujetos a la LCSP los criterios de adjudicación de los mismos.
23	Contratación pública	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades siempre extreman el rigor en la configuración de sus pliegos y de todos sus documentos contractuales.
24	Contratación pública	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La CARTV y sus sociedades llevan varios años sin utilizar el procedimiento negociado sin publicidad y, en caso de tener necesidad de utilizarlo, lo realizarán en los supuestos concretos y tasados establecidos en el art. 168 de la LCSP.
25	Contratación pública	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como se ha dicho, la CARTV y sus sociedades hace mucho que no utilizan este procedimiento pero, en el caso de necesitarlo, extremarán el rigor en la determinación de los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación.
26	Contratación pública	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todos los pliegos de la CARTV y sus sociedades son revisados por el Departamento de Asesoría Jurídica y aprobados por el órgano de contratación.



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
27	Contratación pública	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
28	Contratación pública	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace. Se designa a personal propio de CARTV y sus sociedades con estas facultades.
29	Contratación pública	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se extrema el rigor para asegurarnos de que el contenido de los anuncios sea lo más completo posible.
30	Contratación pública	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
31	Contratación pública	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.
32	Contratación pública	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Como decimos, la CARTV y sus sociedades hace tiempo que no utilizan este procedimiento pero, en caso de requerirlo, extremarán el rigor para dejar constancia de las negociaciones.
33	Contratación pública	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Así se hace.

ANEXO 12 – Entidad de Derecho Público – Instituto Aragonés de Fomento (IAF) 2012-2013

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO					
1	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir al Instituto Aragonés de Fomento que se dote de las normas internas necesarias relativas a la gestión de subvenciones con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los preceptos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente el IAF aplica la vigente normativa estatal autonómica en materia de subvenciones.
2	En su actividad de fomento, el IAF recurre a una variedad de instrumentos jurídicos (contratos, subvenciones, protocolos, convenios, préstamos participativos, anticipos reembolsables), desconociéndose los criterios seguidos para su utilización en una u otra actuación, ya que carece de instrucciones o manuales de procedimiento donde se fijen los criterios de análisis de riesgos de los proyectos, reglas de evaluación técnica del proyecto con el fin de conseguir mayor objetividad en la adjudicación, y el procedimiento para evaluar el seguimiento continuado de las inversiones y el cumplimiento de los compromisos firmados.		2011	5. No verificada	Las actuaciones del IAF se encuentran enmarcadas dentro de la legislación vigente en materia de subvenciones y en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y la LEY 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. CCA.- La respuesta es ambigua. Se desconoce si el IAF sigue recurriendo a otras figuras jurídicas al margen de subvenciones y contratos.
3	El IAF carece de normas internas relativas a gestión de subvenciones. Sólo existen unos breves protocolos que sirven de guía para la tramitación y gestión de subvenciones. Tampoco facilita instrucciones de justificación a los beneficiarios, debiendo acudir, en cada caso, a las cláusulas concretas pactadas en el convenio, subvención o protocolo firmado. Por su naturaleza de entidad de Derecho público cuya actividad principal es la concesión de subvenciones en el ejercicio de potestades administrativas (art.3.2 LGS), debería disponer de un procedimiento propio que garantizara el cumplimiento de los preceptos de la LGS y del RLG, y también de un plan estratégico de subvenciones (art. 8.1 LGS). Este incumplimiento es genérico y afecta a todas las subvenciones del IAF en lo que respecta a normas de gestión y justificación.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Las ayudas que se conceden desde el IAF están regidas por bases reguladoras aprobadas al efecto y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y la LEY 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
4	La práctica totalidad de las subvenciones que gestiona se conceden de forma directa (sin convocatoria pública que garanticen los principios de concurrencia, transparencia y objetividad) y no se publican en el Boletín Oficial de Aragón ni se comunican a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Tampoco se conserva un registro de solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF, salvo raras excepciones no concede ayudas directas a empresas o entidades. En el caso de las que se han concedido se ha respetado el procedimiento específico a ayudas directas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y la LEY 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
5	Las subvenciones con cargo al presupuesto propio (14,9 millones de euros en 2011) pueden ser presentadas para cualquier objeto o finalidad, se aprueban por el Consejo de Dirección sin estar sujetas a plazos concretos de recepción y/o resolución, y sin que queden justificados los supuestos excepcionales del art. 22.2.c para las subvenciones directas.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF tiene actualmente presupuesto limitativo. Las cuantías destinadas a ayudas públicas y otras actuaciones se encuentran reflejadas en su presupuesto de acuerdo con la normativa correspondiente, realizando las modificaciones presupuestarias cuando es necesario.
6	El Instituto Aragonés de Fomento tiene pendiente de cobro el 100% de la parte que gestiona del Fondo de Inversiones de Teruel de 2011 (32,61 millones de euros) y parte de la anualidad FIT 2010 (9,35 millones de euros). También figura pendiente de cobro el 100% de la transferencia prevista en el presupuesto 2011 (22,13 millones de euros) y parte de la transferencia prevista en el presupuesto 2010 (9,22 millones de euros). No obstante, el IAF ha podido atender sus compromisos por los remanentes generados en ejercicios anteriores por las demoras en la ejecución y pago de las actuaciones subvencionadas.		2011	3. No implantada	El FITE 2011, 2010 y el presupuesto 2011 Y 2010 del IAF están cobrados a fecha de hoy al 100%. No obstante el cobro de la deuda que DGA tiene con IAF no depende de IAF sino del criterio seguido por tesorería de DGA. CCA.-De las cuentas anuales de 2019 se deduce que esas cantidades se han cobrado, pero se mantienen derechos pendientes de cobro de ejercicios posteriores, con lo que el problema de fondo sigue persistiendo.
7	Las ayudas financiadas con cargo al FITE suelen conceder plazos de justificación muy amplios (2 años, algunas veces prorrogados). Además, se financia el 100% del presupuesto subvencionado. Por razones de eficiencia y racionalización del gasto público, se debería exigir un mayor esfuerzo inversor por parte de los beneficiarios con recursos propios, que permita liberar fondos públicos para atender otras solicitudes o necesidades de gasto.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Las únicas ayudas que financian el 100% de la inversión son las correspondientes a entidades locales de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y la LEY 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Las ayudas a entidades privadas se ajustan a la normativa comunitaria y resto de normativa nacional.
8	Cuando el objeto de la subvención concedida es la suscripción de una ampliación de capital, debería existir, al menos, un control del destino final de los fondos al cumplimiento del objeto social.		2011	3. No implantada	Las ayudas concedidas referidas a ampliaciones de capital a entidades públicas se justifican mediante la presentación de la conveniente escritura de ampliación de capital. CCA.- Además de la escritura de capital, debería comprobarse el destino de los fondos de la ampliación a las finalidades de la subvención.
9	El IAF suscribió un convenio de colaboración con la Fundación Emprender en Aragón para subvencionar el coste de las jornadas. La misma actuación se cofinanciaba al 40% por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El IAF pagó el importe íntegro de la subvención a la firma del convenio (220 miles de euros), sin haber solicitado anticipo y presentado aval. Una vez justificados los gastos (138 miles de euros) y deducida la subvención financiada por el Ministerio (53 miles de euros), la fundación no reintegró al IAF la diferencia, que ascendía a 135 miles de euros, quedándose como remanente para reequilibrar el patrimonio neto de la fundación y financiar nuevas actuaciones en 2012. Esta decisión, amparada por el Consejo de Dirección del IAF, incumple lo dispuesto en el art.19.3 LGS que señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.		2011	1. Implantada total o sustancialmente	El Consejo de Dirección aprobó el reintegro en dos acuerdos. Al efecto, constan dos Resoluciones de la Dirección Gerencia por las que se acuerda el reintegro respecto a esta actuación. Una primera Resolución del Director Gerente del IAF de fecha 2 de junio de 2016 por un importe de 59.762,05 euros más 11.882,82 euros de intereses (importe total 71.664,87 euros) y la segunda Resolución de la Directora Gerente del IAF por la que se acuerda el reintegro, de fecha 26 de febrero de 2021 por un importe de 74.931,39 euros más 20.970,01 euros de intereses (importe total de 95.901,4 euros). la Fundación ha reintegrado el importe indicado por la Intervención General más los intereses correspondientes.
CONTRATACIÓN PÚBLICA					
10	Se recomienda que en los Estatutos de las entidades se contemple, si procede, su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos del art. 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CA Aragón reguló la consideración de medio propio instrumental del IAF. El IAF está redactando una propuesta de estatutos en la que se contempla la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la CA de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo regional y económico de Aragón. IMPLANTADA TOTALMENTE



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
11	Verificar por cada entidad que cumple los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador (en lugar de Administración Pública) a los efectos de la citada ley.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El Consejo de Dirección del IAF en reunión de 28 de marzo de 2017 acordó considerar al IAF poder adjudicador Administración Pública. Se cumplían los requisitos del artículo 3.2 TRLCSP para tener la consideración de poder adjudicador y en la Circular 1/2008, de 3 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. IMPLANTADA
12	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En todos los contratos se informó de la manera establecida en el citado artículo y en la Instrucción de la 1/2013 de la Cámara de Cuentas. Sobre el contrato afectado, dicha información fue remitida en fecha 18 de diciembre de 2013. IMPLANTADA TOTALMENTE
13	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	El Consejo de Dirección del IAF aprobó las Instrucciones de Contratación que regían los contratos no sujetos a regulación armonizada en fecha 12 de mayo de 2008, siendo aprobadas las actualizaciones por el Consejo de Dirección en reuniones de 13 de diciembre de 2010 y 16 abril de 2012, que fueron publicadas en la web. IMPLANTADA EN SU DÍA Y SIN VALIDEZ EN EL MARCO ACTUAL PORQUE A EFECTOS DE CONTRATACION EL IAF ES PODER ADJUDICADOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
14	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Las Instrucciones de Contratación del IAF regulaban con detalle los procedimientos de adjudicación y fueron informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón tanto cuando fueron aprobadas como cuando fueron modificadas. IMPLANTADA EN SU DÍA Y HOY SIN VALIDEZ PORQUE EL IAF YA NO TIENE INSTRUCCIONES DE CONTRATACION COMO SE HA EXPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR
15	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Esta actuación se desarrolló en el marco de un convenio de colaboración entre el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y el Instituto Aragonés de Fomento para la gestión de obras de mejora en carreteras autonómicas (BOA 105 de fecha 31/05/2013). En dicho convenio se definen las actuaciones a realizar, correspondiendo al Departamento de Obras Públicas la redacción y aprobación de los proyectos así como asesorar en la elaboración de los pliegos al IAF, participando en las mesas de contratación y redactando los informes técnicos de valoración pertinentes. Por tanto, las necesidades que se pretendían cubrir, la idoneidad de su objeto y su contenido, venían ya predefinidas con anterioridad. SIN VALIDEZ EN EL MARCO ACTUAL PORQUE EL CONTRATO DE REFERENCIA FUE PUNTUAL CON ESE CONVENIO. IMPLANTADA EN SU DÍA Y EN LA ACTUALIDAD LA EXTENSIÓN, OBJETO... SE RECOGE SIEMPRE EN LOS INFORMES DE NECESIDAD.
16	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La elección del procedimiento de contratación venía marcada por las instrucciones de contratación del IAF en base al importe y tipo de contrato. En este caso no puede ser otro que el procedimiento simplificado al tratarse de un contrato de obras por un importe superior a 50.000 € e inferior a 2.000.000 €. En cuanto a los criterios que se han tenido en cuenta para adjudicar el contrato, éstos fueron establecidos de acuerdo al borrador de pliego facilitado por la Dirección General de Carreteras. Así se refleja en el acta del Consejo de Dirección nº 153, documento donde se aprueba la licitación de la obra. Este contrato de obras no está sujeto a regulación armonizada debido a su importe. Las instrucciones de contratación del IAF indican en el Apartado 6 "Criterios de Adjudicación" que los criterios de valoración de las ofertas se determinarán en los Pliegos de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 150.1 del TRLCSP y se explicarán en el Anuncio de licitación, circunstancias que se han producido. Se asignan 80 puntos para la oferta económica y 20 puntos para la oferta técnica sobre un total de 100 puntos, siendo por tanto superior al 50% la valoración mediante parámetros puramente objetivos. Por tanto consideramos que tanto el procedimiento escogido como los criterios de valoración son de acuerdo a las instrucciones de contratación del Instituto Aragonés de Fomento quedando implícitamente justificados en el expediente de contratación. IMPLANTADA. ACTUALMENTE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CRITERIOS, SOLVENCIA... SE RECOGE SIEMPRE EN LOS INFORMES DE NECESIDAD.
17	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente el IAF cumple con la recomendación. IMPLANTADA TOTALMENTE
18	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los contratos celebrados por el IAF siempre se ha designado a un responsable técnico de los contratos, que ha supervisado la ejecución de los contratos. IMPLANTADA TOTALMENTE
19	Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF siempre ha cumplido con esta recomendación. IMPLANTADA TOTALMENTE
20	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	2. Implantada parcialmente	En el año 2013, los modelos de pliegos utilizados por el IAF no incorporaban las diligencias a este respecto si bien, previos los trámites pertinentes, estaban aprobados por el órgano de contratación, en este caso el Director Gerente por delegación del Consejo de Dirección según acuerdo de 29/05/2013. IMPLANTADA PARCIALMENTE. NO APARECEN LAS DILIGENCIAS DEL INFORME PERO EN EL EXPEDIENTE QUEDA CONSTANCIA. SE INCLUIRÁN LAS DILIGENCIAS.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
21	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a las Entidades de Derecho Público de Aragón para que se incorporen en la licitación de contratos por parte de dichas Entidades de Derecho Público las Cláusulas Sociales, asegurándose de su cumplimiento, así como de cláusulas de carácter ambiental.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En la actualidad IAF tiene incorporadas las cláusulas sociales en sus licitaciones. IMPLANTADA TOTALMENTE
22	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF cumplía con dicha recomendación y revisaba que correspondía con el objeto del contrato. IMPLANTADA TOTALMENTE
23	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF actualmente utiliza de forma muy restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad. IMPLANTADA. EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SE HA UTILIZADO MUY POCO.
24	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF actualmente deja constancia en las actas de las negociaciones en los procedimientos negociados sin publicidad. IMPLANTADA
25	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El IAF dejaba constancia de la formalización de las negociaciones de los procedimientos negociados sin publicidad formalizando los correspondientes contratos. IMPLANTADA. ACTUALMENTE SE DEJA CONSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO EN LAS ACTAS.
26	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los contratos de esos años se recogían en las actas los listados de licitadores que presentaban ofertas al IAF. Actualmente en los certificados se recoge la información que se detalla en la Recomendación. IMPLANTADA TOTALMENTE
27	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	2. Implantada parcialmente	La mesa de contratación realizó la valoración de las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego según consta en el Acta de Propuesta de Adjudicación del Contrato que resume el procedimiento. Lógicamente, la mesa de contratación se apoyó en la Unidad de Infraestructuras para redactar los informes técnicos de correspondientes, tanto de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, como a la justificación de baja temeraria. IMPLANTADA PARCIALMENTE, EN EL SENTIDO QUE DE EN LOS CASOS EN LOS QUE LA MESA NO CONOCE EL TEMA, SOLICITA UN INFORME, QUE EN LA MESA SE EXPLICA Y SI EN ALGO NO SE ESTÁ DE ACUERDO, PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN O PRESENTAR SUS DUDAS.
28	Designar como vocal de la Mesa de contratación a un interventor o a quien tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Entidad.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La gerente o la jefe de equipo de la Unidad de Administración del IAF participaban y participan en las mesas con la función de control económico - presupuestario. IMPLANTADA TOTALMENTE YA QUE EN LAS MESAS SIEMPRE HAY UNA PERSONA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN QUE REALIZA ESAS FUNCIONES.
29	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se publicaban en el perfil de contratante los datos que exigía la aplicación. Se cumplía con dicha recomendación tal y como consta en los anuncios de licitación, adjudicación y formalización publicados en el perfil de los ejercicios 2012 y 2013. IMPLANTADA TOTALMENTE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD NO ES POSIBLE AVANZAR SI NO SE CUMPLIMENTAN TODOS LOS DATOS.
30	Motivar suficientemente la resolución de adjudicación y/o la notificación a los licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En la notificación de adjudicación a los licitadores, se indica la relación de empresas que presentaron oferta en tiempo y forma, así como la puntuación obtenida en cada criterio de adjudicación para cada uno de los licitadores. También se indican los motivos de exclusión en su caso. La resolución de adjudicación se estructura en seis antecedentes de hecho en los que se describen lo acontecido en todo el procedimiento y dos fundamentos de derecho. Se considera que ambos documentos están motivados suficientemente. ACTUALMENTE SE MOTIVA SUFICIENTEMENTE.
31	Conformar las facturas por técnico competente. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Todas las facturas del IAF son conformadas por el técnico responsable del contrato. IMPLANTADA TOTALMENTE EN LA INTRANET DEL IAF.
32	Las Cortes de Aragón instan a cumplir con el plazo de pago a proveedores, establecido en la normativa vigente	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
33	<p>En el contrato de la muestra de 2012-13, los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en el PCAP contienen alguna de las siguientes deficiencias: insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación), valoración de características de las empresas que no están vinculadas al objeto del contrato y que son medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores o la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.</p>		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	<p>El Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas recogía los siguientes criterios de valoración sujetos a evaluación previa, asignando un total de 20 puntos: “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO (10 puntos) 1.1. Organización de la obra: 1.1.1.- Medios materiales para cumplir el programa de trabajo, Se valorará la adecuación de dichos medios a cada actividad y que se correspondan con el proceso de ejecución y el programa de trabajo. (4 puntos) 1.1.2.- Programa de trabajos en que se valorará el cálculo de los rendimientos de las actividades de obra y la justificación de la duración de cada actividad, así como la distribución presupuestaria mensual (4 puntos). 1.1.3.- Medidas correctoras en caso de desviación de plazo (2 puntos). MEDIOS AUXILIARES (10 puntos) 2.1. Subcontratación: 2.1.1.- Indicación de las unidades de obra a subcontratar indicando las empresas subcontratistas, o justificación en caso de no subcontratar (3 puntos). 2.1.2.- Documentación de las cartas de compromiso de las empresas subcontratistas, en caso de no subcontratar, medios propios debidamente justificados (3 puntos). 2.2. De la calidad de la obra: 2.2.1.- Descripción de los planes de calidad, indicando los aspectos concretos de los elementos de trabajo objeto de control y métodos a emplear. (1 puntos). 2.2.2.- Posible incremento económico de ensayos a realizar (1 punto). 2.3. Seguridad y Afeción a terceros: 2.3.1.- Necesidad de desvíos de tráfico durante las obras. (1 puntos). 2.3.2.- Afeción a terceros durante la obra. (1 punto).” Por tanto entendemos que los criterios de valoración están desglosados a un nivel de detalle tal, que permite al licitador redactar y ajustar su oferta téc+G24 El Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas recoge los criterios de valoración sujetos a evaluación posterior, asignando un total de 80 puntos a la oferta más baja y cero a la oferta coincidente con el presupuesto de licitación, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal. Por tanto se considera igualmente concretado este criterio de valoración. EN LA ACTUALIDAD IMPLANTADA TOTALMENTE YA QUE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ES CONCRETA Y DIFERENTES A LA SOLVENCIA.</p>
34	<p>En el contrato de la muestra de 2012-13, el informe técnico o la valoración de las ofertas presenta alguna de las siguientes deficiencias: *asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación;*no valora las ofertas de acuerdo con los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas;*recoge subcriterios no previstos en el mismo - asigna diferente puntuación a valoraciones idénticas;*no asigna puntuación o la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realiza junto con la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor.</p>		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	<p>El Informe técnico se basa exclusivamente en los criterios mencionados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas y así se justifica en el Informe, indicando claramente la metodología y argumentos utilizados para asignar cada puntuación siendo siempre son los mismos para cada licitador. Únicamente en el criterio de valoración “2.2.2.- Posible incremento de ensayos a realizar” se aplicaron los siguientes intervalos para repartir proporcionalmente la puntuación de 1 punto: - Importe económico mayor al 1%. - Importe económico mayor o igual al 2% y menor al 2,5 %. - Importe económico mayor o igual al 2,5% y menor al 3 %. - Importe económico mayor o igual al 3%.</p> <p>Por todo ello consideramos que el informe técnico de valoración de las ofertas fue realizado de acuerdo a los criterios previstos en el pliego sin introducir subcriterios, asignando las puntuaciones de manera motivada, asignando la misma puntuación a valoraciones idénticas y sin aplicar coeficientes correctores. ACTUALMENTE EL IAF VALORA LAS OFERTAS CONFORME A LA MEDICIÓN DE LOS CRITERIOS Y SUBCRITERIOS QUE APARECEN EN LOS PLIEGOS.</p>



ANEXO 13 – Instituto Aragonés del Agua (IAA) Ejercicio 2015
Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 28/03/2017
Publicación BOCA nº 149 de 06/04/2017
Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 12/03/2018
Resolución de las Cortes de Aragón de 02/04/2018, publicada en BOCA nº 235 de 09/04/2018

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Se recomienda al Instituto Aragonés del Agua revisar y actualizar el inventario de bienes y derechos del Instituto y proceder a su correcta contabilización y a la regularización contable de las diferencias (la Cámara de Cuentas estimó en 244,37 millones de euros la infravaloración del inventario).	2. Implantada Parcialmente	IAA: En las sucesivas cuentas anuales liquidadas desde el año 2016, el IAA ha procedido a regularizar contablemente los activos que ha podido regularizar patrimonialmente dado que la Dirección General de Patrimonio y Organización requería para su anotación como activo contable la previa inscripción registral y catastral del suelo en las que se encuentran construidas las instalaciones (EDAR). De esta forma, desde el año 2016 este proceso se ha traducido en la realización de más de 470 actuaciones administrativas en esta materia (cartas, informes, actas, actuaciones ante el Catastro y el Registro de la Propiedad etc.), logrando la regularización contable de 43 parcelas hasta la fecha, dadas de alta en la cuenta contable 220002 Afección servicio público fincas rústicas en el Balance de la Entidad y de la regularización de siete instalaciones Técnicas en la cuenta contable 220005 Instalaciones técnicas. Estos procesos de regularización patrimonial se están llevando a efecto, pero son procesos que se alargan en el tiempo. Tras la opinión manifestada por la Cámara de Cuentas en su informe sobre la Cuenta General de la C.A. Aragón de 2019, diferenciando la anotación del activo desde el punto de vista contable (cuando se posee el control económico) sin perjuicio del inventario patrimonial, desde el IAA se ha solicitado formalmente a la Intervención General que nos habilite los números de activo fijo correspondientes a la cuenta de instalaciones técnicas para poder regularizar todas las operaciones pendientes (se adjunta copia como Anexo I).
2	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que refleje correctamente en la memoria de las cuentas anuales las altas y bajas de inmovilizado producidas durante el ejercicio (en 2015, el Instituto contabilizó bajas por entregas de bienes a entidades locales que se produjeron entre los años 2007 y 2015 por valor de 20,65 millones de euros, para las que no se había reflejado contablemente la cesión).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: A partir de la liquidación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 ya se proporciona el listado detallado en el inmovilizado de las bajas producidas en el ejercicio, con indicación del número de activo, descripción e importe dado de baja, como se puede comprobar en la memoria de todas las cuentas anuales a partir del año 2016.
3	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a proceder a la adecuada contabilización de los importes procedentes del Fondo de Facilidad Financiera. En el ejercicio 2016 el Instituto percibió 4,86 millones de euros, que han servido para cancelar 3,46 millones de euros de saldos acreedores de ejercicios anteriores y 1,40 millones de amortización de préstamos con entidades financieras; estas operaciones determinan el nacimiento de un pasivo (deuda con la Administración de la CA que es la prestataria del préstamo con el ICO) y la cancelación simultánea de otros pasivos (deudas pendientes de pago con acreedores y entidades financieras), que se han registrado únicamente de forma extrapresupuestaria.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Se procedió en el ejercicio 2016 a regularizar dicho saldo compensándolo como se indicaba en el informe, mediante compensación con los derechos pendientes de cobro que la Comunidad Autónoma adeudaba al Instituto Aragonés del Agua.
4	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a reflejar adecuadamente en sus Presupuestos los gastos plurianuales comprometidos por contratos de concesión de obra pública de las estaciones depuradoras (infravaloración de 6,89 millones de euros en el ejercicio 2016).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Indicar que los presupuestos de los sucesivos ejercicios del 2017 a 2020 el Instituto Aragonés del Agua ha dotado y reconocido en sus respectivos presupuestos los gastos plurianuales necesarios para hacer frente a las obligaciones realmente ejecutadas, derivadas de los contratos de concesión de obra pública, sin que en ningún ejercicio haya quedado ninguna obligación pendiente de reconocer e imputar al presupuesto corriente, como se puede comprobar en la liquidación de las cuentas anuales de los años 2017 a 2020, derivada de la ejecución de los citados contratos de concesión de obra pública de las estaciones depuradoras. Además, se están reajustando todos los gastos plurianuales autorizados, a la realidad actual dado que contemplaban unas previsiones por revisión de precios que no han tenido lugar. Esa era fundamentalmente la razón por la que el gasto autorizado inicialmente era mayor al gasto realmente presupuestado y finalmente ejecutado.
5	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a incorporar en el Presupuesto indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Las memorias de Cuentas Anuales deben incorporar el coste y rendimiento de los servicios públicos, y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el artículo 84 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.	2. Implantada Parcialmente	IAA: En el presupuesto de 2021 se han incorporado las fichas presupuestarias de indicadores y objetivos; en el Proyecto de Actuación, Inversiones y financiación que acompaña al proyecto de presupuestos de cada año se detallan los objetivos a alcanzar e inversiones a ejecutar en cada ejercicio presupuestario; y en la liquidación de las cuentas anuales se da cuenta de la ejecución de los proyectos realizados en el ejercicio y del grado de cumplimiento de los mismos. En la liquidación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 (últimas liquidadas), se han incluido los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. En concreto, el año 2020 se ha elaborado una aproximación al coste de servicio de depuración gestionado por el IAA con motivo del proyecto de ley del IMAR (véase punto 29). A partir de este estudio, se incorporará en la presupuestación y en la liquidación del Presupuesto anual por considerar que es el servicio más importante desde el punto de vista cuantitativo que presta el IAA.
6	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que proceda a informar en sus memorias anuales sobre el procedimiento seguido por el Instituto para la regularización de las obligaciones que se generen en ejercicios anteriores.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde el año 2016 en las notas que acompañan a la memoria de liquidación de las cuentas anuales del IAA se informa del importe existente a uno de enero de cada ejercicio en la cuenta donde se imputan el saldo de las obligaciones derivadas de los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en cada uno de los ejercicios y del saldo de dicha cuenta a 31 de diciembre, detallando la composición y origen del mismo y de la regularización efectuada.
7	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda, respecto del Instituto Aragonés del Agua, a ampliar crédito presupuestario al Instituto mediante modificaciones presupuestarias sólo en caso de percibir mayores ingresos a efectos del cumplimiento del art. 45.2 del TRLHCA.	1. Implantada total o sustancialmente	
8	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que proceda a contabilizar adecuadamente los deudores presupuestarios, corrigiendo las sobrevaloraciones (3,46 millones como consecuencia del incorrecto registro de las operaciones de cobro y pago realizadas a través del Fondo de Facilidad Financiera, y 1,2 millones por incorrecto registro de los derechos de cobro del Fondo de Inversiones de Teruel) y las infravaloraciones observadas (3,08 millones de euros por deudas tributarias no satisfechas en periodo voluntario por los contribuyentes del canon de saneamiento y que al cierre del ejercicio 2015 se encontraban cargadas para su reclamación en vía ejecutiva).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Como ya se ha indicado en el punto 3 en el año 2016 se procedió a regularizar del Fondo de Facilidad Financiera y del Fondo de Inversiones de Teruel, por lo que los deudores presupuestarios reflejaban ya su cifra real. En el ejercicio 2017 en los meses de junio-julio se procedió a reconocer los derechos presupuestarios correspondientes a las deudas tributarias no satisfechas en periodo voluntario y que al cierre del ejercicio 2016 se encontraban cargadas para su reclamación en vía ejecutiva, por lo que la cifra de deudores presupuestarios ya son los realmente existentes.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
9	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que proceda a dotar anualmente de forma habitual las correspondientes provisiones por insolvencias (en el ejercicio 2015 la Cámara de Cuentas estimó una provisión de 6,88 millones de euros, teniendo en cuenta la antigüedad y circunstancias singularizadas de cada deuda y el análisis de la evolución de los cobros y anulaciones en los últimos cinco años).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde el ejercicio 2016, se ha calculado y dotado anualmente la provisión por insolvencias atendiendo a la antigüedad, circunstancias e histórico de cobros de las deudas pendientes.
10	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a constituir la oportuna provisión por responsabilidades, para hacer frente a aquellas probables o ciertas y a obligaciones pendientes de cuantía indeterminada (al menos 1,2 millones de euros por los costes de redacción de proyectos de la zona P1, al que cabría añadir las reclamaciones de los municipios del Pirineo que no cuentan con EDAR y que han sido recientemente sancionados por la CHE por los vertidos realizados en condiciones inadecuadas).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde el ejercicio 2017 el IAA ha procedido a dotar las correspondientes provisiones por responsabilidades para hacer frente a las obligaciones probables o ciertas derivadas de los litigios en curso existentes en cada uno de los ejercicios.
11	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a contabilizar adecuadamente a los proveedores a fin de ejercicio, periodificando los gastos relacionados (3,35 millones de euros devengados en el mes de diciembre de 2015 que los contratistas han facturado en 2016 y que el Instituto contabilizó en dicho ejercicio).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde el ejercicio 2016, el IAA ha procedido a la periodificación de los gastos presupuestarios de los proveedores derivados de los correspondientes contratos por prestación de los servicios de explotación y concesión de obra pública de devengados en los meses de diciembre.
12	La incorrecta clasificación de los activos en cuentas de inmovilizado que no tienen previsto el cálculo de la depreciación del inmovilizado es la causa del reducido valor de la amortización acumulada, que asciende a 0,24 millones de euros al cierre del ejercicio 2015 (0,17 % del valor de coste del inmovilizado no financiero). Tal como se recoge en las salvedades nº 6 a 8, el defecto de amortización acumulada al cierre de 2015 se estima en 49,45 millones de euros.	3. No implantada	IAA: Como ya se ha indicado en la recomendación 1, al no poderse activar los bienes no se puede regularizar el defecto de amortización acumulada, se ha corregido en todos aquellos bienes del inmovilizado activados en los que en el momento de su activación se calcula y dota el defecto de su amortización acumulada hasta el año de su regularización. CCA: Si no ha sido posible activar los bienes sigue sin corregirse el valor de la amortización acumulada y, por tanto, no se ha cumplido la recomendación propuesta
13	El remanente de tesorería del Instituto Aragonés del Agua presentado en las cuentas anuales es positivo por importe de 30,64 millones de euros. Esta magnitud se ve afectada principalmente por la incorrecta estimación de la provisión para insolvencias así como por otros ajustes que reducirían el remanente en 8,46 millones de euros. El principal componente del remanente de tesorería son los saldos pendientes de cobro por transferencias de la CA (31,73 millones de euros, de los que 4,06 millones de euros son de ejercicios cerrados). En el remanente no se incluyen los saldos acreedores a largo plazo con la Administración de la CA derivados del Fondo de Facilidad Financiera (3,46 millones de euros).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Dicha recomendación ya se fue solventada en el año 2016, al dotarse la provisión por insolvencias, y al producirse también en el año 2016 la regularización contable de los saldos acreedores existente en el ejercicio 2015 derivados del Fondo de Facilidad Financiera, tal y como se indicaba en el punto 3.
14	La titularidad jurídica de las plantas de tratamiento de purines de Capella, Zaidín, Valderrobres y Peñarroya de Tastavins es del Instituto Aragonés del Agua; por lo tanto, el coste de la cuenta 230, Inversiones gestionadas para otros entes públicos, por importe de 28,56 millones de euros debería traspasarse a la cuenta 222, Instalaciones técnicas. Aunque estas plantas comenzaron a ejecutarse en 2009, ninguna de ellas ha iniciado la explotación, como consecuencia de los retrasos y modificaciones que han sufrido estas obras (con incrementos del 60 % y del 76 % en los casos de Capella y Zaidín). Al cierre de 2015 solo se había formalizado el acta de entrega de la planta de Peñarroya de Tastavins. Por lo tanto, no procede ajuste por amortización dado que no se ha producido todavía la puesta en marcha de las plantas. Conviene destacar, no obstante, la inmovilización de recursos que ha supuesto esta inversión no productiva, la cual se ha financiado con los recursos estatales del Convenio de Colaboración para la ejecución de las actuaciones del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.	2. Implantada Parcialmente	IAA: Se han seguido los trámites previstos en los convenios y acuerdos previos, con lo que en breve plazo las dos plantas que aún no lo han hecho (Valderrobres y Peñarroya) podrán prestar el servicio para el que fueron concebidas y su finalidad, que es reducir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los vertidos de purín porcino. Esta información está muy desactualizada, ya que: - La inversión realizada en las plantas de Valderrobres, Capella y Zaidín está en la cuenta 222006, instalaciones técnicas, desde 2017. No se ha incluido en la misma el biodigestor de Peñarroya porque, conforme a la previsión del convenio de colaboración y los acuerdos adoptados, se va a entregar al Ayuntamiento para su gestión conjunta con la planta de tratamiento de propiedad municipal, por lo que consta en inversiones gestionadas por otros entes, cuenta 230000. - Se han recibido todas las obras y regularizado las parcelas en que se han construido, constanding su inscripción en el Registro de la Propiedad e incorporación al Inventario General de Bienes de la C.A. - Sobre dos de ellas –Zaidín y Capella- ya se han otorgado sendas concesiones para su puesta en marcha y explotación durante un periodo máximo de 25 años. Próximamente entrarán en funcionamiento tras haber superado el proceso de puesta en marcha, habiendo comenzado ya su amortización. - Para la concesión demanial de la planta de Valderrobres se han instruido dos procedimientos que han sido declarados desiertos. Con el fin de mejorar las condiciones o rectificar posibles desajustes se ha instruido un procedimiento de consulta preliminar de mercado, en el que se han recibido aportaciones de varias empresas que, tras su estudio, han sido incorporadas a los pliegos las que se han considerado más adecuadas. Está en marcha un nuevo procedimiento conforme a los nuevos pliegos, habiéndose remitido el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de Aragón. Una vez adjudicada, comenzará igualmente el periodo de amortización. - De acuerdo con el convenio suscrito a tal efecto, el biodigestor construido en Peñarroya de Tastavins va a ser entregado al Ayuntamiento de esa localidad para su gestión conjunta con la planta de tratamiento de purines anexa, de titularidad municipal. El Consejo de Dirección del Instituto, en sesión de 26 de noviembre de 2020, aprobó la cesión de uso, pendiente de formalización.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
PERSONAL			
15	<p>Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que cumpla lo establecido en el artículo 81 del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para las relaciones de puestos de trabajo, catálogo o plantilla de las entidades de derecho público, de manera que detalle las retribuciones para cada puesto; especifique los grupos de clasificación profesional; también que fije el sistema de provisión de los puestos de trabajo, y establezca los requisitos para su desempeño, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, que señala que la relación de puestos de trabajo fijará las plazas que deberán ser cubiertas por funcionarios, para cuya determinación y descripción deberá atenderse a que estén directamente vinculadas al ejercicio de las potestades administrativas propias del Instituto, y aquellas otras plazas que podrán ser objeto de contratación laboral.</p>	1. Implantada total o sustancialmente	<p>IAA: En cumplimiento de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizó el proceso de homologación de la plantilla del IAA. Mediante la Orden /HAP/2286/2017, de 20 de diciembre, se dio publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio del IAA, se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones y se fijan las retribuciones de su personal (BOA núm. 9 de 8 de enero de 2018).</p> <p>En este proceso, por un lado, se amortizaron 46 puestos de personal laboral y, por otra parte, se definió la plantilla del IAA ocupada por personal laboral propio y por funcionarios de carrera para la realización de tareas directamente vinculadas al ejercicio de potestades administrativas propias del Instituto, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.</p> <p>Paralelamente, en el aspecto operativo, el Instituto se incorporó a todos los efectos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), en enero de 2020.</p> <p>Desde el IAA se ha continuado con este proceso a través de una RPT parcial, que se aprobó por la Orden HAP/530/2020, de 23 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se amortizan cuatro puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral propio y se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario (BOA núm. 130 de 2 de julio de 2020).</p> <p>En la actualidad, se está tramitando otra RPT parcial, en la que se amortizan puestos de trabajo laborales y paralelamente se crean puestos de trabajo a cubrir por funcionarios. A medida que se vayan quedando vacantes los puestos de trabajo propios de personal laboral de la plantilla del IAA se irán amortizando en la plantilla, valorando su creación en la RPT de funcionarios con el perfil que se considere adecuado a las necesidades de prestación del servicio público. Las normas de acceso y provisión de los puestos son las aplicables al personal funcionario del Gobierno de Aragón.</p> <p>Las retribuciones del personal del IAA están publicadas en el Portal de Transparencia https://transparencia.aragon.es/homologacion_retributiva</p>
16	<p>Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a que cumpla lo señalado en el artículo 18.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, fijando el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal).</p>	1. Implantada total o sustancialmente	<p>IAA: En el IAA no existe personal eventual y el número de dotaciones están determinadas en la plantilla del personal laboral propio y en la RPT de personal funcionario (Orden /HAP/2286/2017, de 20 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, y Orden HAP/530/2020, de 23 de junio).</p> <p>En la actualidad, se está tramitando otra RPT parcial, en la que se amortizan puestos de trabajo laborales y paralelamente se crean puestos de trabajo a cubrir por funcionarios, al objeto de cumplir plenamente con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, respecto a su Personal.</p> <p>Según lo establecido en el artículo 18 del Texto refundido de la Ley de Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en los presupuestos anuales de la Comunidad de Aragón se ha ido fijando el número de dotaciones que constituyen las plazas de la plantilla del IAA distinguiendo entre personal laboral y funcionario y, fijando en el Capítulo I del Presupuesto los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.</p> <p>Con la incorporación por parte del Instituto Aragonés del Agua en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), en enero de 2020, se ha podido hacer ello utilizando el módulo de Simulación y Presupuestación del citado programa en la elaboración del Presupuesto del 2021.</p>
CONTRATACIÓN			
17	<p>Se recomienda al Instituto Aragonés del Agua que dicte las resoluciones que procedan sobre los convenios de colaboración suscritos con las entidades locales para el desarrollo de los planes de depuración, previa audiencia de las entidades locales afectadas, para liquidar a los ayuntamientos correspondientes el pago de las cargas asumidas indebidamente por el Instituto por expropiaciones, por obras cuya ejecución correspondía a las entidades locales que finalmente fueron acometidas y pagadas por el Instituto Aragonés del Agua (como en el caso de los colectores de Zuera), y por retrasos en las obras por falta de disponibilidad de los terrenos.</p>	3. No implantada	<p>IAA: 1º/ El reintegro de los fondos aplicados a expropiaciones de terrenos para la construcción de las instalaciones de depuración es una cuestión de muy difícil o imposible cumplimiento. En efecto, en los convenios estaba previsto que los Ayuntamientos aportasen los terrenos necesarios, bien fuesen de patrimonio municipal o mediante expropiación forzosa. Los primeros se pusieron a disposición del Instituto desde el primer momento (con ellos se siguen los correspondientes procedimientos de regularización patrimonial, ya que inicialmente se hizo simplemente la mera puesta a disposición material del suelo de su propiedad); respecto de los que hubo que expropiar, los procedimientos se instruyeron en su totalidad por el Departamento, quien se hizo cargo de los justiprecios, que deberían haber aportado los ayuntamientos. El problema reside en las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las enormes dificultades habidas para sacar adelante los planes de depuración, probablemente influyó en que para no dilatar más los procesos el IAA impulsara los procedimientos expropiatorios y costease los mismos y una vez tomada esta determinación, revertir la decisión tendría un coste de oportunidad excesivamente elevado, sobre todo teniendo en cuenta que es el IAA el que recauda el Impuesto de Contaminación de las Aguas, precisamente vinculado a programas de saneamiento y depuración - La más que probable prescripción del derecho a reconocer, liquidar o percibir estos créditos, que el artículo 26 de la Ley de Hacienda de la C.A.A establece en cuatro años. - La desigualdad que podrían alegar respecto a otras actuaciones, en que el suelo lo ha aportado el Instituto (Plan Pirineos, por ser obras declaradas de interés general), o financiado su adquisición, como en las convocatorias de subvenciones para depuración. <p>2º/ Respecto de los colectores de los polígonos industriales de Zuera: ante la imposibilidad reiteradamente expuesta por su ayuntamiento para financiarlos, como se comprometió en un principio, lo que hacía que la EDAR prevista para tratar sus aguas residuales no estuviese funcionando a pleno rendimiento, se concedió por Orden de 30 de noviembre de 2017 una subvención directa al Ayuntamiento para su construcción, que ya se halla finalizada y en servicio. Sería improcedente reclamar ahora la devolución de este importe.</p>

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
18	Se recomienda al Instituto Aragonés del Agua exigir a los contratistas las responsabilidades y penalizaciones previstas en los contratos de servicios y de concesión en los casos de prestación defectuosa del servicio de depuración.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Las penalizaciones se vienen aplicando en estos contratos no desde 2015, sino desde el momento que dan comienzo los contratos de concesión y de servicios. Indicar que al ser el funcionamiento de las depuradoras correcto y cumpliendo con los criterios de calidad establecidos en la Directiva 91/271/CEE y normativa española de referencia, no es habitual que se produzcan incumplimientos de calidad del vertido que den origen al establecimiento de penalizaciones. Para comprobar el funcionamiento de las EDAR gestionadas por el IAA, se cuenta desde el año 2002 con unos contratos de seguimiento del funcionamiento de las depuradoras, siendo los adjudicatarios laboratorios externos acreditados como Entidades Colaboradoras de la Administración Hidráulica (ECAH), que proceden a tomar muestras de entrada y salida de las diversas depuradoras, valores que posteriormente se usan para la cumplimentación de todos los cuestionarios y reportes oficiales, y que al mismo tiempo sirven para comparar con los datos analíticos que envían desde los laboratorios de las propias depuradoras.
19	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se proceda por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón a elaborar un Informe, respecto del Instituto Aragonés del Agua, de todas las ayudas emitidas desde la creación del Instituto, en especial de los fondos obtenidos por medio del Convenio con el Ministerio.	2. Implantada Parcialmente	IAA: No tenemos constancia de que la Intervención haya elaborado un informe comprensivo de todas las ayudas emitidas desde la creación del IAA. Sin embargo, en relación con el Convenio suscrito con el Ministerio en 2008, el 31 de diciembre de 2019 finalizó su vigencia, entrando en fase de liquidación de las actuaciones pendientes hasta 31/12/2024. Para la sesión 13/12/2019 de la Comisión de Seguimiento del citado convenio se aportó certificado de la Directora del IAA visado por la Interventora General justificativo de las obligaciones reconocidas en cumplimiento del Convenio, que se adjunta como Anexo 6 al acta. Por lo tanto, la aportación del Ministerio al presente convenio se considera justificada. Se adjunta como Anexo II copia del acta y del Anexo VI del acta.
20	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a incorporar como vocal en las mesas de contratación que se constituyan por este organismo un Interventor o persona de la Intervención general que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del ente, en cumplimiento del artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Es una medida que está implantada en el Instituto desde su creación y se practica inexcusablemente. Para la formación de todas las mesas de contratación que se celebran en el Instituto desde su creación en 2001 se ha convocado tanto a los letrados de la DG de Servicios Jurídicos como a Intervención, habiendo asistido con regularidad a las mismas. Durante unos años, entre 2013 y 2015, dejaron de venir de Intervención, sin motivo aparente, a pesar de que se cursaba la correspondiente notificación; su asistencia se sustituía con una persona al servicio del órgano de contratación "que tenga atribuidas las (funciones) relativas a su control económico-presupuestario", como establece el artículo 326.5 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se prevé en las anteriores normas reguladoras de la contratación pública de aplicación en cada caso. El art 8 de la Ley 3/2011 de Contratos de Sector Público de Aragón, prevé la presencia de un interventor y, a falta de éste, el personal al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del órgano de contratación. Si bien en todo momento se ha dado cumplimiento a las normas reguladoras de las mesas de contratación, desde finales de 2015 los representantes de Intervención y Servicios Jurídicos han asistido a todas las mesas, que no se celebran si falta algún representante de estas instancias.
21	Al cierre de 2015 se habían formalizado diecisiete contratos de concesión que dan servicio a diecisiete zonas. Once de ellos (zonas 02, 04-06, 05, 08-A, 08-B, 09, 11, 07-A, 07-B, 08-C y P2) ya se encontraban total o parcialmente en fase de explotación de las obras, mientras que los seis restantes estaban en fase de redacción de los proyectos definitivos y/o de ejecución de las inversiones necesarias para su futura explotación (zonas Utebo, 03, 10-A, P1, P3 y P4). Estos retrasos van a suponer un incumplimiento de los plazos previstos en el borrador del PASD.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Los contratos de las zonas P1, P3 y P4 han sido resueltos y el de la P2 lo ha sido parcialmente, dejando únicamente las depuradoras ejecutadas en el contrato concesional. La zona 03, 10A y Utebo han ejecutado sus obras dentro de los contratos concesionales previstos y todas las depuradoras están ya en servicio desde hace varios años. En estos momentos, el único retraso importante, por acarrear posibles sanciones europeas, son las 10 aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes que están pendientes en Pirineos y que no se han podido acometer hasta la Resolución de los contratos concesionales a finales del año 2018. Se está trabajando intensamente en la ejecución del Plan Pirineos (se adjunta como Anexo III informe presentado a la Comisión de Seguimiento con el ministerio celebrada el día 19 de enero de 2021 en el que se informa con detalle del estado de ejecución de cada actuación, así como de la planificación prevista)
22	Los compromisos asumidos por los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo de Gállego no se recogieron por escrito en los convenios suscritos con el IAA, como hubiera resultado procedente. Por tanto, no ha sido posible trasladarles los costes asociados a la ruptura de la economía de la concesión, siendo el IAA quien ha tenido que asumirlos como entidad promotora del contrato, pese a no ser la responsable directa del incumplimiento. En consecuencia se hace necesario compensar al concesionario por el coste de unas instalaciones que se diseñaron y ejecutaron para depurar un caudal 4,8 veces superior al fijado tras el segundo reequilibrio, sobrecoste que se mantendrá durante toda la vida de la concesión (20 años) en tanto que no se ejecute la construcción de esos colectores. Además de los pagos a tanto alzado efectuados en 2011 (1,46 millones de euros) y 2014 (2,57 millones de euros), la fijación de nuevas tarifas para garantizar una remuneración adecuada al concesionario supone un mayor coste anual de 626 miles de euros.	2. Implantada Parcialmente	IAA: Los colectores ya han sido ejecutados por el ayuntamiento de Zuera y están a punto de entrar en servicio cuando se disponga de energía eléctrica. Una vez entren en servicio se volverá a las tarifas iniciales de la concesión para la depuradora de Zuera-San Mateo.
23	Dado que el Instituto Aragonés del Agua está asumiendo la totalidad de los costes de restablecimiento del equilibrio en la zona de concesión 04-06, se echa en falta en los expedientes la valoración de otras alternativas, en particular, la posibilidad de que el IAA hubiese construido con sus propios medios los colectores que correspondía realizar a los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo de Gállego (cuyo coste de construcción estimado era de 2,27 millones de euros) y mantener una compensación a tanto alzado al concesionario en tanto que no estuvieran terminados (es decir, en los términos señalados en el primer reequilibrio y siempre que fuese posible realizar mediciones reales de caudal). Esta medida permitiría mantener las condiciones originales del contrato de concesión una vez que los colectores se hubiesen terminado, resolviendo el problema adicional de depuración de las aguas residuales de los polígonos, que a fecha actual sigue pendiente de solución.	2. Implantada Parcialmente	IAA: Una vez entren en servicio se volverá a las tarifas iniciales de la concesión para la depuradora de Zuera-San Mateo.
24	Los expedientes de dos contratos revisados en la muestra (5 y 6) deberían haber seguido la tramitación ordinaria y no la de emergencia con adjudicación directa del contrato, pues no queda acreditada la necesidad de actuación inmediata como requiere el artículo 113.1 TRLCSP, para corregir los efectos catastróficos de los desbordamientos que justificaría esta tramitación excepcional. Otros 15 expedientes de ejecución de obras que puso en marcha el IAA para paliar los efectos de las riadas del Ebro (febrero de 2015), de las riadas del Matarraña (marzo de 2015) y de las tormentas de Calamocha (agosto de 2015) también se tramitaron por vía de emergencia, observándose en muchos de ellos demoras similares a las señaladas en el párrafo anterior.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Sólo ha habido una actuación de emergencia en 2020 motivado por la borrasca Gloria y se tuvieron en cuenta estas recomendaciones. Se llevaron a efecto las obras y actuaciones necesarias para los trabajos de revisión de 11 potabilizadoras (Albalate, Ariño, La Fresneda, Berge, Lledó, Arens de Lledó, Peñarroya de Tastavins, Cretas, Torre del Compte, Valjunquera y Alcorisa) e instalación y mantenimiento de grupos electrógenos de 50 KVA en 3 potabilizadoras (Cretas, Torre del Compte y Berge), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe estimativo de las actuaciones ascendió 15.000,00 €. Estos trabajos se ejecutaron durante la emergencia.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
SUBVENCIONES			
25	Algunas de las subvenciones que han generado obligaciones en 2015 se concedieron en el ejercicio 2010 y por ello, en lo que se refiere al procedimiento de concesión, se mantienen las mismas incidencias que se identificaron en el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2010 (subvenciones directas).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde el año 2017 las subvenciones se tramitan a través de Convocatorias públicas en concurrencia competitiva.
OTROS/GESTIÓN			
26	Se recomienda al Instituto Aragonés del Agua, en relación con los grandes programas de inversión pública y la elección de los sistemas más adecuados para su desarrollo, que, previamente a acometer la ejecución de grandes planes y proyectos correspondientes a la red aragonesa de depuración, realice los estudios, análisis y evaluaciones previas suficientes (antes de iniciar los procedimientos de la licitación de los contratos) sobre las ventajas e inconvenientes jurídicos, económicos, administrativos y de gestión de las distintas alternativas contractuales disponibles para su desarrollo.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Desde 2015, no se ha vuelto a realizar ningún Plan de inversiones a gran escala. En relación a las infraestructuras de depuración pendientes y en concreto con las del Plan Pirineos, en octubre de 2018 se procedieron a resolver los contratos concesionales, excepto en el caso del contrato de la P-2 Zona Río Gállego, que fue resuelto parcialmente, manteniéndose en la parte de obra ejecutada. En primera instancia, esta forma de proceder ha sido avalada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Zaragoza, en Sentencia 1/2020, de 13 de enero de 2020, reconociendo como causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato, lo cual determina el abono únicamente del daño emergente, pero en ningún caso del lucro cesante, tal y como solicitaba el contratista. La resolución de los contratos de concesión permitió obtener la propiedad de los proyectos constructivos redactados y de los terrenos adquiridos por las concesionarias y dejó expedita la licitación de nuevos expedientes contractuales que lograran, finalmente, la construcción de las tan demandadas infraestructuras hidráulicas en el Pirineo Aragonés. El Gobierno de Aragón acordó en su sesión del 11 de diciembre de 2018 manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del Convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026. El Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2019, ha ratificado el compromiso manifestado en su acuerdo de 11 de diciembre de 2018. El Gobierno de Aragón, asume por tanto el compromiso que dimana del convenio para ejecutar las obras de depuración del Pirineo, a través de un doble mecanismo: contratos de obra licitados por el Instituto Aragonés del Agua en el caso de las actuaciones de dimensión superior a 1000 hab-eq y subvenciones a las entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, las de menor tamaño. El gasto inicial comprometido a través del sistema concesional para la ejecución del Plan Pirineos era de 350 millones de euros. Con el nuevo modelo planificado, se prevé un coste de ejecución de 116 millones de euros (73 en inversión directa y 43 a través de convocatorias de subvenciones).
27	Se recomienda al Instituto Aragonés del Agua que, cuando el modelo elegido para el desarrollo de los grandes programas de inversión suponga formalizar contratos de larga duración que condicionen el margen presupuestario y la capacidad de decidir sobre el modelo de gestión de futuros gobiernos, se implanten y garanticen medidas y mecanismos para un mayor control de los mismos por parte de las Cortes de Aragón.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Como ya se ha indicado en el punto 26 desde 2015 no se ha implantado ningún modelo concesional como desarrollo de programas de inversión. Al contrario, se han resuelto algunos de los contratos concesionales cuya inversión todavía no había sido ejecutada. CCA: Por coherencia con lo manifestado en el punto 2, se entiende que la recomendación sí se ha implantado
28	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a revisar la oportunidad de la ejecución del Plan Integral de Depuración en la forma planteada, considerando que el tratamiento de las aguas reflejadas en las obras del Plan Integral de Depuración es menos exigente de acuerdo con el derecho ambiental vigente (según la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991), ya que las poblaciones afectadas solo deberán disponer de un sistema de "tratamiento adecuado" de las aguas residuales y por prudencia financiera ante las incertidumbres que se ciernen sobre los ingresos del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Se han realizado alegaciones a la planificación de las Demarcaciones hidrográficas para flexibilizar los requisitos de las pequeñas poblaciones que necesitan "tratamientos adecuados", de forma que minimice al máximo la inversión y posterior mantenimiento de las instalaciones de estos núcleos pequeños. No se contempla la realización de ningún Plan Integral, sino de ir avanzando en la depuración de los pequeños núcleos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias disponibles y previsibles con certezas.
29	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a realizar una adecuada previsión de los gastos pendientes de acometer y de los ingresos necesarios para financiarlos en un horizonte temporal lo suficientemente amplio para no penalizar a los usuarios (sujetos pasivos del ICA) de una generación concreta por una inadecuada proyección de los costes del sistema, garantizando la equidad intergeneracional (la Cámara de Cuentas estima que los costes están sobrevalorados en 44 millones de euros, como consecuencia de la aplicación del criterio de caja, que hace que la amortización y los costes financieros se incorporen al modelo en 20 años, en lugar del periodo de vida útil estimado en 40 años).	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Se ha aprobado y enviado a Las Cortes un Proyecto de Ley que regula el nuevo Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR), en sustitución del ICA, que incluye una nueva tarifa doméstica progresiva que supone una rebaja media del 6% y alcanza el 23% para los bajos consumos. La bajada del término fijo es del 9,2% y se benefician de menores costes un aproximadamente un 95% de los usuarios domésticos, aquéllos cuyo consumo sea menor de 16 m3/mes. En la memoria económica que acompaña al Proyecto de Ley (que se puede consultar en https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=ITCN&DOCS=1-50&SEC=ITCN_BUSPT&SORT=-FECH&SORT=-FECH%2CDEPA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&DEPA-C=rural%2Bo%2Bambiente&TITU-C=&OBSE-C=&TITU-C=Proyecto%2Bo%2Banteproyecto%2Bo%2Bdecreto-LEY&OBSE=TRAL%2Bo%2BTRADL%2Bo%2BTRAPD%2Bo%2BTRAPR) se detallan y justifican los costes del servicio, incluyendo el coste de amortización según ambos criterios, que asciende respectivamente a 14,74 M€ y 6,66 M€ al año para las depuradoras en régimen concesional. El impacto de la reforma en la recaudación supone una disminución estimada de 5,7 M€/año. Estas propuestas se entienden que van en la línea de la recomendación.
30	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a actualizar el calendario de ejecución del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para permitir rediseñar algunas de las instalaciones sobredimensionadas en los proyectos inicialmente aprobados para adecuarlas a parámetros poblacionales y residenciales más realistas.	1. Implantada total o sustancialmente	IAA: Se está procediendo a la revisión del PASD, y se están redimensionando muchas de las instalaciones previstas en el antiguo Plan Pirineos. De hecho, sobre todo en relación a la depuración de pequeños núcleos, se están articulando diferentes medidas: propuestas normativas para delimitar el alcance del tratamiento adecuado; formulación de un concepto simplificado de habitante equivalente basado en datos estadísticos, estudios de campo sobre la situación real de entidades de población de menos de 20 habitantes censados (154 en el Pirineo); limitación de la inversión máxima protegible en la Convocatoria de subvenciones ORDEN AGM/1426/2020, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales años 2021-2024 (apartado 6º), etc.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
31	<p>Las Cortes de Aragón recomiendan que, cuando el Instituto Aragonés del Agua no pueda efectuar con sus propios medios encargos de ejecución, se detallen los razones y se especifique la motivación que lleva a considerar la encomienda de gestión como el medio más adecuado para satisfacer dicha ejecución, que se valoren adecuadamente los costes de los encargos realizados y que se liquiden los costes realmente soportados por la entidad encomendada en lugar de aplicar porcentajes a tanto alzado.</p>	1. Implantada total o sustancialmente	<p>IAA: No se precisa ningún cambio, ya que se justifican los extremos objeto de observación. Los encargos de ejecución a medios propios son fundamentalmente a SARGA (también a la sociedad estatal TRAGSA, aunque muy ocasionalmente, ya que aquella es el medio propio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). Todos ellos van precedidos de un informe acreditativo de la necesidad del encargo suscrito por el jefe del área correspondiente y conformado por la Directora del Instituto donde se describe minuciosamente el contenido material del encargo de ejecución y los motivos técnicos, económicos y de eficiencia que justifican este encargo de ejecución. Estos servicios no se retribuyen a tanto alzado, sino de acuerdo a las tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de Aragón, con las que cada tipología de encargo responde a precios de mercado. Con ello, el coste resultante de los servicios prestados al Instituto resulta muy similar al que se obtendría del sector privado si se acudiera a él mediante licitaciones públicas, quedando garantizando la eficiencia económica en su prestación a la vez que se garantiza un alto nivel de calidad en su ejecución por el conocimiento y experiencia en la materia del personal asignado a estos encargos. Además, debe valorarse la ventaja de que, al utilizar SARGA medios propios, no se liquida el IVA, lo que constituye un ahorro económico cuantificable para la administración autonómica.</p>
32	<p>La Cámara de Cuentas considera probable que el Instituto incumpla el plazo establecido (31 de diciembre de 2017) para la ejecución, por encomienda del Ministerio de Medio Ambiente, de las obras de depuración de interés general del Estado en las cabeceras de los ríos pirenaicos incluidas en el convenio de colaboración entre el citado Ministerio y la Comunidad Autónoma de Aragón para determinar la coordinación y financiación de las actuaciones dentro del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2008-2015 y del Ciclo Integral del Agua. Por este incumplimiento podría nacer la obligación de reintegrar al Estado las cantidades aportadas en los ejercicios 2008 a 2016 a la Comunidad Autónoma de Aragón para la construcción de las depuradoras del Pirineo aragonés declaradas de interés general no aplicadas, que ascienden a 117 millones de euros.</p>	2. Implantada Parcialmente	<p>IAA: Si bien se ha incumplido el plazo inicial del convenio, la Comisión de Seguimiento del mismo, en aplicación del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acordó que el IAA siga con todas las actuaciones iniciadas de forma que se puedan finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. El Estado no ha solicitado el reembolso de ninguna cantidad de dinero del Convenio. El Estado considera perfectamente justificadas las inversiones del ciclo del agua realizadas con las aportaciones del Convenio al G.A. Véase punto 19.</p>

ANEXO 14 – Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón – CEPA - Ejercicios 2012-2013

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
GESTIÓN Y OTROS					
1	Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los datos relativos a estas empresas para mantener correctamente actualizado el inventario de entes gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
2	Las Cortes requieren que las sociedades mercantiles autonómicas presenten sus cuentas en el Registro Mercantil dentro del plazo establecido en los artículos 164 y 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital a las empresas públicas que no lo hacen.	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	
3	La Clasificación Nacional de Actividades Económicas, (CNAE) de algunas de las sociedades mercantiles no se adecúa a su objeto social. Se recomienda una revisión general de la codificación CNAE		2010	1. Implantada total o sustancialmente	
CONTRATACIÓN PÚBLICA					
4	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La medida se encuentra totalmente implantada, aun cuando la normativa de referencia en el momento de la fiscalización ya está derogada. Sería de gran valor desplegar una herramienta informática única para gestión de contratos y reportes de contratación (o al menos con esta última utilidad), de manera que con la información volcada en dicha plataforma se centralizasen todas las obligaciones de reporte de los entes del sector público.
5	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social), la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica correspondiente al órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Sin validez en el marco actual como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, con anterioridad a la publicación de esta norma, ya se había procedido a la regularización de las instrucciones de contratación en todas las SMAs del Grupo CORPORACIÓN.
6	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Sin validez en el marco actual como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, con anterioridad a la publicación de esta norma, ya se había procedido a la regularización de las instrucciones de contratación en todas las SMAs del Grupo CORPORACIÓN.
7	Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Sin validez en el marco actual como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, con anterioridad a la publicación de esta norma, ya se había procedido a la regularización de las instrucciones de contratación en todas las SMAs del Grupo CORPORACIÓN.
8	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público precisa como un requisito más del proceso de contratación el acreditar la necesidad e idoneidad del contrato.
9	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
10	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
11	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente a las SMAs se les han remitido los modelos de pliegos adaptados a la licitación electrónica y a la Ley 1/2021 de Simplificación Administrativa facilitados como modelo por el Gobierno de Aragón para los distintos procedimientos de contratación.
12	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	El uso de esta figura de contratación se encuentra limitada en la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que sólo contempla la utilización de este procedimiento en determinados supuestos concretos.
13	Dejar constancia en los proyectos de obras, mediante la correspondiente diligencia, de que han sido aprobados por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES Sí/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
14	Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente a las SMAs se les han remitido los modelos de pliegos adaptados a la licitación electrónica y a la Ley 1/2021 de Simplificación Administrativa facilitados como modelo por el Gobierno de Aragón para los distintos procedimientos de contratación.
15	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El uso de esta figura de contratación se encuentra limitada en la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que sólo contempla la utilización de este procedimiento en determinados supuestos concretos.
16	Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
17	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente a las SMAs se les han remitido los modelos de pliegos adaptados a la licitación electrónica y a la Ley 1/2021 de Simplificación Administrativa facilitados como modelo por el Gobierno de Aragón para los distintos procedimientos de contratación.
18	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Actualmente a las SMAs se les han remitido los modelos de pliegos adaptados a la licitación electrónica y a la Ley 1/2021 de Simplificación Administrativa facilitados como modelo por el Gobierno de Aragón para los distintos procedimientos de contratación.
19	Fijar en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Si bien el RGLCAP está derogado, como marco contractual, la medida se halla totalmente implantada en el nuevo marco regulador.
20	Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos y que su composición se ajuste al TRLCSP.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Si bien el TRLCSP está derogado, como marco contractual, la medida se halla totalmente implantada.
21	Resulta aconsejable designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
22	Aprobar de forma expresa por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos, así como la adjudicación del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
23	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Recientemente se ha puesto en marcha la licitación electrónica, trabajando mediante la herramienta PLACSP, con las parametrizaciones que la misma contempla respecto a la totalidad del contenido de los anuncios.
24	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida de los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	La legislación vigente en materia de contratación pública prevé que las licitaciones se realicen, siempre que sea posible, electrónicamente a través de PLACSP quedando sin uso el anterior perfil de contratante de DGA desde 01-01-2021.
25	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
26	Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Sin validez en el marco actual. La apertura de las ofertas se hace, siempre que sea posible, de manera electrónica a través de PLACSP desde el 01-01-2021.
27	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que, en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
28	Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
29	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	

ANEXO 15 – Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU (SARGA) Ejercicios 2012-2016 y Ejercicio 2015

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
ACTIVIDAD CONTRACTUAL GENERAL			
1	El importe total aproximado facturado por terceros y reconocido en las cuentas de gasto y del inmovilizado durante los ejercicios 2012 a 2016 ascendió a 138.289 miles de euros (se trata de gasto contabilizado en cuentas de proveedores y acreedores sin incluir el IVA soportado no deducible). De dicho importe, 10.534 miles de euros son gastos efectuados sin tramitar el correspondiente expediente de contratación o gastos efectuados mediante contratos menores que, eludiendo el procedimiento de contratación vigente, han generado fraccionamiento de objeto.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	1.1. Durante los ejercicios 2012 a 2016, se han detectados gastos por importe de 1.145 miles de euros efectuados sin tramitar el correspondiente expediente de contratación. La mayoría obedece a gastos de suministros de combustibles, reparación de vehículos, honorarios de profesionales o adquisición de herramientas y materiales para las cuadrillas forestales. Se trata de suministros o servicios habituales y periódicos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de SARGA.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: Tal y como se manifestó en las alegaciones, la práctica totalidad de dichos importes se regularizaron en los años posteriores a la fusión ya que se correspondían con contratos de suministros y servicios habituales que fueron regularizados progresivamente.
	1.2 A partir de las relaciones anuales de contratos menores, del importe total facturado por los proveedores y de la muestra de contratos menores seleccionada se ha detectado que SARGA ha fraccionado contratos durante los ejercicios 2012 a 2016 por un importe de 5.518 miles de euros eludiendo así, entre otros, los requisitos de publicidad.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: Tal y como se manifestó en las alegaciones, la práctica totalidad de dichos importes se regularizaron en los años posteriores a la fusión ya que se correspondían con contratos de suministros y servicios habituales que fueron regularizados.
	1.3. Del cruce de proveedores y acreedores con el listado de contratos se desprende que durante los ejercicios 2012 a 2016 se facturaron 3.871 miles de euros sin sujetarse en su contratación a las instrucciones de contratación. Se trata fundamentalmente de contratos de suministros de carácter periódico y necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: Tal y como se manifestó en las alegaciones, la práctica totalidad de dichos importes se regularizaron en los años posteriores a la fusión ya que se correspondían con contratos de suministros y servicios habituales que fueron regularizados en los años posteriores a la fusión. Además, la normativa actual, Ley 9/2017 y la reciente Ley de Simplificación Administrativa ha realizado modificaciones importantes en este sentido.
CONTRATOS DE OBRAS DE REGADÍOS			
Incumplimientos significativos			
2	En nueve de los contratos (1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13) no se identificó al órgano de contratación en el pliego de condiciones particulares ni en los anuncios de licitación. Tampoco hay constancia de que se aprobaran ni el expediente de contratación ni los pliegos que rigieron las contrataciones.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: En todos los expedientes de contratación se identifica el órgano de contratación desde la creación de SARGA el 1 de octubre de 2012. Esa incidencia se correspondía únicamente con expedientes de licitación anteriores al 1 de octubre gestionados desde SIRASA.
3	En nueve contratos (1, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13), licitados por SARGA para ejecutar encargos del Gobierno de Aragón, la sociedad fijó el presupuesto de licitación descontando al presupuesto de ejecución por contrata (excluido IVA) contenido en el proyecto el importe correspondiente a los gastos generales y corporativos que SARGA repercutiría al Gobierno de Aragón por la gestión del encargo (con la finalidad de que los gastos de ejecución de la obra no se incrementaran por el hecho de ser ejecutada por SARGA), incumpliendo el artículo 87.1 TRLCSP.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: En la licitación por parte de SARGA de procedimientos de obras, no se fija el presupuesto de licitación de esta manera. Esos expedientes se correspondían con encargos de la Administración para la ejecución de obras de modernización de regadío que SARGA ha dejado de ejecutar al que no formar parte de su actividad habitual como medio propio.
4	En ningún expediente se justificó adecuadamente la elección de los criterios que se tenían en cuenta para adjudicar el contrato ni la ponderación atribuida a cada uno de ellos (incluida la ponderación del precio), incumpliendo el artículo 150. 1 del TRLCSP y 8 de las Instrucciones de contratación de la entidad.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: En todos los expedientes de contratación se realiza una memoria justificativa siguiendo lo establecido en la ley 9/2017.
5	La valoración del precio de las ofertas se realizó con anterioridad a la exclusión de las ofertas incurso en presunción de valores anormales o desproporcionadas y no admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su vialidad tras el obligado trámite de audiencia. Esta práctica, contraria a la regulación del artículo 151 TRLCSP, podría haber generado una alteración de la puntuación final y podría haber determinado la adjudicación de un contrato a un licitador distinto del que hubiera resultado si se hubieran excluido previamente dichas ofertas. No obstante, lo descrito no se produjo en ninguno de los contratos fiscalizados.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: Se corresponde con una incidencia que hubo en un único expediente de contratación. En todos los expedientes de contratación en los que existen exclusiones por temeridad, se realiza la clasificación de ofertas con posterioridad.
6	En tres contratos (2, 7 y 15), la Comisión de Valoración no se reunió de forma efectiva, sino que sus miembros se relacionaron a través de correos electrónicos; la apertura de los sobres 1 y 2, así como la valoración no se realizó reunida esta. Este procedimiento no está regulado ni en las Instrucciones de contratación de la Sociedad ni en los pliegos y es contrario a la finalidad del 150.2 del TRLCSP.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA: En la actualidad, la sociedad utiliza la figura de las mesas de contratación, al ser potestativa para los poderes adjudicadores no administración pública, para las licitaciones superiores a 90.000 €. En este caso, se realizan dentro de la herramienta de licitación electrónica PLYCA, en producción para el módulo de contratación electrónica desde este año 2021.
7	En cinco contratos (1, 2, 3, 4 y 9) se produjeron modificaciones con repercusión económica. La Cámara de Cuentas no aprecia alteración en las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de los contratos, pero, en un gran número de ellas, no se justifica suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 107.1 TRLCSP para la modificación de un contrato por causas no previstas en los pliegos. Del importe total de las modificaciones (2.259.405 euros), el 68 % (1.544.906 euros) no estaban incluidas en los pliegos y, de estas, en el 82 % (1.261.424 euros) no se acredita fehacientemente que concurra alguna de las circunstancias del artículo 107.1 del TRLCSP.	3 - No implantada	SARGA: En los contratos indicados se tramitaron expedientes de modificación contractual en los que concurren supuestos de modificación previstos en la documentación que rige la licitación, de conformidad con las causas, alcance y límites adecuadamente identificados en los pliegos, así como en causas imprevistas amparadas en la concurrencia de circunstancias contempladas en el artículo 107 del TRLCSP. El alcance de las modificaciones no previstas no superó, en ningún caso, ni individual ni conjuntamente, el 10% del precio de adjudicación del contrato, ni alteró las condiciones esenciales de la licitación y la adjudicación, habiéndose incorporado al contrato las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hicieron necesarias.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
Incumplimientos leves o poco significativos			
8	Se valoraron criterios como conocimiento, descripción, coherencia, cronograma o planificación. Sin embargo, estos aspectos debían estar previstos en el proyecto que debe comprender (de conformidad con el artículo 123 del TRLCSP y los artículos 126, 127 y 132 RGLCAP) una memoria que describa el objeto de las obras y detalle los factores de todo orden a tener en cuenta, así como un programa de desarrollo de los trabajos, o deben recogerse en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato, según el artículo 144 RGLCAP.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha utilizado dichos criterios de valoración en los procedimientos de contratación de obras si bien la sociedad estima al igual que en las alegaciones que se presentaron al informe provisional que dichos criterios se justifican como elemento necesario para evaluar si los licitadores que han formulado ofertas evidencian un conocimiento específico del proyecto a ejecutar y una planificación de medios y de plazos coherente para cumplir la finalidad de las obras y más aún cuando la normativa de contratación permite la valoración de aspectos que se pueden recoger en el sobre 2 y no sólo permite subastas.
9	Se fijó un umbral de puntuación mínima en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor que debían alcanzar los licitadores para continuar en el procedimiento. El interés público de la fijación del citado umbral mínimo de puntuación no se justificó en los expedientes.	1 - Implantada total o sustancialmente	Se intenta plasmar de manera más detallada dicha circunstancia en la memoria justificativa. Asimismo, el establecimiento de este umbral mínimo es conforme con lo estipulado en la Ley 9/2017.
10	No se justificó en los expedientes la elección de los parámetros incluidos en el pliego de condiciones particulares para considerar que las ofertas eran desproporcionadas.	1 - Implantada total o sustancialmente	En todos los expedientes de contratación se realiza la memoria justificativa de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017; además, en SARGA en la práctica mayoría de las veces se utilizan los criterios generales de temeridad contemplados en la normativa.
11	En un contrato (4) no se solicitó justificación de la oferta ni se excluyó del procedimiento a una empresa cuya oferta estaba incursa en presunción de baja anormal o desproporcionada del artículo 150.3 del TRLCSP. Este error no supuso modificación en la elección del adjudicatario, si bien es una incorrección.	1 - Implantada total o sustancialmente	Se corresponde con una incidencia (error material) que hubo en un único expediente de contratación. Esta circunstancia no se produce en la actualidad.
12	En un contrato (8) las ofertas de cuatro empresas estaban incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada. Sin embargo, SARGA solo pidió a dos de ellas que justificaran la viabilidad de su oferta. Estas dos empresas finalmente fueron descartadas.	1 - Implantada total o sustancialmente	Se corresponde con una incidencia en la gestión de un procedimiento de modernización de regadío gestionado por un procedimiento interno de SIRASA; la gestión de las bajas temerarias en SARGA se realiza siempre de la misma manera. Petición de justificación a todas las empresas para justificar la oferta presentada, exclusión o no de las empresas incursas en temeridad y posterior clasificación.
13	En cuatro contratos (1, 3, 4 y 9) en los que se ejecutaron modificados no se procedió a reajustar el importe de la garantía definitiva.	1 - Implantada total o sustancialmente	Esta incidencia se corresponde con un error humano que en la actualidad no se produce.
14	En general, los contratos no se ejecutaron en los plazos inicialmente establecidos concediendo SARGA prórrogas del plazo de ejecución. En los casos en que los retrasos se debían a causas imputables al contratista, SARGA no impuso penalidades.	3 - No implantada	Que un contrato tenga que prorrogarse no puede considerarse una incidencia, ni todos los contratos que se prorrogan son objeto de imposición de penalidades. SARGA actúa dentro de las partes legales de contratación y esta recomendación genérica no requiere de una implantación específica.
SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS CADÁVERES DE ANIMALES			
15	Durante el periodo objeto de fiscalización se licitó un acuerdo marco 2215310-01-02-03 dividido en tres lotes: Lote I: Recogida ordinaria en las provincias de Zaragoza y Huesca. (6 adjudicatarios). Lote II: Recogida ordinaria en la provincia de Teruel. (2 adjudicatarios) y Lote III: Transporte complementario al transporte propio - transporte intercentros- (1 adjudicatario). El acuerdo marco no recoge un procedimiento de selección de los operadores para la ejecución de los contratos derivados. Sin embargo, de conformidad con el artículo 198.4 TRLCSP, cuando no todos los términos para adjudicar los contratos estén establecidos en el acuerdo marco, la adjudicación de los contratos se debe efectuar convocando a las partes a una nueva licitación. SARGA no justifica el procedimiento que ha seguido para la adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco, que ni siquiera se formalizan.	1 - Implantada total o sustancialmente	Este procedimiento se ha licitado con posterioridad como un procedimiento abierto ordinario normal. En la actualidad, se ha vuelto a licitar estando en la fase de presentación de ofertas.
16	Respecto al contrato marco de recogida ordinaria 2215310-01-02-03 (lotes 1 y 2), no consta informe justificativo y razonado sobre la estimación del precio del contrato, tal como exige el artículo 87 TRLCSP; únicamente se indica que se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado y los importes pagados por los mismos servicios en el año inmediatamente anterior. Pese a ser el objeto del contrato un servicio de transporte, el precio del contrato no se determina por km recorrido o por una variable entre km recorrido y kg recogido sino, únicamente, en función de los kilogramos recogidos; tampoco se ha especificado en el expediente el motivo que ha llevado a la sociedad a fijar un precio por Kg recogido ni el análisis que sustenta dicha decisión.	1 - Implantada total o sustancialmente	Se ha justificado el precio de manera más detallada y razonada en la memoria justificativa del expediente. No obstante, en estos expedientes existía, en su momento, el preceptivo informe de idoneidad de acuerdo a lo exigido por el entonces TRLCSP.
17	Se han detectado importantes desviaciones entre los kg de recogidas anuales estimados en el contrato (22.000 miles de kilos) y los efectivamente recogidos por los adjudicatarios, que en el ejercicio 2016 ascendieron a 28.863 miles de kg (desviación del 31 %). Este dato es importante ya que, al ser las rutas realizadas por autónomos más intensivas, este aumento de recogida ha supuesto un aumento del precio a pagar por el contrato.	1 - Implantada total o sustancialmente	En la última licitación de este servicio, el incremento de recogida sobre el valor estimado del contrato ha sido de un 4% en total para un incremento de un 11% de recogidas en un año como consecuencia del aumento de explotaciones ganaderas en Aragón. No obstante, las proyecciones se hacen en relación a un histórico de recogidas; es un contrato de tracto sucesivo y se paga lo que se recoge así como SARGA cobra lo que recoge como Servicio Público.
18	El adjudicatario de varios contratos incluye en la misma factura prestaciones correspondientes a distintos contratos sin que se detallen ni especifiquen suficientemente las prestaciones que corresponden a cada uno. Todo ello dificulta la comprobación de la correcta facturación de cada uno de los contratos y se añade al hecho de que SARGA no realizó seguimiento e interrelación contable entre los contratos y sus facturas.	1 - Implantada total o sustancialmente	Las condiciones de facturación obligan a nuestros proveedores a indicar el número de contrato en la factura; no obstante, se ha intensificado la revisión de la facturación para evitar, sobre todo con proveedores pequeños sin infraestructura administrativa, esta incidencia.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
19	<p>El servicio de recogida y transporte de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas es un servicio público titularidad de la Administración de la CA. El Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.</p> <p>El objeto del servicio (artículo 4 Reglamento) consiste en la recogida obligatoria de todos los cadáveres de animales de las especies aviar, bovina, caprina, cunícola, equina, ovina y porcina que mueran en las explotaciones ganaderas.</p> <p>Por acuerdo del Gobierno de Aragón, el servicio público de recogida de cadáveres animales se gestionó desde 2005 por SIRASA y, desde la creación de SARGA, por esta sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto</p> <p>SARGA percibe un precio de los usuarios por la prestación del servicio. Dicho precio permitió a la mercantil obtener beneficios por la actividad de 1.141 miles de euros en 2016, lo que representó un margen de un 11 % sobre los ingresos. De aplicar la aportación a los gastos generales y corporativos de SARGA (estimados por la Cámara de Cuentas en un 5,5 %) el beneficio se reduciría a 585 miles de euros lo que supone un beneficio sobre ingresos del 5,79 %.</p> <p>El análisis de la evolución de los costes y beneficios en el periodo fiscalizado pone de manifiesto una reducción de los costes y del margen, que han permitido reducir el importe facturado a los ganaderos. Si bien se tiene constancia de que se sigue trabajando en esta línea de reducción de costes por parte de la sociedad, hay que poner de manifiesto que en los ejercicios 2012 a 2016 no existió un estudio detallado del coste estándar de este servicio.</p> <p>Si el precio que cobra SARGA por la prestación de este servicio tuviera la calificación jurídicotributaria de tasa, no debería superar el coste del mismo.</p> <p>No consta que los precios por la dispensación de la actividad de recogida y transporte de cadáveres aplicables en los ejercicios objeto de fiscalización hayan sido aprobados por Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ni que hayan sido objeto de publicación en el BOA, incumpliendo el artículo 12.3 del Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano, aprobado por Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	El Gobierno de Aragón en 2020 aprobó la ORDEN AGM/868/2020, de 3 de septiembre, por la que se fijan, para su aplicación durante el Plan 2020, los precios públicos aplicables al servicio público de recogida y transporte de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón y a su transformación y/o eliminación. En la actualidad, el Departamento de Agricultura está trabajando en la publicación del precio del Plan 2021. Para dicha publicación, previa aprobación por el Departamento de Hacienda, SARGA remite el estudio de costes del servicio.
SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES			
Incumplimientos significativos			
24	<p>Servicios forestales: Una vez formalizados los acuerdos marco con los distintos adjudicatarios, SARGA no justificó la adjudicación de los contratos derivados de los mismos. El acuerdo marco no recoge un procedimiento de selección de los adjudicatarios para la ejecución de los contratos derivados. Y las Instrucciones de Contratación establecen como únicos criterios los técnicos y de organización de los trabajos. En concreto, los dos expedientes revisados arrojan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expediente 4313348: de los ocho adjudicatarios resultantes del acuerdo marco, uno de ellos resultó adjudicatario del 45 % del importe de los contratos derivados. - Expediente 4313345: de los seis adjudicatarios resultantes del acuerdo marco, uno de ellos resultó adjudicatario del 93 % del importe de los contratos derivados. 	1 - Implantada total o sustancialmente	En los acuerdos marco licitados por SARGA (combustible y servicio de medios mecanizados para trabajos de apoyo en trituración y otros para las cuadrillas) siempre se realiza la correspondiente orden de servicio y consulta a todos los proveedores homologados.
25	<p>El informe de "Necesidad e idoneidad de la contratación" donde se recoge la necesidad que se pretende satisfacer, el cálculo del valor estimado y el procedimiento de adjudicación seleccionado no justificó suficientemente la necesidad e idoneidad del contrato a licitar ni el cálculo del valor estimado del mismo. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expedientes 9914999-42 y 9903999-26: la necesidad de maquinaria ligera en los años 2013 y 2014 no se justificó lo suficiente. Al respecto, debió haberse detallado el deterioro del inmovilizado que posee la entidad en su inventario. Por otro lado, no se justifica adecuadamente el cálculo del precio de licitación ni el valor estimado. La correcta determinación del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación es fundamental y debe quedar acreditado en el expediente y que responden a precios de mercado. - Expedientes 4313348 y 4313345: no se detalló el cálculo del valor estimado del mismo, únicamente se detalló el precio por servicio pero no las unidades estimadas de cada uno de ellos. 	2 - Implantada parcialmente	Se ha intentado mejorar las memorias justificativas de los expedientes de licitación. En el caso concreto de la maquinaria ligera, el área de servicios forestales de SARGA es la responsable de esta licitación a través del control y almacenamiento de la herramienta y su deterioro. En los últimos años se han efectuado inventarios y recuentos físicos, se han valorado como existencias en el balance y está prevista la implantación de una herramienta informática para su control e inventario permanente.
26	<p>Se incumplió el principio de no discriminación en dos contratos (Expedientes 9914999-42 y 9903999-26), al especificarse en los pliegos de prescripciones técnicas la marca de la maquinaria a suministrar. El Informe 62/07, de 26 de mayo de 2008, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, advierte de los efectos discriminatorios de la referencia a marcas concretas en la licitación y concluye que, para que no se produzcan estos efectos discriminatorios, debe demostrarse que se cumplen las siguientes 3 condiciones:</p> <p>a) La referencia a una marca determinada esté justificada por el objeto del contrato; b) la entidad adjudicadora no tenga la posibilidad de dar otra descripción del objeto del contrato a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles para todos los potenciales licitadores, y c) la indicación de la marca esté acompañada de la mención «o equivalente».</p> <p>En los expedientes analizados no se cumplieron las condiciones anteriormente mencionadas ni se justificó la elección de la marca.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Se ha licitado este procedimiento otras dos veces sin marca (una de ellas en la actualidad en fase de presentación de ofertas) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se detallan las características genéricas de la maquinaria.
ÁREA DE PERSONAL			
27	<p>En la documentación justificativa de las dietas se han detectado defectos como son la omisión puntual de los cometidos especiales o tareas que dan lugar al desplazamiento, o, la omisión regular de la hora de comienzo y la hora de finalización de las tareas que generan gasto de dietas, lo que impide comprobar la procedencia, en su caso, de la dieta de manutención.</p> <p>Se detecta el pago puntual de dietas por manutención a 9 trabajadores que tienen el centro de trabajo en la misma localidad, sin la expresa autorización de situaciones excepcionales fuera del procedimiento por el director del departamento.</p>	2 - Implantada parcialmente	Se refleja el motivo en el reverso del ticket o factura. Se han suprimido todas las dietas en el mismo municipio del centro de trabajo y actualizado el procedimiento Política de GESTIÓN DE LOS GASTOS PG 75-3. Se ha reforzado el control de incidencias, requiriendo las excepciones al procedimiento de justificación y autorización a nivel adecuado. Se controla que la hora del ticket coincida con el horario. No se dispone de herramienta informática que refleje en el parte de gastos las horas de las tareas de ese día en concreto, estando prevista la implantación de la misma.
28	<p>En el análisis global de las retribuciones se ha detectado que en 2016 SARGA no había realizado la homologación retributiva de su personal con el personal de la misma o similar categoría de la Administración de la CA a la que legalmente está obligada.</p> <p>Así, se han detectado diez categorías profesionales cuyas retribuciones, en término medio, se encuentran por encima del mínimo fijado en el nuevo convenio colectivo en más de un 10 %, si bien, en cuatro de ellas, ello es debido a la percepción de pluses variables.</p> <p>La inexistencia en 2016 de un convenio único o convenio de empresa (pues en ese año estaban vigentes dos convenios colectivos, uno por cada una de las sociedades que se integraron en SARGA) así como la ausencia de un instrumento de ordenación del personal, determina que la estructura retributiva del personal de SARGA, dentro de cada categoría profesional, presenta horquillas muy amplias y poco homogéneas. Esta situación deriva principalmente de derechos adquiridos por los trabajadores en lugar de obedecer a causas objetivas de los puestos de trabajo desempeñados.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Plantilla y retribuciones aprobadas por Consejo de Administración y Consejo de Gobierno. El Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de febrero de 2021. declara que es válido el Convenio Colectivo de SARGA, que el desplazamiento de la negociación colectiva por la Ley autonómica 1/17 no es conforme a derecho, y no tiene valor en el sistema de fuentes de la relación laboral, regulado en el art. 3 ET, debiendo aplicarse, por tanto, la legislación laboral y el convenio colectivo.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
29	<p>HECHO POSTERIOR</p> <p>El 16 de febrero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2017, en su reunión de 13 de julio de 2018, adoptó un acuerdo, que dejaba sin efecto uno anterior de 20 de marzo de 2018, por el que 1) toma conocimiento de la plantilla del personal laboral de SARGA, 2) fija las retribuciones básicas y complementarias del personal laboral de SARGA, 3) aprueba los complementos personales y transitorios (CPT) reconocidos al personal de SARGA, de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 1/2017, y 4) toma conocimiento de la homologación de las retribuciones de los puestos de trabajo de SARGA, entre otros.</p> <p>Analizadas las anteriores actuaciones, la Cámara de Cuentas ha identificado los siguientes riesgos:</p> <p>Primero.- La asignación de los complementos CAIR o CAC es consecuencia directa de la percepción efectiva por parte de los trabajadores de una retribución anterior superior a la mínima establecida para cada categoría en el nuevo convenio colectivo de SARGA de 21 de marzo de 2017.</p> <p>Segundo.- Para estos casos, tanto la disposición adicional tercera 2 de la Ley 1/2017, como el artículo 14.2 del convenio colectivo de SARGA, establecen que si, después de la valoración, como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen retributivo, se produjera una reducción en el cómputo anual de las retribuciones de este personal, se reconocerá un complemento personal y transitorio.</p> <p>Tercero.- La Cámara de Cuentas no considera correcto que SARGA haya clasificado los complementos CAIR y CAC (en caso de que se hayan reconocido complementos de este último tipo) como retribución complementaria de los puestos de trabajo, ni que haya excluido estos complementos de la regla de absorción anual legal y convencionalmente establecida.</p> <p>A la fecha de emisión del presente informe no se puede concluir que SARGA haya finalizado el proceso de elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo y su valoración individualizada. En la RPT y en el acuerdo del Gobierno de Aragón se han fijado retribuciones de cada puesto de trabajo en función de su adscripción a alguno de los grupos profesionales recogidos en el convenio colectivo de SARGA aprobado en 2017 pero sin llegar a definir las características específicas de cada uno de los puestos de trabajo que podrían aconsejar el establecer diferencias retributivas entre ellos y proceder, en su caso, a la compensación y absorción de salarios regulada en el artículo 26.5 del TRLET.</p> <p>Todo lo anterior ha derivado en una estructura retributiva del personal de SARGA que presenta unas horquillas retributivas dentro de cada grupo profesional muy amplias y poco homogéneas que, en lugar de obedecer a causas objetivas de los puestos de trabajo desempeñados, responden a derechos adquiridos de los trabajadores.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	La retribución básica y complementaria incluyendo los diferentes complementos individuales de los trabajadores de Sarga se fija por acuerdo del Consejo de gobierno de Aragón. Se comunica a Representación Legal de los Trabajadores y plantilla en 21/02/2019 el carácter absorbible de los complementos en cumplimiento de las indicaciones de Cámara de Cuentas. Recurrida esa decisión en conflicto colectivo, el TSJA en Sentencia de 15/7/19 declara que dichos complementos individuales son ajustados a derecho así como su carácter no absorbible y deben ser pagados. SARGA acata la Sentencia, la cual fue trasladada a la Cámara de Cuentas y revoca la anterior decisión.
PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS			
30	<p>SARGA cuenta con dos aplicaciones informáticas para la gestión de la contratación “GESPRO” (gestión de contratos y programas) y “Herramienta de compras”. Las aplicaciones no están actualizadas ni integradas adecuada y suficientemente con la contabilidad.</p> <p>A través de la Herramienta de compras se gestionan los contratos menores de suministros. (Pedidos). Durante los ejercicios 2012 a 2016, se han gestionado a través de la Herramienta de compras 1,6 millones de euros, el 1,20 % del total de gasto (138 millones de euros aproximadamente) facturado por terceros y reconocido en cuentas de gasto e inmovilizado durante dichos ejercicios.</p> <p>En GESPRO se recoge fundamentalmente información básica sobre contratos mayores y contratos menores de obras y servicios. Se trata de información parcial e insuficiente por lo que la información sobre contratación es tratada en una hoja Excel que se cumplimenta manualmente.</p> <p>Desde mediados del ejercicio 2016, se introducen en GESPRO las facturas vinculadas a cada contrato. Ahora bien, no se incluyen todas las facturas; muchas de ellas comprenden prestaciones asociadas a varios contratos sin el suficiente detalle para su individualización o, cuando un contrato está vinculado a varios proveedores (acuerdos marco), no se individualiza e identifica al proveedor en dicha aplicación. Todo ello imposibilita la comprobación de forma sistemática de la correcta facturación asociada a cada uno de los contratos.</p>	2 - Implantada parcialmente	
31	<p>SARGA no cuenta con un sistema informático integrado de gestión de compras que comprenda todas las actividades relacionadas con dicha actividad, tales como la motivación de la necesidad, preparación de solicitudes, contratación, recepción de bienes y servicios, conformación de la factura, contabilización, pago, etc.</p> <p>SARGA cuenta con dos herramientas de gestión procedentes de SIRASA y SODEMASA que no se han integrado ni actualizado, estando deficientemente interconectadas con la contabilidad. No se puede establecer una trazabilidad sistemática entre las facturas de gastos contabilizadas y los contratos o pedidos de procedencia.</p> <p>La ausencia de información sobre el número de expediente de contratación vinculado a cada factura supone un riesgo de control alto, ya que no es posible realizar de forma automatizada controles que pongan en relación los expedientes de contratación y las facturas generadas. La situación descrita dificulta la detección de errores o irregularidades (por ejemplo, gastos sin que esté debidamente aprobado el expediente de contratación). Así mismo, tampoco se puede verificar de forma sistemática y automatizada el grado de ejecución de los contratos o, cualquier tipo de análisis contable de los mismos que redunde en una buena gestión de la sociedad.</p>	2 - Implantada parcialmente	En la actualidad, SARGA está en el proceso de implantación del proyecto EXPLYCA. Se ha contratado la implantación de un gestor de expedientes electrónico. En la actualidad ya está operativo en producción el módulo de contratación electrónica de expedientes para los contratos menores y los procedimientos de licitación en el que existirá toda la trazabilidad de manera electrónica de cualquier expediente de contratación. El módulo de gestión de encargos está en fase de parametrización y es previsible que a lo largo del verano esté operativo. Dicha herramienta de gestión estará integrada con el programa contable de SARGA y el programa de gestión de RRHH. En relación con las compras inferiores a 5.000 €, tal y como establece la reciente Ley de Simplificación Administrativa de Aragón que ha modificado La ley 3/2011 de Contratos de Aragón se gestionarán a través de una herramienta informática integrada con la plataforma PLYCA y siempre requerirán aprobación de Jefatura de Área/ Responsable de Departamento. Además, a raíz de estos cambios normativos y de gestión aprobará un nuevo procedimiento de gestión de la contratación de medios ajenos este mes de abril.
32	<p>Hemos revisado los procedimientos vigentes de gestión de gastos y compras desde el nacimiento de la necesidad del gasto. En la contratación de servicios suministros inferiores a 18 miles de euros y de obras inferiores a 50 miles de euros se han detectado los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha verificado que existe un número elevado de usuarios con capacidad para la creación de órdenes de compra, tanto en la herramienta de compras (101 personas), como el número de responsables de programas (técnicos) que se encargan de detectar las necesidades y seleccionar a los oferentes (25 personas). - Se han detectado posibles conflictos por falta de segregación de funciones. La misma persona que determina la necesidad del gasto, selecciona a los oferentes, valora las ofertas recibidas y conforma las facturas aunque se requiera también de la autorización y firma del director del departamento para determinados umbrales de compras y para la conformación de todas las facturas. Los contratos son suscritos por el gerente. - Lo único que se supervisa por el departamento de Servicios Jurídicos y Contratación es que se aplica el procedimiento contractual establecido. <p>Se recomienda realizar una auditoría interna y una supervisión posterior de los diferentes proyectos por los responsables de los mismos.</p>	2 - Implantada parcialmente	
33	<p>Al no existir un sistema integrado de gestión de expedientes de contratación, y ante las deficiencias de la herramienta informática GESPRO, SARGA emplea una hoja Excel para realizar el seguimiento de las distintas incidencias de ejecución de los contratos (prórrogas, modificaciones, cesiones, resoluciones, etc.).</p> <p>En esta hoja Excel no hay datos sobre la ejecución material de los contratos. Al respecto, hay que tener en cuenta que la información obtenida a través de dicha hoja, que se rellena manualmente, presentaba importantes deficiencias para ser tratada (NIF erróneos, importes de adjudicación en blanco o con contenido no numérico, o falta de inclusión de alguno de los contratos). Por tanto, existe un riesgo sobre la integridad y exactitud de la información.</p> <p>Las deficiencias reseñadas se reproducen en la información rendida por SARGA a la Cámara de Cuentas en materia de contratación, ya que se obtiene de esta misma hoja Excel.</p>	2 - Implantada parcialmente	

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
PLANTAS DE PURINES			
34	<p>El 29 de mayo y el 24 de junio de 2009 el Instituto Aragonés del Agua encomendó a SODEMASA (actualmente integrada en SARGA) la ejecución de las actuaciones necesarias para poner en marcha cuatro plantas de tratamiento de purines, localizadas en Zaidín, Capella, Peñarroya y Valderrobres.</p> <p>Pese a las continuas modificaciones de las construcciones, a fecha actual, ninguna de las cuatro plantas está en funcionamiento si bien todas ellas han sido entregadas al Instituto Aragonés del Agua por parte de SARGA.</p> <p>Las modificaciones más importantes de los encargos se llevaron a cabo en los años 2011 y 2013, solicitándose a su vez sucesivas prórrogas para su ejecución hasta la entrega final de las obras en los siguientes años</p> <p>En la fase de planificación de la auditoría se detectó por la Cámara de Cuentas un riesgo en los proyectos modificados ya que podrían suponer una redefinición del objeto del contrato, tanto por su importe (superiores al 50 %), como por la finalidad de los mismos. Y adicionalmente, un riesgo de eficacia, eficiencia y economía de la encomienda, ya que las plantas de tratamiento de purines siguen sin estar en funcionamiento.</p>	4 - Sin validez en el marco actual	La competencia para poner dichas plantas en funcionamiento es del Instituto Aragonés del Agua (IAA). Dichas instalaciones fueron entregadas a la Administración de la Comunidad Autónoma (IAA) siendo la entidad que está realizando las gestiones necesarias para su puesta en funcionamiento. En relación con las modificaciones que hubo que hacer en la fase de ejecución de las instalaciones, fueron conforme a la normativa de contratación pública. En la actualidad, es público que dos plantas están con la puesta en funcionamiento por parte del adjudicatario y una tercera en fase de licitación para adjudicar su explotación.
Informe del ejercicio 2015			
PERSONAL			
35	<p>Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a extremar de forma rigurosa el control en materia de retribuciones y dietas. Con carácter general, la justificación y control de las dietas son insuficientes. Así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No consta la hora de comienzo y la hora de finalización de las tareas que generan gasto de dietas, lo que impide comprobar la necesidad, en su caso, de la dieta de manutención. - No consta la conformidad del responsable del servicio a los gastos de locomoción tramitados a través de la aplicación "Parte de horas y gastos" ya que el número de kilómetros realizados figura en la aplicación informática pero no en el informe de gastos que es el documento que se suscribe por el empleado y su responsable - El área de Servicios Generales no realiza el control de las dietas devengadas por los empleados de categoría profesional "conductor (servicio de recogida de cadáveres (MER))", incumpliendo el Manual de la gestión de partes de trabajo y de gastos - El área de Servicios Generales, responsable del control de las dietas, no dispone de los medios suficientes para realizar eficazmente su tarea de control. - La Cámara de Cuentas ha detectado numerosos errores, omisiones y correcciones en los documentos que SARGA utiliza para controlar las retribuciones variables del personal del operativo de prevención y extinción de incendios (listillas) que suponen 1.460 miles de euros (10 % del importe total de las retribuciones del personal sujeto al Convenio Colectivo de SODEMASA) y que, además, favoreciendo la inseguridad, son cumplimentados a mano. En concreto, ha detectado incidencias en el 60 % de las examinadas (20 de 33). 	2 - Implantada parcialmente	<p>Se refleja el motivo en el reverso del ticket o factura. Se han suprimido todas las dietas en el mismo municipio del centro de trabajo y actualizado el procedimiento Política de GESTIÓN DE LOS GASTOS PG 75-3. Se ha reforzado el control de incidencias, requiriendo las excepciones al procedimiento de justificación y autorización a nivel adecuado. Se controla que la hora del ticket coincida con el horario. No se dispone de herramienta informática que refleje en el parte de gastos las horas de las tareas de ese día en concreto, estando prevista la implantación de la misma.</p> <p>Modificada la Política de GESTIÓN DE LOS GASTOS PG 75-3</p> <p>Suprimidas las dietas recurrentes del MER por el Convenio; sólo se pagan en casos puntuales por prolongación de jornada debidamente justificada</p> <p>Incorporación de un Jefe de Área y un Técnico 1 a Servicios Generales."</p>
36	<p>En aplicación del Pacto de garantías sindicales, SARGA satisfizo, en el ejercicio 2015, un total de 14 miles de euros (7 miles de euros a empleados pertenecientes a la Candidatura sindical independiente, 4 miles de euros a CCOO, 3 miles de euros a OSTA -Organización sindical de Trabajadores de Aragón- y 418,16 euros a FITAG UGT -Federación de Industria y Trabajadores Agrarios-). CCOO, OSTA y FITAG UGT no han justificado la aplicación de los gastos y la justificación realizada por los empleados pertenecientes a la Candidatura sindical independiente adolece de numerosas deficiencias.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	<p>Materia regulada en Convenio Colectivo firmado en 2017, art. 30,7 y en la política de gastos PG-75-3.</p> <p>Se cumplimentan partes de gastos específicos para los gastos de viaje sindicales con justificación y autorización a nivel adecuado.</p>
37	<p>«Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a extremar de forma rigurosa el control en los procesos de selección de su personal y a cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de selección de personal, y a incluir en todos los anuncios de las convocatorias de estos procesos selectivos, de una manera clara, los criterios de selección, la baremación, las reglas de valoración de los criterios de selección y la composición del órgano de selección, tal y como exige el principio de transparencia para la contratación de los empleados públicos que se establece en el artículo 55 de la EBEP</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Materia regulada en el Convenio Colectivo firmado en 2017 art. 11 y Anexo II. Convenio con INAEM BOA 08/03/2017.
	<p>37.1. Los procesos selectivos de SARGA, a excepción del proceso para la selección del personal incluido en la Campaña de incendios, presentan debilidades en la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en los artículos 55 EBEP (aplicable en virtud de la disposición adicional primera EBEP) y artículo 87 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Materia regulada en el Convenio Colectivo firmado en 2017 art. 11 y Anexo II. Convenio con INAEM BOA 08/03/2017.
	<p>37.2. El anuncio de la convocatoria del puesto no incluye, en cinco expedientes, los criterios de selección, y en ningún expediente incluye, la baremación y reglas de valoración de los criterios de selección y la composición del órgano de selección, incumpliendo el principio de transparencia en la selección de los empleados públicos previsto en el artículo 55 EBEP.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Materia regulada en el Convenio Colectivo firmado en 2017 art. 11 y Anexo II. Convenio con INAEM BOA 08/03/2017.
	<p>37.3. Con carácter general, el informe de evaluación de los candidatos no incluye una valoración individualizada de los méritos de los candidatos, sino que solo, tras una valoración genérica, concluye sobre los motivos que llevan a contratar a un determinado candidato. El informe se acompaña de un documento Excel (sin firmar y por tanto, sin validez) en el que figura una asignación de puntuación, sin motivar, a varios criterios fijados a posteriori y a los requisitos exigidos a los candidatos, que, sin embargo, no deberían ser objeto de valoración ya que son las condiciones mínimas necesarias que debe tener un candidato para ser valorado. una entrevista con el candidato (de la que no queda constancia en un acta) o se realiza una preselección por una consultora sin que conste en la convocatoria ni quede constancia en el expediente la realización de la citada preselección.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	<p>Se cumplimenta por cada puesto contratado un informe firmado por cada responsable.</p> <p>Las entrevistas son estructuradas, con el mismo contenido para todas las personas candidatas y se conserva registro firmado por quienes entrevistan.</p>
38	<p>SARGA debería tener un convenio colectivo de empresa que regule las condiciones de trabajo, productividad y que en uso de la autonomía de voluntad y libertad de pactos regule materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las partes.</p>	1 - Implantada total o sustancialmente	Convenio Colectivo de SARGA, BOA del 31/07/2017.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
39	En atención a la situación económica del Sector Público autonómico, la Cámara de Cuentas recomienda que las indemnizaciones por las extinciones laborales se ajusten a las mínimas fijadas en cada caso por la normativa laboral. Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a que regule de manera precisa los cometidos con derecho a indemnización, estableciendo los límites y los documentos de justificación, y a que perfeccione los mecanismos de justificación y control.»	1 - Implantada total o sustancialmente	En los casos de despidos por causas económicas se fijó por el Consejo de Administración la misma indemnización para todos los casos, a partir de marzo 2016. No se han pactado despidos disciplinarios.
40	SARGA ha satisfecho 3.160 miles de euros en concepto de indemnizaciones desde 2013 hasta mayo de 2016. Las indemnizaciones pactadas empresa trabajador, están basadas en el principio de la autonomía de la voluntad del artículo 1255 del CC, pero sin contar con un criterio homogéneo.	1 - Implantada total o sustancialmente	En los casos de despidos por causas económicas se fijó por el Consejo de Administración la misma indemnización para todos los casos, a partir de marzo 2016. No se han pactado despidos disciplinarios.
41	Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a elaborar un instrumento de ordenación de los puestos de trabajo, así como un instrumento de ordenación del personal por categorías profesionales	1 - Implantada total o sustancialmente	Plantilla y retribuciones aprobadas por Consejo de Administración y Consejo de Gobierno.
42	Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a aprobar un convenio colectivo de empresa que regule las condiciones de trabajo, productividad y, en el uso de la autonomía de voluntad y libertad de pactos, materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las partes.	1 - Implantada total o sustancialmente	Convenio Colectivo de SARGA, BOA del 31/07/2017.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL			
43	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el caso de que sea necesario realizar obras de emergencia, los contratos de obras se adjudiquen directamente a las empresas capacitadas para reponer la situación a la normalidad, y a que dichas obras se inicien con la inmediatez que requiere el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha vuelto a recibir encargos de ejecución como consecuencia de la declaración de emergencia de una actuación concreta y que conlleve la contratación de medios ajenos para su ejecución.
	43.1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sin elaborar ninguna memoria jurídica, técnica o económica justificativa de las razones de economía y eficacia del encargo, encomendó a SARGA la realización por emergencia de obras de reparación de infraestructuras de riego por importe de 14.122 miles de euros siendo que SARGA no tenía medios para su ejecución. Así, SARGA ha debido subcontratar casi el 100 % de las citadas obras y las ha adjudicado del mismo modo que recibió el encargo, esto es, por emergencia (es decir, de forma directa sin ningún tipo de publicidad ni concurrencia), a varias empresas por importe total de 13.059 miles de euros (por importes que oscilan entre 1.000 y 2.423 miles de euros). Sin embargo, el artículo 137 TRLCSP relativo a las reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública (esto es, SARGA), no prevé la tramitación de emergencia por los citados poderes adjudicadores. La tramitación de emergencia está reservada a las Administraciones Públicas en el TRLCSP ya que el artículo 113 está incluido en el Título I "Preparación de contratos por las Administraciones Públicas".	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha vuelto a recibir encargos de ejecución como consecuencia de la declaración de emergencia de una actuación concreta y que conlleve la contratación de medios ajenos para su ejecución.
	43.2. En los expedientes no se justifica (ni en los tramitados por el Departamento ni en los tramitados por SARGA) que concurra alguno de los casos taxativos previstos en el artículo 113.1 del TRLCSP para la utilización de la tramitación de emergencia, ni que no sea posible remediar los daños utilizando la tramitación urgente o el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia. Sin embargo, de conformidad con el Tribunal Supremo, "el examen de los supuestos de hecho determinantes de la aplicación de este régimen excepcional ha de ser hecho con un criterio de rigor por el riesgo que implica de no preservar adecuadamente el principio básico que anima toda la contratación administrativa de garantizar la igualdad de oportunidades de los administrados, asegurando de paso, con ello la moralidad administrativa".	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha vuelto a recibir encargos de ejecución como consecuencia de la declaración de emergencia de una actuación concreta y que conlleve la contratación de medios ajenos para su ejecución.
	43.3. No todas las obras se iniciaron con la inmediatez que requiere el artículo 113.1 TRLCSP. En concreto, 9 contratos de obras (por importe total de 1.182 miles de euros) se iniciaron transcurridos más de dos meses desde los desbordamientos.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha vuelto a recibir encargos de ejecución como consecuencia de la declaración de emergencia de una actuación concreta y que conlleve la contratación de medios ajenos para su ejecución.
44	El artículo 113.1 a) del TRLCSP exige que sea la Administración y no otros entes dependientes del Sector Público los que actúen de manera inmediata en la contratación de emergencia en estricta observancia del artículo 3.2 del TRLCSP. Igual rigor ha de tener la Administración en el estricto cumplimiento del inicio de la ejecución de las prestaciones así contratadas para no superar el improrrogable término de un mes.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha vuelto a recibir encargos de ejecución como consecuencia de la declaración de emergencia de una actuación concreta y que conlleve la contratación de medios ajenos para su ejecución.
45	El recurso a la encomienda contractual exige, además de cumplir los requisitos legales, que el medio propio acredite la disposición de los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el sector de actividad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Encomendante y medio propio han de velar por la concurrencia de las exigencias legales. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, cuando se utilice el recurso a la encomienda contractual, además de cumplir los requisitos legales, el medio propio (en este caso, la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.) acredite que dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el sector de actividad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre	1 - Implantada total o sustancialmente	En el procedimiento de aprobación de las tarifas de SARGA del año 2019, se efectuó un análisis que se presentó en un informe sobre comparación con precios de mercado y mecanismos de moderación de costes en la tarifas 2019 de la Sociedad con una muestra suficientemente representativa de los principales trabajos realizados por SARGA. Dicho informe fue aportado junto con el resto de documentación a Intervención General que concluyó que <u>las tarifas de 2019 se ajustaban al principio de moderación de costes y se "justifica que la prestación de servicios sea ejecutada directamente por el medio propio"</u> . Asimismo, la aprobación de la Ley 9/2017 de Contratos limita la ejecución de las encomiendas por parte de los medios propios personificados a un mínimo del 50% con medios propios.
46	En el contrato de "Suministro de neumáticos nuevos y recauchutados así como los servicios de reparación y reposición para atender las necesidades de la flota de camiones de recogida de SARGA" con un valor estimado de 330 miles de euros, SARGA valora con 30 puntos (sobre 100) la distancia de hasta 30 Km entre la ubicación de los talleres ofertados por el licitador y los centros de transferencia de SARGA situados en diferentes zonas del territorio de Aragón (Zaragoza, Huesca, Tamarite de Litera, Perales de Alfambra y Alcañiz). Además, para obtener puntuación en este criterio, es necesario que el licitador posea como mínimo un taller a menos de 50 Km de cada uno de los citados centros de SARGA. En opinión de la Cámara de Cuentas, la no división en lotes por ámbitos geográficos, dada la especialidad geográfica de este contrato, y la obligación de que el licitador deba poseer como mínimo un taller a menos de 50 km de cada centro ha obstaculizado a otras empresas a licitar a la totalidad del contrato y ha impedido el cumplimiento del principio de concurrencia, esto es, facilitar la competencia en la contratación, intensificando la participación de licitadores.	1 - Implantada total o sustancialmente	En el año 2019 se licitó nuevamente este procedimiento en 5 lotes correspondientes a cada uno de los centros logísticos de SARGA ubicados en la Comunidad Autónoma manteniendo la obligatoriedad de disponer de un taller a menos de 40 kilómetros del centro logístico por cuestiones logísticas y operativas de SARGA. Dicha lotificación no incrementó la concurrencia.
47	SARGA no publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la convocatoria de las licitaciones de sus contratos y sus resultados, incumpliendo la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	1 - Implantada total o sustancialmente	SARGA no ha utilizado dichos criterios de valoración en los procedimientos de contratación de obras si bien la sociedad estima al igual que en las alegaciones que se presentaron al informe provisional que dichos criterios se justifican como elemento necesario para evaluar si los licitadores que han formulado ofertas evidencian un conocimiento específico del proyecto a ejecutar y una planificación de medios y de plazos coherente para cumplir la finalidad de las obras y más aún cuando la normativa de contratación permite la valoración de aspectos que se pueden recoger en el sobre 2 y no sólo permite subastas.



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
48	"La Administración de la CA no ha aprobado tarifas para retribuir todas las prestaciones encomendadas a SARGA, de conformidad con el Protocolo regulador de las relaciones de funcionamiento entre la Administración de la CAA y sus organismos públicos dependientes y SARGA. Solo constan aprobadas, por Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación, tarifas para redacción de proyectos y dirección de obras de creación, mejora y modernización de regadíos y para las asistencias técnicas en materia de concentración parcelaria	1 - Implantada total o sustancialmente	La sociedad ya manifestó en el informe de alegaciones su absoluta disconformidad con dicha salvedad dado que todas las entidades que integran la administración de la Comunidad Autónoma estábamos obligados a publicar las licitaciones en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, el cual, no estaba en aquella época integrado con PLCASP. No obstante, desde el año 2017, se han publicado las licitaciones en PLCASP al existir dicha integración sistémica. En el año 2021, la administración ha decidido abandonar temporalmente la publicación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón permitiendo a cada entidad publicar directamente en PLCASP.
49	Hechos posteriores: El Gobierno de Aragón, con fecha 28 de febrero de 2017, ha aprobado las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SARGA por encargo de la Administración de la CCA (publicación en BOA de 4 de mayo de 2017). "	1 - Implantada total o sustancialmente	Desde el año 2017 y con vigencia bianual la sociedad cuenta con tarifas aprobadas por su ente encomendante. En 2019 se aprobó una nueva versión de las mismas estando en este año 2021 en tramitación la aprobación de una nueva actualización.
50	"Si bien en el ejercicio 2015 no había un límite legal al porcentaje de subcontratación por SARGA del objeto de la encomienda, la sociedad, en 12 encomiendas provenientes de Departamentos y entidades de Derecho público por importe total de 36.464 miles de euros que representan un 43 % del presupuesto total de las encomiendas (85.234 miles de euros), no dispone de medios propios para llevar a cabo la prestación objeto de la encomienda y subcontrata más del 60 % del objeto. Y, en cuatro encargos contractuales, SARGA subcontrató más del 80 % del objeto del encargo por importe de 12.585 miles de euros.	1 - Implantada total o sustancialmente	Desde el año 2017, existe limitación a la ejecución de encargos de ejecución que supongan la contratación de un importe superior al 50% con medios ajenos. No obstante, dichos datos estaban distorsionados por la ejecución de los encargos de emergencia por inundaciones que suponían contratar su ejecución con medios ajenos, trabajos que ya no son encargados a SARGA si requieren de esa contratación.
51	De los 12.585 miles de euros, 12.327 miles de euros corresponden a las encomiendas para la realización de las obras de emergencia derivadas de la riada del río Ebro y afluentes en el ejercicio 2015. "	5 - No verificada	En relación con la facultad de inspección, señalar que SARGA no tiene la potestad administrativa de inspeccionar las explotaciones ganaderas, ni le constan si se realizan o no inspecciones de este tipo. SARGA envía periódicamente, a requerimiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente un listado con los kilogramos recogidos por explotación.
FUSIÓN			
52	Las Cortes de Aragón instan a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., a elaborar un informe sobre el seguimiento de la fusión de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.U. (SIRASA), y la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA), que dio lugar a SARGA, y de valoración de la eficiencia y eficacia de esta fusión.»	3 - No implantada	La sociedad entiende que dicho informe debe ser realizado directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma o en su defecto, por la Corporación Empresarial Pública de Aragón dado que fueron las entidades que, en 2012, acordaron la fusión de SODEMASA y SIRASA.



ANEXO 16 – Ciudad del Motor de Aragón, S.A. Ejercicios 2013 y 2014

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
PLAN DE NEGOCIO- VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD			
1	Ante los graves desequilibrios patrimoniales, reflejados en los estados financieros de la sociedad, y la fuerte dependencia de los recursos públicos, en forma de subvenciones y aportaciones realizadas por la Administración, se insta al Gobierno de Aragón y a la sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A. a:		CCA: Revisadas las cuentas de 2019, el propio informe de auditoría determina la incertidumbre sobre la sociedad para continuar, sin la ayuda financiera de los accionistas, como empresa en funcionamiento. Por otra parte, el pasivo circulante supera al activo circulante en 4.500 miles de euros y se ha comprobado que todos los ejercicios se realizan reducciones y ampliaciones de capital para compensar pérdidas.
	1.1. Mejorar y explorar nuevas fuentes de financiación	1 - Implantada total o sustancialmente	
	1.2. Revisar y redactar un nuevo Plan de Negocio	1 - Implantada total o sustancialmente	
	1.3. Realizar un plan de viabilidad, saneamiento, control y seguimiento que minore la dependencia de las ayudas públicas, reduzca la deuda y equilibre las cuentas	1 - Implantada total o sustancialmente	
	1.4. Generar confianza en la iniciativa privada y atraer inversiones de la misma al negocio de la sociedad.	1 - Implantada total o sustancialmente	
2	Considerar Motorland como proyecto estratégico, dinamizador y generador de nuevas oportunidades en el medio rural, para lo cual se insta a la sociedad a realizar un estudio independiente de las repercusiones económicas, sociales y de fomento del equilibrio territorial que tiene la actividad realizada por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en su entorno.	3 - No implantada	
RETRIBUCIONES Y DIETAS DEL PERSONAL Y DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD			
3	Acreditar y documentar que las reuniones del Consejo de Administración de la sociedad se realizaron fuera de la jornada de trabajo para poder proceder a su abono	4 - Sin validez en el marco actual	Los representantes del Gobierno de Aragón no cobran dietas desde el año 2016, sólo los representantes de DPT/Ayto. Alcañiz hasta el año 2019. En el 2020 no se ha pagado nada.
4	Ajustar las retribuciones del Director Gerente a las establecidas por el Acuerdo del Gobierno de Aragón.	1 - Implantada total o sustancialmente	
5	Implementar un mecanismo de control horario del personal que permita cuantificar las horas de trabajo realizadas por los trabajadores al objeto de que las retribuciones variables del personal se encuentren debidamente documentadas y soportadas.	1 - Implantada total o sustancialmente	
6	Regular y controlar los criterios de asignación y valoración de las retribuciones variables del personal no directivo. Que sean acordadas por órgano competente y que estén perfectamente documentadas y motivadas.	4 - Sin validez en el marco actual	No hay retribuciones variables actualmente
7	Elaborar y aprobar por parte del órgano competente un organigrama del personal de la sociedad que identifique los puestos de trabajo necesarios para que la sociedad cumpla con su objeto social, sus retribuciones, competencias y formación requeridas para su desempeño.	1 - Implantada total o sustancialmente	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y GESTIÓN DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS			
8	La fiscalización de la actividad contractual de los ejercicios 2013-2014 detectó los siguientes incumplimientos que deben ser subsanados mediante el establecimiento de los oportunos procedimientos de tramitación y control que garanticen que la actividad contractual en todas sus fases se lleve a cabo bajo el estricto cumplimiento y adecuación a la legalidad:		
	8.1. Los presupuestos de licitación deben estar justificados y referenciados a los precios de mercado.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.2. Se deben justificar las necesidades a satisfacer.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.3. Efectuar un control sobre la ejecución de los contratos de precio unitario para verificar la adecuación de su ejecución a la licitación.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.4. Los criterios de valoración de las ofertas deben ser precios (sin fórmulas o criterios genéricos y no concretos) y estar debidamente ponderados.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.5. En el caso de existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, deberá quedar suficientemente justificada, motivada y documentada la valoración realizada.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.6. Remitir a la Cámara de Cuentas la relación anual de contratos	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.7. Fijar el valor estimado del contrato	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.8. Las prórrogas de los contratos asociados a Moto GP vencidos no se prorroguen sin constancia del procedimiento o de su conversión en indefinidos, y que en ningún caso la prórroga sea superior al plazo inicial del contrato	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.9. Controlar y evitar el fraccionamiento de los contratos.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	8.10. Dejar constancia en los pliegos de la fecha de su aprobación por el órgano de contratación y del informe jurídico del órgano especializado	1 - Implantada total o sustancialmente	MOTORLAND: El informe jurídico consta en la memoria justificativa del expediente.
	8.11. Designar a los miembros de la mesa con carácter previo a su constitución e incluir un vocal con atribuciones de asesoramiento jurídico	1 - Implantada total o sustancialmente	
9	Se ha detectado una debilidad muy significativa del control interno de la sociedad en la verificación de los servicios o suministros recibidos que justifican los gastos de la sociedad. Con carácter general no se identifica el puesto ni la persona que firma las facturas recibidas, ni existe memoria justificativa que acredite que el gasto se ha realizado conforme a las condiciones del contrato o de la orden de pedido en su caso.		
	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., mejore el control interno de la prestación de servicios y suministros que en ella se realizan, estableciendo entre otras medidas, procedimientos de comprobación del cumplimiento de los contratos y de distribución de las personas u órganos competentes en la gestión, por razón de la materia.	1 - Implantada total o sustancialmente	MOTORLAND: Se han implantado unas instrucciones técnicas que recogen el procedimiento de compras de la sociedad, formando parte de uno de los procesos del plan de la calidad de MotorLand.
10	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., cumpla con la normativa vigente en materia de transparencia e informe en su página Web, de su actividad administrativa y contable de una manera más completa y comprensible	1 - Implantada total o sustancialmente	
11	Se debe establecer un procedimiento que recoja los criterios mínimos para realizar entregas gratuitas de invitaciones a los eventos organizados por la sociedad.	1 - Implantada total o sustancialmente	MOTORLAND: El Consejo de Administración aprobó, en fecha 6 de septiembre un protocolo de distribución de pases gratuitos.



ANEXO 17 – Expo Zaragoza Empresarial, S.A. Ejercicios 2013-2014-2015

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
A- PLAN DE NEGOCIO- VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD			
1	Del análisis de la gestión de la infraestructura, así como de los ingresos obtenidos por la sociedad se pone de manifiesto la elevada dependencia que la sociedad tiene de las administraciones públicas, y más concretamente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
	1.1. Trabajar para reducir la dependencia que la sociedad tiene de las Administraciones Públicas para el sostenimiento de sus ingresos	3 - No implantada	EXPO: Según indica la memoria del ejercicio 2020, la dependencia de los ingresos de la Comunidad Autónoma y entes dependientes se sitúa sobre el 80%.
	1.2. Elaborar anualmente la propuesta de informe de gestión y del plan económico financiero de saneamiento correspondientes a las cuentas anuales de cada ejercicio tal y como establece el artículo 6 de la Ley 4/2012	4 - Sin validez en el marco actual	EXPO: Se realizó hasta que la sociedad dejó de encontrarse en situación de desequilibrio financiero.
	1.3. Reestructurar la deuda de la sociedad en forma de préstamos participativos y no como ampliación de capital.	1 - Implantada total o sustancialmente	
2	Realizar, en un plazo máximo de 3 meses, un estudio sobre las posibles consecuencias monetarias para Expo Zaragoza Empresarial, S.A., del contencioso económico administrativo interpuesto por Construcción e Instalaciones Técnicas DHC, al objeto de proceder a la oportuna provisión contable de la misma.	4 - Sin validez en el marco actual	EXPO: Con fecha 30 de septiembre de 2016 se dicta sentencia que devino firme por inadmisión del recurso de casación interpuesto por la concesionaria.
3	Las Cortes de Aragón recomiendan a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., resolver de forma inmediata las obligaciones económicas derivadas de reclamaciones judiciales diversas por parte de distintos acreedores en razón a operaciones realizadas desde la constitución de la sociedad y exigir las oportunas responsabilidades por ellas»."	4 - Sin validez en el marco actual	EXPO: Todas las obligaciones económicas derivadas de las sentencias dictadas en los procedimientos judiciales abiertos fueron correctamente liquidadas en plazo
4	Las Cortes de Aragón recomiendan a la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. que, en aquellos casos en los que un activo esté formado por partes que, por su naturaleza, presenten una vida útil diferente, amortice cada una de ellas separadamente, atendiendo a su vida útil. El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, preceptúa en su norma de registro y valoración 3ª, respecto de las construcciones, que formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción las instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, debiendo figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones. De acuerdo con ello, en aquellos casos en los que un activo esté formado por partes separables por naturaleza, que presenten una vida útil diferente, siempre que sean significativas, deberán contabilizarse por separado cada una de esas partes y amortizar cada una de ellas de forma individualizada, atendiendo a su vida útil.	3 - No implantada	EXPO: Dificultades en su implantación
ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y GESTIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS			
5	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón y a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., a que establezcan los oportunos procedimientos y controles para que la sociedad cumpla con la normativa vigente en materia de contratos del sector público, en especial en lo referente a los siguientes incumplimientos detectados en las fiscalizaciones realizadas por la cámara de Cuentas de Aragón		
	5.1. El valor estimado de los contratos debe calcularse según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP incluyendo, entre otros, el importe de las prórrogas así como los posibles modificados previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.2. Los criterios de valoración de las ofertas deben ser precios (sin fórmulas o criterios genéricos y no concretos) y estar debidamente ponderados.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.3. Si los medios humanos y técnicos han sido considerados como requisitos para acreditar la solvencia técnica, no pueden volver a ser valorados en los mismos términos como criterios de adjudicación	1 - Implantada total o sustancialmente	EXPO: Ahora la legislación es diferente y sí permite valorar la experiencia del personal
	5.4. Orden de la apertura de los sobres - la oferta económica debe abrirse con posterioridad a la oferta técnica	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.5. Si hay ofertas clasificadas como bajas temerarias, debe seguirse el oportuno procedimiento contradictorio.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.6. Mejorar las fórmulas de asignación de puntos a las ofertas económicas	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.7. En la adjudicación de contratos por las comunidades de propietarios en las que esta sociedad ostenta la mayoría de las cuotas de participación, que se cumpla con la Ley de contratos Expo Zaragoza Empresarial, S.A. dispone de participación mayoritaria (superior al 50%) en las comunidades de propietarios constituidas para la gestión de los edificios en los que no es propietario único. Esta participación mayoritaria, en aplicación del artículo 3.1.d) en relación con el 3.3.b) del TRLCSP, determina, por obra de la Ley, su condición de poder adjudicador. Por tanto, la actividad contractual de las comunidades de propietarios debe sujetarse a la legislación de los contratos del sector público, al menos mientras el ente auditado siga disponiendo de dicha participación mayoritaria dentro de la Comunidad de Propietarios.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.7. El cumplimiento del objeto de los contratos debe quedar documentalmente acreditado.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.7. Se debe justificar documentalmente la necesidad de los contratos	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.10. Se debe justificar el precio de licitación.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.11. Se deben establecer los oportunos procedimientos y controles para evitar fraccionamientos de contratos.	1 - Implantada total o sustancialmente	
	5.12. En la oferta económica, la fórmula de valoración no puede otorgar puntuación a quien iguale el precio de licitación.	1 - Implantada total o sustancialmente	

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
6	En aras a la mejora de la seguridad jurídica y a la reducción del riesgo de control de la actividad contractual de la entidad, debe elaborarse un texto refundido con las Instrucciones Internas de Contratación vigentes en cada momento.	4 - Sin validez en el marco actual	EXPO : En la actualidad están vigentes únicamente unas Instrucciones internas para la tramitación de contratos menores
7	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que la Corporación Empresarial Pública de Aragón elabore y remita a todas las empresas públicas autonómicas un texto refundido y actualizado de las Instrucciones internas de contratación vigentes en cada momento».	4 - Sin validez en el marco actual	
8	«I. Las Cortes de Aragón instan a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., a garantizar la segregación de funciones durante la tramitación de los procedimientos de contratación adjudicados por procedimiento simplificado sin publicidad	4 - Sin validez en el marco actual	
9	En los contratos menores y en los gastos menores; se recomienda que se garantice la segregación de funciones en su tramitación.	1 - Implantada total o sustancialmente	
10	Mejorar la rendición de la información sobre contratos a la Cámara de Cuentas	1 - Implantada total o sustancialmente	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y GESTION DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS			
11	«Las Cortes de Aragón recomiendan a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., que apruebe adecuadamente su RPT, donde se describan las características de los puestos, las funciones a realizar y los requisitos para su desempeño».	1 - Implantada total o sustancialmente	
12	Las Cortes de Aragón recomiendan a Zaragoza Expo Empresarial a homologar las retribuciones del personal de la Sociedad con las de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en os artículos 87.3 del Texto Refundido de Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de e julio, del Gobierno de Aragón), y 5 y 6 de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.	1 - Implantada total o sustancialmente	
13	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A., adecuar los complementos retributivos del personal de la sociedad con la actividad actual de la empresa.	1 - Implantada total o sustancialmente	
14	Las Cortes de Aragón recomiendan a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., aprobar, tras un proceso de negociación, un nuevo convenio colectivo de empresa	2 - Implantada parcialmente	EXPO : El Convenio colectivo se encuentra en negociación
15	Las Cortes de Aragón recomiendan a Expo Zaragoza Empresarial, S.A., redimensionar el personal preciso para su actividad y estructurar las retribuciones variables del mismo en función de actividades concretas y en base a objetivos verificables y verificados para su percepción. Asociados a estas recomendaciones se han detectado los siguientes aspectos a desarrollar:	4 - Sin validez en el marco actual	EXPO : Tras la implantación de la RPT y la homologación salarial deja de existir la retribución variable
	15.1. Los informes de evaluación de objetivos no precisan, como requisito previo al reconocimiento de estas retribuciones, si la sociedad cumple sus plazos de pago a proveedores o los restantes requisitos establecidos en el art. 17.2 del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial	4 - Sin validez en el marco actual	
	15.2. La mayor parte de la plantilla mantiene unos complementos retributivos asociados a un evento concreto ya celebrado (Exposición Internacional Zaragoza 2008), por lo que, al menos en parte, no se corresponden con la actividad actual de la empresa.	4 - Sin validez en el marco actual	
	15.3. En los ejercicios fiscalizados no existían instrucciones de la Corporación Empresarial Pública de Aragón en cuanto al establecimiento de objetivos generales y directrices de evaluación (arts. 4.2 y 17.1 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial).	4 - Sin validez en el marco actual	
	15.4. Aproximadamente la mitad de la plantilla (10 trabajadores) percibe complementos personales que oscilan entre los 152 y los 18.510 euros anuales. Los contratos de trabajo no detallan las condiciones personales concretas que están remunerando estos complementos y la sociedad tampoco ha especificado el baremo y los criterios que, en su día, se tuvieron en cuenta para su determinación. Su cuantía llega a ser muy distinta incluso entre empleados de categorías similares (por ejemplo, técnicos A y B). Estos mismos trabajadores perciben también un plus por disponibilidad horaria de 3.069,18 euros anuales, destinado a compensar la adecuación de sus horarios a las necesidades propias de las distintas áreas de la empresa, previa comunicación al trabajador. Se desconoce el grado de uso que se está dando a esta flexibilidad horaria y, en consecuencia, la necesidad de mantener este complemento, dado que el personal de la sociedad no ficha los tiempos de trabajo realizados.	4 - Sin validez en el marco actual	
	15.5. Un total de once empleados percibieron porcentajes de productividad variable sobre retribuciones fijas en valores superiores a los máximos que les correspondían por puesto y que se establecen en el punto II del reglamento interno de la sociedad de 2010, que regula el sistema de productividad variable. En dos de estos empleados los porcentajes duplican el valor superior de referencia	4 - Sin validez en el marco actual	
	15.6. La política del Consejo de Administración de la entidad en materia de recursos humanos ha pasado por reducciones significativas de plantilla y la reconversión de la estructura heredada de la antigua sociedad ExpoAgua Zaragoza 2008, S.A. No obstante, al término del ejercicio 2014 la sociedad cuenta con una estructura aparentemente descompensada, ya que mantiene una proporción similar de empleados con funciones de responsabilidad (diez jefaturas de área/departamento/adjuntos) y empleados de perfil técnico y administrativo (diez trabajadores).	3 - No implantada	EXPO : Actualmente la proporción es algo menor (8 responsables departamento o jefes de área y 10 técnicos-administrativos)
16	La composición, las reglas de funcionamiento y las actuaciones del Comité de Dirección de la sociedad no están atribuidas en ningún acuerdo del consejo de administración, ni sus miembros han recibido ningún nombramiento.	3 - No implantada	EXPO : La sociedad no considera necesario que el funcionamiento de esas reuniones de trabajo deba estar regulado por el Consejo de Administración



ANEXO 18 – Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S.A. y de la actividad contractual de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A., PLHUS Plataforma Logística S.L. y PLATEA Gestión S.A. del ejercicio 2016. Recomendaciones aplicables a la actual sociedad Aragón Plataforma Logística S.A.U.
Informe definitivo: 05/07/2018
Publicación en BOCA: 04/09/2018
Comparecencia Comisión Cortes: 18/02/2019
Resolución Cortes: 04/03/2019 (BOCA nº 325 de 12/03/2019)

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
PLAZA, S.A.					
CUENTA GENERAL. ACREEDORES Y MOROSIDAD					
1	Conclusión	En el área de acreedores, contratistas, se mantiene un saldo muy voluminoso, de más de 23 millones de euros, consecuencia de los litigios en curso que la sociedad ha mantenido durante todo el periodo objeto de fiscalización y cuyo efecto patrimonial se desconoce hasta que finalicen las causas judiciales.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	Cumplida	CCA: Revisada la documentación remitida (Balance auditado a 31/12/2020) el saldo de proveedores es 4,78 M Euros, y existe un acuerdo con ACCIONA de diciembre 2018 (reducción pasivo en 22,9 M Euros).
2	Conclusión	La comprobación del cálculo del periodo de pago a proveedores efectuado por PLAZA pone de manifiesto que se han incluido algunas operaciones realizadas con entes considerados Administraciones Publicas y que por tanto, deben ser excluidos del cálculo del PMP. Excluyendo a los acreedores en situaciones especiales (por litigios en curso) el PMP ha descendido hasta 49.64 días en 2015 frente a los 52,0716 en 2013.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	Cumplida	CCA: Se ha comprobado el cumplimiento
ÁREA DE CONTRATACIÓN					
3	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: Adecúe sus Instrucciones de Contratación a la nueva ley de contratos del sector público.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP
4	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: La actividad contractual de esta sociedad se adecúe a las Instrucciones de contratación, que han sido aprobadas, en especial en lo referente a los límites de publicidad para los contratos de obra y el procedimiento de prórroga de los contratos	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP
ÁREA DE CONVENIOS					
5	Conclusión	En ningún convenio o adenda se especifica el cálculo de su coste, estableciéndose simplemente una cifra que va modificándose con las adendas, también de forma general, sin desglosar qué cuantía corresponde a cada servicio.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	Parcialmente implantada	Sociedad: Implementación en curso. Corporación Empresarial Pública de Aragón, matriz del grupo al que pertenecen tanto Aragón Plataforma Logística S.A.U. (prestataria de los servicios) como Expo Zaragoza Empresarial S.A. (prestadora de estos a través de un convenio), está tratando de ordenar las relaciones entre empresas del Grupo ejerciendo esta facultad autoorganizativa como grupo empresarial, pues es lo que resulta operativo en aras de conseguir la mayor eficacia y eficiencia. Simultáneamente, la sociedad Aragón Plataforma Logística S.A.U. está analizando sus necesidades actuales para determinar en qué áreas podría requerir asistencia o prestación de servicios a través de un Convenio que deberá recoger una lista de tarifas o precios por la prestación de esos servicios.
6	Conclusión	Las facturas resultantes tampoco especifican a qué servicios concretos corresponden, no pudiendo determinarse las prestaciones realizadas y algunas no están debidamente conformadas	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	Parcialmente implantada	Sociedad: Implementación en curso. Corporación Empresarial Pública de Aragón, matriz del grupo al que pertenecen tanto Aragón Plataforma Logística S.A.U. (prestataria de los servicios) como Expo Zaragoza Empresarial S.A. (prestadora de estos a través de un convenio), está tratando de ordenar las relaciones entre empresas del Grupo ejerciendo esta facultad autoorganizativa como grupo empresarial, pues es lo que resulta operativo en aras de conseguir la mayor eficacia y eficiencia. Simultáneamente, la sociedad Aragón Plataforma Logística S.A.U. está analizando sus necesidades actuales para determinar en qué áreas podría requerir asistencia o prestación de servicios a través de un Convenio que deberá recoger una lista de tarifas o precios por la prestación de esos servicios.



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
FUNDACIÓN PLAZA, S.A.					
7	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que acelere los trámites de extinción de la Fundación Plaza ante la falta de actividad de la misma en los últimos años	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	Cumplida	Anotación de la extinción, liquidación y cancelación en fecha 20/05/2019 en el Registro de Fundaciones. Los acuerdos del Patronato de la Fundación Plaza sobre su extinción y liquidación fueron ratificados por Orden de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Aragón de 23 de julio de 2018. Dicha Orden también ratificó la adjudicación a la Comunidad Autónoma de Aragón del patrimonio de la Fundación en liquidación, comprendiendo tanto el cuadro de Francisco de Goya "Retrato del infante Don Luis de Borbón", como el saldo existente en una cuenta bancaria tras hacer frente a los gastos propios de la liquidación de la Fundación, concretamente honorarios notariales derivados de la elevación a público del acuerdo de extinción y liquidación. En consecuencia, a) Se dictó Resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de fecha 5 de diciembre de 2018 por la que se acordó que dicha pintura quedaba integrada en las colecciones estables del Gobierno de Aragón. b) El 26 de marzo de 2019 se ordenó el ingreso de 33.679,72€ a la cuenta nº ES78 2085 0103 98 0300633309 cuyo titular es el Gobierno de Aragón, procediendo posteriormente a la liquidación de la cuenta a nombre de la Fundación Plaza.
PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, PDL S. L					
ARRENDAMIENTO FINANCIERO					
8	Conclusión	El contrato de arrendamiento financiero prevé la obligación para la arrendataria de mantener un nivel determinado de empleos directos. En 2014 la arrendataria incumplió esta cláusula y se aplicó la correspondiente penalización. En 2015 el nivel de empleo fue superior al límite exigido incluyendo en el cómputo a los trabajadores contratados a través de empresas de trabajo temporal, por lo que no se aplicó penalización alguna. La empresa justificó el cómputo a través de un informe jurídico en el que se señala que el contrato no define el empleo directo, pero sí exige que sea en el inmueble arrendado por lo que se incluyen aquellos trabajadores de empresas de trabajo temporal que prestaran servicios en la nave arrendada. Considerando que se genera empleo directo a través de la contratación laboral de trabajadores por una empresa conforme a las normas vigentes y haciéndose cargo el empleador directamente de las obligaciones laborales, tributarias y con la Seguridad Social resultantes de la relación laboral, debe regularizarse la situación aplicándose en su caso las correspondientes penalizaciones.	Administradoras mancomunadas de PDL S.L.	Cumplida	CCA: Comprobados acuerdos del consejo aplicando el criterio recomendado y cobro de las facturas correspondientes
PLHUS S.L.					
ÁREA DE CONTRATACIÓN					
9	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: Adecúe sus Instrucciones de Contratación a la nueva ley de contratos del sector público.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP
10	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: La actividad contractual de esta sociedad se adecúe a las Instrucciones de contratación, que han sido aprobadas, en especial en lo referente a los límites de publicidad para los contratos de obra y el procedimiento de prórroga de los contratos	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP
PLATEA GESTIÓN, S.A.					
ÁREA DE CONTRATACIÓN					
11	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: Adecúe sus Instrucciones de Contratación a la nueva ley de contratos del sector público.	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP
12	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a que la sociedad mercantil Aragón Plataforma Logística S.L.U. que engloba desde 2018 a todas las plataformas logísticas: La actividad contractual de esta sociedad se adecúe a las Instrucciones de contratación, que han sido aprobadas, en especial en lo referente a los límites de publicidad para los contratos de obra y el procedimiento de prórroga de los contratos	Aragón Plataforma Logística S.A.U.	N/A	Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U. se rige íntegramente por el contenido de la citada Ley, no existiendo Instrucciones de Contratación. Las Instrucciones de Contratación únicamente estarían vigentes para los contratos licitados al amparo del TRLCS. 318.b) Ley 9/2017 LCSP



ANEXO 19 – Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón – Ejercicios 2012-2013 (Consortio Aeródromo Aeropuerto de Teruel, Consortio para la gestión y explotación del Túnel de Bielsa Aragnouet)

Informe definitivo: 02/10/2018

Publicación en BOCA: 07/11/2018

Comparecencia Comisión Cortes: 09/03/2020

Resolución Cortes: 16/03/2020 BOCA 57 (27 de mayo de 2020)

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
CONSORCIO AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL					
GOBIERNO DE ARAGÓN					
ACTUACIONES CON RELACIÓN A LOS CONSORCIOS					
1	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet a aplicar las normas contables, presupuestarias y de contratación vigentes en la Comunidad Autónoma para la realización de su actividad, atendiendo al artículo 1 de sus Estatutos.	Gerencia	Parcialmente Implantada	CCA: Se trata de una recomendación general que se califica como parcialmente implantada considerando el grado de implantación de las recomendaciones más específicas
2	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Consorcio Aeropuerto de Teruel y al Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa- Aragnouet a continuar en la implementación de las recomendaciones que formula la Cámara de Cuentas	Gerencia	Parcialmente Implantada	CCA: Se trata de una recomendación general que se califica como parcialmente implantada considerando el grado de implantación de las recomendaciones más específicas
3	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de determinados consorcios y de la situación financiera de determinadas empresas del sector público aragonés en el ejercicio 2016, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.	Gerencia	Parcialmente Implantada	CCA: Se trata de una recomendación general que se califica como parcialmente implantada considerando el grado de implantación de las recomendaciones más específicas
CONSORCIO AEROPUERTO DE TERUEL					
RENDICIÓN CUENTA GENERAL					
4	Recomendación Cámara de Cuentas	La contabilidad del Consorcio debe regirse, de acuerdo con sus Estatutos, por el Plan contable que afecte a la Comunidad Autónoma. En 2018, la Comunidad Autónoma ha aprobado un nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado al PGCP de 2010 y, actualmente, es la norma que debe utilizar el Consorcio en el área contable	Gerencia	Cumplida	CCA: en 2019 aplica el PGCP de la Comunidad Autónoma en su cuenta general
5	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe prestarse especial atención a la contabilización total de las actuaciones, ya que se ha observado que si bien el Consorcio sí refleja en parte una operación, otros aspectos de la misma quedan sin apunte: por ejemplo, las fianzas devueltas deben ser también dadas de baja en la correspondiente cuenta contable; a la hora de calcular el remanente de tesorería y el resultado presupuestario es esencial considerar la totalidad de los gastos de financiación afectada y su evolución para disponer de las cifras reales de remanente y del resultado presupuestario correspondientes al ejercicio.	Gerencia	Cumplida	CCA: en la cuenta de 2019 se especifica la financiación afectada en el remanente de Tesorería e información sobre los valores de fianzas dados de baja
6	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Consorcio Aeropuerto de Teruel a modificar sus estatutos, con objeto de que indiquen en ellos que el régimen contable que adopte sea el de las entidades locales			
7	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Consorcio Aeropuerto de Teruel a que su contabilidad se rija por el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en 2018 por la Comunidad Autónoma de Aragón	Gerencia	Cumplida	CCA: en 2019 aplican el PGCP de la Comunidad Autónoma en su cuenta general
8	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las memorias anuales de los Consorcios incluyan la información relativa a los compromisos plurianuales.	Gerencia	Cumplida	CCA: en la cuenta de 2019 figuran individualizadamente los compromisos de gasto plurianuales
9	Recomendación Cámara de Cuentas	Si se hacen operaciones de tesorería en efectivo es necesaria la existencia de una caja de efectivo para garantizar la regularidad de las operaciones efectuadas con anterioridad a su ingreso en el banco	Gerencia	N/A	CCA: comprobados los extractos bancarios de 2020, no se ha realizado ningún ingreso ni pago en efectivo
10	Recomendación Cámara de Cuentas	La contabilidad debe estar siempre adaptada a las normas contables vigentes, por lo que debe regularizarse el apunte contable del préstamo concertado para reflejar su valor a coste amortizado	Gerencia	Cumplida	CCA: en la memoria de 2019 figura a coste amortizado, sin embargo, en el balance no se ha podido identificar en qué epígrafe figura el importe de subvenciones pendientes de aplicar a resultados (99.277€)
11	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón Instan al Gobierno de Aragón a solventar las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas de Aragón relativas al cálculo de las magnitudes del resultado presupuestario y remanente de tesorería para gastos generales del Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragnouet y Consorcio del Aeropuerto de Teruel.	Gerencia	Cumplida	CCA: se han incluido en 2019 todos los proyectos financiados con FITE si bien sin especificar la naturaleza de los proyectos



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
CONTRATACIÓN					
12	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de medios técnicos, jurídicos y/o apoyo a consorcios y empresas públicas del sector público aragonés al objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público, buscando la mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos.	Gerencia	Sin explicación	CCA: Ni el Consorcio ni su Departamento de adscripción han realizado observaciones sobre esta recomendación
13	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los consorcios adecúen los procedimientos de contratación a lo indicado en el TRLCSP.	Gerencia	Sin explicación	CCA: El Departamento de adscripción del Consorcio no ha realizado ninguna observación sobre esta recomendación, aunque la califica de cumplida
14	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan a los consorcios y empresas públicas objeto de fiscalización en el presente informe (de las cuentas anuales de determinados consorcios y de la situación financiera de determinadas empresas del sector público aragonés en el ejercicio 2016) a cumplir la legislación vigente sobre contratación pública, atendiendo las especificaciones que señala la propia Cámara de Cuentas de Aragón en el citado informe.	Gerencia	Sin explicación	CCA: El consorcio califica como cumplidas todas las recomendaciones relativas a la contratación sin que realice observación alguna ni remita documentación adicional. Para verificar el grado de implantación, sería necesario realizar una fiscalización específica de los expedientes de contratación
15	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que la información suministrada por los Consorcios sea coincidente, completa y equivalente en todas las instancias o registros en donde sea presentada.	Gerencia	Cumplida	CCA: Consta la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado. También en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón al que se remite la página web. Sería conveniente que la referencia de la página web fuera a la Plataforma de Contratación ya que su información es más completa
16	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe procurarse la equivalencia total en los distintos registros y páginas de información de la contratación para que en todos los casos la información sea coincidente y completa. Asimismo, debe cumplirse con las exigencias de información de la planificación de las actividades de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón	Gerencia	Cumplida	CCA: Consta la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado. También en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón al que se remite la página web. Sería conveniente que la referencia de la página web fuera a la Plataforma de Contratación ya que su información es más completa
17	Recomendación Cámara de Cuentas	Además de velar por el cumplimiento estricto del TRLCSP en cuanto al contenido de los anuncios de licitación y notificaciones a los adjudicatarios, debe realizarse una justificación del presupuesto de licitación más concreta y con ajuste a mercado	Gerencia	Sin explicación	CCA: El consorcio califica como cumplidas todas las recomendaciones relativas a la contratación sin que realice observación alguna ni remita documentación adicional. Para verificar el grado de implantación, sería necesario realizar una fiscalización específica de los expedientes de contratación
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA ARAGNOUET					
GOBIERNO DE ARAGÓN					
ACTUACIONES CON RELACIÓN A LOS CONSORCIOS					
18	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a atender las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de determinados consorcios y de la situación financiera de determinadas empresas del sector público aragonés en el ejercicio 2016, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.	Gerencia	Parcialmente implantada	CCA: Se trata de una recomendación general que se califica como parcialmente implantada considerando el grado de implantación de las recomendaciones más específicas
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA ARAGNOUET					
19	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las memorias anuales de los Consorcios incluyan la información relativa a los compromisos plurianuales.	Gerencia	Sin implantar	Consortio: En las tablas de contratación administrativa consta el compromiso del gasto anual o plurianual, así como en el apartado de provisiones. Ver cuenta general 2019. CCA: En la cuenta general del ejercicio 2019 no hay apartado específico de gastos plurianuales con la distribución por años de los importes correspondientes. La referencia que hace el Consorcio a los apartados de contratos y provisiones hay que aclarar que: respecto a los contratos únicamente determina la duración de los mismos, pero no se sabe el importe que en cada año se va a comprometer porque tampoco se sabe el inicio de la ejecución de los mismos. Y respecto a las provisiones, éstas no se incluyen en los gastos a los que se refiere la recomendación
20	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Consorcio para la gestión, conservación y explotación del Túnel de Bielsa-Aragnouet a aplicar las normas contables, presupuestarias y de contratación vigentes en la Comunidad Autónoma para la realización de su actividad, atendiendo al artículo 1 de sus Estatutos.	Gerencia	Cumplida	CCA: La cuenta general del ejercicio 2019 se presenta aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de la CA. Ha de puntualizarse que el Consorcio continúa confundiendo en su informe la normativa contable de aplicación que es la autonómica con la aplicación informático contable, que la CCA nunca ha recomendado una concreta.
21	Recomendación Cámara de Cuentas	El Consorcio debe aplicar las normas contables, presupuestarias y de contratación vigentes en la Comunidad Autónoma para la realización de su actividad, atendiendo al artículo 1 de sus Estatutos. Igualmente debe cumplir el artículo 22.2 de sus Estatutos relativo a la aplicación de la legislación española sobre contratos.	Gerencia	Cumplida	CCA: La cuenta general del ejercicio 2019 se presenta aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de la CA

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
CUENTA GENERAL. INMOVILIZADO					
22	Recomendación Cámara de Cuentas	El Consorcio debe disponer de información clara y detallada sobre la naturaleza jurídica de los bienes en los que realiza sus labores de gestión y explotación para que sus cuentas reflejen adecuadamente su situación, su valor y su amortización y, paralelamente, dar el tratamiento contable correcto a las cantidades recibidas como subvenciones de capital para realizar y mejorar las diversas infraestructuras.	Gerencia	Parcialmente implantada	Consortio: En 2019 se ha realizado el inventario de bienes y derechos del Consorcio. CCA: Examinado el inventario, hay partidas genéricas como mobiliario, equipos informáticos, que únicamente se especifica con un apunte que son de ejercicios anteriores y el valor actual de los mismos en su conjunto (2019). Se desconoce si la amortización se realiza desde la fecha de inicio de funcionamiento o la fecha de alta en inventario porque no se especifica.
CUENTA GENERAL. PROVISIÓN POR RESPONSABILIDADES					
23	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragouet realice una valoración sobre importes de las cuantías de litigios en curso para realizar la preceptiva provisión de responsabilidades.	Gerencia	Cumplida	CCA: Se ha comprobado la dotación a la provisión por litigios en 2019 atendiendo al cálculo que figura desglosado por litigio en la memoria de la cuenta
24	Recomendación Cámara de Cuentas	El importe de las cuantías del litigio en curso hace prioritaria su valoración a los efectos de realizar la preceptiva provisión para responsabilidades	Gerencia	Cumplida	CCA: Se ha comprobado la dotación a la provisión por litigios en 2019 atendiendo al cálculo que figura desglosado por litigio en la memoria de la cuenta
CUENTA GENERAL. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL					
25	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón Instan al Gobierno de Aragón a solventar las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas de Aragón relativas al cálculo de las magnitudes del resultado presupuestario y remanente de tesorería para gastos generales del Consorcio del Túnel de Bielsa-Aragouet y Consorcio del Aeropuerto de Teruel.	Gerencia	Explicación.	Consortio: Señala que su contestación que ha implantado las recomendaciones correspondientes a excepción de las facturas correspondientes a años anteriores CCA: Sería necesaria una fiscalización específica para ver la imputación concreta de los distintos gastos a cada ejercicio según su devengo
CONTRATACIÓN					
26	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dotar de medios técnicos, jurídicos y/o apoyo a consorcios y empresas públicas del sector público aragonés al objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público, buscando la mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos.	Gobierno de Aragón/Gerencia del Consorcio	Explicación	Consortio: hay plena colaboración y asesoramiento por parte del Gobierno de Aragón. Se remite al convenio de 21 de abril de 2015 ya estaba vigente cuando se realizó el informe de fiscalización sobre asistencia jurídica. CCA: La recomendación realizada es más amplia que la asistencia jurídica que se cita por el Consorcio. No es posible verificar el cumplimiento de la recomendación o su mejora al no disponer de ninguna información al respecto más allá de la observación del Consorcio
27	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los consorcios adecúen los procedimientos de contratación a lo indicado en el TRLCSP.	Gerencia	Explicación	Consortio: Manifiesta haber implantado las recomendaciones realizadas en el ámbito de la contratación por las Cortes y la CCA CCA: No se puede comprobar la efectiva implantación de las recomendaciones sin una fiscalización específica de los expedientes de contratación
28	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan a los consorcios y empresas públicas objeto de fiscalización en el presente informe (de las cuentas anuales de determinados consorcios y de la situación financiera de determinadas empresas del sector público aragonés en el ejercicio 2016) a cumplir la legislación vigente sobre contratación pública, atendiendo las especificaciones que señala la propia Cámara de Cuentas de Aragón en el citado informe.	Gerencia	Explicación	Consortio: Manifiesta haber implantado las recomendaciones realizadas en el ámbito de la contratación por las Cortes y la CCA. CCA: No se puede comprobar la efectiva implantación de las recomendaciones sin una fiscalización específica de los expedientes de contratación
29	Recomendación Cámara de Cuentas	Además de velar por el cumplimiento estricto del TRLCSP, en cuanto a la utilización adecuada de los procedimientos de contratación, en especial la contratación menor, y contenido de los anuncios de licitación y notificaciones a los adjudicatarios, debe realizarse una justificación del presupuesto de licitación de los contratos más concreta y con ajuste a mercado	Gerencia	Sin explicación	Consortio: Señala que está implantada la recomendación, sin añadir más explicaciones

ANEXO 20 – Sector Público Fundacional – Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA) 2012-2013

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN PÚBLICA					
1	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	CEFCA cumplía con sus obligaciones de remisión de la relación anual certificada de contratos conforme al art. 29 TRLCSP. Actualmente también cumple con la obligación de remisión de los contratos, conforme al art. 335 LCSP, que se realiza trimestralmente a través del Registro de Contratos de la C.A. de Aragón. Respecto a la actual obligación de remisión de la relación de contratos menores señalar que su preparación es complicada, dado su volumen y que se debe realizar con métodos manuales, por lo que es posible que contengan errores.
2	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	CEFCA disponía de Instrucciones de Contratación publicadas en su Perfil de Contratante. Se redactaron unas nuevas Instrucciones para su adaptación a los cambios normativos que se fueron produciendo, pero no se llegaron a aprobar, puesto que la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) supuso la supresión de las Instrucciones de Contratación de los Poderes Adjudicadores que no son Administración Pública.
3	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	
4	Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	
5	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El expediente ya estaba tramitado por lo que no era posible modificar la documentación contractual. Se tomó la advertencia como recomendación en la tramitación de futuros expedientes.
6	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se justifica la elección del procedimiento en el Informe de necesidad y propuesta de contratación que se emite en relación con cada licitación de un contrato.
7	Acreditar la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	El expediente ya estaba tramitado cuando se formuló la recomendación. Se tomó como una recomendación a tener en cuenta en la tramitación de expedientes futuros
8	Motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No fue posible seguir la recomendación por tratarse de expedientes de contratación ya tramitados. Se tomó como recomendación para la tramitación de futuros expedientes, así en la actualidad se incluye la motivación de la elección de cada criterio de adjudicación en el Informe de necesidad y propuesta de contratación.
9	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No fue posible seguir la recomendación por tratarse de expedientes de contratación ya tramitados. Se tomó como recomendación para la tramitación de futuros expedientes. Así, en la actualidad, dentro del Informe de necesidad y propuesta de contratación, se justifica el Presupuesto Base de Licitación, para su cálculo se suele consultar a empresas del sector con el fin de atender al precio general de mercado, incrementándolo al alza para aumentar la concurrencia.
10	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los PCAP se refleja el Valor Estimado de los contratos, con el desglose de los conceptos que se han tenido en cuenta para su cálculo. También se recoge dicho cálculo en el Informe de necesidad y propuesta de contratación.
11	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Tras la entrada en vigor de la nueva LCSP y la desaparición de las Instrucciones de Contratación (que regulaban procedimientos semejantes al negociado sin y con publicidad), CEFCA licita generalmente sus expedientes de contratación por procedimiento abierto (ordinario, simplificado y abreviado), utilizando el procedimiento negociado únicamente cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 168 LCSP (así, desde 2018 únicamente se ha tramitado dos expedientes por procedimiento negociado sin publicidad)
12	Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de “ley del contrato” una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Desde CEFCA, y sin perjuicio de que se puedan cometer errores, se intenta tener el máximo cuidado en la preparación de los pliegos, ya que cualquier aspecto que no quede claramente definido puede ocasionar dificultades en la fase de licitación del contrato o durante su ejecución.



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
13	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En los procedimientos negociados que ha tramitado CEFCA desde la aprobación de la nueva LCSP (dos expedientes) se han especificado en los correspondientes PCAP tanto los aspectos objeto de negociación y su ponderación, como la forma en la que se realizaría dicha negociación.
14	Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.		2012-13	3. No implantada	Toda la documentación que se prepara se remite a la SGT del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, del que depende CEFCA, que es quien verifica el expediente, pero hasta la fecha no ha emitido ningún informe jurídico para incorporar al expediente. Cuando han hecho algún reparo se han corregido las deficiencias detectadas, pero tampoco han emitido informe al respecto.
15	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No fue posible seguir la recomendación por tratarse de expedientes ya tramitados. En la actualidad el órgano de contratación firma los Pliegos. Respecto a la diligencia de haber sido informados por los Servicios Jurídicos de la entidad nos remitimos a lo indicado en el punto anterior
16	Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen alguna de las siguientes deficiencias: insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los expedientes ya estaban tramitados por lo que no fue posible hacer nada al respecto. Actualmente CEFCA concreta en los Pliegos las mejoras que los licitadores pueden ofertar, quedando clara su ponderación dentro de los criterios de adjudicación
17	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	CEFCA comprueba que el objeto del contrato esté comprendido dentro del ámbito de actividad del adjudicatario y exige en el PCAP la presentación del alt en el IAE, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
18	Fijar, en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	CEFCA incluye en los PCAP los criterios para apreciar las ofertas incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el artículo 85 RGLCAP.
19	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Desde la entrada en vigor de la nueva LCSP, y conforme a lo establecido en su artículo 62, se designa un Responsable de contrato.
20	Aprobar por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No fue posible seguir la recomendación por tratarse de un expediente ya tramitado. Pero señalar que dicha falta de aprobación fue puntual, ya que el Órgano de Contratación aprueba el expediente de contratación y los pliegos
21	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se intenta que los anuncios de licitación sean lo más completos posibles, cumplimentando los campos exigidos para su publicación, además se publican como documentos adjuntos toda la información que se considera relevante para los licitadores.
22	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Al tratarse de expedientes cerrados ya no se pudo seguir la recomendación. Actualmente se emite un certificado de ofertas presentadas dentro y fuera del plazo para ello concedido, indicando el nº de registro, la fecha de presentación y el nombre del licitador.
23	Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento consustancial al procedimiento negociado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Al tratarse de expedientes cerrados ya no pudo seguir la recomendación. No obstante para contratos tramitados posteriormente, se dejó constancia en el expediente de la negociación realizada con las empresas (comunicaciones enviadas invitando a mejorar la oferta inicialmente presentadas, contestaciones recibidas al respecto).
24	Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	En las actas se hace constar el carácter público de la apertura de proposiciones, y los licitadores que asisten. Si bien es cierto que siempre se pregunta a los licitadores si tienen alguna duda o quieren manifestar algo en relación con el expediente tramitado, por regla general no suelen comentar nada, por lo que es posible que dicho extremo no se haya consignado aunque el ofrecimiento se realice siempre.
25	El informe técnico o la valoración de las ofertas asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los expedientes ya estaban tramitados por lo que no fue posible hacer nada al respecto. Actualmente, en los informes técnicos de valoración que se emiten se intenta justificar lo mejor posible la puntuación asignada a cada oferta.
26	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Las ofertas presentadas están a disposición de todos los miembros de la Mesa, al igual que el Informe técnico que, en su caso, se emita, para su estudio y valoración.
27	Motivar suficientemente la resolución de adjudicación del contrato o la notificación de la misma a los licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los expedientes ya estaban tramitados por lo que no fue posible hacer nada al respecto. Actualmente, las Resoluciones de adjudicación se intentan motivar lo más justificadamente posible.



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
28	Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se pudo seguir la recomendación por tratarse de expedientes ya tramitados. CECA en las Resoluciones de adjudicación motiva la elección del adjudicatario, y las mismas se remiten al resto de licitadores y se publican en el Perfil de Contratante.
29	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se intenta que los documentos de formalización de los contratos sean lo más rigurosos posible. En la actualidad se están firmando con certificados electrónicos, y se deja constancia en el documento de que la fecha a partir de la que cuenta el plazo de duración/ejecución del contrato es la de la última firma realizada.
30	Publicar la formalización de los contratos en el perfil de contratante.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se publicó anuncio de formalización de dichos contratos, lo cual fue un error. Actualmente CECA publica en su Perfil de contratante tanto los anuncios de adjudicación, como los anuncios de formalización de los contratos correspondientes.

ANEXO 21 – Sector Público Fundacional – Dinópolis – 2012-2013

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN PÚBLICA					
1	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Cumplimentación de la tabla que el Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón solicita.
2	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La ley 9/2017 elimina las Instrucciones de contratación de los PANAP.
3	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La ley 9/2017 elimina las Instrucciones de contratación de los PANAP.
4	Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La ley 9/2017 elimina las Instrucciones de contratación de los PANAP.
5	Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se procura que sea así. En ocasiones es difícil que el trabajador que quiere cubrir la necesidad la exprese tal y como requiere la norma. Serían de ayuda unas directrices centralizadas desde la Junta de Contratación.
6	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
7	Acreditar la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se ha dado el caso.
8	Motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Se aplica la recomendación a excepción de motivar la elección de los criterios.
9	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	2. Implantada parcialmente	Al ser contratos asociados a un proyecto financiado, éste suele ser el importe del valor estimado.
10	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se ha dado el caso.
11	El pliego de cláusulas presenta deficiencias en relación con la solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Tomamos los pliegos del Gobierno de Aragón.
12	Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen alguna de las siguientes deficiencias: insuficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación) y la valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
13	Prever en el pliego de prescripciones los supuestos de modificación del contrato de acuerdo con la ley y cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que permite las modificaciones del contrato por causas imprevistas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se ha dado el caso.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
14	Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Tomamos los pliegos del Gobierno de Aragón.
15	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se ha dado el caso.
16	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Nunca hemos hecho un negociado.
17	Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Los servicios jurídicos son proporcionados por una gestoría. Tomamos los pliegos del Gobierno de Aragón.
18	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Sí se aprueba por parte del órgano competente.
19	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Incluida en los pliegos del Gobierno de Aragón que tomamos.
20	El porcentaje de baja para considerar que una oferta puede estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada está predeterminado. Ello impide obtener mayores economías en las ofertas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Sigue incluyéndose, pero es una baja mayor al 25%, que aumenta respecto a 2012-13 que fue del 15%.
21	Fijar, en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Se incluye criterio para ofertas desproporcionadas pero ya no aplica el artículo 85 RGLCAP.
22	Designar a los miembros de la Mesa de contratación identificándolos funcional y personalmente. Asimismo se recomienda nombrar suplentes de los miembros titulares en previsión de ausencia o enfermedad de los mismos y que su composición se ajuste al TRLCSP.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se menciona funcionalmente a los miembros de la mesa pero sólo personalmente a los suplentes.
23	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
24	Aprobar por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
25	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
26	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Con la licitación en la Plataforma de Contratación esta información ya queda registrada.
27	Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se ha dado el caso.
28	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
29	El informe técnico o la valoración de las ofertas asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
30	Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se informa de que no ha sido la económicamente más ventajosa junto con el resultado de los licitadores participantes.
31	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se aplica.
32	Se incumple el plazo legal de pago previsto en el contrato y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Salvo excepciones, la Fundación paga antes de 30 días desde recepción de la factura.

ANEXO 22 – Sector Público Fundacional –Moto Engineering Foundation – 2012-2013

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN PÚBLICA					
1	Cumplimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados que se han de remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
2	Disponer de Instrucciones de contratación actualizadas y publicadas en el perfil de contratante para celebrar aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, de modo que quede garantizado el principio de seguridad jurídica. Es conveniente que las Instrucciones publicadas contengan la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social) la mención de la fecha y órgano de aprobación, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, y la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación.	Sí	2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Ya se cumplía con esta recomendación
3	Regular con suficiente detalle, en las Instrucciones de contratación, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Ya se cumplía con esta recomendación. Las instrucciones de contratación contaban con un apartado relativo a los criterios de adjudicación y en el mismo se indicaba que los mismos se indicarían en los pliegos (de acuerdo con los criterios señalados en el art. 105,1 del TRLCSP) y se explicitarían en el anuncio de licitación. Asimismo, se indicaba que si solo se utilizara un criterio, éste sería el del precio más bajo
4	Regular en las Instrucciones de contratación que la evaluación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realice tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.		2012-13	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Tal circunstancia se incorporaba en los pliegos jurídicos que regían cada contratación. En la actualidad ya no existen instrucciones de contratación en la Fundación
5	Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
6	Acreditar la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han realizado más licitaciones con carácter urgente, pero se tiene en cuenta tal recomendación
7	Dejar constancia en los proyectos de obras, mediante la correspondiente diligencia, de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han realizado más licitaciones de obras, pero se tiene en cuenta tal recomendación
8	Motivar la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de los criterios, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han realizado más licitaciones de obras, pero se indican, en el informe de necesidad e idoneidad de la contratación y en los pliegos de cláusulas administrativas y pliegos técnicos, los criterios a utilizar para la valoración de las propuestas y posterior adjudicación del contrato y, asimismo, se da preponderancia a los criterios objetivos.
9	Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato y el procedimiento de adjudicación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente un estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	No se han realizado más licitaciones de obras, pero se incluye, en el expediente de contratación, el cálculo realizado del valor estimado y del presupuesto de licitación del mismo. En el expediente revisado, se incorporaba la justificación de la estimación realizada del precio del contrato en el punto 4 del Informe de Necesidad.
10	Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se incluye, en el expediente de contratación, el cálculo realizado del valor estimado y del presupuesto de licitación del mismo
11	Extremar el rigor en la elaboración del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, considerando la importancia de ambos en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de "ley del contrato" una vez que este ha sido adjudicado.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
12	Prever en el pliego de condiciones los supuestos de modificación del contrato de acuerdo con la ley y con alguna de las circunstancias del artículo 107.1 TRLCSP que permite las modificaciones del contrato por causas imprevistas.		2012-13		
13	El pliego de cláusulas presenta deficiencias en relación con la solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios licitadores.		2012-13	5. No verificada	
14	El porcentaje de baja para considerar que una oferta puede estar incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada está predeterminado. Ello impide obtener mayores economías en las ofertas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Se establecen los límites que establece la Ley de Contratos del Sector Público
15	Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas no tienen suficiente concreción (tanto respecto a su contenido como a su ponderación).		2012-13	5. No verificada	

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
16	Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.	Sí	2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
17	En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
18	Informar por los Servicios Jurídicos de la entidad el pliego de cláusulas particulares.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Generalmente son los servicios jurídicos los encargados de redactar este pliego, pero no se genera informe
19	Dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, en su caso, por los Servicios Jurídicos y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.		2012-13	2. Implantada parcialmente	No se han realizado más licitaciones de obras, pero, en otros contratos, se deja constancia de su aprobación por el Patronato en determinada fecha
20	Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	
21	Fijar, en el pliego de cláusulas, como criterio para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias el previsto en el artículo 85 RGLCAP o cualquier otro que tenga en consideración las ofertas presentadas.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
22	Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
23	Aprobar por el órgano de contratación el expediente completo de contratación y los pliegos.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación. En caso de no poder aprobarse los pliegos por urgencia en la tramitación del expediente, el Patronato delega tal acción en el Presidente y/o Director Gerente para que, indistintamente, realicen las acciones necesarias dándose cuenta posteriormente en la siguiente reunión.
24	Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
25	Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.		2012-13	2. Implantada parcialmente	Se da registro de entrada a toda la documentación que el licitador presenta, dejando constancia de la fecha y la hora de la entrega y de la persona que lo hace, firmando posteriormente ambas partes tal registro. No se hace certificación
26	Dejar constancia en el acta de la reunión de la Mesa de contratación del carácter público de la apertura de proposiciones y de la asistencia de licitadores así como el ofrecimiento expreso al público del derecho que le asiste para manifestar dudas o pedir aclaraciones.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
27	El informe técnico o la valoración de las ofertas asigna puntuación sin ninguna o sin suficiente motivación.		2012-13	5. No verificada	
28	Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
29	Motivar suficientemente las resoluciones de adjudicación de contratos y notificarlas de este modo a todos los licitadores.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación. Se remite igualmente el acuerdo de adjudicación y se publica en el perfil del contratante
30	Motivar suficientemente la resolución de adjudicación del contrato o la notificación de la misma a los licitadores.		2012-13	5. No verificada	
31	Extremar el rigor en la elaboración del documento de formalización de los contratos tanto en lo que concierne a su contenido como a la fecha en que se suscribe.		2012-13	1. Implantada total o sustancialmente	Ya se cumplía con esta recomendación
32	Publicar la formalización de los contratos en el perfil de contratante.		2012-13	5. No verificada	
33	Cumplir con el plazo legal de pago previsto en el contrato y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.		2012-13	5. No verificada	



ANEXO 23 – Encargos o Encomiendas Contractuales a medios Propios Formalizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2013

Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 29/12/2015

Publicación BOCA nº 42 de 18/01/2016

Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 16/10/2017

Resolución de las Cortes de Aragón de 30/10/2017, publicada en BOCA nº 200 de 9/11/17

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
OTROS / GESTIÓN			
1	Se recomienda al Gobierno de Aragón adaptar la regulación legal autonómica de los encargos de ejecución a sociedades mercantiles autonómicas a la legislación estatal básica y extenderla a cualquier encomienda de contenido contractual a entes instrumentales con el fin de evitar la confusión actual existente entre encargos de ejecución a sociedades mercantiles autonómicas (DA 13ª TRLACA) y el resto de las encomiendas de contenido contractual a otro tipo de entes instrumentales.	4. Sin validez en el marco actual	DGA: En el año 2017 se modificó la normativa estatal CCA: De la respuesta recibida se deduce que el estado de implantación es "5. Sin validez en el marco actual"
2	Se recomienda al Gobierno de Aragón tramitar como encomienda de contenido contractual (artículos 4.1.n y 24.6 TRLCSP, actual art. 32 LCSP) toda prestación de hacer encargada por un departamento u organismo competente por razón de la materia a un ente instrumental, evitando su indebida tramitación como contrato menor, contrato de emergencia, transferencia de financiación, convenio o encomienda administrativa del artículo 15 LRJAP y PAC (actual art. 11 LRJSP)	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Circulares 2/2017 y 2/2018 de la Intervención General
3	Se recomienda al Gobierno de Aragón no tramitar como contratos menores los encargos de escasa cuantía a los entes instrumentales que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico, pues los citados encargos son negocios excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP (actual LCSP).	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Con carácter general, la tramitación es la adecuada
4	Se recomienda al Gobierno de Aragón modificar las normas de creación o los estatutos de los entes instrumentales para incluir de forma expresa su condición de medio propio y servicio técnico, siempre y cuando cumplan los requisitos funcionales para serlo, y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Se han modificado la totalidad de los Estatutos o normas
5	Se recomienda al Gobierno de Aragón, en relación con Aragonesa de Servicios Telemáticos, aprobar los estatutos, actuar en el ejercicio de sus funciones de forma directa (y no a través de encargos), dejar sin efecto el convenio aprobado en 2002 cuyo contenido no se ajusta al régimen jurídico vigente o, como mínimo, proceder a su revisión y actualización, adaptando su contenido a la regulación vigente tras la entrada en vigor de la LCSP.	2. Implantada Parcialmente	DGA: Decreto 18/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los estatutos de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos; pero no se ha derogado el convenio de colaboración expresamente
6	Se recomienda al Gobierno de Aragón regular en una disposición de carácter general el procedimiento para la formalización de los encargos a celebrar por los departamentos y organismos públicos a medios propios que contenga normas sobre el contenido de los expedientes, trámites del procedimiento a seguir, régimen de control, tratamiento del IVA, forma de facturar y justificación, o como mínimo dictar instrucciones de servicio de general aplicación sobre estos aspectos.	2. Implantada Parcialmente	DGA: Circulares 2/2017 y 2/2018 - Se vigila en el trámite de fiscalización
7	Se recomienda al Gobierno de Aragón justificar detalladamente la necesidad de llevar a cabo la encomienda así como la mayor economía y eficiencia de esta forma de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado, realizando una evaluación de las distintas alternativas posibles para la realización de la prestación. Al respecto, la Administración debería disponer de datos sobre costes que permitieran el contraste de los precios facturados por las entidades públicas con información externa de mercado, a fin de tomar decisiones eficientes sobre precios de los servicios.	3. No implantada	DGA: Dificultades de implantación: difícil encontrar precios de mercado en algunos ámbitos
8	Se recomienda al Gobierno de Aragón seleccionar el ente instrumental adecuado para la realización de la encomienda asegurándose de que su objeto social comprende las actividades que constituyen el objeto de la encomienda y de que cuenta con medios suficientes para ejecutar por sí mismo el encargo sin necesidad de acudir, de modo relevante, a la subcontratación.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Las encomiendas se encargan a entidades adecuadas
9	Se recomienda al Gobierno de Aragón elaborar e incluir en los expedientes un pliego específico que incluya los aspectos jurídicos de la encomienda: régimen jurídico, adscripción de medios humanos y materiales, plazo de ejecución (indicando fecha concreta de inicio), procedimiento para la modificación de la encomienda, condiciones de ejecución, requisitos y limitaciones para la subcontratación, recepción y abono de los servicios, causas y consecuencias de la resolución de la encomienda, justificación, nombramiento de responsable y control. En caso de no considerar conveniente elaborar un pliego específico, incluir todos estos aspectos en el acuerdo de celebración de la encomienda.	3. No implantada	DGA: El Gobierno de Aragón ha optado por que los gestores incluyan todos los aspectos esenciales en el acuerdo del encargo. No hay pliegos tipo.
10	Se recomienda al Gobierno de Aragón recoger expresamente en el acuerdo o resolución de ordenación de la encomienda o en sus pliegos reguladores la posibilidad de subcontratación, incluyendo la previsión de la necesidad de autorización expresa del encomendante previa notificación, y su limitación a prestaciones accesorias de la prestación objeto de encargo.	2. Implantada Parcialmente	DGA: No hay una norma expresa que obligue a ello, pero los gestores lo incluyen en los acuerdos del encargo
11	Se recomienda al Gobierno de Aragón informar por los Servicios Jurídicos de la Administración los expedientes de encomiendas de contenido contractual.	3. No implantada	
12	Se recomienda al Gobierno de Aragón prestar especial atención a la terminología utilizada en los expedientes evitando términos correspondientes a la contratación, tales como contrato de emergencia o adjudicatario.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Todos los centros gestores prestan atención aunque puede que se produzcan todavía errores por despiste
13	Se recomienda al Gobierno de Aragón aprobar tarifas para compensar a cada uno de los entes instrumentales por los costes reales ejecutados con sus medios propios, tras el correspondiente estudio detallado de costes y precios. A tal efecto, los departamentos que tengan adscritas entidades reconocidas como entes instrumentales deberían aprobar un pliego de condiciones económicas aplicable a las encomiendas que contenga como mínimo los siguientes elementos: a) Cuadro de precios que recoja la relación de prestaciones tipo a realizar por la entidad instrumental, la unidad de medida y el coste unitario de realización, y b) Modelo de imputación de costes a las prestaciones tipo que comprenda los conceptos de costes y criterios de imputación de los costes a las prestaciones.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Los encargos a medios propios no se pueden llevar a cabo si no hay tarifas



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
14	Se recomienda al Gobierno de Aragón detallar en el presupuesto de la encomienda las prestaciones que conlleva la ejecución, desglosadas en unidades de obra y precio unitario de la unidad, así como la valoración separada e individualizada de las prestaciones que la sociedad contratará con terceros. En general, los precios de las encomiendas deberían comprender los siguientes conceptos: a) Coste directo de la mano de obra, b) Costes indirectos tanto de mano de obra de gerencia y administración como de otros gastos de explotación, c) Gastos por contrataciones externas, y d) Otros gastos de explotación directamente imputables a la encomienda.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Ello se hace mediante la aplicación de la tarifa
15	Se recomienda al Gobierno de Aragón retribuir las encomiendas en función de las unidades realmente ejecutadas de la prestación encomendada.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Ello se hace mediante la aplicación de la tarifa
16	Se recomienda al Gobierno de Aragón retribuir las prestaciones subcontratadas por los encomendatarios de acuerdo con el coste real del contrato celebrado por los mismos, sin perjuicio de la inclusión de los gastos de tramitación y gestión que deberían estar debidamente recogidos en una tarifa.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Ello se hace mediante la aplicación de la tarifa
17	Se recomienda al Gobierno de Aragón exigir que los encomendatarios justifiquen documental y detalladamente los precios de determinados componentes de la prestación fijados inicialmente a tanto alzado o "a justificar".	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Ello se hace mediante la aplicación de la tarifa
18	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar un control exhaustivo de las encomiendas y seguimiento riguroso de su gestión a los encomendatarios.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Lo primero se realiza mediante la fiscalización previa del gasto; el control de ejecución, cada departamento
19	La razón de ser del recurso a las encomiendas a medios propios consiste en poder responder eficazmente a necesidades concretas atendiendo a criterios relacionados con la especificidad, la complejidad y el carácter técnico de las prestaciones a realizar, a las que pueden dar respuesta los entes instrumentales especialmente habilitados para ello. Sin embargo, en varios casos, el recurso a la encomienda ha tenido como finalidad la satisfacción de necesidades de carácter permanente derivadas de la existencia de déficits estructurales de plantilla. De este proceder se deriva, además, un riesgo potencial de descapitalización de la Administración que tiene atribuidas las competencias, al derivarse hacia los medios propios los recursos que deberían estar destinados en aquellas, provocando una fuerte dependencia de los medios instrumentales.	2. Implantada Parcialmente	DGA: Continúan existiendo encomiendas que tienen como razón de ser la falta de personal en los órganos administrativos
20	En las encomiendas a Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Expo Zaragoza Empresarial, S.A., y TRAGSATEC, es la entidad encomendaria la que define técnica y económicamente el objeto de la encomienda, lo cual es contradictorio con la esencia misma de los encargos de ejecución, técnica en la que la Administración encomendante es la única parte de la relación jurídica con voluntad decisoria, la que ordena la realización de la actividad y la que fija las instrucciones y condiciones unilaterales obligatorias que rigen las encomiendas.	5. No verificada	
21	A TRAGSA se le retribuye según las tarifas aprobadas. No obstante, de acuerdo con la documentación remitida, dichas tarifas no siempre reflejan costes reales ya que, entre otros, las bajas obtenidas en las licitaciones no se trasladan como menor coste a la Administración.	5. No verificada	



ANEXO 24 – Fondo de Inversiones de Teruel. Ejercicio 2016
Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 19/09/2018
Publicación BOCA nº 284 de 23/10/2018
Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 10/02/2020
Resolución de las Cortes de Aragón de 24/02/2020, publicada en BOCA nº 42 de 03/03/2020

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Se recomienda al Gobierno de Aragón mejorar la coordinación con la administración estatal para conseguir una gestión eficaz de los proyectos financiados por el FITE, que hasta la fecha se han visto muy condicionados por los procedimientos establecidos para la asignación de los fondos a los gestores del programa. En concreto, la tramitación anual debería realizarse de forma más ágil y flexible y coherente con los plazos de ejecución de los proyectos; en particular, los convenios deberían formalizarse al inicio de cada ejercicio, momento en el que también deberían aprobarse las actuaciones financiadas por el FITE y los correspondientes proyectos. Se recomienda una planificación con un horizonte temporal amplio mediante convenios de carácter plurianual para acometer proyectos de mayor envergadura, mediante procedimientos públicos de libre concurrencia (subvenciones o contratos) sujetos a su vez a plazos tasados (publicación de convocatorias y licitaciones, valoración de ofertas y de proyectos, notificación de la concesión, etc.). Esta planificación plurianual requiere de una participación más activa de los Departamentos de la Administración de la CA que cuentan con las competencias y medios necesarios para desarrollar determinadas actuaciones, en lugar de trasladar la gestión a entes dependientes que no disponen de ellos.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Desde el año 2017, los convenios han ampliado considerablemente su carácter plurianual: en el año 2017 y 2018 tres años de vigencia, desde el año 2019 cuatro años de vigencia. Desde 2020, tras la publicación del Decreto 6/2020, de 20 de febrero del Gobierno de Aragón, el departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales tiene la competencia de coordinación con los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones del citado fondo. En 2019 y 2020, los convenios se han firmado avanzado el año natural al carecer la Administración del Estado de ley de presupuestos lo que ralentizaba la tramitación por su parte. En todo caso, resultaban financiables las inversiones realizadas desde el 1 de enero de cada ejercicio. En 2020 se prevé la firma con anterioridad al no darse ya esa situación presupuestaria en la AGE. CCA: Se ha aumentado progresivamente el plazo para justificar (hasta 2 anualidades), lo que contrarresta esta problemática recurrente, y el convenio 2020 ha recuperado la opción de aprobar proyectos plurianuales.
2	Se recomienda al Gobierno de Aragón introducir las modificaciones pertinentes para que el sistema contable posibilite un seguimiento eficaz de los ingresos y de los gastos asociados a los proyectos FITE.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Desde el año 2020, y aplicándose a los fondos relativos a los Convenios FITE 2019, y 2020, se aplica un código de fondo financiador específico para aquellos fondos propios y para aquellos fondos transferidos por el estado, de manera que se pueda realizar un seguimiento de su ejecución. Los códigos citados son: 91219, 91220, para los fondos propios de la Comunidad Autónoma, y 32219 y 32220 para los fondos procedentes de la AGE. Identificando el origen y el año del convenio al que se imputan.
3	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a agilizar la tramitación presupuestaria de los correspondientes expedientes mediante los instrumentos que permiten la anticipación del expediente presupuestario.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: En el ejercicio 2021, el traspaso de fondos a los departamentos se ha realizado mediante la correspondiente modificación presupuestaria, que se contabilizó el día 15 de febrero.
4	La Cámara de Cuentas estima que la AGE podría reclamar a la CA por falta de ejecución, al menos, 19,6 millones de euros (50 % de la aportación de las anualidades 2013-16 del FITE no ejecutadas). La CA no ha dotado ninguna provisión para riesgos y gastos que cubra esta contingencia.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: IMPLANTADA. El convenio FITE 2019, recoge en su cláusula 11, el sistema de aportaciones adicionales al FITE, en compensación por las inejecuciones relativas al periodo 2013-2016, en la misma se plasma que esta aportación que hará el Gobierno de Aragón asciende a 39.972.360,93, que deberá aportar a lo largo de la vigencia del convenio de la siguiente manera: 2019 (6.000.000 €) 2020 (11.300.000 €) 2021 (11.372.360,93 €) y 2022 (11.300.000 €). De momento se han asumido los compromisos correspondientes a las anualidades 2019 y 2020, y está previsto que se aprueben próximamente los proyectos a los que se va a imputar el compromiso de aportaciones adicionales de la Comunidad correspondiente a 2021. No va a producirse por tanto ninguna reclamación por parte de la Administración General del Estado por esta cuestión.
SUBVENCIONES			
5	Se recomienda al Gobierno de Aragón establecer un marco normativo del FITE más claro y preciso. En concreto, debería definir con mayor rigor qué se entiende por “proyecto de inversión” e incluir indicadores que permitiesen determinar su impacto directo o indirecto sobre la generación de renta y riqueza. También se debería precisar con más claridad el papel de los órganos responsables y de los órganos ejecutores, así como definir un procedimiento claro y transparente a la hora de proceder al reparto de fondos y seleccionar los proyectos que se presentan a la Comisión de Seguimiento para su aprobación definitiva.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: El marco normativo está definido por normas generales como la LGS y la Ley de subvenciones de Aragón, y la Ley de Contratos del Sector Público, y otras más concretas como el decreto de Fondo Local de Aragón. Los proyectos, desde el año 2019, están sujetos a un informe, previo a su aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma respecto a la elegibilidad de los mismos. CCA: La mayor parte de todos estos aspectos ya han sido recogidos en el convenio FITE 2020. Véase http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1105963764141&type=pdf
6	Se recomienda al Gobierno de Aragón precisar en los convenios FITE cuándo se considera ejecutado un proyecto, especialmente si se aparta del criterio general del art. 31.2 LGS (gasto realizado y efectivamente pagado en el plazo de justificación). También debería precisar si, en el caso de subvenciones complementarias a otras previamente concedidas, se admiten inversiones ejecutadas y pagadas con anterioridad a la anualidad correspondiente.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Se aplican las normas vigentes en materia de subvenciones. CCA: El convenio FITE 2020 incorpora previsiones expresas en su cláusula 7ª, siguiendo las recomendaciones de la CCA. Véase http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1105963764141&type=pdf
7	Se recomienda al Gobierno de Aragón que en la concesión de subvenciones directas se acrediten las especiales razones de interés público, social, económico o humanitario que las amparan. En el caso concreto de las subvenciones a entidades locales, debería existir una mayor coordinación entre los órganos gestores para evitar duplicidades.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Las subvenciones directas concedidas al amparo de los Convenios FITE, acreditan debidamente las especiales razones de interés público, social, económico o humanitario, y cuentan con el informe fiscal favorable previo a su aprobación.
8	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los proyectos de inversión elegidos tengan en cuenta prioritariamente la finalidad para la que fue creado el FITE, esto es, generar empleo, incrementar rentas o fijar población estructuralmente.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Así se ha tenido en cuenta en los ejercicios 2017,2018, 2019, y 2020.
9	Los convenios no regulan el procedimiento de selección de los proyectos a financiar en cada anualidad FITE. No consta ningún acta o informe que justifique el reparto de los fondos entre los distintos departamentos, así como la selección previa de proyectos que la Administración de la CA presenta ante la Comisión de Seguimiento del FITE para su aprobación definitiva. La discrecionalidad es especialmente relevante en el caso de las subvenciones directas concedidas a entidades locales y a instituciones sin fines de lucro (28,07 millones de euros concedidos y 20,55 justificados con cargo al FITE 2016), en las que no quedaron acreditadas las especiales razones de interés público, social, económico o humanitario que justificarían su concesión (art. 22.2.c LGS y 14.5.c LSA).	2. Implantada Parcialmente	DGA: El Gobierno de Aragón decide los proyectos a presentar a la Comisión de Seguimiento de acuerdo con lo dispuesto en el clausulado del Convenio, previa propuesta de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sobre todo ellos, se emite informe previo de elegibilidad por parte de la Intervención General del Gobierno de Aragón. La intención del Gobierno en 2021 es seguir profundizando en procesos de participación y consulta que sigan dotando al proceso de la adecuada transparencia y objetividad



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
OTROS / GESTIÓN			
10	Se recomienda al Gobierno de Aragón que los proyectos financiados con este fondo especial fueran adicionales a las inversiones ordinarias que la Administración de la CA está obligada a realizar en todo el territorio aragonés a fin de prestar unos servicios públicos adecuados. No obstante, este criterio de adicionalidad de los proyectos podría restringirse a los financiados con cargo al 50 % de la aportación estatal. Sin embargo, ante la insuficiencia de infraestructuras y la deficiente prestación de servicios básicos en la provincia de Teruel, debería estudiarse la posibilidad de incluir como proyectos generadores de renta y riqueza, el mayor coste que supone la prestación ordinaria de servicios en dicho territorio, al menos en la cuantía de la aportación de la CA. Esto permitiría financiar proyectos de inversión en el ámbito sanitario y educativo, que hasta ahora han estado excluidos o mínimamente representados.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: En el marco de los últimos convenios FITE, se complementa la inversión en la provincia de Teruel al margen de las actuaciones inversoras ordinarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. De hecho la inversión en infraestructuras educativas se ve incrementada hasta 2.310.000 € en el Convenio 2018 (respecto a su dotación inicial de 1M de euros), y la inversión en infraestructuras sanitarias se incluye de manera habitual desde el año 2019, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón.
11	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que haga las gestiones y aportaciones necesarias para que no se pierdan ni remanentes de ejercicios anteriores ni del ejercicio en curso, y establezca mecanismos efectivos para la recuperación de los fondos no dispuestos y adelantados.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: El Gobierno de Aragón ha realizado varias propuestas en 2019 y 2020 en este sentido para proyectos concretos a la Comisión de Seguimiento que ha permitido la reprogramación de los proyectos y su efectiva ejecución en sucesivos ejercicios. CCA: El convenio FITE 2020 incorpora compromisos DGA y AGE para evitar la pérdida de remanentes no gastados, aunque dependerá de que la CA los cumpla. Véase http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1105963764141&type=pdf
12	Se recomienda al Gobierno de Aragón que, a la vista del alto grado de morosidad reconocido por la sociedad SUMA Teruel en el ámbito del apoyo financiero al sector empresarial, se estudie la posibilidad de modificar su forma jurídica para dotarla de controles y garantías mínimas para un funcionamiento adecuado de su actividad financiera. En todo caso, la sociedad debería reforzar los controles que realiza sobre la viabilidad de los proyectos que financia. Además, dada la posición dominante conjunta del Estado y la CA en el capital social de SUMA Teruel, ambas administraciones deberían concretar en el correspondiente convenio el control financiero al que debe someterse la entidad y el órgano de control al que corresponde realizarlo.	5. No verificada	DGA: La gestión de Suma Teruel no es competencia de esta Dirección General, ni está vinculada al Convenio firmado con la AGE. CCA: El convenio FITE 2020 no se refiere específicamente a SUMA Teruel pero deja claro que la entidad que gestione préstamos participativos a través del FITE deberá tener naturaleza de entidad de crédito (véase cláusula 9.4 del convenio FITE 2020). Véase: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1105963764141&type=pdf
13	Se recomienda al Gobierno de Aragón exigir a los beneficiarios que las cuentas justificativas de las subvenciones FITE incluyan un anexo en soporte informático y formato reutilizable que, a modo de resumen, detalle la información principal de los justificantes aportados y que facilite la supervisión de la ejecución de los proyectos por los propios gestores y la labor de certificación de la Intervención General. Se recomienda que los órganos ejecutores de los proyectos presenten las cuentas justificativas de las inversiones realizadas en un formato normalizado y reutilizable para facilitar su control.	2. Implantada Parcialmente	DGA: Así se está haciendo en algunas convocatorias, como por ejemplo las relativas a inversiones de fundaciones sin ánimo de lucro, cuyo órgano impulsor es esta Dirección General de Relaciones Institucionales. La previsión es extender esta práctica a otros procedimientos.
14	Se recomienda al Gobierno de Aragón que el convenio FITE regule el destino del principal y de los intereses recuperados de los préstamos formalizados por SUMA Teruel financiados por el FITE.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: Desde el Convenio firmado en 2017 no hay ningún proyecto FITE asignado o vinculado a Suma Teruel CCA: El convenio FITE 2020 lo regula expresamente en la cláusula 9.3 del convenio FITE 2020). Véase: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1105963764141&type=pdf
15	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a potenciar la inversión alrededor del Parque Tecnológico del Motor (TechnoPark), en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, así como impulsar mejoras tecnológicas e infraestructuras relacionadas con la seguridad y la movilidad sostenible, teniendo en cuenta el efecto palanca y el impacto de este proyecto.	1. Implantada total o sustancialmente	DGA: En el convenio FITE 2017, el proyecto Parque Tecnológico del Motor dispuso de una cuantía de 900.000 €; en el de 2018, de 500.000 €; en 2019 de 1.200.000 € (además, la Comunidad Autónoma ha propuesto su ampliación a 1.500.000 €, que se analizará en la próxima Comisión de seguimiento), y el de 2020 , de 200.000 €.
16	Los portales de transparencia de SUMA Teruel y del Gobierno de Aragón no recogen información detallada (importes, finalidades, beneficiarios, forma de concesión, etc.) de los préstamos formalizados en el ejercicio 2016 por importe de 2,72 millones de euros con cargo a remanentes disponibles del FITE 2013, pese a que estas operaciones se financiaron totalmente con fondos públicos, incumpliendo los arts. 8.1.d y 18 de la ley 8/2015, de 25 marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.	3. No implantada	DGA: NO VERIFICADA. La gestión de Suma Teruel no es competencia de esta Dirección General, ni está vinculada al Convenio firmado con la AGE. CCA: SUMA Teruel sigue sin hacer pública esta información en su portal de transparencia, o en el del Gobierno de Aragón. Lo hemos comprobado en fechas recientes (informe de fiscalización SUMA Teruel préstamos 2016-18)



ANEXO 25 – Planes MINER en Aragón 2010-2017

Informe definitivo: 12/07/2019

Publicación en BOCA: 17/09/2019

Comparecencia Comisión Cortes: 08/02/2021

Resolución Cortes: 22/02/2021 (nº BOCA 113 de 23 de febrero de 2021)

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS – GOBIERNO DE ARAGÓN					
1	Recomendación Cortes	Atender las recomendaciones recogidas en el Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de los Planes MINER en Aragón 2010-2017 y tomar las medidas necesarias para llevarlas a cabo	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: No ha habido ocasión ni tiempo para ello pero se prevén medidas en seguimiento y selección de actuaciones
2	Recomendación Cámara de Cuentas	En la línea de ayudas a proyectos de infraestructuras, la evolución de los proyectos de planes anteriores y su contribución a los objetivos principales del plan MINER relativos al desarrollo y activación económica de las zonas afectadas por la reestructuración minera pone de manifiesto la necesidad de incidir en el seguimiento de las actuaciones, comenzando por el análisis de las ya realizadas y el estudio de las ventajas y aportaciones que un determinado proyecto va a hacer a la zona en la que se desarrolla.	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: El seguimiento no ha sido posible ya que los proyectos no se han iniciado todavía. Se prevé el seguimiento de proyectos de infraestructuras del Plan MINER 2013-18 a partir de inicio ejecución convenios con EELL. Se prevé cláusula relativa al suministro de datos periódicamente por EELL (empleos equivalentes directos e indirectos, etc.)
3	Recomendación Cámara de Cuentas	Es fundamental para este tipo de actuaciones una reflexión sobre los efectos de planes anteriores y un estudio profundo de la situación económica y laboral de las zonas afectadas que permita estructurar cada nuevo plan con las medidas que verdaderamente pueden impulsar la región y acompañarlas de actuaciones adicionales que hagan más atractiva la inversión al sector privado.	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: Sería de aplicación a próxima selección y priorización de proyectos (y por el Grupo Técnico de Mesa de la Minería). Es preciso extraer resultados de planes anteriores. A partir del seguimiento recomendado en el punto anterior se podrán extraer conclusiones y elaborar criterios para próximos planes, que, en todo caso, serían propuestos en Mesa de la Minería y su Grupo Técnico. Finalmente, la selección la efectúa la Comisión de Cooperación (A.G.E.-Gobierno de Aragón)
4	Recomendación Cortes	Cumplir las exigencias de los convenios reguladores, entre ellas, la realización de un análisis que refleje la priorización y la selección de proyectos que el Grupo Técnico de la Minería y la Mesa de la Minería efectúan para los distintos planes, con justificación sobre la conveniencia de los proyectos	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: Como indica informe de Cámara de Cuentas, en último Plan sí que se elaboraron criterios de selección, priorizando los proyectos en función del empleo generado y el tipo de actuación a realizar. En el futuro se contempla revisar estos criterios de selección de acuerdo con los resultados del seguimiento que se efectúe. CCA: En los proyectos de infraestructuras a los que se dirige esta recomendación no se evidenció ningún análisis que priorizara la selección realizada. La respuesta de la DG alude a las convocatorias del IAF. Por ello insistimos en la necesidad de que exista un análisis que justifique en todo caso los criterios utilizados y su cumplimiento.
5	Recomendación Cortes	Incluir en los próximos convenios sobre fondos del Plan MINER las recomendaciones contenidas en el citado informe de fiscalización, especialmente en lo referente al desarrollo con mayor detalles de los criterios para priorizar los proyectos seleccionados, a la priorización como criterio principal de la capacidad de estos para provocar un efecto multiplicador en la zona así como al oportuno seguimiento de los proyectos seleccionados con vistas a que la inversión en el desarrollo de las comarcas afectadas sea lo más eficiente posible, de manera que se consigan los objetivos del Plan MINER 2013-2018	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: El seguimiento sí que podría ser asumido e incluido en próximos Convenios con EELL, pero la primera selección la realizaría la Mesa de la Minería (la final la hace la Comisión de Cooperación), a la cual, como Gobierno, propondremos nuestro mejor criterio. CCA: Tanto el análisis de la priorización, la justificación de los criterios utilizados y la exigencia de seguimiento viene señalada en todos los convenios MINER ya firmados incluido el vigente. Por ello, en el caso del seguimiento, ya existe la obligación de su realización efectiva en los distintos proyectos pudiendo concretar la forma de llevarlo a cabo en los convenios con las EELL. Pero la obligación ya existe para la DG.
6	Recomendación Cámara de Cuentas	No obstante, a la fecha de este informe, ya se han seleccionado los nuevos proyectos del plan 2013-2018, cuya ejecución aún no ha comenzado, por lo que la Cámara de Cuentas solo puede recomendar su seguimiento exhaustivo, tanto en la construcción como en el análisis de su desarrollo para intentar que la inversión sea lo más económicamente rentable posible en un plazo más breve que el observado en planes anteriores y se garantice la eficiencia de la inversión realizada.	Departamento Industria, C y DE	Sin implantar	DG: Tomamos en consideración la recomendación para incluirla en los próximos convenios. No se han firmado convenios con EELL todavía.
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO					
7	Recomendación Cortes de Aragón	Atender las recomendaciones recogidas en el Informe de la Cámara de Cuentas de Fiscalización de los Planes MINER en Aragón 2010-2017 y tomar las medidas necesarias para llevarlas a cabo	DG/IAF	Sin implantar	DG: Con carácter general, la DG manifiesta sobre esta recomendación que no ha habido ocasión ni tiempo para ello pero se prevén medidas en seguimiento y selección de actuaciones
8	Recomendación Cámara de Cuentas	La línea de ayudas empresariales debe verse reforzada por acciones, tanto de la Comunidad Autónoma como de los Ayuntamientos tendentes a hacer más atractivas las zonas más afectadas y ofrecer a las empresas una perspectiva interesante que promueva su asentamiento en dichos municipios. En la priorización de los proyectos debería considerarse como un criterio principal la capacidad de los proyectos de inducir las actividades auxiliares y su posible efecto multiplicador en la zona	IAF	Sin implantar	IAF: Este año se va a publicar una convocatoria con 2 millones de euros para ayudas a municipios muy mineros financiado con el FITE



ANEXO 26 – Universidad de Zaragoza. Ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2016 y 2018

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE LAS CORTES RELATIVAS AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES						
1	Seguimiento de recomendaciones Cámara de Cuentas	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a atender las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza de los ejercicios fiscalizados, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para cumplir con las mismas.	Sí	2011	2. Implantada parcialmente	Se ha procurado atender puntualmente y con la máxima prioridad las recomendaciones recogidas en los informes, en la medida de las posibilidades de la Universidad, realizando las actuaciones de cumplimiento según la disponibilidad de medios técnicos, humanos y materiales.
2	Seguimiento de recomendaciones Cámara de Cuentas	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a presentar una evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones hechas en los informes de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza de ejercicios anteriores.	Sí	2016	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	La evaluación de la puesta en marcha de las recomendaciones se realiza en el marco de referencia del presente informe y sus observaciones.
FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD						
3	Acuerdo de financiación CA Aragón	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón al cumplimiento del Acuerdo de financiación firmado en el año 2011 con la Universidad de Zaragoza, lo que permitirá afrontar parte de las deficiencias observadas por la Cámara de Cuentas de Aragón, al disponer la Universidad de Zaragoza de una financiación estable y suficiente.	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Finalizado el modelo de financiación de 2011, se aprobó con posterioridad el modelo global 2016-2020, que permitió una mejora sustancial de la financiación de la Universidad de Zaragoza. Este modelo se ha prorrogado para 2021 y, actualmente, se está negociando un nuevo modelo con la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón, que entrará en vigor en 2022.
4	Aprobación del presupuesto	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a elaborar su presupuesto de forma que pueda ser aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, atendiendo a la propia sostenibilidad financiera y los principios de transparencia, eficiencia y buen gobierno. Incluyendo en el presupuesto toda su actividad docente e investigadora prevista, para que las modificaciones sean las menos posibles y, en todo caso estas serán siempre debidamente justificadas y acompañadas de su correspondiente financiación.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Desde 2018, incluido, se ha aprobado el presupuesto de la UZ con anterioridad al comienzo del ejercicio económico, incluyendo toda la actividad docente e investigadora prevista. El presupuesto de 2018 se aprobó el 21/12/2017, el presupuesto de 2019 el 17/12/2018, el de 2020 el 12/12/2019 y el de 2021 el 22/12/2020
5	Modificaciones presupuestarias	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a presentar completa la documentación de los expedientes de modificación presupuestaria. Así todo tipo de modificación que se proponga deberá contener una memoria justificativa completa en la que se acredite las circunstancias que justifiquen la necesidad de la modificación. Incluyendo en todo caso: — El grado de ejecución de las partidas que se modifican, detallando por proyectos de inversión o líneas de subvención o ayuda que financien determinados programas y las desviaciones que puedan producirse. — El grado de consecución de los objetivos que se vean afectados e incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros. — El certificado original acreditativo de la efectividad del ingreso en las generaciones de crédito, debiendo justificarse que tales ingresos hayan generado crédito.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	A raíz de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, desde el año 2012 se ha mejorado y completado la información contenida en los expedientes de modificación presupuestaria y se presenta la correspondiente memoria justificativa completa.
FISCALIZACIÓN FINANCIERA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO						
6	Plan General de Contabilidad Pública	La Universidad de Zaragoza confecciona la Cuenta Anual de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, dado que la Comunidad Autónoma no ha desarrollado un plan de contabilidad específico para las Universidades de su competencia como prevé el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este Plan ha sido derogado, por lo que a partir de 2011 y hasta que la Comunidad Autónoma no apruebe un desarrollo específico, se recomienda la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	La Universidad de Zaragoza ha confeccionado desde 2019 la Cuenta Anual de acuerdo al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril
7	Información sobre coste y rendimiento	Las Cuentas Anuales no informan del coste y rendimiento de los servicios públicos que presta la Universidad y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto	Sí	2010	2. Implantada parcialmente	La información relativa al coste de las actividades es exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, que la Universidad de Zaragoza ha implementado en el ejercicio 2019 sin que se pudiera obtener la información en el plazo de rendición de cuentas. No obstante la información de costes se publica anualmente en los informes de Contabilidad Analítica, por lo que en 2020 se intentará integrar la información en las Cuentas Anuales
8	Seguimiento de la financiación afectada. Resultado presupuestario y Remanente	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a recoger en el cuadro «Financiación afectada» de las Cuentas Anuales los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de todas las administraciones públicas y de la Unión Europea, así como los financiados con endeudamiento, y a establecer un Registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados y de las desviaciones de financiación que se produzcan, todo ello a fin de que pueda calcularse el superávit o déficit del ejercicio de financiación del Resultado Presupuestario y desglosarse el remanente de tesorería total entre afectado y no afectado.	Sí	2010	3. No implantada	No se ha podido llevar a cabo esta recomendación por las dificultades que conlleva su aplicación. Se han realizado las correspondientes actuaciones de coordinación con el sistema de información contable para una primera fase de implementación en la rendición de cuentas de 2020 y 2021, que permita identificar correctamente los gastos financiados con fondos afectados
9	Remanente de Tesorería afectado	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a descomponer el remanente de tesorería total entre afectado y no afectado. Así como, a realizar los ajustes necesarios en lo relativo a la financiación de créditos gastados con remanentes de tesorería y desviaciones de financiación del ejercicio	Sí	2012	3. No implantada	Al igual que la recomendación anterior, no se ha podido llevar a cabo por las dificultades que conlleva su aplicación. Se han realizado las correspondientes actuaciones de coordinación con el sistema de información contable para una primera fase de implementación en la rendición de cuentas de 2020 y 2021, que permita identificar correctamente los gastos financiados con fondos afectados, descomponer el remanente de tesorería y calcular las desviaciones de financiación



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
10	Inventario de activos y cuentas de inmovilizado	Se recomienda establecer los mecanismos técnicos y organizativos necesarios para adecuar el módulo de gestión del inventario de activos con los saldos contables del inmovilizado material, incorporando en el inventario todos los activos de la Universidad de Zaragoza (de acuerdo con las normas de valoración del PGCP y recalculando su amortización acumulada desde su puesta en funcionamiento) y proceder a la regularización contable de las diferencias. Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar ingresos futuros), actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.	Sí	2013	2. Implantada parcialmente	Como indica la Cámara de Cuentas en la recomendación núm. 13, La UZ ha realizado en los ejercicios pasados un gran esfuerzo para la adecuación del módulo de gestión de inventario de activos y la regularización contable, junto a la actualización de las tablas de amortización, pero somos conscientes de que este es uno de los aspectos susceptibles de mejora y se procederá a una depuración y revisión de la gestión de inventario.
11	Patentes y licencias	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a informar en las cuentas anuales sobre el registro de patentes y licencias de explotación de la propiedad industrial. Así como, a registrarlo contablemente de forma que permita evaluar su relevancia e impacto en los presupuestos y balance de la Universidad de Zaragoza.	Sí	2010	3. No implantada	El personal especializado destinado en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación no ha concluido los estudios necesarios para establecer los criterios para la valoración de las mismas con objeto de proceder a su activación
12	Instrucciones activación	Se recomienda la elaboración de instrucciones detalladas sobre criterios de activación de bienes comunes a todas las Unidades de Planificación		2010	2. Implantada parcialmente	En la web de la Vicegerencia Económica y Financiera se publican instrucciones sobre los criterios de activación en el módulo Gestión de Inventario UNIVERSITAS XXI - ECONÓMICO actualizado periódicamente, con la última actualización en noviembre de 2020. https://vgeconomica.unizar.es/universitas-xxi-economico/manuales#inventario
13	Inmovilizado e inversiones. Adaptación nuevo PGCP	La UZ ha realizado en los ejercicios pasados un gran esfuerzo en la regularización del área de inmovilizado. Se recomienda mantener esa labor de regularización de las deficiencias señaladas en los informes de 2016 y 2018, de forma que el inventario y la contabilidad reflejen correctamente los bienes de la Universidad y su situación jurídica, y se adecúen a las prescripciones del nuevo PGCP. Esta labor de regularización contable debe extenderse al Inmovilizado financiero y a las inversiones financieras temporales.	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	La UZ continúa regularizando las deficiencias señaladas en los informes de 2016 y 2018 para que el inventario y la contabilidad reflejen correctamente los bienes de la UZ extendiéndose las actuaciones al inmovilizado financiero y las inversiones financieras temporales.
14	Clasificación inversiones financieras y provisión	Se recomienda que la Universidad reclasifique las inversiones financieras en función de su disponibilidad y dote la correspondiente provisión por depreciación de valor de sus inversiones financieras al cierre de cada ejercicio		2011	1. Implantada total o sustancialmente	La Universidad ha corregido la contabilidad incorporando a las inversiones financieras permanentes las acciones y fondos de inversiones erróneamente contabilizadas hasta 2018 como inversiones financieras temporales reclasificando las inversiones en función de su disponibilidad y dotando la correspondiente corrección de su valor en las cuentas anuales de 2019
15	Endeudamiento	La Universidad debería ajustar el endeudamiento concertado a sus necesidades de financiación del ejercicio, evitando para ejercicios futuros, incrementos innecesarios de sus cargas financieras y tener que destinar recursos para su cancelación	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	El incremento de financiación externa y la correspondiente estabilidad financiera de la Universidad producido por el modelo de financiación 2016-2020 ha permitido ajustar el endeudamiento, y se ha procedido a reducir anual y paulatinamente el recurso al crédito hasta niveles adecuados a las necesidades actuales de financiación.
16	Deudores dudoso cobro y provisión insolvencias	Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan. El cálculo de la provisión por insolvencias debe contemplar las características propias de las deudas concretas y la evolución histórica de la recaudación.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	La Universidad comenzó a dotar provisión en las Cuentas Anuales del ejercicio 2015. En este año y en 2016 utilizó como referencia de cálculo el informe sobre estimación de deudores de escasa probabilidad de cobro realizado por la Unidad de Control Interno. Desde el ejercicio 2017 se introdujo un nuevo método para la valoración de los saldos de dudoso cobro, tomándose como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, que establece los límites mínimos sobre saldos pendientes de cobro para considerar un derecho de imposible o difícil recaudación
17	Conciliación saldos deudores y acreedores	Se recomienda que se establezcan procedimientos específicos para la conciliación periódica de los saldos deudores y acreedores		2011	1. Implantada total o sustancialmente	Se realiza de forma continua un esfuerzo de conciliación periódica y de depuración de los saldos erróneos que pudieran producirse.
18	Cancelación saldos antiguos	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a realizar un análisis de los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios para proceder a la cancelación de saldos antiguos pendientes de liquidar, así como de garantías depositadas no reintegradas.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	La Universidad de Zaragoza ha procedido desde 2019 a cancelar saldos antiguos pendientes de liquidar y de garantías no reintegradas, mediante los asientos contables correspondientes y continuará revisando dichos saldos para proceder a las correcciones oportunas.
19	Provisión para riesgos y gastos	La provisión para riesgos y gastos debe estimarse de forma que suponga una adecuada cobertura de los riesgos existentes (probables o ciertos), especialmente los compromisos asumidos por el plan de jubilaciones incentivadas y los litigios en curso.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	2. Implantada parcialmente	Los compromisos asumidos por el Plan de jubilaciones incentivadas se incluyen anualmente en el presupuesto, provisionándose los premios de jubilación según los datos obtenidos del Servicio de PAS. En cuanto a los litigios pendientes la mayoría son de cuantía indeterminada, y se provisionan los que puede cuantificar el Servicio Jurídico
20	Contabilización 409	La cuenta de Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto debe recoger el saldo inicial y final en la contabilidad.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	1. Implantada total o sustancialmente	En la Cuenta General se incluye un listado de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, con todos aquellos gastos que no se han podido aplicar al presupuesto del ejercicio en curso y cuya imputación se produjo en el presupuesto del año posterior hasta la fecha de elaboración de dicho listado
21	Anulación de DR	La UZ debe proceder a la anulación de los distintos derechos reconocidos en el momento en el que se recibe la liquidación definitiva de forma que los ingresos que ofrecen las cuentas anuales no estén sobredimensionados, y se garantice la corrección del cálculo del remanente de tesorería y de la cuenta de resultados. Esta incidencia hace referencia al registro de los ingresos procedentes del MECD para becas y del convenio de Universa-INAEM.	Sí	2016	1. Implantada total o sustancialmente	La UZ procede puntualmente a la anulación de los derechos reconocidos en el momento que se reciben las liquidaciones definitivas. La incidencia a la que hace referencia la recomendación fue un caso puntual en el ejercicio 2016.
22	Principios contables (devengo y no compensación)	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a exigir al equipo responsable de la gestión contable la máxima pulcritud en el cumplimiento de los principios contables, entre los que se encuentran el criterio de devengo o el principio de no compensación, entre otros.	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	La UZ trata en todo momento de seguir con la máxima pulcritud el cumplimiento de los principios contables, y trata de corregir sus posibles deficiencias de aplicación, mediante un esfuerzo continuo de adaptación de sus procesos contables para cumplir con la normativa del PGCP actual.



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD, PERSONAL						
23	Personal. Adaptación LOU	El Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza deberían proceder a la adaptación de las normas que se han visto afectadas por los cambios introducidos por la LOU, fundamentalmente en materia de personal.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Mediante el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, se procede a la adaptación en el personal docente e investigador. En cuanto al personal de administración y servicios, el Convenio-Pacto PAS se encuentra en vías de denuncia y negociación.
24	Personal. Tasa de temporalidad PDI	De conformidad con lo establecido por el art. 48.5 de la LOU, la Universidad de Zaragoza debería reducir la tasa de temporalidad de su PDI al límite del 40% señalado por la normativa y tener en cuenta los límites reales de la tasa de temporalidad de cara al futuro, en particular, en lo que se refiere a la planificación estratégica de sus recursos humanos	Sí	2010	3. No implantada	Se tiende a la reducción del porcentaje de temporalidad en la medida que las normas de ámbito estatal permiten la realización de ofertas de empleo público
25	Personal. RPT PAS	En cumplimiento del art. 173.3 de los Estatutos, la Universidad de Zaragoza debería aprobar una nueva RPT del PAS actualizada en un plazo no superior a dos años a contar desde la última revisión, sin perjuicio de poder hacerlo en cualquier momento cuando se constaten nuevas necesidades	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	<p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2014, aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma, informándose al Consejo Social, que dio cuenta en sesión de 27 de febrero de 2014 y se publicó en el BOA de 3 de junio de 2014 por Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la misma.</p> <p>En septiembre de 2017 se autorizó, con efectos de 1 de octubre de 2017, la implantación de la Fase 1 de la RPT publicada en el BOA núm. 106 de 3 de junio de 2014 por Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Universidad de Zaragoza.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma, informándose al Consejo Social, que tomó conocimiento de la misma en sesión de 28 de noviembre de 2018 y se publicó en el BOA DE 2 de enero de 2019 por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la misma.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2019, aprobó dos modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, de las que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2019, y se publicó en el BOA de 17 de junio de 2019 por Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios de la misma.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.T.) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019 y se publicó por Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios. Esta modificación ha sido informada al Consejo Social, que ha tomado conocimiento en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2020, y se publicó en el BOA de 31 de marzo de 2020 por Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 6 de julio de 2020, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión ordinaria del 20 de julio de 2020 y se publicó en el BOA de 31 de julio de 2020 por Resolución de 21 de julio de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.</p> <p>El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 8 de abril de 2021, aprobó el cambio de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del personal de administración y servicios, de lo que fue informado el Consejo Social, que tomó conocimiento en sesión de Comisión de Gobierno extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021 y se publicó en el BOA de 27 de abril de 2021 por Resolución de 16 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios.</p>
26	Revisión RPT PDI	Se recomienda cumplir con lo establecido en el artículo 173.3 de los Estatutos relativa a la aprobación y revisión de la RPT del personal docente e investigador.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	1. Implantada total o sustancialmente	Resolución del Rector de 30 de enero de 2020, por la que se aprueba el Texto Refundido las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, publicado en el BOUZ 1-20 de 12 de febrero de 2020

Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES																																																																
27	Personal. Incentivos a la jubilación voluntaria	El establecimiento de sistemas de incentivos de jubilación voluntaria para el personal funcionario docente no puede abordarse de forma aislada por la Universidad de Zaragoza. Requiere una profunda reflexión acerca de su idoneidad, oportunidad y legalidad y debería abordarse desde las principales instituciones con competencias en materia sobre educación superior universitaria, tanto a nivel estatal como autonómico. Los acuerdos adoptados en el seno de la Universidad de Zaragoza estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario carecen de soporte legal, por lo que se debería suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios, hasta la convalidación legal de estas medidas. Desde un punto de vista financiero, conviene destacar que estos acuerdos no cuentan con el respaldo expreso de la Comunidad Autónoma al objeto de su financiación, por lo que el Gobierno de Aragón, a la hora de autorizar los costes del PDI, conforme establece el art. 81.4 de la LOU, debería efectuar un adecuado análisis de su composición y seguimiento de su ejecución, con objeto de evitar que, con cargo a los mismos, la Universidad impute gastos en concepto de retribuciones, incentivos o ayudas carentes de soporte legal		2010	1. Implantada total o sustancialmente	La aplicación del Plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 16 de junio de 2009, fue suspendido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2012 (BOUZ nº 13-12, de 28 de diciembre)																																																																
28	Personal. Procesos selección PAS	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a una mayor transparencia en los procesos de selección de personal PAS vinculado a proyectos de investigación publicando obligatoriamente una convocatoria que dé cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.	Sí	2010	1. Implantada total o sustancialmente	Todas las plazas se publican en el Tablón oficial y las correspondientes a Indefinidos, además, en el BOA.																																																																
29	Manuales personal y control horario	Para una mejor gestión y un mayor grado de control interno sobre los gastos de personal, se recomienda la aprobación de manuales de procedimiento de gestión del área de personal que recopilen la dispersa normativa existente e implantar en la medida de lo posible, un sistema de control horario del PDI y del grado de absentismo del personal	Sí	2010	3. No implantada	No hay un sistema de control horario del PDI distinto del Plan de Ordenación Docente																																																																
30	Retribuciones trabajos de investigación OTRI	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a fortalecer el control sobre el reparto de retribuciones a los miembros de los grupos de investigación por conceptos relativos a trabajos de investigación a través de la OTRI	Sí	2012	1. Implantada total o sustancialmente	El Consejo de Dirección ha aprobado Directrices para la percepción de asignaciones personales, el 13 de noviembre de 2018, sustituidas por nuevas directrices el 4 de junio de 2019																																																																
31	Expedientes personales	Se insiste en la necesidad de corregir las incidencias detectadas en los expedientes de nómina de personal, que vienen repitiéndose desde antes de 2013 (ver anexo informe 2018 e incumplimientos de 2016).	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	Todos y cada uno de los pagos que se realizan vienen justificados primero por la autorización para realizarlo y después por la justificación de su realización y son auditados por la Unidad de Control Interno.																																																																
32	Convocatoria interinos	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a establecer los mecanismos oportunos para dar mayor visibilidad, difusión y publicidad a las convocatorias de relación de funcionarios interinos y constitución de listas de reserva.	Sí	2012	1. Implantada total o sustancialmente	En cuanto a la visibilidad, difusión y publicidad de las convocatorias para la formación de listas de espera, la vigente normativa de listas de espera, aprobada por Resolución de 27 de abril de 2018 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 99 de 24 de mayo de 2018) y modificada por Resolución de 18 de diciembre de 2018 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 51 de 31 de diciembre de 2018), establece que las peticiones de oferta de empleo al INAEM se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es con antelación suficiente y contendrán necesariamente los méritos a valorar. Cuando la lista procede de convocatorias específicas de selección, se cursa convocatoria pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es. Con estas medidas se hacen públicas todas y cada una de las convocatorias para la creación o ampliación de las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.																																																																
33	Personal. Incumplimiento normativa interinos	Desde el ejercicio 2011, el personal interino de la Universidad se ha incrementado un 40 % (163 interinos más), hasta alcanzarse en 2018 un número total de 575 interinos, destacando en este aumento la cobertura de puestos de funcionario de niveles C2 (389 en 2018) y A1 (79 en 2018). Hay interinos con una antigüedad desde 1995. El nombramiento de personal interino, que en todo caso tiene carácter temporal (art. 4 del Texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza), ha de basarse en razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia (artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 3.1. del Texto unificado de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza). Asimismo, el artículo 10.4 del EBEP y el 3.5 de la Resolución citada determinan que las plazas vacantes desempeñadas por personal interino deben incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento o, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. Y ofertarse en el primer concurso que se convoque. Ambas normas han sido incumplidas.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	3. No implantada	De acuerdo con las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujeta a una determinada tasa de reposición de efectivos (en adelante TRE), lo que ha provocado que las ofertas de empleo público en los últimos años hayan sido las que se expresarán a continuación. Debe hacerse constar que han sido fiscalizadas por la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, con el fin de efectuar un adecuado seguimiento y control de la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Zaragoza. Así pues, el número de plazas ofertadas en los últimos años, sujetas al límite legal, ha sido el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>TRE</th> <th>PLAZAS POSIBLES A OFERTA</th> <th>PLAZAS OFERTADAS A OPE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2009</td><td>30%</td><td>0*</td><td>0</td></tr> <tr><td>2010</td><td>15%</td><td>0*</td><td>0</td></tr> <tr><td>2011</td><td>10%</td><td>0*</td><td>0</td></tr> <tr><td>2012</td><td>PROHIBICIÓN OEP</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>2013</td><td>PROHIBICIÓN OEP</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>2014</td><td>PROHIBICIÓN OEP</td><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>2015</td><td>50%</td><td>8</td><td>8</td></tr> <tr><td>2016</td><td>100%</td><td>25</td><td>25</td></tr> <tr><td>2017</td><td>100%</td><td>18</td><td>18</td></tr> <tr><td>2017</td><td></td><td>18**</td><td>18</td></tr> <tr><td>2018</td><td>100%</td><td>21 21</td><td></td></tr> <tr><td>2018</td><td></td><td>111**</td><td>111</td></tr> <tr><td>2019</td><td>100%</td><td>32</td><td>32</td></tr> <tr><td>2020</td><td>100%</td><td>33</td><td>33</td></tr> <tr><td>2021</td><td>110%</td><td>40</td><td>40</td></tr> </tbody> </table> <p>*UZ sector no prioritario **Tasa adicional estabilización de empleo temporal</p>	AÑO	TRE	PLAZAS POSIBLES A OFERTA	PLAZAS OFERTADAS A OPE	2009	30%	0*	0	2010	15%	0*	0	2011	10%	0*	0	2012	PROHIBICIÓN OEP	0	0	2013	PROHIBICIÓN OEP	0	0	2014	PROHIBICIÓN OEP	0	0	2015	50%	8	8	2016	100%	25	25	2017	100%	18	18	2017		18**	18	2018	100%	21 21		2018		111**	111	2019	100%	32	32	2020	100%	33	33	2021	110%	40	40
AÑO	TRE	PLAZAS POSIBLES A OFERTA	PLAZAS OFERTADAS A OPE																																																																			
2009	30%	0*	0																																																																			
2010	15%	0*	0																																																																			
2011	10%	0*	0																																																																			
2012	PROHIBICIÓN OEP	0	0																																																																			
2013	PROHIBICIÓN OEP	0	0																																																																			
2014	PROHIBICIÓN OEP	0	0																																																																			
2015	50%	8	8																																																																			
2016	100%	25	25																																																																			
2017	100%	18	18																																																																			
2017		18**	18																																																																			
2018	100%	21 21																																																																				
2018		111**	111																																																																			
2019	100%	32	32																																																																			
2020	100%	33	33																																																																			
2021	110%	40	40																																																																			



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD, CONTRATACIÓN PÚBLICA						
34	Contratación pública	La Cámara de Cuentas recomienda que se establezca una adecuada segregación de funciones entre el órgano de contratación y la mesa de contratación, que se fijen fórmulas para la valoración del precio de las ofertas que repartan la totalidad de los puntos asignados en el baremo a ese criterio y que se mejore la tramitación de los expedientes, erradicando prácticas irregulares como la adjudicación sin concurso, en los supuestos de resolución del contrato, al segundo contratista clasificado y la inclusión en los contratos de periodos de ejecución anteriores a la fecha de formalización del contrato	Sí	2011	1. Implantada total o sustancialmente	Segregación nº OC/MC; Teniendo en cuenta lo indicado por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización de las cuentas de 2011, se cambió la composición de las Mesas de Contratación, dejando de ser Presidente el órgano de contratación, pasando a serlo el/la Vicerrector/a de Economía, por acuerdo de la Comisión de Compras de 28/1/2014. Fórmulas: Teniendo en cuenta lo indicado por la Cámara de Cuentas en sus informes de fiscalización, se han modificado las fórmulas para la valoración del precio de las ofertas aprobadas por el órgano de contratación el 9/2/2016. Adj.sin concurso al 2º: Fue algo excepcional, según lo expuesto en las alegaciones que la UZ hizo en su momento. Además, teniendo en cuenta lo indicado por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización de las cuentas de 2011, no se ha utilizado más esa forma de adjudicación. Ejecución anterior a formalización: Se realizó así por los motivos expuestos en las alegaciones de UZ. Además, teniendo en cuenta lo indicado por la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización de las cuentas de 2011, ya no se ha hecho más así
35	Contratación pública	En el área de contratación se debe mejorar el cumplimiento de determinados aspectos, especialmente plazos de tramitación y publicidad, y realizar una adecuada justificación de las necesidades que determinan la contratación.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	1. Implantada total o sustancialmente	Plazos tramitación/publicidad: Como ya se indicó en las alegaciones efectuadas por UZ, tanto los plazos de tramitación como los de publicidad se habían cumplido en los contratos analizados. Justificación necesidad: Como ya se indicó en las alegaciones efectuadas por UZ, se estimaron adecuadas las justificaciones efectuadas en los contratos analizados; no obstante se presta especial atención a las justificaciones que nos llegan de las distintas unidades para que cumplan los requerimientos de la legislación.
36	Plazo pago a proveedores	Las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés de Empleo a que realice los pagos a proveedores en las fechas adecuadas para cumplir con el plazo legalmente establecido de 30 días	Sí	2012	1. Implantada total o sustancialmente	Superados los graves problemas de Tesorería que nos aquejaron en los años pasados, en la Universidad de Zaragoza se presta especial atención a que se cumpla el plazo citado y el pago a proveedores raras veces supera los 30 días en la actualidad.
37	Compras directas unidades de planificación	Se recomienda acomodar los límites fijados para las compras directas que realizan las Unidades de Planificación que gestionan proyectos de investigación previstos en las Normas de Gestión económica (límite de 3.000 euros) y en el Manual de Gestión de Investigación (límite de 6.000 euros). En todo caso, podría incorporarse un límite ampliado (de 3.000 a 6.000 euros) condicionado a la existencia de financiación suficiente en el proyecto de investigación correspondiente, para lo que es preciso que se establezcan los procedimientos necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada.		2013	4. Sin validez en el marco actual (como consecuencia de un cambio normativo o cualquier otra circunstancia)	Sin validez en el marco actual, por las modificaciones de la LCSP, según las cuales los gastos realizados con cargo a proyectos/contratos de investigación no se consideran contratos menores por importe inferior a 50.000€
38	Contratación pública. Contratos negociados	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a llevar a cabo las negociaciones pertinentes en los procesos de contratación negociados y establecer en los pliegos todas las características y criterios de valoración.	Sí	2013	1. Implantada total o sustancialmente	Teniendo en cuenta lo indicado por la Cámara de Cuentas en sus informes de fiscalización, se han modificado los pliegos de procedimiento negociado, llevando a cabo las negociaciones correspondientes, incluso en los procedimientos negociados por exclusividad, incluyendo todos los criterios de valoración
39	Compra centralizada	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a desarrollar el procedimiento por el que los grupos de investigación recurran a los mecanismos de compra centralizada con garantías de agilidad y de eficiencia en dicha gestión, reduciendo al mínimo las trabas burocráticas y facilitando de esta manera el desarrollo de su actividad y el acceso a los recursos necesarios	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	Se han firmado Acuerdos de adhesión al sistema dinámico de adquisición del Gobierno de Aragón para la compra de material de protección, higiénico y EPIS, así como para el sistema centralizado de mobiliario de oficina. Asimismo, Se tramitó en 2018 un Acuerdo Marco para suministro de material fungible de laboratorio, con 10 Lotes.
40	Contratos menores. Art. 118 LCPS	La UZ debe revisar su sistema de gasto descentralizado para garantizar el cumplimiento de la normativa contractual. Es necesario introducir un sistema de control horizontal de todos los gastos y contratos menores realizados por las distintas unidades de gasto como forma de garantizar el cumplimiento de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 y reforzar, para lograr este objetivo, la información que sobre contratos vigentes deben tener dichas Unidades para que puedan tomar la decisión correcta en la forma de contratación de sus necesidades.	Sí	2016	1. Implantada total o sustancialmente	Se comenzó con un control limitado, pero suficiente mediante la utilización de una aplicación diseñada ad hoc, A partir de 2018, La implantación del módulo de contratos menores en el sistema de información contable UXXI-Económico ha permitido mejorar el control inicial y obtener la información necesaria para cumplir con lo establecido con la LCSP.
41	Contratos menores y gastos directos	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a actuar para mejorar las condiciones de la contratación menor y gastos directos.	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	Se han elaborado por la Gerencia distintas circulares e instrucciones desde la entrada en vigor de la LCSP sobre tramitación de contratos menores, disponibles en: https://www.unizar.es/institucion/gerencia/circulares-e-instrucciones-de-contratacion https://vgeconomica.unizar.es/universitas-xxi-economico/manuales
42	Contratos (portal de transparencia)	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a evitar las diferencias existentes entre el contenido del Registro de Contratos y la información del Portal de Transparencia	Sí	2016	2. Implantada parcialmente	De acuerdo con expresado en las alegaciones formuladas por la UZ al anteproyecto de fiscalización de 2016 de la Cámara de Cuentas, es difícil hacer coincidir ambas informaciones, puesto que tanto los datos solicitados por el RPC como la forma de introducir la información no son iguales que la forma de hacerlo en el Portal de Transparencia, por lo que lo publicado en ambos no se corresponde totalmente. Para que pudieran coincidir, en ambos lugares se debería pedir la misma información y de la misma manera



Nº	Materia	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Resol. CORTES SÍ/NO	Ejercicio en que se detectó por primera vez	Estado de la implementación	OBSERVACIONES
CONTROL INTERNO Y NORMATIVA						
43	Control Interno	Se recomienda potenciar la Unidad de Control Interno para la consecución de un adecuado control de la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza, mediante: • El incremento de la plantilla de la unidad • La aprobación de normas reguladoras específicas que delimiten sus funciones y procedimientos de fiscalización, dotando a la unidad de la imprescindible autonomía funcional en el ejercicio de sus funciones y competencias. • El establecimiento de una programación plurianual para conseguir un adecuado control de las unidades de planificación descentralizadas, de forma que todas ellas sean fiscalizadas de forma periódica. • La elaboración de informes anuales resumen de sus actuaciones.	Sí	2012	2. Implantada parcialmente	El 15/01/2019 se incorporó un nuevo Auditor en comisión de servicio en tareas especiales y en BOA de fecha 04/02/2020 se publicó la RPT incluyendo un nuevo puesto de Auditor en la Unidad de Control Interno. Resolución de 9 de junio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el procedimiento de formulación y subsanación de reparos en el control económico-financiero de la Universidad de Zaragoza, llevado a cabo por la Unidad de Control Interno, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización previa. Está pendiente la redacción de procedimientos más detallados de las actividades que se desarrollan. La falta de personal, la priorización de las funciones de fiscalización y nuevas actuaciones como la elaboración del informe previo a los Presupuestos han dificultado retomar esta actividad. Memoria de actividades de la Unidad de Control Interno. Se han realizado las Memorias correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. La última Memoria de Actividades corresponde al ejercicio 2019 y se remitió al Rector el 14 de Diciembre de 2020. La publicación del resumen de los indicadores contenidos en la Memoria se publica en la web de la Oficina de Control Presupuestario: https://portaltransparencia.unizar.es/oficina-tecnica-control-presupuestario .
44	Instrucciones y manuales unidades descentralizadas	La Universidad debe realizar un esfuerzo de coordinación y control de la gestión de los estudios propios y los colegios mayores y residencias, esfuerzo que demanda la existencia de instrucciones y manuales claros de actuación para estas unidades descentralizadas.	Pendiente de emitir Resoluciones Cortes	2018	2. Implantada parcialmente	Las Normas de gestión económica se encuentran actualmente pendientes de actualización, pero periódicamente se remiten instrucciones a las Unidades relativas a la gestión económica y contable descentralizada, para las cuales existe un foro de usuarios en el que pueden plantear dudas y sugerencias https://vgeconomica.unizar.es/universitas-xxi-economico/comunicados
45	Principio devengo unidades de investigación	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a la elaboración de instrucciones de justificación de gastos para las unidades de investigación que permitan el reconocimiento del gasto en los proyectos de investigación en un momento temporal más próximo al devengo, ya que se han detectado retrasos significativos en la justificación de los gastos y pagos al servicio de Gestión de la Investigación y Contabilidad.	Sí	2010	2. Implantada parcialmente	En la pág. https://investigacion.unizar.es/es/investigacion-unizar/manuales , se incluye un Manual de gestión económica para los investigadores, que está pendiente de actualización.
46	Estados financieros organismos dependientes	Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a desarrollar la contabilidad separada para poder obtener estados financieros de los institutos tecnológicos y otros organismos dependientes, al menos el resultado presupuestario y remanente de tesorería.	Sí	2012	3. No implantada	No se ha implementado esta recomendación por no estar de acuerdo con su filosofía. No se puede ni debe separar la contabilidad de estos Organismos, que dependen en su totalidad de la Universidad de Zaragoza y que no tienen personalidad jurídica propia. Se ofrece información separada en el informe anual de Contabilidad Analítica.



ANEXO 27 – Ayuntamiento de Zaragoza. Ejercicio 2011 y Ejercicios 2016-2017

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ayuntamiento de Zaragoza que limite el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito a los casos estrictamente establecidos en la legislación de aplicación. El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento excepcional y, por tanto, no debe utilizarse como instrumento recurrente de reconocimiento de obligaciones.	2. Implantada parcialmente	Se han rebajado el número de expedientes considerablemente respecto a los años anteriores, siendo en el ejercicio 2020 un total de 327 expedientes por un valor de 13.176.282,62 €.
2	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ayuntamiento de Zaragoza que elabore un inventario completo y debidamente valorado de los bienes y derechos de los que es titular la entidad. El Ayuntamiento de Zaragoza no dispone de un inventario completo y debidamente valorado de los bienes y derechos de los que es titular que cumpla con lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y los artículos 25 a 42 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón. No existe inventario contable del inmovilizado no financiero, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2011 es de 1.743.676.242 euros. El conocimiento de la composición y valoración del Patrimonio así como de los elementos que integran el inmovilizado, queda afectado por lo señalado, condicionando la representatividad de la situación económico-financiera reflejada en el balance, y limitando el alcance de los procedimientos de fiscalización a realizar por la Cámara de Cuentas de Aragón. Especialmente significativa es esta limitación al alcance si se tiene en cuenta que, de la fiscalización realizada, se ha puesto de manifiesto la existencia de numerosas operaciones patrimoniales con terrenos propiedad del Ayuntamiento, tales como aportaciones no dinerarias al capital de sociedades y pagos por obras recibidas mediante aportaciones de terrenos. Todas esas operaciones al no ser imputadas al presupuesto, ni anotadas en un inventario contable, no tienen reflejo alguno en el sistema contable municipal, por lo que no se puede conocer cuántas operaciones de este tenor han sido realizadas por el Ayuntamiento y por tanto no han podido ser objeto de fiscalización por la Cámara de Cuentas	2. Implantada parcialmente	Existe un inventario de bienes municipales y un Inventario Municipal del Suelo cuya valoración se regulariza anualmente por la Unidad de Inventario del Servicio de Patrimonio. Sin perjuicio de no disponerse actualmente de un inventario contable, en el Presupuesto de 2021 se cuenta con la aplicación PHI 9311.2799 para financiar su implantación.
3	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Ayuntamiento de Zaragoza que actualice la valoración en libros de las participaciones del Ayuntamiento en sus sociedades mercantiles a fin de corregir la sobrevaloración del activo detectada por los auditores.	1. Implantado total o sustancialmente	
	Las inversiones financieras en el capital de sociedades mercantiles, valoradas en la Cuenta General por 26.276.504 euros y 23.839.004 euros a 31 de diciembre de 2017 y 2016, están sobrevaloradas en 10.092.611 y 6.884.351 euros, respectivamente.		Se ha procedido al deterioro de las inversiones financieras a lo largo de 2020 de la participación en el capital de SEM Tranvías de Zaragoza y CEEI Aragón por importe de 9.930.240,00 € y 227.504,40 €, respectivamente
	Dada la negativa situación económico-patrimonial de la sociedad participada Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A (ZAV), el Ayuntamiento debería haber dotado una provisión para riesgos y gastos por importe de 8.732.061 euros en 2017 y de 21.664.410 euros en 2016, como mínimo, para cubrir, hasta el porcentaje de su participación del 25 % en el capital social, el patrimonio neto negativo de la sociedad y también debería haber deteriorado, completamente, los préstamos participativos ya desembolsados a esta sociedad para hacer frente a su deuda financiera, por importe de 56.083.969 euros en 2017 y 44.171.668 euros en 2016, que tiene registrados en su activo financiero.		Se ha procedido en 2020 al deterioro de la totalidad del importe del préstamo participativo así como el importe total del capital suscrito de ZAV al resultar negativo su patrimonio neto.
	El Ayuntamiento de Zaragoza no tiene registrada en la contabilidad una deuda con la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, S.A.U. por un importe de 9.789.359 euros a 31 de diciembre de 2017.		La deuda pendiente con Ecociudad quedará cancelada en 2021 mediante el reembolso del importe pendiente de pago a inicio del ejercicio, que asciende a 2.855.022,60 €
	Inversiones financieras permanente (apartado II.2.2.) (Apartado II.2.2.1). El valor de la cartera de inversiones financieras del Ayuntamiento de Zaragoza en el capital de sociedades mercantiles, que refleja un valor en libros a 31 de diciembre de 2011 de 42.968.285 euros, se encuentra sobrevalorada en 22.741.367 euros, al no haberse realizado las oportunas correcciones valorativas. (Apartado II.2.2.1.A). El Ayuntamiento de Zaragoza no ha contabilizado el compromiso de aportación de capital para compensación de pérdidas a la sociedad Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A. En consecuencia, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio y el resultado económico patrimonial se encuentran sobrevalorados y el saldo de acreedores infravalorado en 3.500.000 euros. (Apartado II.2.2.1.B). Derivado de la negativa situación económico patrimonial de la sociedad Zaragoza Alta Velocidad 2022 S.A, el Ayuntamiento de Zaragoza debió haber provisionado con cargo al resultado del ejercicio un importe de 21.130.908 euros, para cubrir, hasta el porcentaje de su participación, el patrimonio negativo de ZAV.		En 2015 se ha procedido al pago a través del FIE del importe correspondiente al compromiso de aportación de capital para compensar las pérdidas de Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A por 3.500.000 euros
4	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir al Ayuntamiento de Zaragoza que contabilice las provisiones por contingencias derivadas de sentencias judiciales firmes y de reclamaciones de terceros en el pasivo del balance de situación.	1. Implantado total o sustancialmente	
	La Cuenta General de los ejercicios 2016 y 2017 no recoge ninguna provisión ni informa cuantificadamente en la memoria sobre las posibles devoluciones a que pueda tener que hacer frente el Ayuntamiento de Zaragoza como consecuencia de la reclamaciones y recursos presentados por los contribuyentes contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en aquellos casos que quede acreditado que la transmisión de la propiedad no ha puesto de manifiesto un incremento de su valor.		Desde el ejercicio 2018 el cálculo del saldo de derechos de dudoso cobro se ajusta a lo previsto en el artículo 193 bis TRLRHL, incluyendo los derechos reconocidos derivados de liquidaciones de plusvalías impugnados en sede judicial o administrativa que no cuentan con garantía.
	Los trabajos de fiscalización han detectado contingencias derivadas de sentencias judiciales firmes y de reclamaciones de terceros por 57.233.124 euros en 2017 y 53.538.068 euros en 2016, que no están provisionadas en el pasivo del balance de situación, ni informados en la memoria. Los intereses de demora asociados a estas sentencias estimados por la Cámara de Cuentas ascienden a 10.674.711 euros en 2017 y a 8.358.658 euros en 2016.		Desde el ejercicio 2015 se paga el importe de las sentencias judiciales firmes mediante el Fondo de Impulso Económico. Se dota en 2019 una provisión a corto plazo por responsabilidades y en 2020 se reconocieron pasivos contingentes por la cuantía de estas sentencias, incluidos en la Memoria de la Cuenta General de ese año.



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
5	El Ayuntamiento de Zaragoza no tiene reconocidos en sus estados financieros los activos asociados a varios contratos de concesión de obra pública y de gestión de servicios públicos.	1. Implantado total o sustancialmente	CCA . Si bien el Ayuntamiento de Zaragoza considera que la recomendación / conclusión está total o sustancialmente aplicada, solo hace referencia al registro de los activos concesionales del Tranvía de Zaragoza, y no al resto de los existentes en sus actividades. Sería precisa una fiscalización para poder conocer la situación actual.
	Hemos cuantificado el importe (antes de amortizaciones) de los activos concesionales en 457.961.236 euros, cuya deuda pendiente ascendía a 220.811.747 a 31 de diciembre de 2016 y a 210.022.182 euros a 31 de diciembre de 2017.		
	El Ayuntamiento de Zaragoza no tiene registrada en sus estados financieros la deuda con entidades financieras correspondientes a la financiación de la construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Barrio de la Cartuja Baja que asciende a 15.440.308 euros, correspondiendo 10.522.402 euros a corto plazo y 4.912.906 euros a largo plazo. El Ayuntamiento de Zaragoza ha formalizado aplazamientos de pago por las cuotas del canon C2 de mantenimiento y explotación de la depuradora de aguas residuales del Barrio de la Cartuja Baja, por importe de 9.084.601 euros (contabilizados en la cuenta 411-Acreedores por gastos devengados), contraviniendo la normativa vigente que prohíbe expresamente el pago aplazado (Ley 15/2010, de 15 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).		Ayuntamiento de Zaragoza : No es posible regularizar la contabilización de las obligaciones pendientes de pago por la construcción de la estación depuradora, en tanto la deuda fue asumida por Ecociudad.
	El Ayuntamiento de Zaragoza no tiene registrado activo alguno relativo a las obras del Tranvía de Zaragoza. Según el grado de avance reflejado en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad de Economía Mixta Tranvía de Zaragoza (participada en un 20% por el Ayuntamiento de Zaragoza), encargada de su construcción y explotación, el coste real de las obras finalizadas y de las en curso a 31 de diciembre de 2011 asciende a 225.179.449 euros. Según los datos del plan económico financiero, y de las condiciones reguladas en el contrato, los compromisos firmes de pago adquiridos por el Ayuntamiento para la financiación del tranvía superan el coste total de las obras. Descontando los pagos realizados hasta el 31 de diciembre de 2011 por parte del Ayuntamiento que ascienden a 27.232.549 euros, y las obligaciones pendientes de pago contabilizadas con la SEM Tranvías de Zaragoza por 16.859.595 euros, resulta una deuda no reconocida por el Ayuntamiento de Zaragoza de 181.087.305 euros. Convendría que el Ayuntamiento de Zaragoza, aún sin ser obligatorio, diera de alta en su inmovilizado las obras de la infraestructura del Tranvía por un total de 225.179.449 euros, y aflorara un pasivo pendiente de pago de 181.087.305 euros. La diferencia de 44.092.144 euros, entre ambos importes, se corresponde con los importes contabilizados pendientes de pago o pagados por el Ayuntamiento de Zaragoza como subvenciones de capital y gastos corrientes, que deberían haberse activado y no contabilizado como un gasto del ejercicio		Ayuntamiento de Zaragoza : De conformidad con la Nota Informativa 2/2016 de la Oficina Nacional de Contabilidad, en 2018 se ha registrado un activo por la concesión tranvía Línea 1 siguiendo el modelo mixto
6	La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, está infravalorada.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : El Ayuntamiento de Zaragoza sigue las previsiones de la Nota Informativa 1/2019 de la Oficina Nacional de Contabilidad para utilizar de forma adecuada la cuenta 413, tanto de su divisionaria 4130(antigua 411) como de la divisionaria 4131(antigua 413) en función de si el gasto devengado cumple con las condiciones para su imputación presupuestaria.
	La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la Cuenta General presenta unos saldos de 9.854.365 euros en 2017 y 32.766.774 euros en 2016, respectivamente. Por su parte, la cuenta 411, Acreedores por gastos devengados, no presenta saldo alguno. Estos importes se deben incrementar, como mínimo, en 35.234.071 euros en 2017 y en 60.968.305 euros en 2016, resultando unos saldos conjuntos para ambas cuentas de 45.088.436 euros en 2017 y de 93.735.079 euros en 2016.		
	No se han imputado al presupuesto de gastos obligaciones correspondientes a bienes, servicios y obras (capítulos 2 y 6) devengados o recibidos por el Ayuntamiento de Zaragoza en el ejercicio 2011 y anteriores, por importe de 158.118.082 euros (128.917.044 corresponden a gastos devengados en el ejercicio 2011, y 29.201.038 euros a los ejercicios 2010 y anteriores). De los 158.118.082 euros, 21.121.737 euros son gastos devengados por servicios y bienes recibidos con anterioridad a 31 de diciembre de 2011 que no han sido objeto de contabilización alguna. El resto se han contabilizado en las cuentas "413-Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto" y "411-Acreedores por gastos devengados" por 128.584.677 y 8.411.668 euros respectivamente		
7	La Cuenta General no refleja importe alguno sobre los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.		
	Al cierre de los ejercicios fiscalizados (2016 y 2017) existían aplazamientos y fraccionamientos concedidos a deudores por, al menos, 16.440.483 euros en 2017 y 15.821.187 euros en 2016, respectivamente.		
	Se han detectado concesiones de aplazamientos y fraccionamientos sobre derechos pendientes de cobro por 1.400.219 euros que no han sido contabilizados por el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo que figuran indebidamente como deudores presupuestarios pendientes de cobro.		
8	El deterioro de los derechos pendientes de cobro está infravalorado.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : El cálculo del saldo de clientes de dudoso cobro se ajusta a lo previsto en el artículo 193 TRLRHL, tal y como se ha manifestado en la recomendación nº4
	El deterioro de los derechos pendientes de cobro está infravalorado en 53.515.651 euros en 2017 y en 71.708.192 euros en 2016, respectivamente. Como consecuencia de estos ajustes, el remanente de tesorería deberá minorarse.		
	Del análisis de la antigüedad y cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro, se ha puesto de manifiesto que la provisión para insolvencias está infravalorada en 64.051.498 euros.		



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
9	El Ayuntamiento de Zaragoza tiene reconocidos derechos pendientes de cobro por ventas de terrenos que no han sido perfeccionadas y por lo tanto no se ha producido la efectiva transmisión de la propiedad de las mismas (no existe escritura de compraventa) por importe de 47.224.750 euros. Deberían anularse los derechos registrados por la contabilización de las respectivas operaciones de venta. Asimismo, se han detectado operaciones de venta de terrenos que se han realizado en el ejercicio 2012 cuya contabilización se ha producido en el ejercicio 2011 por 3.974.353 euros. El IVA asociado a estas operaciones no ha sido cobrado por el Ayuntamiento de Zaragoza por lo que figuran unos saldos deudores de 8.912.941 euros asociados a las operaciones anteriores	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Los derechos pendientes de cobro de 47.224.750 euros registrados por venta de terrenos se han anulado en 2012 y 2013. En cuanto a los derechos registrados en 2011 por 3.974.353 euros han sido cobrados en 2012, sin posibilidad de proceder a su anulación.
10	Existen 23 cuentas bancarias con un saldo total de 544.961 euros sin contabilizar.	2. Implantada parcialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Se han cancelado 19 cuentas, quedando únicamente abiertas cuatro que son cuentas restringidas de recaudación.
11	La imputación al presupuesto y la contabilización del gasto por seguridad social a cargo de empleador del mes de diciembre de 2011 se han realizado de forma incorrecta, existiendo obligaciones no contabilizadas por 2.136.549 euros.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Con carácter general, se ha registrado en los años sucesivos el importe total de las entregas a cuenta correspondientes al mes Diciembre en el presupuesto corriente
12	Desde el ejercicio 2011 el Ayuntamiento de Zaragoza no mantiene ni realiza apunte contable alguno, relativo a los gastos que están generando las obras de construcción del llamado Corredor Verde. De los trabajos de fiscalización se han detectado certificaciones de obra relativas a las obras del Corredor Verde por 6.723.401 euros devengados en el ejercicio 2011, que no han sido objeto de contabilización. Asimismo, en relación con el contrato del proyecto de urbanización del Corredor Verde Oliver- Valdefierro, Fase I , se ha puesto de manifiesto:	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : En el año 2014, se registraron las obligaciones derivadas de la ejecución de la urbanización anticipada del Corredor Verde en la Fase II b) con cargo a los ingresos procedentes de la Junta de Compensación derivados de la justificación del pago de las certificaciones a la UTE Infraestructuras S.A-Mariano López Navarro
	La inejecución de una parte del contrato significativa y de objeto separable al del resto de las obras de urbanización del corredor (el capítulo de la separata del proyecto correspondiente a la adecuación del espacio interior túnel de Soldevilla cuyo precio de ejecución por contrata ascendía a 1.319.864 euros sin IVA) sin haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo de modificación y sin haberse minorado el precio del contrato, que se ha liquidado con un incremento del precio original del 9 % (822.357 euros sin IVA) pese a no haberse ejecutado las obras previstas en el túnel mencionado. Sin considerar esta partida no ejecutada, la desviación del precio del contrato en las partidas realmente realizadas del proyecto inicial ascendió a 1.651.111 euros sin IVA, lo que representa un incremento del 20% del precio original		
	La existencia de nuevas unidades de obra, sin que el Ayuntamiento haya tramitado un modificado conforme a la Ley de Contratos.		
	Respecto de los ingresos asociados a esta operación, correspondientes a la sustitución en metálico de parte de las cesiones obligatorias derivadas del convenio formalizado en el ejercicio 2002 con la Junta de Compensación, descontando los cobros realizados, los derechos pendientes de cobro deberían ascender a 19.087.790 euros frente a los 2.327.550 euros registrados		
13	El Ayuntamiento de Zaragoza no ha registrado como ingreso presupuestario la totalidad del préstamo recibido por el plan de pago a proveedores, aprobado por Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio. Sólo se ha reconocido como ingreso presupuestario el importe que sirvió para pagar obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto; a tal efecto, se realizó una modificación presupuestaria mediante generación de crédito por importe 3.127.753 euros; de este modo, la Entidad no ha reconocido como ingreso presupuestario 45.130.498 euros que corresponden al pago de obligaciones que ya estaban reconocidas y pendientes de pago	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Las obligaciones pagadas con cargo al préstamo del Plan de Pago a Proveedores fueron canceladas a 31-12-2014. En los préstamos sucesivos obtenidos por el ICO de funcionamiento equivalente o similar, se ha reconocido el derecho por la totalidad del importe concedido.
PERSONAL			
14	La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento no identifica los puestos que pueden ser ocupados por personal funcionario, laboral o eventual, incumpliendo lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (LMRFP). No ha sido posible obtener un documento de conciliación de la plantilla de personal con la Relación de Puestos de Trabajo, lo que evidencia debilidades en el seguimiento y control del número de efectivos del Ayuntamiento.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : 1- Respecto la falta de identificación del tipo de personal que puede ocupar cada puesto en la RPT, dicha información se ha ido completándose o integrándose progresivamente desde el año 2017. Encontrándose actualmente los puestos debidamente identificados, salvo error u omisión 2-Respecto al documento de conciliación de la plantilla de personal con la RPT. Desde el año 2020 se está llevando a cabo una labor de conciliación de ambos documentos. No obstante, se ha de tener en cuenta que son instrumentos que tienen una naturaleza diferente y una función diferente. Poniendo de manifiesto que no se podrá alcanzar una conciliación completa y unívoca cuando existan puestos en la RPT que pueden ser cubiertos con más de un tipo de plaza."
15	La clasificación funcional del Ayuntamiento de Zaragoza del presupuesto de gastos es incorrecta ya que la totalidad de los gastos de personal se imputa en su práctica totalidad al área de gasto 9 de actuaciones de carácter general.	1. Implantado total o sustancialmente	
	La clasificación funcional del Ayuntamiento de Zaragoza es incorrecta ya que los gastos de personal que en el ejercicio 2011 han ascendido a 238.259.807 euros (el 36% del total de las obligaciones reconocidas netas), se han imputado en su práctica totalidad al área de gasto 9 de actuaciones de carácter general por un total de 235.425.957 euros.		
SUBVENCIONES			
16	El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento incumple lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en los siguientes aspectos:		

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
	<p>a) No incluye una estimación económica de costes y financiación por línea estratégica, sino que únicamente se detalla lo presupuestado para el ejercicio 2016, y en 2017 se actualiza con su presupuesto.</p>	<p>1. Implantado total o sustancialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> El Plan estratégico sí incluye una estimación económica de costes – la cantidad que se subvenciona- y su financiación – la entidad o entidades que financian cada una de las líneas específicas -ya que las líneas estratégicas pueden tener diversas fuentes de financiación. También se incluye la referencia a los criterios de financiación y pago y los criterios de porcentaje subvencionable de cada línea estratégica.</p> <p>Por otra parte, la Ley de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5 señala: “4. Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones”.</p> <p>Por lo tanto, son las referencias presupuestarias de cada ejercicio las que deben de incorporarse al Plan estratégico. Y dado que los presupuestos de las entidades locales son anuales -y en el caso que nos ocupa, las subvenciones incluidas en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos o Sociedades, no son “plurianuales”- la estimación de costes y financiación no debe ni puede hacerse más allá del ejercicio presupuestario en cuestión. Se elabora el Plan marco para un cuatrienio -como señala la Ordenanza municipal-, pero se incluye, única y exclusivamente lo incluido en el Presupuesto del ejercicio, que no incluye aplicaciones plurianuales ni en capítulo IV ni en capítulo VII..</p> <p>Y ese Plan marco se va actualizando en cada ejercicio con novedades o incorporaciones al texto – como fue la aprobación de las modificaciones a la Ley de Subvenciones incorporadas en la ley de Ética e Integridad pública de 2017- y con las previsiones aprobadas en el presupuesto municipal y de las entidades vinculadas.</p> <p>Por otra parte podría deducirse de la observación de la Cámara de Cuentas la necesidad de incorporar otras fuentes de financiación, por ejemplo, las de las propias entidades beneficiarias. Dado que el porcentaje más elevado de subvenciones se articula a través de procedimientos de concurrencia competitiva que no se pueden convocar hasta la aprobación del Plan, difícilmente se puede incluir en él la financiación de las entidades beneficiarias, de las cuales no se conocen ni el nombre ni el proyecto subvencionable.</p>
	<p>b) La información detallada por la línea de estratégica es mínima, sin llegar a cumplir con lo exigido en la normativa al no indicar el plazo de consecución de los objetivos estratégicos de la línea.</p>	<p>1. Implantado total o sustancialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> La información detallada de cada línea estratégica es suficiente y adecuada a lo que suele ser habitual en un Plan estratégico. Cada Línea estratégica incluye una FICHA de desarrollo, que incorpora los siguientes apartados: Objetivo estratégico; Objetivos específicos; Plazo de ejecución; Fuentes de financiación y Costes económicos; Plazo de ejecución; Formas de concesión. Sobre el Plazo de consecución de objetivos, no se incluye este, toda vez que el plazo general abarca el cuatrienio del Plan y el plazo más inmediato, el ejercicio presupuestario en el que se produce la subvención.</p>
	<p>c) No se establecen indicadores para cada línea estratégica que permita evaluar el cumplimiento de objetivos.</p>	<p>1. Implantado total o sustancialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Efectivamente, la amplitud de las propias líneas estratégicas y la incorporación de las líneas específicas -decenas de ellas en cada línea- impiden generar una serie de indicadores de cumplimiento de objetivos específicos que respondan realmente a lo pretendido. Los indicadores específicos tienen que ir incorporados en las convocatorias o convenios particulares de cada línea específica, y deben de ser formulados por los servicios y entidades gestoras especialistas, pero no en el Plan estratégico. Una vez finalizado cada uno de los ejercicios se elabora una Memoria de seguimiento, que es formulada por la Mesa de Subvenciones regulada en la Ordenanza municipal, tomada en consideración por el Gobierno y conocida por el Pleno municipal; estas Memorias están disponibles en la sede electrónica municipal, en el apartado de Transparencia, para toda la ciudadanía. Y esas Memorias incluyen un análisis general del grado de cumplimiento del Plan -con el criterio principal del cumplimiento de ejecución de la previsión-; un análisis más específico de cada Línea estratégica, con observaciones de aquellas líneas específicas que, por diferentes motivos, no se han podido llevar a cabo o aquellas que no se han ejecutado completamente; y un análisis todavía más concreto -en el Anexo II- que realizan la mayoría de los servicios gestores sobre sus subvenciones y convenios en una memoria específica, que sí incorporan ya indicadores de cumplimiento específicos. No es fácil unificar ni en un único Plan ni en una única Memoria la propuesta o evaluación de un conjunto de subvenciones que son muy dispares entre sí; no tienen nada que ver las subvenciones de carácter social con las que fomentan el impulso a la creatividad artística; ni las de cooperación al desarrollo con las apoyo a las entidades deportivas de base o a los equipos deportivos que compiten en las máximas categorías nacionales; ni las que se da a las asociaciones de vecinos, Ampas o Comisiones de fiestas de los Barrios, con las que se da al colectivo de taxistas para la adaptación de sus vehículos al transporte de personas con movilidad reducida ... Sin embargo, disponer de un único Plan y de una Memoria permite, desde la perspectiva integral municipal, tener una visión global y estratégica de la actividad subvencional municipal y tomar -por parte de los responsables institucionales- las decisiones correspondientes para su mejora en el futuro. Esa es la función de un Plan estratégico. En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023 (Apartado 6.5-Indicadores) se relaciona una serie de posibles indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas subvencionables, a incluir en cada convocatoria concreta en función de su carácter y su especificidad.</p>

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
17	No existe un plan estratégico de subvenciones en el que se identifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	1. Implantado total o sustancialmente	<u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> El marco programático de referencia de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de sus OOA y Sociedades municipales lo ha constituido el Plan estratégico de subvenciones. Hasta este momento han sido aprobados tres Planes Estratégicos, cada uno con sus correspondientes actualizaciones anuales: <ul style="list-style-type: none"> • El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2014 – 2015 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 18 de julio de 2.014 y su modificación para 2015 el 27 de marzo del citado año. • El II Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016 para la anualidad del primer ejercicio. Este Plan estratégico fue actualizado por el Gobierno de Zaragoza el 24 de marzo de 2017, el 9 de marzo de 2018 y el 21 de mayo de 2019. • El III Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 es el actualmente vigente, fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020, y sobre se aprobó la actualización para 2021 por el Gobierno de Zaragoza el 26 de Marzo de 2021.
18	Las ayudas sociales de carácter urgente que se solicitan en los centros municipales de servicios sociales se pagan a los beneficiarios “a justificar”, a excepción de las que se conceden para gastos de alimentación, que se tramitan siguiendo el procedimiento ordinario, al haberse firmado convenios especiales con supermercados. El Ayuntamiento de Zaragoza imputa ambos tipos de ayudas al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, cuando deberían imputarse al capítulo 4, Transferencias corrientes, e informar de las mismas a la Base de Datos de Subvenciones, tanto municipal como nacional. Por otro lado, la normativa solo permite efectuar pagos “a justificar” en aquellos casos excepcionales en que no estén disponibles los documentos justificativos de los gastos en el momento de expedir las órdenes de pago. En el caso de las ayudas de urgencia estas circunstancias no se cumplen, al realizarse el pago efectivo una vez recibido el justificante correspondiente, ya sea una factura o recibo de alquiler. La elección de este procedimiento solo podría justificarse por la necesidad de agilizar el pago de estas ayudas por la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios, si bien, por el volumen anual de ayudas de urgencia pagadas “a justificar”, parece aconsejable que el Ayuntamiento implante otro tipo de procedimiento para satisfacer esta necesidad, que resulte conforme con el TRLHL.	1. Implantado total o sustancialmente	<u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> En la actualidad las Ayudas de Urgencia están ya incluidas en el Capítulo 4 del Presupuesto Municipal. Solo se mantienen en capítulo II las ayudas de alimentación que son abonadas a su proveedor a la presentación de la factura con periodicidad mensual. Para las subvenciones consideradas “ayudas de urgencia” en capítulo IV se aplica la Circular conjunta emitida por la Intervención General y la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza, que fija que todas las ayudas de urgencia tramitadas con cargo a la aplicación presupuestaria dispuesta para este fin en el Capítulo IV del presupuesto son sometidas a la fiscalización favorable previa, incluyendo los documentos justificativos para el pago a fin de que el servicio de Tesorería proceda a su abono al proveedor correspondiente.
19	No se ha cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio.	2. Implantada parcialmente	Tal como señala la normativa vigente, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene la obligación de remitir la información relativa a las subvenciones municipales – convocatorias, resolución y pago- a la Base Nacional de Datos de subvenciones. Su comunicación a la misma es condición previa para su convocatoria y publicación. Para cumplir además con la obligación de Transparencia, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de su propia Base de datos municipal de subvenciones, que es la que envía, de forma automatizada y simultánea, la información a la Base de datos nacional. De esa manera, los servicios gestores solo deben de integrar la información en la Base Municipal con los datos de las convocatorias, resoluciones y pagos, y es ésta Base quien los integra en la Base nacional. A pesar de algunas complejas funcionalidades de la Base de Datos nacional – que progresivamente va mejorando, aunque muy lentamente- el grado de cumplimiento con ésta es absoluto para aquellas subvenciones municipales incluidas en la base municipal, pero no en aquellas que no lo hacen. Como ya venimos informando desde hace años en las Memorias similares, el cumplimiento por parte de los servicios y entidades a la hora de incorporar la información a la base municipal no termina de ser completo y satisfactorio, y el hecho de no disponer de un procedimiento de tramitación electrónica de las convocatorias y subvenciones -como así se está solicitando desde esta Oficina y desde Intervención General municipal en reiteradas ocasiones-, hace que no toda la información de las mismas esté disponible y accesible para la ciudadanía.
20	Las principales deficiencias detectadas en la fase de concesión de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento que afectan significativamente al cumplimiento de los principios de legalidad y concurrencia en la concesión de subvenciones son las siguientes: a) El 55% de las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia y el 45% de forma directa, siendo éste último un porcentaje elevado, teniendo en cuenta que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, según prevé el artículo 22 Ley General de Subvenciones, es el régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es excepcional. b) En los expedientes de concesión directa no queda acreditada la singularidad de los beneficiarios que justifique la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva. c) El 67% de las subvenciones analizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón de las concedidas de forma directa no cumplen los requisitos tasados en el artículo 22 Ley General de Subvenciones que posibilita tal forma de concesión. d) Los expedientes número 6, 7 y 10 no cumplen el requisito del artículo 2.1 a) Ley General de Subvenciones, relativo a que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, de forma que, bajo la apariencia de una ayuda pública de forma directa formalizada en un convenio existe la prestación de un servicio, por lo que debería tramitarse conforme a la Ley de Contratos. e) Las convocatorias, con carácter general, no especifican la forma de puntuar los criterios de valoración de las solicitudes que posibiliten el determinar la cuantía individualizada de las subvenciones, limitando el principio de objetividad y transparencia en el reparto de subvenciones.	1. Implantado total o sustancialmente 1. Implantado total o sustancialmente 1. Implantado total o sustancialmente	<u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> El tipo de subvención respecto a la forma de concesión viene determinada por el acuerdo Plenario de Presupuestos, y cada año puede variar. No son los servicios técnicos sino los responsables institucionales a través del ejercicio de sus funciones como representantes de la ciudadanía, quienes determinan la modalidad y tipología de la concesión. No obstante las subvenciones de concurrencia competitiva van aumentando progresivamente y en el Plan Estratégico de 2021 suponen ya un 60% del total. <u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> La singularidad de los beneficiarios en las subvenciones de carácter nominativa queda establecida específicamente en los Presupuestos del Ayuntamiento, ya que es en ese instrumento aprobado por el Pleno municipal donde se determinan las mismas. Por otra parte, la singularidad debe venir dada en cada Convenio firmado con una entidad concreta o en el carácter específico de los beneficiarios directos de una subvención. <u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Las subvenciones concedidas de forma directa son, según el artículo 22 de la LGS: las establecidas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, con el nombre de la entidad y la dotación presupuestaria (perfectamente tasada); y en el caso de otras ayudas directas - <i>otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública</i> - están perfectamente definidas en las base de las ayudas (normalmente, subvenciones y ayudas de urgente necesidad, o ayudas al alquiler, casi todas de carácter social). <u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Dada la especificidad de la entidad con la que se convenia y del tipo de actividad que se regula en el convenio, se considera que la aportación municipal normativa en los Presupuestos del Ayuntamiento está más cerca de una subvención que de un contrato de servicios. Las ayudas a la Cruz Roja, Tranviasey y Consolida Oliver -todas ellas entidades sin ánimo de lucro con un alto carácter social, contrastado en la ciudad- van asociadas a unos servicios generales, que difícilmente podrían prestarse de la misma manera, con el objetivo de integración social que se pretende, a través de un contrato de servicios, aunque fueran reservados.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
21	Las principales conclusiones relativas a la justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y que limitan la correcta acreditación del cumplimiento de la actividad objeto de la subvención por los beneficiarios, son las siguientes:	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público, en la cual debe de presentarse una cuenta justificativa por la totalidad del proyecto y soportes justificativos por la subvención recibida. Los servicios gestores se encargan de la comprobación de los soportes, y la misma va mejorando año a año.
	a) La justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no cubre la totalidad del proyecto de gasto sino tan sólo el importe de la subvención concedida.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público,
	b) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de forma directa aportan justificantes de gasto por la cuantía de la subvención concedida, sin que sea posible verificar que el importe justificado sea por el coste total de la actividad subvencionada, al no constar, con carácter previo a la concesión, el detalle y cuantificación de las actividades objeto de la subvención.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público,
	c) En la modalidad de justificación mediante el régimen de módulos no consta informe técnico motivado que determine el importe unitario de los módulos, de forma que no queda acreditado que el importe de estos sea a valor de mercado.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público,
	d) No se identifican los gastos directos e indirectos, ni se acredita el porcentaje de gasto imputable a la actividad subvencionada.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público,
	e) La cuenta justificativa del 40% de las subvenciones fiscalizadas no contiene la totalidad de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto de la actividad subvencionada; el 30% no incluye la documentación soporte del pago efectivo de la totalidad de los gastos; y el 30% contiene algún gasto no subvencionable.	1. Implantado total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La justificación de las subvenciones concedidas se hace conforme a lo establecido en el Capítulo III "Justificación de las subvenciones otorgadas" de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y Sector Público,
22.1.a	(Los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones gestionadas por Zaragoza Vivienda, S.L.U. no se ajustan a los requisitos regulados en la Ley General de Subvenciones.) En el 67% del total de expedientes analizados no se acredita que los beneficiarios no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 Ley General de Subvenciones. Asimismo, en el 36% no consta, con carácter previo a la concesión de la subvención y pago del anticipo, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en el 54% con carácter previo al pago de la subvención una vez justificada.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : La Ordenanza municipal de fomento a la rehabilitación de Zaragoza no ha sido dotada presupuestariamente desde 2011. Las convocatorias de ayudas a la rehabilitación posteriores a esta fecha se han realizado a través de encargo municipal y siguiendo los procedimientos legalmente establecidos en materia de subvenciones, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante OMS) vigente en cada momento. Asimismo las convocatorias están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza. Las convocatorias y sus resoluciones se publica en la plataforma de gestión de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.
22.2.a	(Los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones gestionadas por Zaragoza Vivienda, S.L.U. no se ajustan a los requisitos regulados en la Ley General de Subvenciones.) Como norma general se anticipa el pago del 80% de la subvención concedida, cuando la Ley General de Subvenciones concibe el pago anticipado como una figura excepcional, siendo la regla general la realización de la actividad previamente al cobro de la subvención. En ninguno de los expedientes analizados se acredita la necesidad del anticipo para realizar la actividad, ni que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones que imposibilitaría su percepción	1 - Implantada total o sustancialmente	
22.1.b	(Los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones gestionadas por Zaragoza Cultural, S.A. no se ajustan a los requisitos regulados en la Ley General de Subvenciones.) En el 67% del total de expedientes analizados no se acredita que los beneficiarios no estén incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 Ley General de Subvenciones. Asimismo, en el 36% no consta, con carácter previo a la concesión de la subvención y pago del anticipo, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, en el 54% con carácter previo al pago de la subvención una vez justificada.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : En el Anexo II de las bases (DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES), el solicitante firma como que: Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones ni, en el caso de Asociaciones, en las causas contempladas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 y en la derivada del apartado 4 del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tras la concesión inicial, se tiene que presentar la documentación complementaria (Base 12) que contempla los siguientes certificados de estar al corriente de pago expedidos por: - La Agencia Española de la Administración Tributaria - La Tesorería General de Seguridad Social - El Ayuntamiento de Zaragoza - Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieran las certificaciones aportadas Por lo tanto si no se acredita esa documentación no se puede conceder la ayuda de manera definitiva y obviamente no se puede pagar anticipo.
22.2.b	(Los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones gestionadas por Zaragoza Cultural, S.A. no se ajustan a los requisitos regulados en la Ley General de Subvenciones.) Como norma general se anticipa el pago del 80% de la subvención concedida, cuando la Ley General de Subvenciones concibe el pago anticipado como una figura excepcional, siendo la regla general la realización de la actividad previamente al cobro de la subvención. En ninguno de los expedientes analizados se acredita la necesidad del anticipo para realizar la actividad, ni que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones que imposibilitaría su percepción	3 - No implantada	Ayuntamiento de Zaragoza : Desde 2016 se puede solicitar un anticipo que, de manera excepcional, el año pasado y este año se han incrementado del 50% al 80% por la crisis sanitaria. Estas ayudas, al ser destinadas a actividades culturales no habituales y en el marco del sector cultural, habitualmente precario, se podrían perfectamente considerar como figura excepcional de manera general y más en estos dos últimos años. De todas formas, solamente una minoría solicita el pago de anticipo.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
MOROSIDAD			
23	<p>El Ayuntamiento de Zaragoza ha incumplido el plazo máximo de pago a proveedores establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales</p> <p>El Ayuntamiento de Zaragoza superó en el primer trimestre del ejercicio 2017, y en el primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2016 el plazo máximo de pago a proveedores establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre</p> <p>En el Ayuntamiento de Zaragoza, el periodo medio de pago durante el ejercicio 2011 se ha situado en los 221 días, incumpliendo así el plazo de 50 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para las Administraciones Públicas y las empresas. Debido a las deficiencias de los sistemas de información contables de los organismos autónomos, no ha sido posible llevar a cabo los procedimientos de auditoría relativos al área de morosidad, sin que se hayan podido aplicar procedimientos alternativos. Es por ello que la Cámara de Cuentas, no puede emitir una opinión sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 en cuanto a los periodos medio de pago a los acreedores de los organismos autónomos. Respecto a las sociedades mercantiles, en el apartado VII Análisis de la morosidad, del presente informe se ponen de manifiesto las conclusiones individualizadas para cada una.</p>	<p>1 - Implantada total o sustancialmente</p> <p>1 - Implantada total o sustancialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Conforme al artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Ayuntamiento de Zaragoza informó en el ejercicio 2016 un periodo medio de pago a proveedores de 72,56 días para el primer trimestre, 50,20 días para el segundo trimestre y 49,45 días para el tercer trimestre. Del mismo modo, se informó en el primer trimestre del ejercicio 2017 un periodo medio de pago a proveedores de 49,56 días. No se tiene conocimiento del método de cálculo del periodo medio de pago utilizado por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón que da lugar a los ratios indicados en su informe.</p> <p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> El Ayuntamiento de Zaragoza no ha podido obtener la información contable referida al ejercicio 2011 de los organismos autónomos dependientes, para proceder a las comprobaciones y cálculos de los correspondientes periodos medios de pago en las operaciones comerciales.</p>
MOROSIDAD			
24	<p>Durante los ejercicios 2016 y 2017 se han presentado facturas de importe superior a 5 miles de euros en papel, prescindiendo por tanto del registro electrónico. El importe de dichas facturas asciende a 17.997.673 euros en 2017 y a 57.035.331 euros en 2016.</p>		
25	<p>Existen obligaciones imputadas al presupuesto de gastos sin soporte contractual.</p> <p>En el período objeto de fiscalización se han reconocido obligaciones sin soporte contractual por un importe significativo. En concreto, el Ayuntamiento de Zaragoza ha pagado prestaciones por importe de 16.701.637 euros en 2017 y de 18.214.111 euros en 2016 sin que existiera un contrato vigente que les de soporte, siendo preceptivo, y sin haber autorizado el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a estas prestaciones. La mayoría se refieren a contratos de servicios formalizados en ejercicios anteriores cuyo plazo de ejecución, incluidas las prórrogas, había finalizado sin haber iniciado el Ayuntamiento un nuevo procedimiento de contratación y que se han seguido ejecutando, en la mayor parte de los casos, por los mismos adjudicatarios</p>	<p>2. Implantada parcialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> En el año 2019 se puso en marcha una planificación de la contratación pública que derivó en un plan de choque en materia de contratación para agilizar la contratación de aquellos servicios o prestaciones municipales cuyos contratos no estuvieran en vigor. Para ello se articularon una serie de medidas, entre otras, requerimientos a las áreas municipales en este sentido. Asimismo se implementaron medidas de seguimiento y clarificación de procedimientos de Reconocimientos de obligación recogidos en las bases de ejecución del Presupuesto municipal de los ejercicios 2020 y 2021. Así como la instrucción sobre convalidación de gastos de la Consejera de Presidencia Hacienda e Interior de fecha 31 e octubre de 2019.</p>
26	<p>El Ayuntamiento de Zaragoza ha adjudicado en 2016 y 2017 contratos menores por 7.546.999 euros. De este total, se han detectado indicios de fraccionamiento de su objeto en contratos por valor de 3.098.071 (1.854.345 euros en 2017 y 1.243.726 en 2016) que, de existir, no debieron haberse tramitado mediante este procedimiento.</p>	<p>2. Implantada parcialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Todos los contratos menores se someten a publicidad en el Perfil del contratante a partir de 3.000 euros a pesar de que la Ley 3/2011 establece el límite a partir de 6000 euros. Existen asimismo controles en la aplicación contable de gestión presupuestaria municipal que advierten de aquellos supuestos en los que un proveedor supere el pago de 3.000 euros que se convierte en un indicio para evitar posibles fraccionamientos superando la cifra de contratación menor</p>
27	<p>Las obligaciones formales de suministro de información de la actividad contractual a la Cámara de Cuentas, según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y artículos 22.5 y 28.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón desarrollado por la Instrucción 1/2012, relativa a la remisión de la relación anual certificada de la totalidad de los contratos celebrados por cada órgano de contratación así como de los extractos regulados en dicho artículo 29, no ha sido completa en el Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas ni en las sociedades Zaragoza Vivienda S.L.U. y Zaragoza Deporte Municipal S.A., afectando tanto a los contratos adjudicados en el 2011 como en el supuesto de circunstancias posteriores a la ejecución.</p>	<p>1 - Implantada total o sustancialmente</p>	<p>Zaragoza Deporte: Se hace constar que se ha completado la información requerida y tomado las medidas oportunas en las licitaciones que se llevan a cabo en la Sociedad, de acuerdo a las recomendaciones indicadas por la Cámara de Cuentas.</p>
27	<p>Las obligaciones formales de suministro de información de la actividad contractual a la Cámara de Cuentas, según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y artículos 22.5 y 28.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón desarrollado por la Instrucción 1/2012, relativa a la remisión de la relación anual certificada de la totalidad de los contratos celebrados por cada órgano de contratación así como de los extractos regulados en dicho artículo 29, no ha sido completa en el Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas ni en las sociedades Zaragoza Vivienda S.L.U. y Zaragoza Deporte Municipal S.A., afectando tanto a los contratos adjudicados en el 2011 como en el supuesto de circunstancias posteriores a la ejecución.</p>	<p>1 - Implantada total o sustancialmente</p>	<p>Patronato de Educación y Bibliotecas: Durante 2011 no se realizaron contratos superiores a 18.000 euros. Si se realizaron contratos 4 contratos menores cuya relación se adjunta. De la ejecución de dichos contratos se informó en su día. Desde el ejercicio 2012 se han ido cargando en la página del TdC los contratos licitados por este Organismo Autónomo.</p>
27	<p>Las obligaciones formales de suministro de información de la actividad contractual a la Cámara de Cuentas, según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y artículos 22.5 y 28.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón desarrollado por la Instrucción 1/2012, relativa a la remisión de la relación anual certificada de la totalidad de los contratos celebrados por cada órgano de contratación así como de los extractos regulados en dicho artículo 29, no ha sido completa en el Organismo Autónomo de Educación y Bibliotecas ni en las sociedades Zaragoza Vivienda S.L.U. y Zaragoza Deporte Municipal S.A., afectando tanto a los contratos adjudicados en el 2011 como en el supuesto de circunstancias posteriores a la ejecución.</p>	<p>1 - Implantada total o sustancialmente</p>	<p><u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Zaragoza Vivienda aportó la documentación completa en diciembre de 2012 y se reenvió en un informe a la Cámara de Cuentas enviado el 2 de mayo de 2014. Asimismo, la información sobre contratación que se ha requerido por el Área de Contratación y Patrimonio municipal, conforme a lo establecido en la Instrucción sobre la remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público al Tribunal de Cuentas, se ha suministrado anualmente enviando los datos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales del Tribunal de Cuentas.</p>

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
28	Se califican incorrectamente como contratos administrativos especiales los contratos que generan ingresos para el Ayuntamiento, lo que determina que el régimen jurídico de aplicación no es el que legalmente les corresponde.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Se califican como concesión de servicios si hay transferencia de riesgo
29	El Ayuntamiento de Zaragoza y todas sus entidades dependientes usan su propia Plataforma para proporcionar información sobre el Perfil del Contratante. Si bien el Perfil tiene un elevado nivel de implantación y funciona con parámetros de seguridad e integridad, presenta debilidades en la información real sobre el ejercicio económico en que se realizan la adjudicación y la formalización de los contratos.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Como consecuencia de la fiscalización toda la información en materia de contratación se publica en la Plataforma de Contratos del Sector Público
30	La actividad de fiscalización ha detectado incidencias repartidas en las distintas fases del procedimiento de contratación (actuaciones preparatorias, expediente de contratación, adjudicación, ejecución e incidencias contables), que afectan al cumplimiento de la legalidad contractual vigente, y a la efectividad del control interno, tal como:		
	30.1. Actuaciones preparatorias Las debilidades más significativas atienden a una insuficiente justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante los contratos, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, ya que se realiza una referencia genérica e imprecisa, contraviniendo lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, la ausencia generalizada de la figura del responsable del contrato, si bien es facultativa su presencia, pone de manifiesto debilidades en el seguimiento que el órgano de contratación realiza sobre la actuación del contratista en la ejecución de los contratos.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares se regula la figura del responsable del contrato
	30.2. Expediente de contratación No se incluye el correspondiente informe económico-financiero que justifique o soporte el presupuesto base de licitación del contrato y su adecuación a la realidad del mercado (deficiencia detectada en el 81% de los contratos analizados y en la totalidad de los formalizados por el Ayuntamiento de Zaragoza), comprometiendo los principios de economía y eficiencia. En el 36% de los contratos analizados los Pliegos de Prescripciones Técnicas contienen información que debería recogerse en los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el 41% de los expedientes analizados, los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los Pliegos, no detallan de forma objetiva y previa la asignación de los puntos, lo que impide conocer a priori de forma objetiva cuáles serán los baremos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : En los expedientes de contratación que se tramitan se incluye informes económicos que justifican el presupuesto base de licitación. Con carácter general se han eliminado de los pliegos de prescripciones técnicas las referencias a cuestiones administrativas. Los pliegos de cláusulas detallan los criterios y subcriterios de valoración.
	30.3 Adjudicación Para la selección de los adjudicatarios, se ha observado con carácter general que se emplean dos criterios con encaje en la Ley de contratos como son: el criterio precio, y la valoración técnica, estableciéndose una ponderación entre ambos. No obstante lo anterior, se ha detectado que para determinar la puntuación a dar al criterio precio (en función de las bajas ofertadas), se está haciendo uso de fórmulas que asignan puntos a ofertas económicas que no realizan baja alguna. Estas fórmulas están desvirtuando la ponderación inicial entre los criterios precio y valoración técnica, atribuyéndole un mayor peso a la valoración técnica cuya cuantificación depende de juicios de valor y no a criterios de valoración automáticos. Consecuencia de lo anterior, es que se está incumpliendo lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30/2007 de Contratos (artículo 150.2 del Texto Refundido 3/2011), ya que debería haberse constituido un comité que contase con un mínimo de tres expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que correspondería realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios de valoración técnica, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos. Los informes técnicos de valoración recogen subcriterios o coeficientes de valoración que no aparecen detallados previamente en los Pliegos, con lo que los licitadores, en el momento de elaborar sus ofertas, no pueden determinar con la exactitud y precisión que la seguridad jurídica requiere cuál será la ponderación que finalmente se les atribuya.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : Se incluye en los expedientes de contratación fórmulas que atribuyen 0 puntos a aquellas ofertas que van al tipo de licitación.
	30.4. Ejecución Se han observado con carácter general incumplimientos del plazo de ejecución por demora, que evidencian un deficiente seguimiento del contrato.	3 - No implantada	Ayuntamiento de Zaragoza : El seguimiento de la ejecución de los contratos corresponde a cada servicio gestor
OTROS			
31	El procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos presenta las siguientes incidencias:		
	31.1. Los aplazamientos se conceden, con carácter general, sin garantía, en base a una Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria, de 10 de abril de 2015, que lo permite como medida coyuntural y por razones socioeconómicas. Dicha concesión debería ser un supuesto excepcional, en aplicación de la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y OF General Tributaria nº 1 del Ayuntamiento de Zaragoza.	1 - Implantada total o sustancialmente	Ayuntamiento de Zaragoza : En la actual Ordenanza Fiscal General Tributaria Nº 1 modificada desde el 1 de enero de 2020 se ha fijado que: "No se exigirá la garantía para las solicitudes de aplazamiento y/o fraccionamiento de pago cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 €", tomando como referencia la regulación en el ámbito estatal (la Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre que eleva el importe de la deuda para dispensar de garantía de 18.000 € hasta 30.000 €). Cuando la deuda cuyo fraccionamiento se pretende supera este importe, se solicita al interesado que aporte un aval o compromiso de aval solidario o seguro de caución, y en el supuesto de ofrecer otra garantía, se solicita una declaración responsable de las gestiones realizadas y justificación de que su entidad financiera habitual le ha denegado el aval. También se da la posibilidad de solicitar medidas cautelares consistentes en anotación preventiva de embargo, en sustitución de la garantía a tenor del artículo 81.3 de la Ley General Tributaria, haciéndose cargo el deudor del coste de la anotación. La Resolución de 2015 de dispensa de garantía, ha quedado desplazada por la actual regulación a través de la Ordenanza Fiscal General.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
31.2.	No se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del sujeto pasivo le impida de forma transitoria efectuar el pago de los plazos establecidos, tal y como prevé el artículo 65.1 de la LGT y el artículo 46.3.c) del Reglamento General de Recaudación.	1 - Implantada total o sustancialmente	Para deudas de importe inferior a 30.000 €, a través del modelo normalizado de solicitud, los obligados al pago declaran responsablemente que su situación económico-financiera les impide realizar el pago de una sola vez, autorizando al Ayuntamiento a investigar su situación económica. En la Ordenanza Fiscal n.º 1 también se ha establecido desde el 1 de enero de 2021 una escala de plazos máximos para aplazar/fraccionar por tramos de deuda, plazos que por circunstancias acreditadas en el expediente en base a razones de capacidad económica, se pueden ampliar. Y para deudas de importe superior a esa cifra se les solicita, además de la garantía, el Balance y la cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad. En 2020 y por la situación económica derivada de la pandemia, los solicitantes han aportado además de la anterior documentación las declaraciones de IVA de ese año y el anterior para justificar la disminución de facturación que provoca su problema de liquidez.
31.3.	No queda constancia en el expediente de estudio y/o información relativa a bienes, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, tal y como hace referencia el artículo 46.5 del Reglamento General de Recaudación, que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.	1 - Implantada total o sustancialmente	<u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Actualmente en la Oficina de Recaudación se analiza la información relativa a bienes, balance y cuenta de pérdidas y ganancias obrantes en el expediente de solicitud, con la finalidad de valorar la estructura financiera del solicitante (sus fondos líquidos, el exigible a corto plazo, cargas de los inmuebles ofrecidos en garantía...) y por tanto, la concurrencia de una situación económica de dificultad para hacer frente a la deuda en el plazo legalmente establecido.
31.4.	No consta resolución expresa de concesión del aplazamiento por la titular de la Agencia Municipal Tributaria sino únicamente la notificación de la concesión del fraccionamiento firmada por el Jefe de Servicio de Recaudación, en la que se menciona la Resolución genérica de exención de garantía del Titular de la Agencia Municipal Tributaria de 22 de mayo de 2009.	1 - Implantada total o sustancialmente	<u>Ayuntamiento de Zaragoza:</u> Desde noviembre de 2019 la concesión de los aplazamientos / fraccionamientos se realiza mediante Resolución de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria. La notificación de la concesión se sigue haciendo a través del programa informático de recaudación, y en las cartas se han adecuado los textos para coincidir la parte resolutive de las Resoluciones de concesión con el texto resolutive a incluir en la notificación de la concesión. Se han corregido los errores. En estas cartas de notificación de concesión además de incluir la parte resolutive de la Resolución administrativa, se mantiene el resto del texto que también se considera relevante para el deudor para su conocimiento: número de plazos, importe, compromisos que se adquieren al obtener aplazamiento / fraccionamiento, etc.



ANEXO 28 – Ayuntamiento de Teruel. Ejercicio 2014

Informe definitivo: 07/07/2016

Publicación en BOCA: 15/09/2016

Comparecencia Comisión Cortes: 14/11/2016

Resolución Cortes: 28/11/2016 (BOCA nº 123 9/12/2016)

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
AYUNTAMIENTO DE TERUEL					
CONTROL INTERNO					
1	Recomendación Cámara de Cuentas	Se recomienda el refuerzo de los sistemas de control, mediante el ejercicio de todos los aspectos de la función interventora sobre ingresos (control posterior) y gastos (fiscalización plena de todos los aspectos del expediente) y la realización de las preceptivas comprobaciones materiales de la inversión. Además, debe ejercerse el control financiero sobre las empresas participadas y el control de eficacia.	Alcaldía / Intervención Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: La considera parcialmente implantada debido a la falta de personal. CCA: según la información revisada, se ha incrementado el control posterior de algunas cuestiones concretas, pero todavía debe extenderse más conforme a lo establecido en la norma de control ya que muchos de los realizados ya venían realizándose cuando se realizó el informe de fiscalización (estabilidad, PMP, presupuesto, etc.)
2	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben elaborarse manuales e instrucciones de control interno que permitan su mejor ejercicio.	Intervención Municipal	Cumplida	CCA: se ha aprobado el Reglamento de Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Teruel (Pleno 08/01/19-BOP 47 de 11de marzo)
3	Recomendación Cámara de Cuentas	Es conveniente que la Intervención disponga del personal necesario para llevar a cabo de forma adecuada todas las labores de control que la Ley exige. Con independencia de la realización de auditorías externas de carácter financiero, las sociedades públicas deben ser objeto de un adecuado control, al menos de cumplimiento, por parte del órgano de control interno. Debe también revisarse la redacción de las bases para que no contradigan las disposiciones legales, detallen correctamente los sujetos a cada tipo de control y no establezcan condiciones dependientes de una solución discrecional (dotar de personal al órgano de control) que deriven en la ausencia del control de las actuaciones de la Administración y sus Entes.	Alcaldía/Intervención	Sin implantar	Ayuntamiento: Señala como causa las restricciones de los PGE a los incrementos de personal
4	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel mejorar los aspectos de la función interventora, elaborando si fuera necesario, manuales e instrucciones de control interno que mejoren su ejercicio.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	CCA: se ha aprobado el Reglamento de Fiscalización Limitada Previa del Ayuntamiento de Teruel y se realizan ciertos controles, pero todavía debe extenderse más conforme a lo establecido en la norma de control ya que muchos de los realizados ya venían realizándose cuando se realizó el informe de fiscalización (estabilidad, PMP, presupuesto, etc.)
BALANCE DE SITUACIÓN. INMOVILIZADO NO FINANCIERO					
5	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben conciliarse el Inventario Patrimonial y el Contable y proceder a la dotación de la amortización del inmovilizado.	Secretaría (Unidad Patrimonio) e Intervención	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Desde 2015 se realiza la amortización y los criterios se recogen formalmente en las bases de ejecución desde el año 2017. CCA: El Ayuntamiento realiza amortizaciones, pero respecto a la conciliación entre el inventario patrimonial y la contabilidad es necesario realizar todavía la valoración de determinados bienes aun no inventariados
6	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel conciliar el Inventario Patrimonial y Contable y a reflejar en las cuentas el valor real de los bienes	Secretaría (Unidad Patrimonio) e Intervención	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Desde 2015 se realiza la amortización y los criterios se recogen formalmente en las bases de ejecución desde el año 2017. CCA: El Ayuntamiento realiza amortizaciones, pero respecto a la conciliación entre el inventario patrimonial y la contabilidad es necesario realizar todavía la valoración de determinados bienes aun no inventariados
7	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que: Lleve a cabo la conciliación entre el Inventario Patrimonial y el Contable y proceda a la dotación de la amortización del inmovilizado.	Secretaría (Unidad Patrimonio) e Intervención	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Desde 2015 se realiza la amortización y los criterios se recogen formalmente en las bases de ejecución desde el año 2017. CCA: El Ayuntamiento realiza amortizaciones, pero respecto a la conciliación entre el inventario patrimonial y la contabilidad es necesario realizar todavía la valoración de determinados bienes aun no inventariados
BALANCE DE SITUACIÓN. INMOVILIZADO FINANCIERO					
8	Recomendación Cámara de Cuentas	Los valores del balance deben ser acordes con la realidad debiendo procederse a dotar las provisiones por depreciación correspondientes para que las cuentas reflejen el valor real de los bienes.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: El valor de las participaciones en el capital social de empresas se ha corregido con una baja definitiva porque la empresa Tele- Teruel en liquidación (a la que se refiere la insuficiencia de 259 m. euros) quedo extinguida en 2018. CCA: Se ha corregido la incidencia de una empresa pero en la cuenta de 2019 las inversiones que figuran se corresponden con la participación del Ayuntamiento en la sociedad Urban y en La senda del Valadín que se encuentra en liquidación y sin embargo no se ha provisionado
BALANCE DE SITUACIÓN. DEUDORES					
9	Recomendación Cámara de Cuentas	Se recomienda la revisión de los saldos de deudores y acreedores para comprobar su valor y efectividad procediendo a dotar las provisiones correspondientes atendiendo a las características de las deudas.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Anualmente se tramita un expediente de depuración de presupuestos cerrados y además se ha incrementado notablemente la dotación de dudoso cobro CCA: aplicación práctica en las cuentas de 2019 si bien siguen figurando saldos pendientes de cobro desde 1994 que deben ser regularizados

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
10	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que revise los saldos de deudores y acreedores para comprobar su valor y efectividad, procediendo a dotar las provisiones correspondientes atendiendo a las características de las deudas.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Anualmente se tramita un expediente de depuración de presupuestos cerrados y además se ha incrementado notablemente la dotación de dudoso cobro CCA: aplicación práctica en las cuentas de 2019 si bien siguen figurando saldos pendientes de cobro desde 1994 que deben ser regularizados
BALANCE DE SITUACIÓN. PROVISIONES					
11	Recomendación Cámara de Cuentas	Los valores del balance deben ser acordes con la realidad debiendo procederse a dotar las provisiones por depreciación correspondientes para que las cuentas reflejen el valor real de los bienes.	Intervención Municipal	Cumplida	Ayuntamiento: manifiesta realizar la dotación en su caso conforme a las bases de ejecución tomado en consideración aspectos concretos de las deudas y la recaudación CCA: revisados datos concretos de las cuentas de 2019, se aplica la recomendación
BALANCE DE SITUACIÓN. TESORERÍA					
12	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben aprobarse los procedimientos a utilizar en la Caja en efectivo y sus características, garantizándose la seguridad en el manejo de los fondos públicos.	Tesorería	Sin implantar	Ayuntamiento: Se admiten todos los ingresos, tanto presupuestarios como no presupuestarios (fianzas y otros). No se admiten pagos en metálico salvo excepciones (hasta la fecha no se han dado) CCA: de la documentación analizada se concluye que se siguen admitiendo ingresos en efectivo, aunque según menciona el Ayuntamiento son de escasa cuantía. En las bases de ejecución de 2020 no hay ninguna mención del procedimiento por caja de efectivo.
BALANCE DE SITUACIÓN. ENDEUDAMIENTO					
13	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben reflejarse en la contabilidad los intereses financieros devengados y no vencidos.	Intervención Municipal	Cumplida	Ayuntamiento: La contabilización de los intereses devengados erróneamente en 2014 fue un error puntual. Los gastos financieros se aplican a la cuenta correcta 669 desde 2015 CCA: EN la cuenta del 2019 si aparecen intereses devengados no liquidados
BALANCE DE SITUACIÓN. ACREEDORES					
14	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que realice una adecuada contabilización de la cuenta 413, Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recogiendo en su saldo final todas las facturas, incluyendo las que han sido objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	CCA: el Ayuntamiento ha remitido documentación en la que se ha comprobado la imputación de las facturas en la cuenta 413, si bien algunas de ellas no figuran ya que, según Intervención se recibieron en fecha posterior al cierre contable. Debe vigilarse especialmente esta circunstancia y la inclusión de todas las facturas que se aprobaron por REC en el ejercicio.
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y GASTOS DE FINANCIACION AFECTADA					
15	Recomendación Cámara de Cuentas	Las modificaciones presupuestarias deben estar sustentadas en informes que las justifiquen y analicen su impacto en el cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: El informe de evaluación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en el artículo 7.3 de la LOEPSF se incluyen, con cálculos detallados en todos los expedientes de modificación de créditos. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
16	Recomendación Cámara de Cuentas	Es necesario el adecuado registro y seguimiento de los gastos de financiación afectada de forma que se garantice la corrección de las incorporaciones de crédito y se puedan conocer, sin duda posible, este tipo de gastos y la composición del remanente de tesorería.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: Tal y como recomendó la Cámara de Cuentas no se realizan incorporaciones de remanente y posterior baja a los pocos meses para financiar otros proyectos. La financiación afectada de cada proyecto de gasto está plenamente identificada. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
17	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a que los expedientes administrativos correspondientes a las modificaciones de crédito contengan información suficiente y avalada que justifique la necesidad de las modificaciones propuestas.	Alcaldía/Intervención	Explicación	Ayuntamiento: En todos los expedientes se incluye memoria de Alcaldía o Concejal Delegado que justifica la necesidad de la modificación a realizar CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
18	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en el procedimiento de ejecución presupuestaria, sobre todo en la presentación de informes que sustentan las modificaciones presupuestarias y el adecuado registro de los gastos de financiación afectados	Intervención Municipal	Explicación	El informe de evaluación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en el artículo 7.3 de la LOEPSF se incluyen, con cálculos detallados, en todos los expedientes de modificación de créditos.

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
19	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que: Elabore los informes de las modificaciones presupuestarias a realizar que justifiquen y analicen su impacto en el cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: El informe de evaluación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en el artículo 7.3 de la LOEPSF se incluyen, con cálculos detallados, en todos los expedientes de modificación de créditos. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
20	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que: Defina correctamente los gastos de financiación afectada.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: Se puede acreditar la financiación afectada de todos y cada uno de los proyectos de gasto abiertos y así como los coeficientes de financiación CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
21	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel realizar un adecuado registro y seguimiento de los gastos de financiación afectada.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: Se puede acreditar la financiación afectada de todos y cada uno de los proyectos de gasto abiertos y así como los coeficientes de financiación CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. AREA DE INGRESOS					
22	Recomendación Cámara de Cuentas	Todas las tasas y precios públicos que se establezcan deben tener su preceptivo estudio de costes e informe económico.	Gestión Tributaria	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Las modificaciones de los precios públicos 12,13 y 16, son revisiones ordinarias de tarifas según contratos de gestión y explotación de aparcamientos CCA: Se han realizado estudios de costes por el canon del aparcamiento de la Plaza San Juan y de la estación de autobuses. El resto de la documentación aportada de otros precios públicos es el resultado de los ingresos y costes que ha supuesto el servicio prestado, no el preceptivo estudio en sí. por lo que se considera parcialmente implantada
23	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que realice los preceptivos estudios de costes para el establecimiento de los precios públicos exigidos por el TRLRHL.	Gestión Tributaria	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Las modificaciones de los precios públicos 12,13 y 16, son revisiones ordinarias de tarifas según contratos de gestión y explotación de aparcamientos CCA: Se han realizado estudios de costes por el canon del aparcamiento de la Plaza San Juan y de la estación de autobuses. El resto de la documentación aportada de otros precios públicos es el resultado de los ingresos y costes que ha supuesto el servicio prestado, no el preceptivo estudio en sí. por lo que se considera parcialmente implantada
24	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en el procedimiento de ejecución presupuestaria, además de instarle a la redacción de los preceptivos estudios de costes e informes económicos de los precios y tasas públicas.	Gestión Tributaria	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Las modificaciones de los precios públicos 12,13 y 16, son revisiones ordinarias de tarifas según contratos de gestión y explotación de aparcamientos CCA: Se han realizado estudios de costes por el canon del aparcamiento de la Plaza San Juan y de la estación de autobuses. El resto de la documentación aportada de otros precios públicos es el resultado de los ingresos y costes que ha supuesto el servicio prestado, no el preceptivo estudio en sí. por lo que se considera parcialmente implantada
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. AREA DE PERSONAL					
25	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben asegurarse las transferencias de información de los datos de la nómina de acuerdo con las disposiciones de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	Unidad de personal	Cumplida	Ayuntamiento: Se han eliminado envíos por correo electrónico, y se comunican resoluciones administrativas por el procedimiento administrativo regular. Se estableció como condición en el Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de confección de nóminas y seguros sociales. CCA: Se ha comprobado la exigencia del pliego de cláusulas, no se ha verificado la ejecución
26	Recomendación Cámara de Cuentas	Han de revisarse los pactos y convenios para adecuar su contenido a las normas reguladoras de los empleados de la Administración Local vigentes.	Corporación Municipal	Sin implantar	Ayuntamiento: señala como razón de la no implantación que la negociación colectiva con las organizaciones sindicales legitimadas no ha alcanzado este ámbito concreto de actuación
27	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de prestarse especial atención al correcto cálculo de las prestaciones por IT para garantizar su adecuada retribución	Unidad de personal	Explicación	Ayuntamiento: Adaptado a la normativa de aplicación vigente CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
28	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe evitarse la utilización del contrato por obra o servicio determinado para cubrir puestos con funciones permanentes propias de la función pública.	Unidad de personal	Explicación	Ayuntamiento: Actualmente no hay contratos de obra o servicios que cubran puestos con funciones propias de la función pública CCA: No se puede verificar en la actualidad
29	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel reformar el sistema de gestión del personal sujeto a su ámbito competencial, publicando correctamente las relaciones de puestos de trabajo e introduciendo procedimientos de mejora en la gestión de datos personales, de nóminas y de sistemas de pago de retribuciones.	Unidad de personal	Cumplida	Ayuntamiento: La RPT se publica en portal de transparencia, se ha contratado la redacción de una nueva RPT, el acceso a nóminas está convenientemente protegido con acceso cifrado personal a través del portal del empleado y se han mejorados las vías de transferencias de datos a la empresa que gestiona las nóminas CCA: Se aprobó la RPT en 2019
30	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel cumplir, respecto de pactos y convenios suscritos con los trabajadores del ayuntamiento, la normativa aplicable a los empleados de entidades locales.	Corporación Municipal	Sin implantar	Ayuntamiento: señala como razón de la no implantación que la negociación colectiva con las organizaciones sindicales legitimadas no ha alcanzado este ámbito concreto de actuación
31	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que exija a la empresa que realiza la gestión de la nómina que efectúe la transferencia de los datos de la misma con seguridad informática según las disposiciones de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	Unidad de personal	Cumplida	Ayuntamiento: Se han eliminado envíos por correo electrónico, y se comunican resoluciones administrativas por el procedimiento administrativo regular. Se estableció como condición en el Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de confección de nóminas y seguros sociales. CCA: Se ha comprobado la exigencia del pliego de cláusulas, no se ha verificado la ejecución
32	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a publicar la Relación de Puestos de Trabajo completa en la que se detallan todos y cada uno de los complementos que van asociados a cada uno de los puestos.	Unidad de personal	Cumplida	Ayuntamiento: La RPT se publica en portal de transparencia, se ha contratado la redacción de una nueva RPT, el acceso a nóminas está convenientemente protegido con acceso cifrado personal a través del portal del empleado y se han mejorados las vías de transferencias de datos a la empresa que gestiona las nóminas CCA: Se aprobó la RPT en 2019
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. AREA DE GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS					
33	Recomendación Cámara de Cuentas	Los gastos a tramitar por estos procedimientos deben corresponderse con los establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sin que quepa la extensión práctica a otro tipo de gastos, con independencia de su importe.	Tesorería	Cumplida	CCA: Se ha revisado la documentación remitida por el Ayuntamiento y verificado el cumplimiento de la recomendación
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. AREA DE CONTRATACIÓN					
34	Recomendación Cámara de Cuentas	Han de revisarse todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP.	Contratación	Explicación	Ayuntamiento: Desde el informe de fiscalización se han ido actualizando todos los procedimientos y adaptándolos a la LCSP a la Ley de Protección de Datos y demás normativa que ha ido apareciendo, aplicando el sistema de gestión de expedientes de forma electrónica (en fase de implantación y la gestión electrónica a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
35	Recomendación Cámara de Cuentas	Es especialmente importante justificar la necesidad que motiva la realización del contrato y el análisis de su coste, definir correctamente su objeto y plazo de ejecución y establecer en su caso, la distribución plurianual en los pliegos de cláusulas que rigen el contrato, reflejando la actividad contractual correctamente en la contabilidad presupuestaria. Asimismo, es conveniente que los informes de valoración recojan de forma clara y detallada la aplicación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares	Responsables de los contratos/contratación	Explicación	Ayuntamiento: Se justifica la necesidad de la contratación por el servicio gestor, se desglosa el precio en las memorias de cada expediente y se definen debidamente los demás aspectos del contrato. Los informes de valoración recogen los criterios aprobados en los pliegos y su aplicación a cada caso concreto. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
36	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe mejorarse el cumplimiento de los aspectos formales tanto procedimentales como de la documentación que soporta la actividad de contratación especialmente el documento de formalización del contrato. Además, debe atenderse al cumplimiento de la disposición adicional 2 del TRLCSP relativa a los informes jurídicos, y a las normas de control en el caso de los informes de Intervención, debiendo suscribirse por el Secretario y el Interventor respectivamente.	Contratación	Explicación	Se procura mejorar los aspectos formales y documentales de los contratos. Los informes jurídicos se firman en ocasiones por el propio Secretario, o habitualmente por el Técnico de Administración General de contratación, por delegación expresa y formalizada, del Secretario de la Corporación. Lo mismo ocurre con los informes de Intervención.
37	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que revise todas las actuaciones realizadas en los procedimientos de contratación para que se adecuen en todo momento a lo establecido en el TRLCSP, prestando especial atención a la justificación de la necesidad que motiva la realización del contrato y el análisis de su coste.	Responsables de los contratos/contratación	Explicación	Ayuntamiento: se han mejorado los aspectos formales procedimentales y documentales de los expedientes de contratación, quedando acreditada la justificación de la necesidad y detalle del coste CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
38	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir la tramitación contable de los procedimientos de contratación, implantando la redacción de los preceptivos documentos de retención de crédito, impidiendo la acumulación de los mismos en las fases de gasto sin justificación y en el reflejo de la plurianualidad de los gastos pertinentes.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: Previamente a la propuesta y fiscalización, se incorporan al expediente los documentos RC de retención de crédito, se contabilizan todas las fases de ejecución del gasto, la proyección plurianual y no se contabilizan acumulaciones de fases de ejecución (ADO) CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. ENCARGOS DE EJECUCIÓN					
39	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable valorar la necesidad de utilizar esta figura en lugar de acudir a la licitación por los servicios del Ayuntamiento, habida cuenta que la Sociedad instrumental no dispone de medios personales y materiales que le permitan acometer los encargos directamente.	Alcaldía	Explicación	Ayuntamiento: Los nuevos encargos a la sociedad Urban, posteriores a la Ley 9/2017 de noviembre de CSP son encargos que dicha mercantil puede realizar con sus propios medios personales y materiales y adaptados a las recomendaciones de la Cámara. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
40	Recomendación Cámara de Cuentas	El encargo de ejecución deberá tener un objeto concreto y detallado, así como el coste, las obligaciones de la Administración encomendante y del encomendado, el plazo de ejecución, el Director y coordinador del encargo, la forma de justificarlo y el seguimiento a realizar de su ejecución. Y si se trata de inversiones deben imputarse al capítulo 6 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.	Alcaldía/Intervención	Explicación	Ayuntamiento: Los encargos a la sociedad Urban, que continuaron vigentes una vez emitido el informe de la Cámara de Cuentas se han adaptado a las recomendaciones de la misma. Igualmente, los nuevos encargos. Los gastos de inversión se aplican al capítulo VI del presupuesto CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
41	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir la forma de utilización de la figura jurídica de “encargos de ejecución”, tanto en la definición del objeto del mismo, como en el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos del procedimiento en sí.	Alcaldía	Explicación	Ayuntamiento: Los encargos a la sociedad Urban, que continuaron vigentes una vez emitido el informe de la Cámara de Cuentas se han adaptado a las recomendaciones de la misma. Igualmente, los nuevos encargos. Los gastos de inversión se aplican al capítulo VI del presupuesto CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SUBVENCIONES					
42	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe establecerse el Plan estratégico de subvenciones en los términos que señala el artículo 8.1 de la LGS.	Alcaldía	Cumplida	Ayuntamiento: Existe un Plan estratégico de subvenciones desde 2016. El actual Plan estratégico para 2020 a 2023 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno sesión 8- 4-20 (Expte. 863/2020/TE)
43	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable una mayor utilización del procedimiento de concurrencia competitiva y el establecimiento de bases reguladoras de las distintas líneas de subvención, evitando, con carácter general, su integración en convocatorias singulares.	Alcaldía	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Manifiesta su desacuerdo con esta recomendación. No obstante, califica de parcialmente implantada la recomendación CCA: En el portal de transparencia la mayoría de las subvenciones son en concurrencia competitiva. No obstante, sería necesaria una fiscalización específica de los expedientes de la actividad subvencional.
44	Recomendación Cámara de Cuentas	Han de revisarse las actuaciones realizadas en las distintas fases del procedimiento subvencionador para adecuarlas en todo momento a lo establecido en la LGS.	Departamentos gestores de subvenciones	Explicación	Ayuntamiento: Se aprobaron en Pleno las Ordenanzas específicas que regulan las Bases que regirán la convocatoria pública de concesión de subvenciones. En las mismas se señala que la convocatoria se aprueba por la Alcaldía-Presidencia, correspondiendo la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local, así como la aprobación de las cuentas justificativas. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes
45	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de prestarse especial atención a la exigencia a los beneficiarios de que cumplan todos los requisitos legales para adquirir la condición de beneficiarios y sobre la justificación de las ayudas.	Departamentos gestores de subvenciones /Intervención	Explicación	Ayuntamiento: Los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a seguridad social y hacienda autonómica y local se aportan o se obtienen por el Ayuntamiento previa autorización de consulta de estos datos por el solicitante de la subvención. Se comprueban a la concesión y al pago. El cuanto al cumplimiento del art. 13 de la LGS, se presenta por cada solicitante declaración responsable de que no está incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención. Se comprueba también que no existen subvenciones pendientes de reintegro por el beneficiario. Sobre las justificaciones se revisan por el departamento gestor e Intervención que ejerce fiscalización plena en este procedimiento. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes
46	Recomendación Cámara de Cuentas	En el caso de utilizar el procedimiento de concesión directa han de motivarse debidamente las razones que dificultan la pública convocatoria.	Alcaldía- departamentos gestores – intervención	Explicación	Ayuntamiento: Consideramos que se está motivando debidamente las razones que dificultan la pública convocatoria- en todos los expedientes de concesión directa. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes
47	Recomendación Cámara de Cuentas	Los encargos a la Sociedad Urban no deben tramitarse como subvenciones, ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento debe vigilar y exigir la adecuada justificación y realización de los encargos a la Sociedad.	Intervención Municipal	Explicación	Ayuntamiento: Los encargos de ejecución, se tramitan como tales y se contabilizan en el capítulo VI si se trata de gastos de inversiones. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
48	Recomendación Cámara de Cuentas	Si el Ayuntamiento es beneficiario de una subvención a él corresponde en todo caso justificar la ayuda que se le ha concedido, con independencia de la forma por la que se ha realizado la actuación (directamente o por encargo).	Órgano gestor de la subvención	Explicación	Ayuntamiento: Si la subvención está concedida al Ayuntamiento, la justificación la presenta el Ayuntamiento. Esta conclusión se refería a un caso concreto de subvención que justificaba la Sociedad Urban y dejó de hacerlo tras la recomendación CCA: Se trata de la subvención que el Ayuntamiento recibe del FITE. No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
49	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel adecuar su política, tramitación, publicidad, adjudicación y justificación de subvenciones, a lo establecido en la ley de subvenciones de Aragón.	Órgano gestor de la subvención	Explicación	Ayuntamiento: Por lo señalado en las observaciones anteriores relativas al área de subvenciones el Ayuntamiento considera cumplidas las recomendaciones CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes
50	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel que establezca un Plan estratégico de subvenciones en los términos que señala el artículo 8.1 de la LGS, propiciando la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva, evitando, con carácter general, su integración en convocatorias singulares.	Alcaldía- departamentos gestores	Explicación	Ayuntamiento: Por lo señalado en las observaciones anteriores relativas al área de subvenciones el Ayuntamiento considera cumplidas las recomendaciones CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica de los expedientes
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD					
51	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel a cumplir con el plazo medio de pago a proveedores.	Tesorería	Cumplida	Ayuntamiento: Se cumple el PMP en 2020 y se han corregido las deficiencias observadas sobre la inclusión de facturas CCA: El PMP publicado cumple los límites legales. La corrección en la inclusión de las facturas requería una prueba específica de comprobación
TRANSPARENCIA					
52	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias detectadas en cuanto a "transparencia", proporcionando en la página web de su portal de transparencia, información sobre los actos de gestión administrativa, con repercusión económica o presupuestaria, entre las que se incluya la información sobre la morosidad y el PMP de los entes en los que participa.	Tesorería	Cumplida	CCA: Se ha implantado la recomendación a la vista de los datos incluidos en la página web como transparencia
53	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón trasladan al Ayuntamiento de Teruel la conveniencia de que, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones que expone el informe de fiscalización de las actuaciones de dicha institución en el ejercicio 2014, tome las medidas oportunas para resolver las deficiencias que se ponen en evidencia, en aras de una mayor transparencia y una más adecuada gestión de los recursos públicos.	Alcaldía – Servicios municipales y entidades dependientes	Parcialmente implantada	CCA: Al tratarse de una recomendación dirigida de forma general a la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento, se califica como parcialmente implantada de acuerdo con el resultado de recomendaciones más concretas señaladas en esta tabla
ACTUACIONES SOBRE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO					
54	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias en la gestión de la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre su funcionamiento, tanto administrativo como contable.	Ayuntamiento	Parcialmente implantada	CCA: Al tratarse de una recomendación dirigida de forma general a la gestión económico-administrativa, se califica como parcialmente implantada de acuerdo con el resultado de recomendaciones más concretas señaladas en esta tabla
55	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir, en la Gerencia de Urbanismo, las deficiencias en la gestión detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre el funcionamiento tanto administrativo como contable de la misma.	Ayuntamiento	Parcialmente implantada	CCA: Al tratarse de una recomendación dirigida de forma general a la gestión económico-administrativa, se califica como parcialmente implantada de acuerdo con el resultado de recomendaciones más concretas señaladas en esta tabla
GERENCIA DE URBANISMO (Extinta. Seguimiento de recomendaciones solo aplicables a la actual gestión de urbanismo)					
56	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir, en la Gerencia de Urbanismo, las deficiencias en la gestión detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre el funcionamiento tanto administrativo como contable de la misma.	Ayuntamiento	Parcialmente implantada	CCA: Al tratarse de una recomendación dirigida de forma general a la gestión económico-administrativa, se califica como parcialmente implantada de acuerdo con el resultado de recomendaciones más concretas señaladas en esta tabla



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
BALANCE DE SITUACIÓN. DEUDORES Y PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS					
57	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable depurar los saldos de deudores y acreedores del organismo, para que las cuentas reflejen cuantías reales y se proceda a dotar las provisiones sean por insolvencia o por responsabilidad atendiendo a las características específicas de la deuda.	Intervención Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Anualmente se tramita un expediente de depuración de presupuestos cerrados y además se ha incrementado notablemente la dotación de dudoso cobro CCA: aplicación práctica en las cuentas de 2019 si bien siguen figurando saldos pendientes de cobro desde 1994 que deben ser regularizados
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. GASTOS DE PERSONAL					
58	Recomendación Cámara de Cuentas	Los conceptos retributivos derivados de pactos y acuerdos deben respetar las normas que regulan el régimen del personal de las Administraciones Locales.	Corporación Municipal	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: No se han renegociado los pactos y acuerdos, pero se están eliminando los conceptos a través de la RPT CCA: Comprobada RPT del Ayuntamiento
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. ACTIVOS FINANCIEROS					
59	Recomendación Cámara de Cuentas	Los gastos derivados de ejecuciones subsidiarias deben imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos y su repercusión al capítulo 3 de ingresos, no al de activos financieros.	Intervención Municipal	Cumplida	Ayuntamiento: Se imputan según la recomendación desde el presupuesto de 2016
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. INGRESOS					
60	Recomendación Cámara de Cuentas	Las tasas y precios públicos deben basarse en un informe económico y estudio del coste, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL.	Gestión Tributaria	Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Las modificaciones de los precios públicos 12,13 y 16, son revisiones ordinarias de tarifas según contratos de gestión y explotación de aparcamientos CCA: Analizada la información remitida, son revisiones ordinarias de tarifas anteriores por alza del IPC. El contrato origen es antiguo y los precios iniciales se establecieron en él.
URBAN TERUEL					
61	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Teruel corregir las deficiencias en la gestión de la sociedad municipal Urban Teruel, S.A., detectadas y detalladas en el informe de la Cámara de Cuentas sobre su funcionamiento, tanto administrativo como contable.	Ayuntamiento	Parcialmente implantada	CCA: Al tratarse de una recomendación dirigida de forma general a la gestión económico-administrativa, se califica como parcialmente implantada de acuerdo con el resultado de recomendaciones más concretas señaladas en esta tabla
BALANCE DE SITUACION. TESORERÍA					
62	Recomendación Cámara de Cuentas	Es conveniente que la cuenta de crédito suscrita tenga una disposición solidaria, evitando un solo disponente.	Consejero Delegado	N/A	Ayuntamiento: La sociedad municipal no tiene cuentas de crédito desde la firmada durante el año 2014 que fue cancelada en el año 2015
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. GASTOS DE PERSONAL					
63	Recomendación Cámara de Cuentas	Considerando que la labor de la Sociedad se centra en la contratación externa de las actuaciones encargadas por el Ayuntamiento, deben mejorarse las actuaciones en este ámbito adecuándolas a lo establecido en las normas de contratación pública que le son de aplicación.	Ayuntamiento Consejero Delegado	Explicación Parcialmente implantada	Ayuntamiento: Puesto que las únicas recomendaciones que realizaron sobre la contratación fue la no publicación de las licitaciones en el perfil del contratante y la fórmula utilizada. Consideramos cumplida en su totalidad la recomendación ya que una ya la hacíamos (actualmente en la plataforma de contratación y en DOUE) y en el caso de la fórmula de valoración del precio la cambiamos a la que la Cámara recomendó. Los nuevos encargos a la sociedad Urban, posteriores a la Ley 9/2017 de noviembre de CSP son encargos que dicha mercantil puede realizar con sus propios medios personales y materiales y adaptados a las recomendaciones CCA: revisado el perfil del contratante, la sociedad pública los contratos (tiene contratos desde 2015). Respecto a los encargos, no se dispone de información adicional para determinar si lo realizan con medios propios.
LA SENDA DEL VALADÍN					
64	Otras conclusiones	Hasta finales de 2014 la Sociedad giró cuotas a los propietarios registrales de las parcelas por el 73,7 % del total del saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, quedando pendiente de facturar 2.410 miles de euros.		Sin contestar	
65	Otras conclusiones	Las existencias recogen costes activados por 7.282 miles de euros, incluyendo gastos financieros y de gestión que no deben activarse según el Plan General Contable, por lo que están sobrevaloradas en 415 miles de euros.		Sin contestar	



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
66	Otras conclusiones	<p>Transcurrido un año desde que la empresa entró en liquidación se concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desde el mes de diciembre de 2014, en el que se establece la liquidación de la sociedad, se han realizado una serie de operaciones que han mantenido la gestión del proyecto de la empresa, sin que parezca que se hayan realizado otras dirigidas directamente a su liquidación.- La ejecución de las obras proyecto de "Reparcelación de la unidad de ejecución única del sector 1, Polígono Residencial Sur" se encuentra paralizada desde julio de 2014, con un grado de ejecución del 98 %.- Con respecto a los ingresos, queda pendiente de emitir cuotas por la Sociedad a los propietarios registrales por importe de 2.320 miles de euros, lo que supone un 25,3 % del total. El único propietario registral al que se le han girado todas las cuotas ha sido al Ayuntamiento de Teruel.- De las cuotas giradas, según informa la Tesorería del Ayuntamiento, a fecha de realización de este informe, quedan pendientes de cobro 887 miles de euros.		Sin implantar	<p>Ayuntamiento: La Sociedad sigue en liquidación. La sociedad no se ha podido extinguir al persistir deudas de diferentes acreedores que no se podían asumir. Sin embargo, tras el avance de las cuentas de 2020, del que se deduce la existencia de un único acreedor, se está actualmente trabajando en un Convenio entre los socios que facilite su liquidación definitiva y extinción en 2021. Para ello los socios asumirían, en proporción a su porcentaje de participación, los llamados "gastos financieros y de gestión", actualmente activados como existencias. De esta forma se saldaría la deuda pendiente y se podría extinguir la sociedad. De otro lado, el Ayuntamiento de Teruel asumirá la responsabilidad legal de finalizar la ejecución de las obras de urbanización por el sistema de Cooperación. Estas obras figuran en el presupuesto de 2021 y se está tramitando su contratación.</p> <p>CCA: Al no haberse liquidado la Sociedad, que entró en 2013 en tal situación se da por no aplicado el informe de la CCA</p>



ANEXO 29 – Ayuntamiento de Caspe. Ejercicios 2013-2015

Informe definitivo: 23/03/2018

Publicación en BOCA: 10/04/2018

Comparecencia Comisión Cortes: 19/11/2018

Resolución Cortes: 43451 (BOCA 304 de 21/12/2018)

LIMITACIÓN AL ALCANCE: EL AYUNTAMIENTO/INSTITUCIÓN FERIAL NO HAN FACILITADO RESPUESTA AL CUESTIONARIO NI INFORMACIÓN ALGUNA. SE INCLUYE EL RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
AYUNTAMIENTO DE CASPE					
GENERAL					
1	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Caspe que establezca una adecuada supervisión de las actuaciones gestoras en el ámbito económico financiero; que disponga, en el menor tiempo posible, de un servicio de Tesorería e Intervención, con funcionarios habilitados al efecto que desempeñen las labores de contabilidad, tesorería y control conforme a lo que establece la legislación vigente y que prescinda de empresas externas para realizar los servicios asociados a las funciones de estos puestos de trabajo			
2	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Caspe que modifique su forma de actuar en determinadas áreas para cumplir la normativa vigente en cada una de ellas, siguiendo las recomendaciones que señala la Cámara de Cuentas de Aragón en su informe de fiscalización de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2013-2015. De manera especial, le recomiendan que: 1. Rinda y apruebe la Cuenta General en los plazos y con el contenido fijados por ley, y, asimismo, que rinda la información al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y Contratos de las Entidades Locales. 2. Solicite, en su caso, el asesoramiento y el apoyo del Gobierno de Aragón y/o de la Diputación Provincial de Zaragoza en cuestiones relacionadas con el control y la gestión económica y contable. 3. Respete el contenido de los Presupuestos, exigido por la ley. 4. Apruebe una Relación de Puestos de Trabajo que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, su clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones básicas y complementarias. 5. Las funciones reservadas por ley a funcionarios sean efectivamente ejercidas por estos. 6. Cumpla con la normativa en materia de contratación. 7. Apruebe un Plan Estratégico de Subvenciones y respete dicho Plan. 8. Contabilice la totalidad de los gastos incurridos junto a su adecuada justificación documental.			
3	Recomendación Cortes	I. Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Caspe respetar el cierre presupuestario y contable en cada ejercicio. II. Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Caspe completar la información contable para regularizar el balance en lo referente al inmovilizado, su deterioro y amortización. III. Las Cortes de Aragón recomiendan al Ayuntamiento de Caspe dotar el deterioro de las deudas pendientes, así como analizar las deudas contraídas de forma que el balance sea una imagen fiel de la realidad.			
CONTROL INTERNO					
4	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe establecerse un sistema de control real de la actuación del Ayuntamiento y la Institución Ferial, tanto el propio de las áreas gestoras del Ayuntamiento como la función interventora.			
5	Recomendación Cámara de Cuentas	El Ayuntamiento de Caspe debe cubrir los puestos de Interventor y de Tesorero que deben de ser desempeñados por funcionarios con habilitación nacional y dejar de contratar con empresas externas los servicios asociados a las funciones de estos puestos de trabajo. Dada las dificultades habidas en la cobertura de estos puestos, tanto la DPZ como la Comunidad Autónoma, en virtud de la normativa de entidades locales, deberán prestar el apoyo necesario, ayuda que deberá solicitar el Ayuntamiento.			
6	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en los nombramientos de Secretario, Interventor y Tesorero de carácter accidental, que se realizan a propuesta del respectivo municipio, se garantice la formación y capacitación de los mismos atendiendo a las funciones de asistencia y control jurídico y económico que realizan en sus respectivos municipios.			
7	Otras conclusiones	El Ayuntamiento de Caspe carece de Interventor titular desde, al menos, 2012. Además de esta importante carencia, los documentos analizados permiten concluir que no existe una adecuada supervisión de la gestión económico-financiera por los órganos directivos del Ayuntamiento que garantice el cumplimiento adecuado de las normas y principios que rigen a las Administraciones Públicas, en especial en áreas externalizadas como la confección de las nóminas o la gestión de determinadas tasas. Tampoco se realiza ningún trabajo de control, ni la función interventora de gastos e ingresos en el Ayuntamiento, ni ningún tipo de control sobre la Institución Ferial. Los escasos informes de la Intervención facilitados a la Cámara de Cuentas, ya que en los distintos expedientes no figuran, se limitan a enumerar la normativa aplicable y señalar si existe crédito adecuado y suficiente, sin que se vigile el cumplimiento de la legalidad en la actuación administrativa, que es el núcleo de actuación de la función interventora (artículo 214 del TRLRHL).			

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
8	Otras conclusiones	Es especialmente preocupante la situación observada en la cobertura de los puestos de Intervención y Tesorería. La Intervención y Tesorería del Ayuntamiento y su entidad dependiente deben desempeñarse por funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención Tesorería con habilitación nacional. En su defecto, desde antes de 2014, se han nombrado interventores y tesoreros accidentales y, simultáneamente, se han venido realizando contratos menores o negociados sin publicidad de servicios cuyo objeto es la realización de "funciones asociadas a los puestos de Intervención y Tesorería" (según el contrato, "desarrollo de la contabilidad financiera, seguimiento de la ejecución del presupuesto, fiscalización de todos los actos que dan lugar al reconocimiento, liquidación y derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, fiscalización de ingresos y pagos que se deriven de los citados actos" y "asistencia en el manejo y custodia de fondos del Ayuntamiento, realización de pagos y cobros que correspondan según las obligaciones contraídas y los derechos reconocidos por la Corporación, planificación y desarrollo de la gestión financiera de los recursos municipales") y se han adjudicado alternativamente a dos empresas externas desde, al menos, 2014. La cobertura de estos puestos se debe realizar a través de los procesos de selección que regulan los artículos 98 y siguientes de la LRRL y su desarrollo reglamentario, en concreto mediante concurso anual convocado por la Corporación Local, o el Ministerio competente en materia de Función Pública si no se convoca la plaza por el Ayuntamiento o esta queda desierta (supuestos tasados en el artículo 25 del Real Decreto 1732/1994). La Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón ha confirmado a la Cámara de Cuentas que anualmente el Ministerio ha venido convocando las plazas de Intervención y Tesorería, las cuales resultaron vacantes en todas sus convocatorias desde 2013. La Cámara ha verificado que, desde 2011, la convocatoria la realiza solo el Ministerio, con la excepción del ejercicio 2014 en la que existió la Resolución de la Alcaldía convocando las plazas. Al resultar desiertas las plazas en las convocatorias que ha realizado el Ministerio, el Ayuntamiento optó por nombrar un interventor y un tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el artículo 33 del mismo Real Decreto que establece que "cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios, suficientemente capacitado. En los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo a dicho nombramiento, deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32 (nombramientos provisionales, acumulaciones y comisiones de servicios)". El artículo 92 bis.7 de la LRRL establece que "las Comunidades Autónomas, efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicio, acumulaciones, nombramiento de personal interino y de personal accidental." El Gobierno de Aragón ha remitido a la Cámara de Cuentas las resoluciones del Director General de Administración Local por las que nombra al Interventor y Tesorero de carácter accidental previamente propuestos por el Ayuntamiento de Caspe. El actual interventor accidental, administrativo del Ayuntamiento, manifestó al equipo de auditoría de la Cámara de Cuentas durante los trabajos de fiscalización, según consta en el acta de 23 de noviembre de 2016 levantada con motivo de la visita de fiscalización, que "su categoría es la de administrativo y que su trabajo se limita a gestión tributaria (padrones) y no realiza tareas propias de intervención, por lo que no puede aclarar ninguna duda sobre esta área." Finalmente, atendiendo a la irregular situación contable y de control advertida en el Ayuntamiento, ha de concluirse que, sin perjuicio de lo señalado en el apartado de contratación sobre este asunto, las empresas encargadas de realizar estas funciones según los contratos suscritos han cumplido sus cometidos de forma deficiente, como se pone de manifiesto por las relevantes incidencias detectadas en este Informe. La misma situación relatada para la Intervención se reproduce en la Tesorería, cuyas funciones también se incluyen en el contrato señalado. Al igual que el interventor, desde 2012 se tiene constancia del nombramiento de tesoreros accidentales. El actual desempeña las funciones propias de su puesto de administrativo, encargándose realmente de las funciones de Tesorería la empresa externa contratada al efecto.			
9	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe rendirse y aprobarse en los plazos y con el contenido fijados por el TRLRHL e igualmente rendir la información a través de la Plataforma al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.			
CUENTA GENERAL. INMOVILIZADO					
10	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe revisarse la reclasificación realizada en las cuentas de inmovilizado para asegurar que todos los bienes figuren adecuadamente reflejados en las cuentas correspondientes.			
11	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe completarse la información en el inventario contable y figurar en él datos sobre la vida útil de los elementos del inmovilizado y su deterioro. Y, en consecuencia, proceder a realizar la dotación contable a la amortización			
12	Recomendación Cámara de Cuentas	El inventario debe ser aprobado por el Pleno.			
13	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe proceder a regularizarse contablemente los bienes cedidos y arrendados y disponer de toda la información documental necesaria que concrete las cesiones o arrendamientos efectuados.			
14	Recomendación Cámara de Cuentas	. Los expedientes de altas de inmovilizado deben contener toda la documentación relativa al alta de que se trate, figurando completos y convenientemente archivados. Asimismo, debe revisarse la contabilidad de diversas altas y proceder a su anotación en las cuentas correctas.			
CUENTA GENERAL.TESORERÍA					
15	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben realizarse, tanto en el Ayuntamiento como en la Institución Ferial, las preceptivas conciliaciones bancarias, vigilando que no se produzcan diferencias que surjan entre los saldos bancarios y la contabilidad.			
16	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben abrirse cuentas concretas para el libramiento de fondos a los habilitados de caja fija y los pagos a acreedores, tanto en el Ayuntamiento como en la Institución Ferial.			



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
17	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe mejorarse sustancialmente la gestión de la tesorería, asegurando el correcto registro y contabilización de los ingresos y velando por la seguridad de los fondos así como por la adecuada documentación que los sustenta en cada caso.			
CUENTA GENERAL. ENDEUDAMIENTO					
18	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben contabilizarse adecuadamente las operaciones de amortización y cancelación de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 y su reclasificación a corto plazo en la parte que corresponda.			
CUENTA GENERAL. DEUDORES Y PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS					
19	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben analizarse todos los deudores y verificar la realidad de las deudas, de forma que la información en cuentas sea veraz.			
20	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe dotarse el deterioro atendiendo a la naturaleza de las deudas y a la recaudación de los últimos ejercicios, no solo por los mínimos legales			
21	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben aplicarse los cobros en el momento en que se conoce su cuantía y naturaleza.			
CUENTA GENERAL. ACREEDORES					
22	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben analizarse las deudas contraídas y sus características, de forma que permita su depuración en caso de prescripción, para que la contabilidad refleje fielmente la situación de los acreedores.			
23	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe revisarse la composición del balance para que incluya todas las cuentas de acreedores existentes.			
24	Recomendación Cámara de Cuentas	La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto, debe reflejar todos los gastos en esa situación, por lo que debe revisarse su contenido			
25	Recomendación Cámara de Cuentas	Las partidas pendientes de aplicación tienen carácter transitorio por lo que, conocidas las características de las deudas, estas deben contabilizarse en las cuentas de su naturaleza.			
CUENTA GENERAL. PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES					
26	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe procederse a dotar la correspondiente provisión a partir del análisis de las actuaciones y litigios que pueden generar una responsabilidad para el Ayuntamiento			
MOROSIDAD Y REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS					
27	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben cumplirse las obligaciones de publicidad (tanto la exposición de la información en la página Web como la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública) establecidas por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, sobre metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación. El cálculo del PMP y las facturas que han de incluirse en él deben cumplir los requisitos establecidos al efecto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el artículo 5 del citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.			
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO					
28	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben respetarse los plazos de elaboración y los contenidos que las leyes establecen para la confección y aprobación de los presupuestos del ejercicio. Su contenido debe ajustarse a lo exigido por las normas reguladoras y debe rendirse toda la información al respecto tanto al Ministerio de Hacienda y a la Comunidad Autónoma como al Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón a través de la Plataforma de rendición de cuentas.			
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
29	Recomendación Cámara de Cuentas	Una mayor diligencia en la tramitación de determinados gastos, especialmente de escasa cuantía, permitiría su gestión existiendo recursos presupuestarios y evitaría el recurso generalizado al reconocimiento extrajudicial de crédito.			
30	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe respetarse el cierre presupuestario y contable, sin hacer modificaciones posteriores a la fecha legal de cierre del ejercicio.			
31	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe revisarse toda la actuación relativa a modificaciones presupuestarias, realizando expedientes completos y que cumplan todas las exigencias legales, tanto las referidas al tipo de modificación a utilizar como el contenido documental (formal y material) que deben tener y su adecuada contabilización.			
32	Recomendación Cámara de Cuentas	La cuantía y contenido de las modificaciones contabilizadas deben coincidir con lo aprobado por los órganos de gobierno del Ayuntamiento.			



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
33	Otras conclusiones	El resultado presupuestario se ve afectado por las incidencias relacionadas en apartados anteriores sin que haya sido posible cuantificar un importe debido a las limitaciones que han concurrido en esta fiscalización. Además, el estudio de los gastos de financiación afectada concluye con la constatación de un error en el cálculo de las desviaciones de financiación afectada, positivas y negativas. Contrastados los datos de los proyectos de gasto y de los agentes financiadores con el cálculo realizado, se ha concluido que las cantidades indicadas por el Ayuntamiento en varios proyectos no son correctas. No ha sido posible verificar los proyectos de gasto cuya documentación no ha sido facilitada a la Cámara de Cuentas y que podrían modificar también el resultado de las desviaciones calculadas.			
INGRESOS					
34	Recomendación Cámara de Cuentas	La liquidación presupuestaria una vez aprobada no puede ser modificada de facto sin que exista un nuevo Decreto de Alcaldía justificando y aprobando esa modificación y con ello la nueva liquidación resultante.			
35	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben contabilizarse los derechos adecuadamente en tiempo y forma, cuando se tenga constancia de su firmeza.			
36	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben controlarse las liquidaciones de las empresas que gestionan la recaudación de recursos del Ayuntamiento			
37	Recomendación Cámara de Cuentas	Las ordenanzas de tasas y precios públicos deben aprobarse con un informe técnico y una memoria económica que las justifique de acuerdo con el artículo 25 del TRLRHL			
38	Recomendación Cámara de Cuentas	La documentación justificativa de los ingresos debe custodiarse adecuadamente.			
GASTOS DE PERSONAL					
39	Recomendación Cámara de Cuentas	Es urgente la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo que comprenda, al menos, la denominación de los puestos, la clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones básicas y complementarias.			
40	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe atenderse a las normas de presupuestación y a la operatoria contable en la tramitación de los gastos de personal.			
41	Recomendación Cámara de Cuentas	Las funciones reservadas a funcionarios deben ser ejercidas por este tipo de personal en los términos que las normas establecen, sin que pueda recurrirse a cubrir las funciones de determinados puestos a través de contratos de servicios con empresas o particulares externos			
42	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable revisar los cálculos de los distintos conceptos de la nómina al haberse detectado diversos errores en varios expedientes.			
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, CONTRATACIÓN Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA					
43	Recomendación Cámara de Cuentas	El Ayuntamiento debe revisar las bases de ejecución del presupuesto y concretar las normas de operatoria contable para que se ajusten a las diferentes fases del procedimiento de gestión contractual.			
44	Recomendación Cámara de Cuentas	El Ayuntamiento debe revisar las numerosas deficiencias detectadas en la gestión de contratación y adoptar medidas para mejorar dicha gestión y evitar los incumplimientos legales, en especial los relativos a pliegos de contratación, criterios de solvencia y valoración y la motivación de todos los actos del procedimiento.			
45	Recomendación Cámara de Cuentas	Los anticipos de caja fija deben estar aprobados por la Alcaldía y debidamente controlados.			
46	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe vigilarse la contabilización de la totalidad de los gastos incurridos tramitados por anticipo de caja fija y la adecuada justificación documental de todos ellos junto a la conformidad del órgano gestor correspondiente.			
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES					
47	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe aprobarse un Plan Estratégico de Subvenciones en los términos exigidos por la LGS.			
48	Recomendación Cámara de Cuentas	Se insta al Ayuntamiento a que cumpla todas las normas y requisitos que regulan el otorgamiento de las subvenciones, utilice el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva para su actividad subvencional, disponga y autorice los créditos concretos de los que dispone para las ayudas concretas que tramite, valore adecuadamente las solicitudes de acuerdo con criterios claros y objetivos debidamente establecidos en las bases y convocatorias, exija a los beneficiarios el cumplimiento de todas las obligaciones que la Ley les impone y controle su actuación a través de la justificación completa que deben presentar.			



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
	Recomendación Cámara de Cuentas	Es conveniente vigilar la adecuada contabilización de todas estas actuaciones, así como el registro de la transferencia que se realiza a la Institución Ferial y que esta debe contabilizar.			
49	Recomendación Cámara de Cuentas	Asimismo, se recuerda la obligación de rendir información sobre esta materia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a los órganos de control externo.			
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA					
50	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben cumplirse las obligaciones de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y de las normas de transparencia.			
INSTITUCIÓN FERIAL DE CASPE					
CUENTA GENERAL					
51	Otras conclusiones	Las múltiples incidencias halladas en todas las áreas fiscalizadas ponen de manifiesto que el resultado de las cuentas no es fiable. No se cuantifican los ajustes porque para ello hubiera sido necesario disponer de una información más detallada que la que ha facilitado el Ayuntamiento.			
DEUDORES					
52	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben analizarse todos los deudores y verificar la realidad de las deudas, de forma que la información en cuentas sea veraz.			
TESORERÍA					
53	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben realizarse, tanto en el Ayuntamiento como en la Institución Ferial, las preceptivas conciliaciones bancarias, vigilando que no se produzcan diferencias que surjan entre los saldos bancarios y la contabilidad.			
54	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben abrirse cuentas concretas para el libramiento de fondos a los habilitados de caja fija y los pagos a acreedores, tanto en el Ayuntamiento como en la Institución Ferial.			
55	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe mejorarse sustancialmente la gestión de la tesorería, asegurando el correcto registro y contabilización de los ingresos y velando por la seguridad de los fondos así como por la adecuada documentación que los sustenta en cada caso.			
ACREEDORES Y MOROSIDAD					
56	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben analizarse las deudas contraídas y sus características, de forma que permita su depuración en caso de prescripción, para que la contabilidad refleje fielmente la situación de los acreedores.			
57	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe revisarse la composición del balance para que incluya todas las cuentas de acreedores existentes.			
58	Recomendación Cámara de Cuentas	La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto, debe reflejar todos los gastos en esa situación, por lo que debe revisarse su contenido			
59	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben cumplirse las obligaciones de publicidad (tanto la exposición de la información en la página Web como la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública) establecidas por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, sobre metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación. El cálculo del PMP y las facturas que han de incluirse en él deben cumplir los requisitos establecidos al efecto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el artículo 5 del citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.			
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
60	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben contabilizarse los derechos adecuadamente en tiempo y forma, cuando se tenga constancia de su firmeza.			
61	Recomendación Cámara de Cuentas	La documentación justificativa de los ingresos debe custodiarse adecuadamente.			
PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTRATACIÓN					
62	Recomendación Cámara de Cuentas	El Ayuntamiento debe revisar las numerosas deficiencias detectadas en la gestión de contratación y adoptar medidas para mejorar dicha gestión y evitar los incumplimientos legales, en especial los relativos a pliegos de contratación, criterios de solvencia y valoración y la motivación de todos los actos del procedimiento.			



ANEXO 30 – Diputación Provincial de Huesca. Ejercicio 2014
Informe definitivo: 07/06/2016
Publicación en BOCA: 27/07/2016
Comparecencia Comisión Cortes: 28/11/2016
Resolución Cortes: 06/02/2017 (nº BOCA 134, de 13/02/2017)

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
GENERALES					
1	Recomendación Cámara de Cuentas	Se recomienda una remisión de todos los datos de control a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas evitando que la literalidad de la norma restrinja el objetivo final de esa comunicación.	Intervención	Cumplida	CCA: Atendiendo a los datos que constan en la Plataforma del Tribunal de Cuentas, se ha evidenciado una mejora y cumplimiento de la recomendación
2	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón trasladan a la Diputación de Huesca la conveniencia de que, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones que expone el informe de fiscalización de las actuaciones de dicha institución en el ejercicio 2014, tome las medidas oportunas para resolver las deficiencias que se ponen en evidencia, en aras de una mayor transparencia y una más adecuada gestión de los recursos públicos.	Presidencia	Parcialmente implantada	DPH: La considera cumplida. CCA: Considerando el carácter general de la recomendación que abarca la gestión económica de la Diputación, y a la vista del resultado de la implantación de las distintas recomendaciones concretas, consideramos que la calificación es de implantación parcial avanzada en curso
3	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca iniciar cuantas acciones sean pertinentes para que los centros gestores tramiten adecuadamente los gastos, dado que no siguieron, en el momento oportuno, el procedimiento establecido	Presidencia	Parcialmente implantada	DPH: La considera cumplida. CCA: En consonancia con la anterior y dado su carácter general, a la vista del resultado de la implantación de las distintas recomendaciones concretas, consideramos que la calificación es de implantación parcial avanzada en curso
CONTROL INTERNO					
4	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de adecuarse el ejercicio del control interno a las características que para él se establecen en las Bases de Ejecución, realizando todas las actuaciones de control en ellas establecidas.	Intervención	Parcialmente implantada	DPH: La considera cumplida. CCA: según la información revisada, se ha incrementado el control posterior de algunas cuestiones concretas, pero todavía debe extenderse más conforme a lo establecido en la norma de control ya que muchos de los realizados ya venían realizándose cuando se realizó el informe de fiscalización (estabilidad, PMP, presupuesto, etc.)
5	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable que los informes de intervención plasmen todos los aspectos del trabajo realizado, sin la excesiva esquematización de un modelo tipo.	Intervención	Cumplida	CCA: Revisados los formatos modelo de informe, estos presentan un mayor detalle y concreción permitiendo ver el alcance de la fiscalización realizada
6	Recomendación Cámara de Cuentas	Habida cuenta del gran volumen de operaciones de pequeño importe, se recomienda establecer controles contables y de eficacia adicionales que adviertan de los defectos que en tales actuaciones se producen.	intervención /Servicio de Contabilidad	Cumplida	CCA: Se ha revisado expediente de control ACF, fiscalización de gastos en firme e informe de Intervención sobre ACF El importe tramitado por ACF a la fecha actual ha disminuido notablemente respecto a 2014
7	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca mejorar los aspectos de control interno de acuerdo con lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en especial a la realización de controles financieros, de comprobación material de las inversiones, de la fiscalización posterior del gasto y de controles contables y de eficacia de las operaciones de pequeño importe	Intervención	Parcialmente implantada	CCA: En 2020 se realizaron diversas recepciones de obra y una comprobación material de la inversión de acuerdo con los datos de Intervención. Pero considerando el volumen de subvenciones de los Planes de concertación y cooperación municipal debe incrementarse el número de comprobaciones materiales.
RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO					
8	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe evitarse la reiteración de la tramitación de operaciones concretas a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ejercicio tras ejercicio, siendo conveniente un mayor control sobre la tramitación de las unidades de gasto que más recurren a este procedimiento excepcional.	Órgano de Contratación	Cumplida	CCA: según los datos comunicados a la Plataforma del Tribunal de Cuentas, y de fiscalizaciones realizadas por la CCA respecto a los REC se observa el cumplimiento de esta recomendación
9	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben utilizarse los procedimientos de reconocimiento extrajudicial de crédito y discrepancia correctamente en los términos expresados por el TRLRHL y las bases de ejecución del presupuesto, ya que ambos no son intercambiables.	Intervención	Cumplida	CCA: según los datos comunicados a la Plataforma del Tribunal de Cuentas, y de fiscalizaciones realizadas por la CCA respecto a los REC se observa el cumplimiento de esta recomendación
10	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomienda a la Diputación Provincial de Huesca evitar la reiteración de tramitación de operaciones concretas a través de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y establecer mecanismos de control sobre las unidades de gasto que más recurren a este tipo de procedimientos.	Órgano de Contratación	Cumplida	CCA: según los datos comunicados a la Plataforma del Tribunal de Cuentas, y de fiscalizaciones realizadas por la CCA respecto a los REC se observa el cumplimiento de esta recomendación
RENDICIÓN CUENTA GENERAL					
11	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca recoger en las memorias demostrativas el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.	Intervención	Sin implantar	DPH: Señala que solo se establecen objetivos en algunas áreas CCA: No constan memorias demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
BALANCE DE SITUACIÓN, INMOVILIZADO					
12	Recomendación Cámara de Cuentas	La contabilidad y el Inventario contable deben coincidir y las regularizaciones que pueda sufrir este último es conveniente que tengan lugar en el mismo ejercicio. De igual modo, debe procurarse que en todo momento esté reflejada en las cuentas correspondientes la situación y calificación de los distintos bienes, así como sus cambios de situación en el momento en que se producen, evitando asientos globales.	intervención /Servicio de Contabilidad	Explicación. (Parcialmente implantada)	DPH: Además del control manual, recientemente se ha incorporado en el programa informático una herramienta para conciliar inventario contable con cuentas contables de inmovilizado. CCA: La DPH considera cumplida la recomendación con esta actuación. De la valoración que la DPH ha realizado de las conclusiones concretas del informe relativas a las operaciones contables de las cuentas de Inmovilizado, se infiere que el cumplimiento de esta recomendación no es total No obstante no es posible comprobarla sin realizar una fiscalización detallada de las cuentas
BALANCE DE SITUACIÓN, ENDEUDAMIENTO					
13	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben figurar en la contabilidad los ajustes necesarios para reconocer los intereses devengados y no liquidados correspondientes a operaciones de endeudamiento.	intervención /Servicio de Contabilidad	N/A	DPH: Señala que lo tendrá en cuenta cuando concierten operaciones de endeudamiento CCA: No es aplicable actualmente al no tener operaciones de endeudamiento
14	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca que realice los ajustes necesarios para reconocer los intereses devengados y no liquidados.	intervención /Servicio de Contabilidad	N/A	DPH: Señala que lo tendrá en cuenta cuando concierten operaciones de endeudamiento CCA: No es aplicable actualmente al no tener operaciones de endeudamiento
BALANCE DE SITUACIÓN. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ENTIDADES LOCALES					
15	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de prestarse especial atención a que la concesión de los préstamos a las Entidades Locales a través de la Caja de Crédito Provincial se adapte a los requisitos que para ellos ordenan las Bases de Ejecución del Presupuesto.	Presidencia	Explicación. (Parcialmente implantada)	DPH: Considera cumplida la recomendación con la actualización de las Bases 70 a 72 de las de Ejecución del Presupuesto que presentan actualmente un límite mayor de importe del préstamo y plazo de amortización. CCA: Se ha actualizado la normativa con lo que las incidencias detectadas que se referían al exceso de cuantía y plazo sobre lo que permitían las bases quedan corregidas con la modificación. Sin embargo, no se puede comprobar sin una fiscalización específica el control y cumplimiento de la normativa de los actuales préstamos.
16	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca corregir los procedimientos de concesión de préstamos que se otorgan a las entidades locales a través de la Caja de Crédito Provincial, de manera que se encuentren ajustados a los límites de importe y se contemple el saldo pendiente vivo conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.	Presidencia	Explicación. (Parcialmente implantada)	DPH: Considera cumplida la recomendación con la actualización de las Bases 70 a 72 de las de Ejecución del Presupuesto que presentan actualmente un límite mayor de importe del préstamo y plazo de amortización. CCA: Se ha actualizado la normativa con lo que las incidencias detectadas que se referían al exceso de cuantía y plazo sobre lo que permitían las bases quedan corregidas con la modificación. Sin embargo, no se puede comprobar sin una fiscalización específica el control y cumplimiento de la normativa de los actuales préstamos.
GESTIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES (ROE)					
17	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben depurarse los deudores y el saldo final incluidos en las cuentas 4495 "Deudas Ayuntamientos. Devoluciones a contribuyentes" y 4499 "Otros deudores no presupuestarios". Una vez realizada la depuración y el traspaso de saldos a cuentas del Grupo 45 "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", deberán exigirse a las entidades locales deudoras las cantidades pendientes de pago por el procedimiento que legalmente corresponda.	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido desde 2016 CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
18	Recomendación Cámara de Cuentas	La contabilidad de los deudores por administración ROE debe realizarse durante todo el ejercicio, plasmando el reconocimiento de derechos o su posible anulación y la recaudación cuando se producen y respetando los principios contables de registro y no compensación. Igualmente, la parte del recargo provincial del IAE, que es recurso propio de la Diputación, debe figurar contabilizado separadamente de la que corresponde a otros Entes Locales.	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
19	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón trasladan a la Diputación de Huesca la necesidad de que resuelva la falta de detalle de cómo se lleva a cabo la recaudación de impuestos con los Ayuntamientos, de tal forma que la falta de información no pueda dar lugar a malas interpretaciones, en aras de la transparencia y las buenas praxis de gobierno	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
20	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca liquidar la cuenta pendiente de "Acreedores por Administración de Recursos por cuenta de otros Entes Públicos-Entes Públicos por derechos a cobrar", solucionando las discrepancias planteadas por un inadecuado registro de la recaudación y así satisfacer las deudas pendientes con las Corporaciones Locales por Tasas e Impuestos Municipales recaudados por la Diputación Provincial de Huesca.	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
21	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca contabilizar adecuadamente el recargo provincial del IAE, separándolo del que corresponde a otros entes locales	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
22	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca que se tomen las medidas necesarias para que la cuenta de Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos respete los principios contables de registro y de no compensación	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
23	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca corregir adecuadamente la contabilización de los deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, registrándolo a medida que se van produciendo los reconocimientos y recaudación de derechos, de manera que se proceda a contabilizar los pagos de entregas a cuenta y liquidaciones a las entidades locales a cuenta de la recaudación de derechos o las posibles anulaciones de estos	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
24	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca corregir la contabilización de las anulaciones de derechos no anotadas procedentes de deudores por administración de Recursos gestionados por cuenta de Otros Entes (ROE) por su impacto en el remanente de tesorería	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
25	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca contabilizar los derechos tal y como se vaya produciendo el reconocimiento y la recaudación de los mismos	Intervención	Explicación	DPH: Se ha corregido la incidencia y se actúa conforme a la ICAL. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO					
26	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de planificarse la elaboración del Presupuesto anual para cumplir los plazos exigidos en el TRLRHL y recoger los ingresos y los gastos según su propia naturaleza.	Presidencia	Cumplida	CCA: Todos los presupuestos desde el ejercicio 2016 han estado vigentes desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					
27	Recomendación Cámara de Cuentas	Debe existir un mayor rigor en el cumplimiento de los requisitos legales de carácter material en las modificaciones presupuestarias.	Intervención	Explicación	DPH: La Intervención informa que se ha exigido a las Áreas gestoras memoria justificativa y se contabiliza una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
28	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca el cumplimiento con mayor rigor de los requisitos legales de carácter material en las modificaciones presupuestarias	Intervención	Explicación	DPH: La Intervención informa que se ha exigido a las Áreas gestoras memoria justificativa y se contabiliza una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
29	Recomendación Cámara de Cuentas	Sería conveniente prestar una especial atención a los informes de justificación de las distintas actuaciones de la Diputación: informes de necesidad de contratar y análisis de costes, fraccionamiento de contratos, seguimiento de la corrección de la plurianualidad de los contratos durante toda su vida, memorias justificativas de modificaciones presupuestarias y justificación de la utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.	Intervención	Parcialmente implantada	CCA: El informe de control de la Intervención de la DPH señala aspectos que si se han mejorado (plurianualidad, justificaciones, informes de necesidad) y otros que están en curso (análisis de coste, menos subvenciones nominativas). En consecuencia, la DPH califica la recomendación de parcialmente implantada. No obstante, la verificación total de esta calificación requiere una fiscalización detallada de los distintos expedientes
GASTOS DE PERSONAL					
30	Recomendación Cámara de Cuentas	En materia de personal es recomendable revisar la procedencia del carácter no absorbible de la compensación por antigüedad, registrar en papel o por medios digitales (firma electrónica) todos los actos formales que den lugar a modificaciones en las retribuciones del personal (entre ellos, reconocimiento de trienios) y lograr un mayor grado de automatización de procesos de registro, cálculo y control de retribuciones de manera que se minimice el riesgo de errores, así como resolver las contradicciones observadas en el Acuerdo de Funcionarios en lo referente al cálculo de la compensación económica de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo.	Secretaría	Explicación	DPH: Señala que se han cumplido todas las recomendaciones sobre CPT, trienios del personal, y compensación económica de servicios realizados fuera de la jornada CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
31	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca cumplir con la normativa en materia del personal, en especial en lo referente a retribuciones y provisión de puestos de trabajo.	Secretaría	Explicación	DPH: Comunica que cumple con la normativa en materia de personal, retribuciones y provisión de puestos de trabajo, conforme al sistema de fuentes. CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
32	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca que revise la procedencia del carácter no absorbible de la compensación por antigüedad en las nóminas del personal	Secretaría	Explicación	DPH: Señala que se han cumplido todas las recomendaciones sobre CPT CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
CONTRATACIÓN					
33	Recomendación Cámara de Cuentas	Ha de prestarse más atención a la planificación de la contratación de modo que se eviten, en lo posible, alteraciones en la distribución plurianual de los gastos y también el posible fraccionamiento, actuando así conforme a la normativa.	Órgano de Contratación	Sin implantar	DPH: No realiza observaciones ni presenta documentación. CCA: El informe de la Intervención sobre la gestión del ejercicio 2020 señala la necesidad de medidas correctoras, una mayor planificación y un incremento del seguimiento de los centros gestores en el ámbito de la contratación
34	Recomendación Cámara de Cuentas	Es muy conveniente lograr una adecuada justificación de la necesidad de contratar, así como la elaboración de análisis de costes en los expedientes.	Cada Servicio/ Sección gestor	Explicación	DPH: No presenta documentación ni realiza observaciones sobre la implantación CCA: El informe de la Intervención sobre la gestión del ejercicio 2020 señala una mejora en este aspecto. No obstante, no se puede verificar sin una fiscalización específica
35	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable la restricción del concepto de emergencia de acuerdo con las consideraciones legales y jurisprudenciales al respecto, para asegurar el uso correcto de este procedimiento excepcional.	Cada Servicio/ Sección gestor	Explicación	CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
36	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca que perfeccione la planificación de la contratación prestando especial atención a los informes de justificación de actuaciones, la necesidad de contratar y análisis de costes en los expedientes	Órgano de Contratación	Sin implantar	DPH: No realiza observaciones ni presenta documentación. CCA: El informe de la Intervención sobre la gestión del ejercicio 2020 señala la necesidad de medidas correctoras, una mayor planificación y un incremento del seguimiento de los centros gestores en el ámbito de la contratación
SUBVENCIONES					
37	Recomendación Cámara de Cuentas	Deben revisarse las normas y reglas de la Diputación Provincial de Huesca referidas a las subvenciones y adecuarlas a las exigencias de la LGS y su Reglamento.	Pleno de la Diputación	Cumplida	DPH: Por cada línea de subvenciones, la Diputación aprueba una convocatoria. CCA: Asimismo se establece el plan estratégico de subvenciones 20-23 y la Ordenanza General de Subvenciones (BOPH 29/01/2021)
38	Recomendación Cámara de Cuentas	Es necesario y obligado que exista un plan estratégico de subvenciones y suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las subvenciones concedidas.	Pleno de la Diputación	Cumplida	CCA: Se establece el plan estratégico de subvenciones 20-23 se ha verificado la información en la BDNS
39	Recomendación Cámara de Cuentas	Es conveniente una mayor vigilancia en las cuestiones relativas a la valoración de las solicitudes de subvención, requisitos de los beneficiarios y justificación de la actividad subvencionada.	Cada Servicio/ Sección gestor	Sin explicación	CCA: No se puede verificar sin realizar una fiscalización específica
40	Recomendación Cámara de Cuentas	Es recomendable la restricción en la utilización del procedimiento excepcional de concesión directa del art. 22.2.c) LGS. En el caso de que deba utilizarse, habrán de justificarse adecuadamente las razones que motiven la no realización de la convocatoria pública y verificar la adecuada justificación de la ayuda otorgada	Presidencia	Sin implantar	DPH: La considera parcialmente implantada sin ninguna otra información adicional CCA: El informe de Intervención 199/2021 de resultados de control interno, presenta como deficiencia el elevado número de subvenciones de concesión directa sugiriendo realizar un plan de acción que corrija esta elevada utilización del procedimiento extraordinario
41	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón sugieren a la Diputación de Huesca que elabore un plan estratégico de subvenciones y que se avance hacia una política de subvenciones más transparente y justificada, tal como marca la ley y porque, además, es lo conveniente».	Pleno de la Diputación	Cumplida	CCA: Se establece el plan estratégico de subvenciones 20-23
42	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca iniciar cuantas actuaciones sean necesarias para que en las subvenciones a conceder por parte de esta institución se utilice, de manera preferente, el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva que exige la Ley General de Subvenciones	Presidencia	Sin implantar	DPH: La considera parcialmente implantada sin ninguna otra información adicional CCA: El informe de Intervención 199/2021 de resultados de control interno, presenta como deficiencia el elevado número de subvenciones de concesión directa sugiriendo realizar un plan de acción que corrija esta elevada utilización del procedimiento extraordinario
43	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca adecuar la ordenanza reguladora de subvenciones vigente a la Ley general de subvenciones y a la Ley de subvenciones de Aragón	Pleno de la Diputación	Cumplida	DPH: Por cada línea de subvenciones, la Diputación aprueba una convocatoria. CCA: Asimismo se establece el plan estratégico de subvenciones 20-23 y la Ordenanza General de Subvenciones (BOPH 29/01/2021)
ANTICIPO DE CAJA FIJA					
44	Recomendación Cámara de Cuentas	Tanto para la Diputación como para su organismo autónomo es conveniente limitar la utilización de los anticipos de caja fija a gastos de muy pequeña cuantía, adaptando sus límites en las Bases de Ejecución, y vigilar su justificación.	intervención /Servicio de Contabilidad	Explicación. (Parcialmente implantada)	DPH: Se han limitado los gastos que por naturaleza económica se pueden atender por ACF, en los decretos de autorización correspondientes a cada habilitado. Se restringen al literal de la normativa (Art 23 dietas y locomoción, Concepto 220 material de oficina y Art 21 Conservación) CCA: No obstante, se mantiene el límite de la cuantía en 3.000 euros y en la base 46 se alude a "gastos de similares características" debiendo intentar una redacción más concreta. Se considera cumplida y se evidencia una disminución de la cuantía de gastos tramitados por ACF sin perjuicio de que la verificación total de este cumplimiento requiere una fiscalización en detalle de las cuentas justificativas

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
45	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca la correcta justificación de todos los gastos realizados y tramitados por Anticipo de Caja Fija	intervención /Servicio de Contabilidad	Explicación. (Parcialmente implantada)	<p>DPH: Se han limitado los gastos que por naturaleza económica se pueden atender por ACF, en los decretos de autorización correspondientes a cada habilitado. Se restringen al literal de la normativa (Art 23 dietas y locomoción, Concepto 220 material de oficina y Art 21 Conservación)</p> <p>CCA: No obstante, se mantiene el límite de la cuantía en 3.000 euros y en la base 46 se alude a "gastos de similares características" debiendo intentar una redacción más concreta. Se considera cumplida y se evidencia una disminución de la cuantía de gastos tramitados por ACF sin perjuicio de que la verificación total de este cumplimiento requiere una fiscalización en detalle de las cuentas justificativas.</p>
REGISTRO DE FACTURAS					
46	Recomendación Cortes	Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Huesca incorporar al registro todas las facturas en el momento de su recepción.	intervención /Servicio de Contabilidad	Cumplida	<p>DPH: Tanto las electrónicas presentadas en FACE como las de papel se registran con la mayor diligencia posible, normalmente el mismo día de su presentación en el correspondiente Registro Administrativo. Además, desde el ejercicio 2016, el servicio de Intervención elabora el informe de auditoría de facturas a que se refiere el art. 12 de la Ley 25/2013, en los términos desarrollados por las guías de la IGAE</p>



ANEXO 31 – Diputación Provincial de Zaragoza. Ejercicio 2015 Informe definitivo: 21/09/2017 Publicación en BOCA: 26/10/2017 Comparecencia Comisión Cortes: 01/10/2018 Resolución Cortes: 29/10/2018 (nº BOCA 288 de 6/11/2018)					
Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA					
GENERAL					
1	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que asuma las recomendaciones que la Cámara de Cuentas de Aragón hace en su informe sobre dicha institución en 2015, al objeto de que subsane determinados incumplimientos y carencias para posteriores ejercicios.»	DPZ	Parcialmente implantada	CCA: A la vista del seguimiento de las recomendaciones más concretas de las diferentes áreas se concluye que la DPZ ha realizado una implantación parcial de ellas
ENTIDADES DEPENDIENTES. FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA					
2	Párrafo de énfasis	Durante el ejercicio 2015 y en ejercicios anteriores la Fundación no ha tenido actividad alguna. La Fundación no dispone de personal propio ni realiza actuaciones. Se trata de un fondo fundacional gestionado por la tesorería de la Diputación Provincial y de un inmovilizado constituido por las obras de arte cedidas por su fundadora, sin que haya habido más movimiento que un premio de 1.500 euros que se corresponde con el rendimiento de la aportación dineraria fundacional, otorgado en 2014.	Patronato de la Fundación	Sin implantar	DPZ: Con fecha 24 de noviembre de 2020 el Patronato de la Fundación acordó aprobar el inicio de los trámites necesarios encaminados a la disolución de la Fundación, manteniendo sus fines y objetivos, pero integrándolos en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza. Solicitado informe de la Asesoría Jurídica el Letrado informante indica que "para proceder a la extinción de la Fundación deberán concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de la Ley de Fundaciones" por disponer así sus Estatutos.
CONTROL INTERNO					
3	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que, conforme a las conclusiones del Informe de Fiscalización del ejercicio 2015, adopte las medidas oportunas para modernizar y mejorar el control interno subsanando las deficiencias detectadas.»	Intervención	Parcialmente implantada	DPZ: La Intervención señala que se han reforzado los sistemas de control recogiendo esta circunstancia en el Plan de control y la implantación en curso de la recomendación. CCA: Se ha comprobado el Plan de control de 2021
RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO					
4	Recomendación Cámara de Cuentas	Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 para los casos en él previstos, la DPZ realizará un uso adecuado de la figura del "Reconocimiento extrajudicial de crédito". En los casos de actos nulos de pleno del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad recurrirá al procedimiento de revisión de actos nulos del artículo 106 de dicha Ley.	DPZ	Cumplida	DPZ: Desde la remisión del informe de fiscalización DPZ 2015 de la Cámara de Cuentas de Aragón (remitido en 2017) se ha seguido el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de naturaleza contractual y se han regularizado las prestaciones de servicios y suministros que generaban este tipo de procedimientos. Se modificaron las bases de ejecución del Presupuesto provincial de 2018 (con motivo del informe de la Cámara de Cuentas de 2017) para atender a esta recomendación (Base 16) y para la tramitación de procedimientos de revisión de oficio. CCA: Fiscalizado y comprobado en el informe sobre REC de mayo de 2021 de esta Cámara
5	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que haga un uso adecuado de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos como procedimiento excepcional.»	DPZ	Cumplida	DPZ: Desde la remisión del informe de fiscalización DPZ 2015 de la Cámara de Cuentas de Aragón (remitido en 2017) se ha seguido el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de naturaleza contractual y se han regularizado las prestaciones de servicios y suministros que generaban este tipo de procedimientos. Se modificaron las bases de ejecución del Presupuesto provincial de 2018 (con motivo del informe de la Cámara de Cuentas de 2017) para atender a esta recomendación (Base 16) y para la tramitación de procedimientos de revisión de oficio. CCA: Fiscalizado y comprobado en el informe sobre REC de mayo de 2021 de esta Cámara
RENDICIÓN CUENTA GENERAL					
6	Recomendación Cámara de Cuentas	La información que debe incorporarse en la Cuenta General debe tener el nivel de detalle que el Plan Contable exige para todos sus apartados. La implantación de una contabilidad analítica para disponer de datos sobre costes y grado de cumplimiento de objetivos es prioritaria.	Servicio de contabilidad	Sin implantar	DPZ: Actualmente no resulta posible dar cumplimiento a este precepto por cuanto no se dispone de un sistema de contabilidad analítica, coherente con la contabilidad presupuestaria La recomendación está siendo implantada por cuanto la información sobre gestión de recursos de otros entes no está totalmente desarrollada en contabilidad, sino que la información se lleva de forma detallada con medios auxiliares. Ya figuran en las memorias los activos construidos para otros entes detallados y valorados individualmente y las fianzas y avales son asentados de manera individual y atendiendo contablemente a su distribución temporal. CCA: En la memoria de la cuenta presentada de 2019 consta la situación de los recursos gestionados por cuenta de otros entes pero respecto a los activos construidos para otros entes no consta de forma detallada los que son ni hay información sobre los avales y sobre las fianzas.



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
7	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que incorpore en su Cuenta General toda la información requerida con el nivel de detalle que el Plan Contable exige para todos sus apartados, así como la implantación de una contabilidad analítica para disponer de datos sobre costes y grado de cumplimiento de objetivos.»	Servicio de contabilidad	Sin implantar	DPZ: Actualmente no resulta posible dar cumplimiento a este precepto por cuanto no se dispone de un sistema de contabilidad analítica, coherente con la contabilidad presupuestaria La recomendación está siendo implantada por cuanto la información sobre gestión de recursos de otros entes no está totalmente desarrollada en contabilidad, sino que la información se lleva de forma detallada con medios auxiliares. Ya figuran en las memorias los activos construidos para otros entes detallados y valorados individualmente y las fianzas y avales son asentados de manera individual y atendiendo contablemente a su distribución temporal. CCA: En la memoria de la cuenta presentada de 2019 consta la situación de los recursos gestionados por cuenta de otros entes pero respecto a los activos construidos para otros entes no consta de forma detallada los que son ni hay información sobre los avales y sobre las fianzas.
BALANCE DE SITUACIÓN. INMOVILIZADO NO FINANCIERO					
8	Recomendación Cámara de Cuentas	La DPZ ha de proceder a la revisión y ordenación de los distintos inventarios de bienes para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el reglamento de bienes de Entidades Locales, que figuren actualizados y en correcta correlación con las cuentas contables, de forma que estas contengan inequívocamente la situación de cada uno de los bienes, sean propios o recibidos en cesión.	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Consortio Goya Fuendetodos/Residencia Pignatelli S.A.	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza
9	Recomendación Cámara de Cuentas	Además de la participación en la copropiedad de los terrenos y edificios de la Feria de Zaragoza, la DPZ ha de proceder a contabilizar su participación en la entidad "Feria de Zaragoza".	Servicio de Patrimonio e Inventario	Sin implantar	DPZ: Está pendiente de adopción el acuerdo que contemple la cesión de uso de los inmuebles que participa la DPZ en un 5,69%, a favor de la Institución Feria de Zaragoza. Esta situación de pendencia motivada por las prioridades encomendadas, volumen de trabajo e insuficiencia de medios humanos para ello CCA: No obstante, se han realizado regularizaciones contables para adecuar la contabilidad a los bienes existentes
10	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que proceda a la revisión, ordenación y actualización de los distintos inventarios de bienes, para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.»	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Consortio Goya Fuendetodos/Residencia Pignatelli S. A	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza
BALANCE DE SITUACIÓN. INMOVILIZADO FINANCIERO					
11	Otras conclusiones	La clasificación y contabilización de las participaciones en otras entidades es incorrecta. La DPZ debe atender a la valoración actual de las participaciones para poder dotar, si procede, deterioros por valor, que no se consideran: a) Las Sociedades AVALIA Aragón S.G.R. PRAMES S.A. y Reserva de Servicios Turísticos de Aragón S.A, en las que la participación de la DPZ es inferior al 20 % y no hay evidencia de un control significativo, no pueden considerarse entidades asociadas y deben figurar en la cuenta 2600, Inversiones financieras a largo plazo, Instrumentos de patrimonio, de acuerdo con la Norma 8 del PGCL y el artículo 5.3 de la Orden HAP 1489/2013, de 18 de julio. b) No figura en contabilidad la inversión en el patrimonio de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A. Procede dar de alta en la cuenta 2501, Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, sociedades mercantiles, las aportaciones al capital social, con abono a la cuenta 120 Resultados de ejercicios anteriores, por importe de 60.101,21 euros. c) Tampoco figura como inversión en instrumentos de patrimonio (cuenta 251) la cesión de uso de los terrenos y edificaciones de la antigua Ciudad Escolar Pignatelli, que la corporación realizó a la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A., en la escritura de 15 de octubre de 1991, por importe de 13.782.100,20 euros.	Servicio de Patrimonio e Inventario/Intervención (Servicio de Contabilidad)	Parcialmente implantada	DPZ: Respecto al apartado a) se ha regularizado la participación en las empresas (Decretos) de Presidencia 2950/2016 de 28 de diciembre y 2850/2017 de 13 de diciembre). Los apartados b) y c) están pendiente de adopción de acuerdo. Ambas situaciones de pendencia motivadas por las prioridades encomendadas, volumen de trabajo e insuficiencia de medios humanos para ello. CCA: Comprobada la regularización del apartado a)
BALANCE DE SITUACIÓN. DEUDORES Y PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS					
12	Recomendación Cámara de Cuentas	En el área de deudores y acreedores, debe procederse a la regularización de las operaciones prescritas, a aplicar los saldos situados en cuentas genéricas a aquellas que por su naturaleza les corresponde, y a realizar la provisión por deterioro conforme a los requisitos que el TRLRHL y las propias bases de ejecución establecen para que tengan la consideración de dudoso cobro.	Tesorería General	Parcialmente implantada	DPZ: Deudores: Tramitado en 2017 expediente de prescripción 203/2017. * Acreedores: Una vez finalizado en octubre de 2020 el plazo de 4 años desde la publicación del último anuncio en boletines oficiales relativo a las obligaciones pendientes de pago, se inició la tramitación del correspondiente expediente de baja de obligaciones (Expte. nº 6074/2020), la cual todavía no ha concluido. * Cuentas genéricas: En 2018 se regularizó el saldo de la cuenta 449 al que hacía referencia la CCA (Expte. 12735/2017). Respecto al saldo de la cuenta 555, se iniciaron gestiones en 2020 (Expte. 3560/2020) para la regularización de su saldo. La mayor parte del importe al que hizo referencia la CCA se regularizó en enero de 2021 y el resto está pendiente de tramitación. CCA: Se trata de una implantación en curso, ya que se han regularizado cuentas, pero aún existen deudores de 1991 pendientes de regularizar.
BALANCE DE SITUACIÓN. ACREEDORES					
13	Recomendación Cámara de Cuentas	En el área de deudores y acreedores, debe procederse a la regularización de las operaciones prescritas, a aplicar los saldos situados en cuentas genéricas a aquellas que por su naturaleza les corresponde, y a realizar la provisión por deterioro conforme a los requisitos que el TRLRHL y las propias bases de ejecución establecen para que tengan la consideración de dudoso cobro.	Servicio de Contabilidad	Parcialmente implantada	CCA: Solicitada información del saldo a 31 de diciembre de 2019, existen cobros pendientes de aplicación de 2002 y 2003 sin perjuicio de que se haya regularizado parcialmente el saldo que se fiscalizó

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
GASTOS DE PERSONAL					
14	Recomendación Cámara de Cuentas	Es prioritaria la confección de una relación de puestos de trabajo, así como proceder a adecuar y revisar la duración de los contratos de trabajo temporales de duración determinada.	Servicio de Personal	Sin implantar	DPZ: La RPT no se encuentra implantada. Se ha procedido a elaborar un estudio de las necesidades de personal de la institución y ante la situación de vacantes y temporalidad, se va a proceder a regularizar esa situación. Mientras tanto, se iniciarán los trámites para la adjudicación de un nuevo contrato para la elaboración de la RPT.
15	Recomendación Cámara de Cuentas	La Diputación Provincial promoverá en su ámbito respectivo el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de la Disposición Adicional trigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.	Servicio de Personal	Explicación Parcialmente implantada	DPZ: La duración de contratos de trabajo temporales está implantada parcialmente. Se ha comenzado a convocar los procesos selectivos para la cobertura por promoción profesional de las plazas laborales ocupadas temporalmente o vacantes. Posteriormente, las plazas no cubiertas por este proceso se convocarán en turno libre o en turno libre de estabilización, con el fin de regularizar la situación de las plazas ocupadas de manera temporal. CCA: Para verificar el alcance real de la implantación sería necesaria una fiscalización específica del área de personal laboral
16	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que elabore, de forma prioritaria, una relación de puestos de trabajo de acuerdo con la legislación vigente, y que adecue y revise la duración de los contratos de trabajo temporales de duración determinada.»	Servicio de Personal	Sin implantar	DPZ: LA RPT no se encuentra implantada La recomendación relativa a los contratos de trabajo temporales ha sido implantada de forma parcial CCA: Para verificar el alcance real de la implantación sería necesaria una fiscalización específica del área de personal laboral
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTOS DE PAGO					
17	Recomendación Cámara de Cuentas	Del mismo modo, es prioritaria la revisión del procedimiento excepcional de pagos urgentes para verificar si el mismo necesario y, en su caso, proceder a una regulación exhaustiva, detallando qué gastos podrían ser objeto de este procedimiento y sus características y estableciéndose una forma de control efectiva sobre ellos.	Tesorería General	Parcialmente implantada	DPZ: Se adoptaron una serie de medidas (necesidad de indicar los motivos de la urgencia del pago, paralizar la tramitación de aquellos pagos para los que se entendía que esta no era la forma correcta de tramitación, advertir a aquellos Servicios que hacían más uso de esta forma de pago de la necesidad de solicitar la constitución de un anticipo de caja fija, ...) que derivaron en la reducción del número de pagos realizados por este procedimiento, hasta el punto que durante los años 2019 y 2020 no se ha efectuado ningún pago anticipado por gasto urgente. CCA: En la base 20.6 de ejecución del presupuesto se ha añadido la exigencia de una mayor justificación, pero sigue existiendo el procedimiento excepcional sin que sus características concretas se definan más detalladamente para evitar la confusión con el procedimiento de caja fija y la observada discrecionalidad en los pagos. Si no se ha utilizado en los últimos ejercicios procedería su eliminación.
18	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza la revisión del procedimiento excepcional de pagos urgentes, para verificar si el mismo es necesario y, en su caso, proceder a una regulación exhaustiva, detallando qué gastos podrían ser objeto de este procedimiento y sus características, y estableciendo una forma de control efectiva sobre ellos.»	Tesorería General	Parcialmente implantada	DPZ: Se adoptaron una serie de medidas (necesidad de indicar los motivos de la urgencia del pago, paralizar la tramitación de aquellos pagos para los que se entendía que esta no era la forma correcta de tramitación, advertir a aquellos Servicios que hacían más uso de esta forma de pago de la necesidad de solicitar la constitución de un anticipo de caja fija, ...) que derivaron en la reducción del número de pagos realizados por este procedimiento, hasta el punto que durante los años 2019 y 2020 no se ha efectuado ningún pago anticipado por gasto urgente. CCA: En la base 20.6 de ejecución del presupuesto se ha añadido la exigencia de una mayor justificación, pero sigue existiendo el procedimiento excepcional sin que sus características concretas se definan más detalladamente para evitar la confusión con el procedimiento de caja fija y la observada discrecionalidad en los pagos. Si no se ha utilizado en los últimos ejercicios procedería su eliminación.
CONTRATACIÓN					
19	Recomendación Cámara de Cuentas	En el área de contratación se recomienda una mayor atención al cumplimiento de los requisitos que debe tener la notificación de las adjudicaciones a los licitadores y la información que ha de rendirse remitirse a los distintos órganos de control externo. El Servicio de Contratación, que centraliza la mayor parte de la actividad contractual de la DPZ, ha de disponer de la totalidad de información pertinente que de esta actividad realicen los distintos órganos contratación de la corporación para completar la información requerida. La DPZ debería dictar instrucciones materia de contratación que ordenen, estructuren y asignen los cometidos, tareas y obligaciones en materia de contratación. La Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli S.A., debe mejorar la información que rinde a través de la plataforma, publicar sus instrucciones de contratación, revisar sus contratos menores y establecer procedimientos de comprobación de la adecuación de lo facturado a lo contratado y constancia en los expedientes. Ha de proceder a una revisión integral de la actividad contractual procediendo a cumplir o regularizar los importantes incumplimientos detallados como se han indicado en el Informe.	Servicio de Contratación y Compras	Explicación	DPZ: En los contratos tramitados por el Servicio de Contratación y Compras se han tomado medidas para corregir las incorrecciones señaladas, tanto en justificación de la necesidad como las necesidades a satisfacer. Del mismo modo se comunica a los adjudicatarios descartados los motivos que fundamentaron tal decisión. Respecto a los contratos de emergencia, este Servicio se ha puesto en contacto con el Departamento que en su momento los tramitó comunicando que desde entonces no han vuelto a tramitar ningún procedimiento de emergencia. CCA: No se puede verificar sin una fiscalización específica de los expedientes

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
20	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que corrija las deficiencias detectadas en lo que respecta a la actividad contractual, en concreto en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A., y que: 1.º Dicte instrucciones en materia de contratación, al objeto de que se cumpla en todos los términos el deber de transparencia y de control externo. 2.º Preste una mayor atención en el área de contratación para cumplir los requisitos que debe tener la notificación de las adjudicaciones a los licitadores y la información que ha de remitirse a los distintos órganos de control externo. 3.º Dicte instrucciones que ordenen, estructuren y asignen los cometidos, tareas y obligaciones en materia de contratación.»	Servicio de Contratación y Compras	Explicación	DPZ: La Residencia Pignatelli ha comunicado a Contratación que han solucionado los problemas indicados o están en trámite de solucionarlos CCA: No se puede verificar sin una fiscalización específica de los expedientes
SUBVENCIONES					
21	Recomendación Cámara de Cuentas	Respecto de la actividad subvencional, la DPZ atenderá al cumplimiento del Plan estratégico de subvenciones, proceder a su actualización y seguimiento, así como incorporar más información de esta actividad en la memoria de la Cuenta General. En todo caso, el ente fiscalizado ha de cumplir con la obligación de suministrar los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que establece el artículo 20 de la LGS. En todas las subvenciones directas deben cumplirse las exigencias del artículo 22.2.c) de la LGS y motivar en toda concesión las razones por las que no ha sido posible acudir al procedimiento de concurrencia.	Técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia	Cumplida Plan Estratégico Explicación justificación concesión directa	DPZ: Mediante Decreto de la Presidencia Núm. 2019-2213, de fecha 20 de julio de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2020-2023, y los anexos I y II que lo acompañan. En la concesión de subvenciones directas quedan justificadas las exigencias del art. 22.2.c) de la LGS y las razones de justifican la exclusión de la concurrencia competitiva. CCA: Respecto a la justificación de las concesiones directas, la verificación de la implantación requiere una fiscalización específica de los expedientes
22	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que atienda al cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones y que proceda a su actualización y seguimiento, así como que incorpore más información de esta actividad en la memoria de la Cuenta General. En todo caso, el ente fiscalizado debe cumplir con la obligación de suministrar los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que establece el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.»	Presidencia	Cumplida Plan Estratégico e información a BNDS Explicación justificación concesión directa	DPZ: Mediante Decreto de la Presidencia Núm. 2019-2213, de fecha 20 de julio de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza para el periodo 2020-2023, y los anexos I y II que lo acompañan. En la concesión de subvenciones directas quedan justificadas las exigencias del art. 22.2.c) de la LGS y las razones de justifican la exclusión de la concurrencia competitiva. Se ha ido remitiendo de forma progresiva la información exigida por la BDNS y la información de la actividad de fomento (subvenciones) posterior está remitida CCA: Respecto a la justificación de las concesiones directas, la verificación de la implantación requiere una fiscalización específica de los expedientes
23	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que cumpla, en el caso de las subvenciones directas, las exigencias del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y que motive en toda concesión de estas subvenciones las razones por las que no ha sido posible acudir al procedimiento de concurrencia.»	Presidencia	Explicación	DPZ: Se ha subsanado y completado el procedimiento en relación a las actas de la comisión valoradora, la declaración de no estar incurso en causas de prohibición del art. 13 LGS, declaración de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social, y en las inversiones financieramente sostenibles se ha exigido el informe sobre la consistencia y proyección de las inversiones En la concesión de subvenciones directas quedan justificadas las exigencias del art. 22.2.c) de la LGS y las razones de justifican la exclusión de la concurrencia competitiva. CCA: La verificación de la implantación requiere una fiscalización específica de los expedientes
INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO					
CUENTA GENERAL. DEUDORES					
24	Otras conclusiones	Las deudas existentes desde el ejercicio 2000 ya prescritas, por importe de 2.082,92 euros, deben ser dadas de baja en la contabilidad	Director IFC	Sin implantar	IFC: No se ha implantado motivado por las prioridades encomendadas, volumen de trabajo e insuficiencia de medios humanos para ello. Este año 2021 se va a proceder a dar de baja en la Contabilidad. CCA: En las cuentas de 2019 presentadas en la plataforma siguen constando deudas pendientes desde 1993 por venta de publicaciones
25	Otras conclusiones	Las bases de ejecución del presupuesto establecen una provisión por insolvencias de deudores que es inferior al mínimo legal del artículo 193 bis del TRLRHL, por lo que incumplen la ley y deben modificarse. Debe ser incrementada la dotación realizada por insolvencias, atendiendo a las características de las deudas y la recaudación efectiva. La provisión por insolvencias debe ser incrementada hasta alcanzar como mínimo los porcentajes establecidos en el artículo 193 bis. El cálculo de la Cámara de Cuentas, atendiendo a lo señalado, lleva a que el importe dotado en la cuenta 698, Pérdidas por deterioro de créditos, debería ascender a 60.741,21 euros, 37.866,74 euros más de lo dotado, que impactan en el resultado económico patrimonial. El detalle por conceptos y años se recogen en el cuadro siguiente. (Ver cuadro página 16 del Informe)	Director IFC	Cumplida	IFC: Desde la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 se han seguido las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón y se incrementa la cuantía de estos derechos atendiendo a las características de las deudas y la recaudación efectiva. CCA: En 2019 el saldo de la provisión es de 63.139 € que se corresponde al 100% del saldo total de deudores de ejercicios cerrados. Sigue sin darse de baja los insolventes

Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
26	Otras conclusiones	Por otra parte, dentro del saldo de deudores existe un deudor declarado insolvente y en paradero desconocido; por lo que debe cancelarse su deuda por importe de 2.117,84 euros.	Director IFC	Sin implantar	IFC: No se ha implantado motivado por las prioridades encomendadas, volumen de trabajo e insuficiencia de medios humanos para ello.
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
27	Otras conclusiones	La memoria justificativa obrante en el único expediente de suplemento de crédito no se detalla ninguno de los aspectos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 sobre la necesidad de realizar la modificación, el carácter específico del gasto y por qué no se puede demorar a ejercicios posteriores. En los dos expedientes de transferencias de crédito realizados la justificación se limita a señalar que es necesario realizarlas. El devenir administrativo hace poner en cuestión si la tramitación del expediente se ha hecho realmente conforme a las normas de procedimiento que lo rigen. La totalidad de los documentos que lo conforman: reserva de crédito, remisión al área de Hacienda, informe de intervención, aprobación de la propuesta en el organismo autónomo y aprobación de la modificación por resolución del Presidente de este así como su contabilización, llevan la misma fecha. En el expediente 215, sucede lo mismo, si bien se aprueba un día más tarde al de su inicio.	Director IFC	Explicación	DPZ: A partir del ejercicio 2017 en la memoria justificativa de las modificaciones presupuestarias se aplica el artículo 37 del Real Decreto 50/1990.Y se realizan con cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución. CCA: La verificación de la implantación exige una fiscalización específica de los expedientes
28	Otras conclusiones	En la IFC se observan los mismos incumplimientos que en la DPZ respecto de la relación de puestos de trabajo y retribuciones complementarias. Respecto de los empleados públicos de régimen laboral con vinculación contractual temporal de obra y servicio, les será de aplicación en su caso el artículo 15.1 a) del TRLET, precisado anteriormente. Respecto al personal que trabaja en los distintos centros de estudios y que tiene contratos temporales a tiempo parcial, la Cámara de Cuentas no ha podido conocer si el plazo del contrato ha finalizado, ya que en algún caso van vinculados a "la entrada en vigor de la reestructuración orgánica del Centro" según se especifica en los contratos.	Director IFC	Sin implantar	IFC: La IFC no tiene atribuciones propias en asuntos de personal. Sigue pendiente la reestructuración orgánica de los centros asociados.
29	Otras conclusiones	En la IFC se han imputado gastos en conceptos presupuestarios para los que no existe autorización en la Resolución de aprobación de anticipos de caja fija.	Director IFC	Parcialmente implantada	IFC: la Resolución de Presidencia nº 41 de 22 de marzo de 2006 autoriza el anticipo para gastos corrientes que corresponda imputar a las partidas del capítulo II del Presupuesto, y aunque para ello se haya procedido a retener crédito únicamente en la partida de Gastos diversos por importe equivalente a la provisión de fondos, los gastos imputados siempre han correspondido a gastos del capítulo II. CCA: Como el Instituto indica se autoriza el crédito para gastos del capítulo 2 pero únicamente se ha retenido crédito en la partida de gastos diversos
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN DE PIGNATELLI, S. A					
CUENTA GENERAL. INMOVILIZADO NO FINANCIERO					
30	Recomendación Cámara de Cuentas	La DPZ ha de proceder a la revisión y ordenación de los distintos inventarios de bienes para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el reglamento de bienes de Entidades Locales, que figuren actualizados y en correcta correlación con las cuentas contables, de forma que estas contengan inequívocamente la situación de cada uno de los bienes, sean propios o recibidos en cesión.	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Residencia Pignatelli S.A.	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza
31	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que proceda a la revisión, ordenación y actualización de los distintos inventarios de bienes, para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.»	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Residencia Pignatelli S.A.	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza
32	Otras conclusiones	No figura contabilizada la cesión de los terrenos y edificaciones que la DPZ hizo a la sociedad en el momento de su constitución Los importes que figuran en contabilidad se refieren a inversiones realizadas posteriormente. La cesión debe constar en la contabilidad del cedente y asimismo registrarse en la de la sociedad, por lo que debe serle comunicado tanto el periodo de cesión como el valor ya que, según consta en la memoria de las cuentas de la sociedad, ambos le son desconocidos. Esta salvedad ya figuraba en la auditoría de cuentas realizada por una empresa externa sin que se haya procedido todavía a su regularización.	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Sin implantar	Residencia: Está pendiente adopción de acuerdo que contemple la cesión de uso de los inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón y pendiente adopción de acuerdo de adscripción de bienes(previa a la declaración de obra nueva del inmueble); en ambas situaciones ello está motivado por las prioridades encomendadas, volumen de trabajo e insuficiencia de medios humanos para ello CCA: El informe de auditoría financiera de 2019 establece como salvedad este hecho determinando que la sociedad ejerce su actividad en un inmueble cedido gratuitamente por la Diputación Provincial de Zaragoza y no ha sido posible cuantificar la valoración del derecho de uso cedido ni los ajustes que sería necesario incluir en las cuentas anuales abreviadas de los ejercicios 2019 y 2018 como consecuencia de la valoración del derecho. Esta misma salvedad se reproducía en el informe de auditoría financiera del ejercicio 2018
CUENTA GENERAL. DEUDORES					
33	Otras conclusiones	La auditoría de cuentas realizada a la Sociedad detectó la necesidad de dotar una corrección valorativa por la antigüedad de las deudas. En efecto, los importes que figuran en la cuenta de clientes de dudoso cobro provienen de ejercicios anteriores a 2011, sin que conste la provisión para insolvencias pertinente. Asimismo, en la cuenta 430, Clientes y residentes, existen deudas por al menos el 43 % (45.524 euros) que se pueden considerar de deudas dudoso cobro y deberían provisionarse. Las deudas, en unos casos son saldos provenientes de ejercicios anteriores sin que se hayan producido cobros parciales; en otros supuestos, se ha acordado un plan de pagos que se incumple y, en otras ocasiones, los deudores son ilocalizables.	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Cumplida	Residencia: Se ha regularizado siguiendo indicaciones de la empresa auditora en el ejercicio 2018. CCA: Se han provisionado en su totalidad las deudas de dudoso cobro en 2019, tal como señaló la CCA en el informe realizado en 2016



Nº	Recomendación	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Órgano responsable de la implantación	Estado de la implantación	Conclusión Cámara de Cuentas
34	Otras conclusiones	En la cuenta 460, Anticipos de remuneraciones, se incluyen anticipos de los que no existen acuerdos de concesión ni planes de reembolso. En la misma cuenta, se han contabilizado incorrectamente los anticipos dados al Gerente para gastos corrientes por importe de 4.101,40 euros.	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Cumplida	Residencia: Existen acuerdos de concesión y planes de reembolso que estamos aplicando. Ya no se realizan este tipo de operaciones. CCA: Comprobada la cuenta 460, no hay gastos distintos de anticipos a trabajadores
CUENTA GENERAL. ACREEDORES Y MOROSIDAD					
35	Recomendación Cámara de Cuentas	La Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A., debe completar la información relativa a la morosidad y el periodo medio de pago a proveedores, así como revisar los cálculos que realiza para adecuarlos a las normas reguladoras de esta área. Para ello, debe de establecer un registro de facturas adecuado que asegure el dato básico de la fecha de recepción de las facturas.	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Cumplida	CCA: Se ha comprobado la implantación de esta recomendación
36	Conclusión base de las recomendaciones	En la memoria de la Cuenta no figura especificado ni justificado el criterio de distribución entre el corto y el largo plazo de las fianzas. El criterio no se ha facilitado a la Cámara de Cuentas. La provisión para responsabilidades que figura en cuentas proviene de ejercicios anteriores y actualmente no se corresponde con ninguna responsabilidad futura por lo que debe darse de baja. El saldo de la cuenta 555, Partidas pendientes de aplicación, procede en un 75 % de ejercicios anteriores. Se trata de una cuenta transitoria en la que no deben figurar los saldos indefinidamente por lo que debe aplicarse a la cuenta correspondiente o darlos de baja. La cuenta 552, C/C con empresas del grupo, refleja la deuda que la Sociedad reconoce con la DPZ por el exceso de subvención para gastos de funcionamiento que ha existido atendiendo a los resultados del ejercicio. El cálculo para obtener la cuantía de esta deuda ha tenido en cuenta tanto la subvención de capital que se traspa a resultados como las amortizaciones del inmovilizado, cantidades que en modo alguno se corresponden con ingresos y gastos de gestión. El exceso de subvención sin considerar esos importes se cuantifica en 26.492,10 euros, 10.110,39 euros más de deuda que la reflejada en cuentas.	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Cumplida	CCA: Se ha comprobado la implantación de la recomendación relativa a las partidas pendientes de aplicación y a la subvención de explotación recibida, en 2019
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. GASTOS CORRIENTES Y CONTRATACIÓN					
37	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que corrija las deficiencias detectadas en lo que respecta a la actividad contractual, en concreto en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A., y que: 1.º Dicte instrucciones en materia de contratación, al objeto de que se cumpla en todos los términos el deber de transparencia y de control externo. 2.º Preste una mayor atención en el área de contratación para cumplir los requisitos que debe tener la notificación de las adjudicaciones a los licitadores y la información que ha de remitirse a los distintos órganos de control externo. 3.º Dicte instrucciones que ordenen, estructuren y asignen los cometidos, tareas y obligaciones en materia de contratación.»	Gerencia Residencia Pignatelli S.A.	Cumplida (anulación del manual) Explicación (aplicación de la normativa contractual)	Residencia: El Consejo en acta de 09.03.2018 acuerda anular el Manual de Contratación aprobado el 04.12.2009 y aplicar el procedimiento de contratación, en base a los artículos 316 al 320 de la LCSP . Se han aplicado correctamente las normas de contratación. CCA: Se ha verificado la anulación del manual de contratación. La verificación de la aplicación de la normativa contractual requiere una fiscalización específica de los expedientes concretos
CONSORCIO CULTURAL GOYA-FUENDETODOS					
CUENTA GENERAL. INMOVILIZADO NO FINANCIERO					
38	Recomendación Cámara de Cuentas	La DPZ ha de proceder a la revisión y ordenación de los distintos inventarios de bienes para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el reglamento de bienes de Entidades Locales, que figuren actualizados y en correcta correlación con las cuentas contables, de forma que estas contengan inequívocamente la situación de cada uno de los bienes, sean propios o recibidos en cesión.	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Gerencia Consorcio	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza Consorcio: La elaboración del inventario está en proceso CCA: No se ha dispuesto de documentación sobre la realización efectiva del inventario. En las cuentas de inmovilizado de 2019 siguen sin reflejarse los edificios
39	Recomendación Cortes	«Las Cortes de Aragón recomiendan a la Diputación Provincial de Zaragoza que proceda a la revisión, ordenación y actualización de los distintos inventarios de bienes, para que estos sean completos y contengan todos los datos exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.»	Servicio de Patrimonio e Inventario DPZ/Gerencia Consorcio	Sin implantar	DPZ: Las entidades no facilitan su inventario a incorporar al general de la Diputación Provincial de Zaragoza
40	Otras conclusiones	No tienen reflejo en las cuentas del Consorcio las siguientes situaciones de bienes del inmovilizado: - El Consorcio es cesionario del uso del inmueble El Mesón de la Maja de Fuentetodos. - El edificio del Museo del Grabado y los fondos artísticos y otros bienes muebles depositados en él, propiedad del Ayuntamiento, está a cargo del Consorcio según sus Estatutos. - El Consorcio ostenta el usufructo de la Casa Natal de Goya, establecido en sus Estatutos.	Gerencia del Consorcio	Sin implantar	Consorcio: El Inventario del Consorcio y su posterior imputación contable se encuentran en fase de implementación. Se articularon las siguientes fases para su elaboración: I. Revisión de la documentación que se pudo localizar. II. Solicitar al servicio de patrimonio e inventario asesoramiento para realizarlo. III. Realización de un inventario físico. IV. Revisión del inventario resultante. V. Tasación de todos los bienes. VI. Proceder a la aprobación del inventario y su posterior reflejo en contabilidad. CCA: Verificadas las cuentas de 2019 no constan los edificios en el inmovilizado por lo que la recomendación se ha considerado pero su implantación no es efectiva En la actualidad, nos encontramos en la fase IV, revisando el inventario.



ANEXO 32 – Comarca Andorra-Sierra de Arcos. Ejercicio 2015
Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 18/10/2017
Publicación BOCA nº 198 de 06/11/2017
Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 28/05/2018
Resolución de las Cortes de Aragón de 11/06/2018, publicada en BOCA nº 257 de 19/06/2018

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos analizar y revisar los saldos de presupuestos cerrados y, en su caso, regularizar los saldos pendientes de pago y de cobro.	3. No implantada	
2	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos anotar en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sobre los que no se haya podido efectuar el reconocimiento de la obligación en el ejercicio.	3. No implantada	
3	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos aprobar, a propuesta de la Intervención, el criterio para calcular el importe de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación, ajustándolo a las previsiones efectivas de recaudación.	1. Implantada total o sustancialmente	CASA: Se aplica el criterio utilizado en el art. 195 bis del TRLRHL
4	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos incluir en el presupuesto general un plan de inversiones en el que se detalle y concrete la fuente de financiación de cada una de las inversiones.	3. No implantada	
5	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos establecer un adecuado control contable de los gastos con financiación afectada, de forma que sea posible la obtención automática de las desviaciones de financiación con incidencia en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.	1. Implantada total o sustancialmente	CCA: En la cuenta 2018 rendida a través de la plataforma consta un estado de gastos de financiación afectada que identifica cada proyecto, el coeficiente de financiación y las desviaciones positivas y negativas
6	La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos no ha efectuado la dotación correspondiente a las amortizaciones del inmovilizado, ni ha evaluado al cierre del ejercicio si existe algún indicio de deterioro de los elementos que lo integran (tal y como establece la norma de valoración 1.8 del Plan de Cuentas Local Simplificado (PCLS).	3. No implantada	
7	El saldo de la cuenta 230, Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos, a 31 de diciembre de 2015 (1.133 miles de euros) recoge el saldo de la cuenta del plan anterior "Inversiones destinadas al uso general". Si bien la Comarca desconoce a qué bienes corresponde, dado que no se trata de bienes en construcción, el saldo debería estar reclasificado en sus correspondientes cuentas de inmovilizado, de acuerdo a los criterios de reconocimiento recogidos en los apartados 4º y 5º del marco conceptual (normas de valoración del Inmovilizado material).	1. Implantada total o sustancialmente	
8	No hay resolución del Presidente que autorizara la constitución de anticipos de caja fija para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo (artículo 190.3TRLRHL y artículos 73 y siguientes RD 500/1990). Sin embargo, el sistema de utilización de la caja operativa (cuenta 570) y de la cuenta restringida de recaudación (573) para el pago de algunas de las ayudas de urgencia (por un total de 18 miles de euros) es el de los anticipos de caja fija, pero sin que estos hubieran sido formalizados y sin el adecuado control por la Intervención.	3. No implantada	
9	En el supuesto de insuficiencia de crédito para atender un gasto, el Interventor debe formular los reparos "de forma expresa" por escrito, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado por el Consejo comarcal (artículo 216.2 TRLRHL). La Junta de Gobierno (y no el Consejo comarcal) adoptó, al menos, 16 acuerdos de carácter contractual con contenido económico conjunto por, al menos, 369 miles de euros, en los que consta informe de la Secretaría-Intervención de inexistencia de crédito, pero sin que se formulara reparo. Por tanto, no se inició el trámite de la discrepancia y se incumple el artículo 217 TRLRHL, según el cual corresponde al Consejo comarcal la resolución de las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia de crédito.	3. No implantada	
10	La anotación de las facturas en el registro contable de facturas no se realiza inmediatamente tras su recepción, sino con posterioridad, una vez conformadas, incumpliendo el procedimiento de tramitación de facturas establecido en el artículo 9 de la Ley 25/2013. Este incumplimiento tiene efectos en el cálculo del periodo medio de pago.	1. Implantada total o sustancialmente	
PERSONAL			
11	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos aprobar una relación de puestos de trabajo que comprenda, al menos, denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.	3. No implantada	
12	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos intentar el nombramiento de un Tesorero mediante acumulación de funciones a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de otra entidad local con objeto de separar las funciones de control y manejo y custodia de los fondos públicos, actualmente desempeñadas por el mismo funcionario.	3. No implantada	
13	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos a dotarse de personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar adecuadamente el control financiero y de eficacia.	3. No implantada	
14	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos a que imparta una formación específica al personal de la función interventora y al personal del área económico-financiera de las entidades locales, sobre la operativa contable del procedimiento administrativo.	3. No implantada	
15	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos a aprobar un Plan de acción social de los empleados públicos que defina los objetivos y prioridades, acciones a desarrollar, dotación económica, condiciones de concesión y procedimiento de gestión.	3. No implantada	



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
16	Los acuerdos del Consejo comarcal relativos a las retribuciones de los cargos con dedicación parcial y a las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados satisfechas en 2015 (45 miles de euros) no se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, incumpliendo el artículo 75.5 LBRL y el artículo 13.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.	3. No implantada	
CONTRATACIÓN			
17	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.	2. Implantada Parcialmente	
18	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	1. Implantada total o sustancialmente	CASA: Se ha iniciado en 2020 CCA: Comprobado en PCSP
19	En los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica recogidos en el PCAP no se fijan los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos, incumpliendo los artículos 75.3 y 76.2 TRLCSP (actuales 87.3 y 88.3 LCSP) y 11 RGLCAP.	3. No implantada	
20	En los contratos de obras no se realiza, una vez aprobado el proyecto, el replanteo del citado proyecto o, en su caso, formalización del acta de ocupación previa a la ocupación efectiva de las mismas, incumpliendo el artículo 126.1 TRLCSP (actual 236.1 LCSP).	3. No implantada	
21	La Comarca adjudicó el contrato a una empresa cuya oferta debería haber sido considerada anormal o desproporcionada de conformidad con el parámetro previsto en el PCAP. Sin embargo, no se consideró como tal y no se siguió el procedimiento establecido en el artículo 152 TRLCSP (actual 149 LCSP) para justificar, en su caso, la viabilidad de la oferta.	3. No implantada	
22	La fórmula aplicada para valorar la oferta económica ($P = P_{max} * (Oferta\ máx - Oferta\ a\ valorar / Oferta\ máx - Oferta\ mín)$) asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), pero no tomando como referencia el precio de licitación sino el resto de ofertas, lo que desvirtúa la ponderación asignada al criterio precio respecto al resto de los criterios de adjudicación.	2. Implantada Parcialmente	
SUBVENCIÓNES			
23	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.	3. No implantada	
24	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos aprobar una Ordenanza General de Subvenciones o, en su defecto, ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, que contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 LGS.	3. No implantada	
25	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos definir de forma concreta y precisa el objeto de la subvención, con objeto de que, posteriormente, en la comprobación de la justificación sea posible verificar que los gastos acreditados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.	2. Implantada Parcialmente	
26	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos realizar por las áreas gestoras (deportes, servicios sociales, cultura) control e informes sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones.	3. No implantada	
27	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos exigir a los beneficiarios de las subvenciones que la memoria económica justificativa contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y que tanto la memoria como la relación vaya suscrita por el representante de la entidad.	1. Implantada total o sustancialmente	
28	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos realizar comprobaciones en la Base de datos nacional de subvenciones sobre concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario, y realizar cruces de información con otras Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.	1. Implantada total o sustancialmente	
29	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos establecer un procedimiento de registro de la contabilidad y control de las dotaciones económicas que en su caso reciban los grupos políticos comarcales, así como el procedimiento y órgano de control de las mismas.	3. No implantada	
30	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 LGS, y en los artículos 35 y siguientes RLGs.	3. No implantada	CCA: Aunque figuran dados de alta en la plataforma, en consulta a la BDNS no hay comunicada ninguna concesión de subvenciones o ayudas (ni en plataforma web ni en la aplicación IGAE)
31	Los expedientes de subvenciones directas no incluyen los siguientes extremos de comprobación que exige la normativa: 1) certificado de existencia de crédito (art. 9.4 LGS), 2) cumplimiento supuestos para concesión directa (art. 22.2 LGS y 28.1 LSA), 3) determinación del objeto de la subvención y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto para las subvenciones nominativas (art. 65.1 RLGs), 4) acreditación por el beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (art. 13.7 LGS) y 5) acreditación por el beneficiario, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art.14.1.e LGS).	1. Implantada total o sustancialmente	
32	Las resoluciones de concesión de subvenciones no se motivan, incumpliendo los artículos 25.2 LGS y 23.2 LSA.	2. Implantada Parcialmente	
33	No constan informes de la comisión de valoración prevista en el artículo 21.3 LSA, ni ningún otro informe técnico de evaluación de solicitudes, en el que figure la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas y el orden preferente resultante, incumpliendo los artículos 24.4 LGS y 21.3 LSA.	3. No implantada	
34	La Comarca contabilizó, en el momento de la concesión de las subvenciones, junto con la autorización y disposición, el reconocimiento de la obligación (ADO) sin que hubiera tenido lugar la presentación y la aprobación de la cuenta justificativa, ni el pago anticipado, incumpliendo los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor.	3. No implantada	



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
OTROS / GESTIÓN			
35	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos que el Presidente y el Consejo comarcal ejerzan de forma estricta sus competencias según el reparto recogido en los artículos 21 y 22 LBRL (aplicables según el artículo 51 TRLCA), dado que de conformidad con el artículo 8 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia de los órganos administrativos es irrenunciable y se debe ejercer por los que la tienen atribuida como propia, salvo los casos de delegación.	3. No implantada	
36	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos hacer constar en los documentos que componen los expedientes, la identidad personal y funcional de los firmantes.	1. Implantada total o sustancialmente	
37	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos finalizar todos los procedimientos con una resolución de órgano competente, de conformidad con el artículo 21 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 176 ROF (entre otras: aprobación de la nómina, asignaciones de ayudas sociales a los empleados, asignaciones a grupos políticos o aprobación de listas cobratorias o padrones).	2. Implantada Parcialmente	
38	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos formar un inventario de bienes y derechos que, de acuerdo con la normativa vigente, detalle de forma individualizada los diversos elementos del inmovilizado, y establecer un sistema de control y seguimiento de altas y bajas que facilite su permanente actualización y su conexión y conciliación con el inmovilizado en la contabilidad.	3. No implantada	
39	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos aprobar por el Pleno, a propuesta de la Intervención, normas contables relativas a los criterios a seguir por la entidad para la amortización de los elementos de inmovilizado; normas sobre cierre del presupuesto y de la contabilidad y normas relativas al plazo y periodicidad para la remisión al Consejo comarcal por la Intervención de la información de la ejecución del Presupuesto.	3. No implantada	
40	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos Establecer mecanismos de control de los ingresos por entradas al Museo Minero.	3. No implantada	
41	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos adecuar el funcionamiento del registro de facturas a las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, de forma que pueda identificarse la fecha real de presentación de la factura en la administración por parte del proveedor.	3. No implantada	
42	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos regular en las Bases de Ejecución del Presupuesto que la aprobación de facturas o documentos equivalentes correspondientes a gastos sin haber seguido la tramitación legal o reglamentariamente establecida, desde un punto de vista procedimental o desde un punto de vista presupuestario, se realice a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.	3. No implantada	
43	El Presupuesto del ejercicio 2015 fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2015, incumpliendo el artículo 169.2 TRLRHL que prevé la aprobación definitiva antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.	3. No implantada	
44	En el expediente de aprobación del Presupuesto no incluye: 1) un anexo de personal en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la entidad local, y 2) un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Dichas omisiones incumplen el artículo 168 TRLRHL y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.	3. No implantada	
45	Las bases de ejecución del presupuesto no especifican la vinculación jurídica de los créditos utilizada (grupo de función y capítulo), incumpliendo el artículo 8 y los artículos 27 y siguientes RD 500/1990, de 20 de abril.	3. No implantada	
46	Se recomienda a la Comarca Andorra-Sierra de Arcos adaptar el ejercicio del control interno a lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.	3. No implantada	
47	En dos expedientes de contratación no consta fiscalización previa por la Intervención de los acuerdos de adjudicación del contrato y aprobación de las certificaciones de obra, incumpliendo el artículo 214 TRLRHL.	3. No implantada	



ANEXO 33 – Comarca Campo de Borja. Ejercicio 2015
Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 19/02/2018
Publicación BOCA nº 226 de 26/02/2018
Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 28/05/2018
Resolución de las Cortes de Aragón de 11/06/2018, publicada en BOCA nº 257 de 19/06/2018
(Nota remitida por los responsables del ente: En el período transcurrido desde la recepción del informe de fiscalización, con sus recomendaciones e incumplimientos, el puesto de Secretaría-Intervención de la Comarca Campo de Borja ha sido desempeñado por tres Secretarios-Interventores interinos diferentes, la Secretaria-Interventora titular (momentáneamente) y accidentalmente por la Técnico de Gestión (8 meses). No siendo justificación, entendemos que es un motivo que dificulta el seguimiento e implementación de todas las recomendaciones objeto de informe)

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja verificar la correcta valoración de los bienes que integran el inventario de bienes.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: En el año 2019 se adjudicó contrato de Servicio de "Valoración para actualización del Inventario General Comarcal" (Expediente de contratación 162/2019_35/2019), valoración que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de 22/05/2019.
2	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja analizar y revisar los saldos de presupuestos cerrados y, en su caso, regularizar los saldos pendientes de pago y de cobro.	3. No implantada	CCB: Implementación pendiente por falta de medios y recursos humanos. En el ejercicio 2019 se revisó el saldo pendiente de pago correspondiente al Servicio comarcal de deportes de los ejercicios 2017/2018/2019. Previsto realizar dicho trabajo de análisis y revisión de la totalidad de saldos en el ejercicio 2021.
3	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja anotar en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sobre los que no se haya podido efectuar el reconocimiento de la obligación en el ejercicio.	3. No implantada	CCB: En la liquidación del ejercicio 2020 se tendrá en cuenta la aplicación de dicha recomendación.
4	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja compensar los créditos que la Comarca tiene con los Ayuntamientos pertenecientes a la misma con las deudas que éstos mantienen con la Comarca.	3. No implantada	CCB: Habiendo realizado un primer trabajo de análisis y revisión de saldos en el ejercicio 2018, remitido en las alegaciones formuladas al Tribunal de Cuentas, se tiene previsto proceder a la regularización de la situación en los próximos meses.
5	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja realizar a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos la aprobación de facturas o documentos equivalentes correspondientes a gastos contraídos por el ente sin haberse seguido la tramitación legal o reglamentaria establecida para cada caso.	3. No implantada	CCB: En el ejercicio 2021 se ha procedido a implementar el pago de facturas o documentos equivalentes correspondientes a gastos contraídos por el ente sin haberse seguido la tramitación legal o reglamentaria establecida para cada caso a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.
6	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja ajustar el criterio para calcular el importe de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación a las previsiones efectivas de recaudación.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Se calculan aplicando el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7	La Comarca no ha efectuado correctamente la dotación correspondiente a las amortizaciones del Inmovilizado, de acuerdo con los apartados 5 a 7 de la norma 1 de reconocimiento y valoración del PGCPAL. En concreto, no ha considerado en su cálculo, el tiempo transcurrido desde la adquisición del bien hasta la fecha de su activación el día 31 de diciembre de 2014, sino que consideró el número de años que restan de vida útil desde esa fecha (31 de diciembre de 2014). De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, la amortización acumulada debe incrementarse en 134 miles de euros (147 miles de ejercicios anteriores y 13 miles del ejercicio corriente).	3. No implantada	
8	La Comarca no evaluó al cierre del ejercicio si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado (en concreto, de varias parcelas valoradas en 39 miles de euros dedicadas a un vertedero comarcal clausurado), incumpliendo la norma de valoración 1.8 PGCPAL.	3. No implantada	CCB: En el año 2019 se adjudicó contrato de Servicio de " Valoración para actualización del Inventario General Comarcal" (Expediente de contratación 162/2019_35/2019), valoración que fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de 22/05/2019, no detectándose por el técnico competente deterioro de dichos elementos de inmovilizado. CCA: Esta función no es esporádica ni va vinculada a un contrato puntual, constituyendo obligaciones recurrentes que competen al responsable de contabilidad
9	La Comarca no registró ni valoró un bien recibido como beneficiaria de una cesión (solar del Ayuntamiento de Agón) y tampoco registró la cesión de bienes como aportante a varias entidades beneficiarias (ayuntamiento de Mallén, Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha y Agrupación de voluntarios de protección civil de la Comarca de Campo de Borja) valoradas en 176 miles de euros. La Comarca no aplica los criterios marcados en el punto 18º "Transferencias y subvenciones" y 19º "Adscripciones, y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos" de las Normas de reconocimiento y valoración del PGCPAL.	2. Implantada Parcialmente	CCB: El solar del Ayuntamiento de Agón fue adquirido por la Comarca Campo de Borja en el ejercicio 2016, figurando en inventario dicha adquisición. A día de hoy, la Agrupación de voluntarios de protección civil de la Comarca Campo de Borja está disuelta y no existe cesión de uso de dicha nave. La cesión del solar al Ayuntamiento de Mallén se formalizará en la próxima sesión del Consejo Comarcal.
10	El remanente de tesorería para gastos generales calculado por la Cámara de Cuentas es 155 miles de euros, en lugar de 89 miles de euros calculado por la Comarca (+66 miles de euros): -La Comarca contabilizó de forma duplicada derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (47 miles de euros) de ejercicios cerrados. -La Comarca contabilizó indebidamente el reconocimiento de la obligación de las subvenciones (al menos 177 miles de euros, de los que 155 miles de euros correspondían al ejercicio corriente y 22 miles a ejercicios cerrados). -La Comarca no aplicó el pago pendiente de aplicación efectuado en el ejercicio 2012 destinado a ampliar el capital de la sociedad íntegramente propiedad de la entidad (12 miles de euros). - La Comarca no determinó de forma correcta y suficiente el importe de derechos de dudosa o imposible recaudación (52 miles de euros).	2. Implantada Parcialmente	CCB: El remanente de tesorería para gastos generales calculado por la Cámara de Cuentas es 155 miles de euros, en lugar de 89 miles de euros calculado por la Comarca (+66 miles de euros): -La Comarca contabilizó de forma duplicada derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (47 miles de euros) de ejercicios cerrados. (PENDIENTE DE REVISAR) - La Comarca contabilizó indebidamente el reconocimiento de la obligación de las subvenciones (al menos 177 miles de euros, de los que 155 miles de euros correspondían al ejercicio corriente y 22 miles a ejercicios cerrados). - La Comarca no aplicó el pago pendiente de aplicación efectuado en el ejercicio 2012 destinado a ampliar el capital de la sociedad íntegramente propiedad de la entidad (12 miles de euros). (APLICADO EN EJERCICIO 2018) -La Comarca no determinó de forma correcta y suficiente el importe de derechos de dudosa o imposible recaudación (52 miles de euros). (Se calculan aplicando el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004)
11	Los ingresos procedentes de la venta de residuos (embalajes, vidrio y papel) a empresas privadas (185 miles de euros) y los ingresos provenientes del IASS (87 miles de euros) en concepto de pago de las plazas concertadas en la residencia Centro ocupacional comarcal de Agón fueron contabilizados, indebidamente, en el Capítulo 4, Transferencias corrientes. Deberían estar contabilizados en el Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, ya que son ingresos percibidos con salida o entrega material de bienes o servicios.	2. Implantada Parcialmente	CCB: Los ingresos procedentes de IASS en concepto de pago de plazas concertadas en Centro ocupacional de Agón se contabilizan en la partida 34101 desde el ejercicio 2017. Los ingresos procedentes de la venta de residuos a empresas privadas se contabilizarán en la partida 39900 desde el ejercicio 2021.



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
PERSONAL			
12	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja velar por la aplicación de la Disposición adicional trigésimo-cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (que entró en vigor el 29 de junio de 2017), referente al personal contratado de forma temporal.	3. No implantada	CCB: Se incluye dentro del convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca Campo de Borja, publicado en el BOPZ número 221, de fecha 24/09/2020 (Artículo 24) un proceso de consolidación de empleo para la conversión de plazas temporales en fijas.
13	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Campo de Borja a dotarse de personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar adecuadamente el control financiero y de eficacia.	3. No implantada	CCB: Falta de recursos presupuestarios. En la remisión anual del informe de control interno se hace referencia a esta situación.
14	La Intervención reparó todas las todas las nóminas del ejercicio 2015 por incluir a dos empleadas, personal laboral temporal, contratadas en los ejercicios 2010 y 2011, sin seguir ningún procedimiento e incumpliendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el artículo 55 EBEP.	3. No implantada	CCB: Una de las trabajadoras referidas ya no presta servicios en la Comarca Campo de Borja.
15	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja aprobar una relación de puestos de trabajo que comprenda, al menos, denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Relación de puestos de trabajo aprobada por Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de fecha 28/12/2020. Pendiente de publicación en BOPZ.
CONTRATACIÓN			
16	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Se cumple lo dispuesto en el Capítulo 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
17	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja extremar el rigor en el cálculo del valor estimado de los contratos y de los presupuestos de licitación.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Se cumple lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
18	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja no incluir en la composición de las mesas de contratación (órgano colegiado de asistencia técnica) a miembros de todos los Grupos Comarcales con representación en el Consejo Comarcal.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Se cumple lo dispuesto en el artículo 326 y de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
19	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja que la sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. disponga de perfil de contratante, difundido a través de internet, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.	3. No implantada	CCB: Previsto tramitar el alta en el perfil de contratante de la Sociedad en 2021.
20	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Campo de Borja a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Se recoge toda la información requerida por la LCSP en la plataforma de contratación del Estado. Las licitaciones por procedimiento abierto que ha realizado esta entidad se licitan por procedimientos electrónicos. CCA: Comprobado en PCSP
21	La Comarca recibió prestaciones en el ejercicio 2015 por importe total de, al menos, 65 miles de euros (7,5 % de las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, y en el Capítulo 6, Inversiones reales, del Presupuestos de gastos) sin sujetarse en su contratación al TRLCSP o a la LCA. En concreto, recibió prestaciones (suministro de combustible) por importe total de 27 miles de euros sin tramitar expediente de contratación y prestaciones por importe de 38 miles de euros incumpliendo el artículo 4 LCA que exige consultar, al menos, a tres empresas, cuando el importe del contrato supere 6 miles de euros.	2. Implantada Parcialmente	CCB: Se está tratando de regularizar todas las prestaciones de carácter repetitivo que hasta el momento no habían sido objeto de licitación cumpliendo lo dispuesto en la LCSP. En cuanto a la obligatoriedad de consultar, al menos, a tres empresas, cuando el importe del contrato supere 6 miles de euros, se viene cumpliendo desde la recepción del informe.
SUBVENCIONES			
22	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja elaborar y aprobar un plan estratégico de subvenciones.	3. No implantada	CCB: Previsto aprobarlo en el ejercicio 2021.
23	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja definir de forma concreta y precisa el objeto de la subvención, con objeto de que, posteriormente, en la comprobación de la justificación de la subvención sea posible verificar que los gastos justificados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: En las convocatorias de subvenciones que ha realizado la Comarca a posteriori de dicha recomendación se ha definido de forma concreta y precisa el objeto de la subvención.
24	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja cumplimentar la información a suministrar a la Base de datos nacional de subvenciones y comprobar la concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario y realizar cruces de información con otras Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.	3. No implantada	CCB: Desde el ejercicio 2018, las subvenciones concedidas se cumplimentan en la BDNS. CCA: En consulta a la BDNS no hay comunicada ninguna concesión de subvenciones o ayudas por parte de la Comarca
25	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de Campo de Borja a conceder las subvenciones ateniéndose a las bases reguladoras y a la presentación del preceptivo informe justificativo.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Las subvenciones concedidas por la entidad comarcal cumplen con lo dispuesto en sus bases reguladoras.
26	En los expedientes de concesión directa de subvenciones, con carácter general, no consta la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico, por el importe total del expediente, en el momento de su aprobación, de conformidad con el artículo 9.4 LGS.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: No han existido subvenciones de concesión directa desde el informe de la Cámara de cuentas. En el caso de existir en el futuro, se tendrá en cuenta a la hora de tramitar el expediente.
27	La Comarca contabilizó, en el momento de la concesión de las subvenciones, el reconocimiento de la obligación sin que hubiera tenido lugar la presentación y la aprobación de la cuenta justificativa, ni el pago anticipado, incumpliendo los artículos 189.2 del TRLH, así como los arts. 58 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, como preceptúa el artículo 34.3 de la LGS.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Desde la fecha, el reconocimiento de la obligación en materia de subvenciones se contabiliza en el momento de aprobación de la cuenta justificativa, una vez acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
OTROS / GESTIÓN			
28	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja que el Presidente y el Consejo comarcal ejerzan de forma estricta sus competencias según el reparto recogido en los artículos 21 y 22 LBRL (aplicables según el artículo 51 TRLCA), dado que de conformidad con el artículo 8 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia de los órganos administrativos es irrenunciable y se debe ejercer por los que la tienen atribuida como propia, salvo los casos de delegación.	1. Implantada total o sustancialmente	<p>CCB: En la actualidad, la única delegación vigente es la aprobada por Resolución de Presidencia número 651/2019 de 02/08/2019: "Segundo.- Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adjudicación de contratos suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea superior a tres mil euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. - Sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional. - Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto".
29	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja fijar adecuadamente las tarifas de los precios públicos, considerando el artículo 20.uno.8 de la LIVA, según el cual están exentas de IVA las prestaciones de servicios de asistencia social efectuadas por entidades de derecho público, entre otras, asistencia a la tercera edad.	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: Ordenanza precio público servicio ayuda a domicilio modificada (publicación definitiva BOPZ número 83, de 13/04/2020), estableciendo un coste hora exento de IVA.
30	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja adecuar al contenido del TRLHL los acuerdos del Presidente o del Consejo comarcal que resuelven las discrepancias planteadas por las áreas gestoras a los reparos formulados por la Intervención.	3. No implantada	
31	El Presupuesto del ejercicio 2015 fue aprobado definitivamente el 21 de abril de 2015, incumpliendo el artículo 169.2 TRLRHL que prevé la aprobación definitiva del presupuesto antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.	2. Implantada Parcialmente	CCB: Presupuesto 2021 aprobado inicialmente con fecha 28/12/2020 por Consejo Comarcal y pendiente su publicación definitiva en BOPZ a día de hoy.
32	La Comarca incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 (103 miles de euros).	1. Implantada total o sustancialmente	CCB: La última liquidación aprobada (ejercicio 2019) cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria (231.147,53€ consolidado con Sociedad). A partir de 2015, todas las liquidaciones del presupuesto han cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.
33	El Inventario de la sociedad Integración Laboral de Discapitados Campo de Borja, S.L. no se encuentra actualizado desde el año 2010 y no está autorizado por el Secretario de la Corporación ni por el Director o Administrador de la entidad, incumpliendo los artículos artículo 26.2 y 41 REBASO.	3. No implantada	
34	La Comarca de Campo de Borja prestó en el ejercicio 2015 servicios en materias de educación, limpieza viaria, urbanismo y comercio por importe total de 321 miles de euros (12 % del total obligaciones reconocidas netas), sin tener competencia (no están incluidas en el artículo 9 TRLCA) o sin haberle sido transferida, y sin que consten los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración competente por razón de materia (en el que se señale la inexistencia de duplicidades) y de la Administración que tiene atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias, incumpliendo el artículo 7.4 LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local.	2. Implantada Parcialmente	CCB: La prestación de servicios en materias de educación y urbanismo finalizó con la finalización de la financiación afectada (subvenciones). La prestación de servicios de limpieza viaria continúa en base a los motivos expuestos en las alegaciones formuladas en respuesta al Informe de fiscalización, no habiendo recibido respuesta a la emisión de informe por parte de la Dirección General de Administración Local de Aragón.
35	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja especificar en los estatutos de la sociedad Integración Laboral de Discapitados Campo de Borja, S.L. las entidades respecto de las cuales tiene la condición de medio propio y servicio técnico así como precisar el régimen de las encomiendas que se les pueden conferir.	3. No implantada	CCB: Implementación pendiente por falta de medios y recursos humanos.
36	Se recomienda a la Comarca Campo de Borja realizar por la Intervención el control financiero a la sociedad Integración Laboral de Discapitados Campo de Borja, S.L., aplicando procedimientos de auditoría.	3. No implantada	CCB: En el ejercicio 2020 se ha procedido a la aprobación del reglamento de control interno de la Comarca Campo de Borja, aplicable también a la Sociedad Integración Laboral de Discapitados Campo de Borja, S.L. Previsión de realizar auditoría en el ejercicio 2021.



ANEXO 34 – Comarca de la Ribagorza. Ejercicio 2015
Aprobación por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón el 02/04/2018
Publicación BOCA nº 242 de 25/04/2018
Comparecencia Comisión Cortes de Aragón 28/05/2018
Resolución de las Cortes de Aragón de 11/06/2018, publicada en BOCA nº 257 de 19/06/2018

Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO			
1	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza analizar y revisar los saldos de presupuestos cerrados y, en su caso, regularizar los saldos pendientes de pago y de cobro.	1. Implantada total o sustancialmente	
2	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza anotar en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sobre los que no se haya podido efectuar el reconocimiento de la obligación en el ejercicio.	1. Implantada total o sustancialmente	
3	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza establecer un adecuado control contable de los gastos con financiación afectada, de forma que sea posible la obtención automática de las desviaciones de financiación con incidencia en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.	1. Implantada total o sustancialmente	
4	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza ajustar el criterio para calcular el importe de los derechos de cobro de difícil o imposible recaudación a las previsiones efectivas de recaudación.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se aplican los criterios del art 193 bis LHL a todos los derechos pendientes de recaudación
5	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a constituir anticipos de caja fija para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo.	3. No implantada	
6	La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos no ha efectuado la dotación correspondiente a las amortizaciones del inmovilizado, incumpliendo la norma de valoración 1.7 del PGCPAL.	3. No implantada	
7	La Comarca no ha contabilizado los bienes recibidos en cesión, por valor de, al menos, 2.002 miles de euros, de acuerdo con lo establecido en las normas de reconocimiento y valoración 13, Transferencias y subvenciones, y 14, Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos del PCCPAL según las cuales, los bienes recibidos deben tener la consideración de subvenciones en especie.	3. No implantada	
8	En el cálculo del remanente de tesorería la comarca contabilizó indebidamente el reconocimiento de la obligación de subvenciones (al menos, 139 miles de euros), derechos reconocidos por subvenciones sin que el ente concedente hubiera reconocido la correlativa obligación (334 miles de euros), no determinó de forma correcta y suficiente el importe de derechos de dudosa o imposible recaudación (284 miles de euros) y contabilizó en 2015 obligaciones de gasto aprobados en 2016 (58 miles de euros).	2. Implantada Parcialmente	CCR: Se ha corregido la contabilización de las subvenciones CCA: De la respuesta recibida se debe entender un cumplimiento parcial de la incidencia señalada
9	El resultado presupuestario calculado por la Cámara de Cuentas asciende a 131 miles de euros en lugar de 225 miles de euros (calculado por la Comarca) debido a: la incorrección del importe de las obligaciones reconocidas (al menos, 23 miles de euros contabilizadas menos de las debidas), aumento de 220 miles de euros por obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior que deberían haberse reconocido en el ejercicio corriente, incorrección del importe de los derechos reconocidos (334 miles de euros contabilizados más de los debidos), ya que la Entidad contabiliza en las subvenciones recibidas, en ocasiones, el reconocimiento del derecho sin que la subvención sea líquida ni el ente concedente haya dictado el reconocimiento de la obligación. En el resultado presupuestario negativo influyen los 173 miles de euros de obligaciones reconocidas que sin recibir financiación gastó la Comarca en el ejercicio de competencias distintas de las propias.	2. Implantada Parcialmente	CCR: Se entiende subsanado este extremo al haberse corregido la contabilización de las subvenciones CCA: De la respuesta recibida se debe entender un cumplimiento parcial de la incidencia señalada
10	La Comarca en el cálculo de los derechos pendientes de cobro considerados de difícil o imposible recaudación aplicó los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLHL., incluyendo únicamente a los deudores presupuestarios cuando la IMNCL prevé incluir también la cuenta 4901, Deterioro de valor de créditos. Otras cuentas a cobrar.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se aplican los criterios del art 193 bis de la LHL
11	La Comarca debería haber aprobado, a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, al menos, gastos y facturas por importe total de 407 miles de euros correspondientes a gastos sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación, y a gastos, servicios y suministros prestados en ejercicios anteriores (incumpliendo el artículo 163 TRLHL).	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se han tramitado varios expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos en los ejercicios posteriores a la fiscalización
12	El periodo medio de pago de las obligaciones comerciales es 129 días, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y el artículo 216.4 TRLCSP (actual art. 198.4 LCSP). La causa del incumplimiento es la falta de liquidez de la Comarca, provocada, principalmente, por una inadecuada elaboración del presupuesto de ingresos en ejercicios anteriores, y por un cálculo incorrecto, al menos, desde 2009, del remanente de tesorería para gastos generales.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se ha alcanzado el cumplimiento del PMP
13	La Comarca contabiliza, en ocasiones, en el momento de la concesión de las subvenciones el reconocimiento de la obligación sin que haya tenido lugar la presentación y la aprobación de la cuenta justificativa, ni el pago anticipado, incumpliendo los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual con carácter previo al reconocimiento de la obligación, ha de acreditarse documentalmente ante el órgano competente el derecho del acreedor.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se ha procedido a la contabilización correcta en ejercicios posteriores
14	La Cámara de Cuentas no ha podido verificar el saldo de la cuenta 370, Activos construidos o adquiridos para otras entidades (cuyo importe asciende a 1.320 miles de euros) al desconocer la Comarca su composición.	3. No implantada	



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
PERSONAL			
15	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza aprobar una relación de puestos de trabajo y aplicar el régimen jurídico correcto a cada modalidad de personal. también se recomienda verificar el ejercicio de la autotutela respecto de los complementos personales de alto cargo y complemento persona transitorio.	2. Implantada Parcialmente	CCR: Se está en fase de elaboración de la RPT CCA: De la respuesta recibida se debe entender un cumplimiento parcial de la incidencia señalada
16	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a dotarse de personal suficiente en el departamento de Intervención con la finalidad de efectuar adecuadamente el control financiero y de eficacia.	3. No implantada	CCR: Por dificultades de implantación
17	De los 66 puestos de trabajo reservados a personal laboral ocupados por personal no fijo, 19 están ocupados por personal con contratos celebrados desde hace más de tres años y por tanto superando la duración máxima establecida en el artículo 15 del TRLET en relación con el 69 y 70 del EBEP. A 31 de diciembre de 2015, la Comarca había reconocido la condición de indefinido no fijo a 15 empleados mediante resolución administrativa.	3. No implantada	CCR: Se espera regularizar esta situación una vez aprobada la RPT
18	En la Comarca, de los 124 empleados públicos, solo hay una plaza reservada a personal funcionario (Secretaria –Intervención) el resto (123) son personal laboral. Las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa son desempeñadas por personal laboral (2 administrativos, 9 auxiliares administrativos y 1 conserje), incumpliendo el artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según el cual, corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de las citadas funciones. Esta situación cuando menos dificulta el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o respecto de la salvaguarda de los intereses generales, ya que el artículo 9.2 del EBEP las reserva exclusivamente a funcionarios públicos.	3. No implantada	CCR: Se espera regularizar esta situación una vez aprobada la RPT
19	La Comarca reconoce a dos empleados laborales fijos en situación de comisión de servicios, situación administrativa de servicio activo prevista exclusivamente para los funcionarios de carrera, de conformidad con el artículo 85 y 86 del EBEP y 3c) del RD 365/1995, de 10 de marzo.	3. No implantada	
CONTRATACIÓN			
20	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.	4. Sin validez en el marco actual	CCR: La LCSP establece los procedimientos
21	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: En la Memoria que exige la LCSP se justifica el precio de los contratos que se celebran CCA: De la respuesta recibida se debe entender que la correcta catalogación es la de "Implantada total o sustancialmente"
22	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza no prorrogar los contratos de gestión de servicios públicos de recogida de determinados residuos urbanos una vez transcurrido el plazo inicial de duración y proceder a licitarlos nuevamente atendiendo a su correcta naturaleza (contrato de servicios). Asimismo, se recomienda licitar todos los contratos de prestación de servicios que se están ejecutando sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido para su contratación.	2. Implantada Parcialmente	CCR: Licitación en 2020 del contrato de RSU y Puntos Limpios.
23	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a publicar la convocatoria de las licitaciones y sus resultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.	1. Implantada total o sustancialmente	CCA: Comprobado con PCSP
24	No consta acreditación por el adjudicatario de un contrato de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias. En concreto, no acredita estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP y hallarse al corriente con la Comarca, de conformidad con el artículo 151.2 TRLCSP (actual art. 150.2 LCSP) y el artículo 13 RGLCAP.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Se ha subsanado esta omisión en los posteriores contratos
25	El pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares (en concreto, las mejoras como criterio de valoración) incumpliendo el artículo 68.3 RGLCAP que recoge expresamente que "en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares".	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: No figuran en los PPT posteriores criterios que deben figurar en el PCAP
26	En el contrato de "Suministro de autobús de 28 plazas" (143 miles de euros) tramitado por procedimiento abierto no existe crédito disponible en el momento de aprobación del expediente y se aprueba el expediente condicionado a la aprobación definitiva de una modificación presupuestaria, incumpliendo el artículo 173.5 TRLRHL y el artículo 109.3 TRLCSP (actual art. 116.3 LCSP) que exige la incorporación del certificado de existencia de crédito al expediente de contratación.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Los posteriores contratos incorporan el referido certificado CCA: De la respuesta recibida se debe entender que la correcta catalogación es la de "Implantada total o sustancialmente"
27	La Comarca formaliza un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación según el artículo 17.2 a) LCA, sin que hayan transcurrido 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores, incumpliendo el artículo 156.3 TRLCSP (actual art. 153.3 LCSP). Además en la notificación de la adjudicación no se indica que, contra la adjudicación, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 10.2 g) y 17.2 a) LCA.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Los posteriores contratos SARA han cumplido con dicho plazo CCA: De la respuesta recibida se debe entender que la correcta catalogación es la de "Implantada total o sustancialmente"
28	En dos expedientes de contratación de suministros por cuantías superiores a los contratos menores no consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato (art. 87 TRLCSP, actual art. 102.3 LCSP) y los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica recogidos en el pliego de cláusulas administrativas no fijan los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos, incumpliendo los arts. 75.3 y 76.2 TRLCSP (actuales 87.3 y 88.3 LCSP) y 11 RGLCAP.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: En la memoria que exige la nueva LCSP se razona el precio de los contratos CCA: De la respuesta recibida se debe entender que la correcta catalogación es la de "Implantada total o sustancialmente"
29	La fórmula para valorar la oferta económica de uno de los contratos revisados ($P=P_{max} \cdot \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0%. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación.	3. No implantada	CCR: No se comparte la recomendación. Las normas de contratación no se pronuncian sobre las fórmulas para valorar el precio de las ofertas



Nº	Texto de la recomendación y/o del incumplimiento	Estado de la implantación	OBSERVACIONES
SUBVENCIONES			
30	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza aprobar una Ordenanza General de Subvenciones o, en su defecto, ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, que contengan todos los extremos recogidos en el artículo 17.3 LGS.	3. No implantada	CCR: No se comparte la recomendación de la Cámara de Cuentas. La regulación en BEP es conforme al art 17.2 LGS
31	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza que las resoluciones de concesión de subvenciones directas se adecúen a los extremos recogidos en los artículos 26 LSA y 65 RLGS.	1. Implantada total o sustancialmente	
32	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza realizar comprobaciones en la Base de datos nacional de subvenciones sobre concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario, y realizar cruces de información con otras Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.	3. No implantada	
33	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a contabilizar de manera adecuada la concesión y la justificación de las subvenciones.	1. Implantada total o sustancialmente	
34	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza conceder las subvenciones ateniéndose a las bases reguladoras y a la presentación del preceptivo informe justificativo.	1. Implantada total o sustancialmente	
35	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 LGS, y en los artículos 35 y siguientes RLGS.	1. Implantada total o sustancialmente	CCA: Comprobado con BDNS
OTROS / GESTIÓN			
36	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza formar un inventario de bienes y derechos.	3. No implantada	CCR: Por dificultades de implantación
37	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza aprobar un plan de disposición de fondos para ordenar la expedición de órdenes de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 TRLRHL, dados los problemas de liquidez de la Comarca.	3. No implantada	CCR: Por dificultades de implantación
38	Las Cortes de Aragón instan a la Comarca de la Ribagorza a dotar las provisiones necesarias para hacer frente a las responsabilidades procedentes de litigio.	3. No implantada	CCA: La Comarca cataloga la recomendación como "Sin validez en el marco actual" sin más explicaciones. Sin embargo, no consta que se hayan modificado las obligaciones contables a ese respecto.
39	En el expediente de aprobación del Presupuesto no consta, incumpliendo el artículo 168 TRLRHL y los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990: Anexo de personal en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.	1. Implantada total o sustancialmente	
40	El acuerdo del Consejo Comarcal de 6 de agosto de 2015 establece la percepción de "asistencias" a los Consejeros que no tengan dedicación total o parcial por la realización de actividades, incumpliendo el artículo 75.4 LBRL, que únicamente prevé la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados por el ejercicio de su cargo. Dicho acuerdo no ha sido íntegramente publicado en el boletín oficial de la provincia, incumpliendo el artículo 75.5 LBRL.	3. No implantada	CCA: La Comarca cataloga la recomendación como "Sin validez en el marco actual" sin más explicaciones. Sin embargo, no consta que se hayan modificado las obligaciones contables a ese respecto (siguen siendo vigentes las disposiciones de la LBRL a ese respecto)
41	Los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales de las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de ayuda a domicilio no incluyen un informe técnico económico que ponga de manifiesto la cobertura del coste de los servicios ni Informe de la Intervención, incumpliendo los artículos 25 y 214 TRLRHL.	3. No implantada	CCR: No se han modificado ordenanzas fiscales desde la fecha de fiscalización CCA: Que no se hayan modificado con posterioridad las ordenanzas fiscales no implica que en caso de hacerlo deban aprobarse los informes que procedan. Ante la duda que plantea la respuesta recibida se cataloga como "Implantada parcialmente"
42	La Comarca de La Ribagorza ha prestado en el ejercicio 2015 servicios en materia de extinción de incendios, mantenimiento de carreteras, consumo, educación y medio ambiente por importe total de 1.010 miles de euros (17 % del importe total de obligaciones reconocidas), sin tener competencia (no están incluidas en el artículo 9 TRLCA) o sin haberle sido transferida, con un déficit de financiación de 173 miles de euros, y sin que consten, no obstante haber sido solicitados por la Comarca, los informes previos necesarios y vinculantes de la Administración competente por razón de la materia (en el que se señale la inexistencia de duplicidades) y de la Administración que tiene atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias incumpliendo el artículo 7.4 LBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	3. No implantada	CCA: La Comarca cataloga la recomendación como "Sin validez en el marco actual" sin más explicaciones. Sin embargo, no consta que se hayan modificado las obligaciones contables a ese respecto (siguen siendo vigentes las disposiciones de la LBRL a ese respecto)
43	Se recomienda a la Comarca de la Ribagorza realizar los estudios y adoptar la modalidad de función interventora que estime de aplicación para la Institución y la ejerza de manera efectiva.	1. Implantada total o sustancialmente	CCR: Las BEP establecen la fiscalización previa limitada.

*Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que
proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón*

Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - camara@camaracuentasaragon.es